

Nº13

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DIARIO DE SESIONES



40º PERÍODO LEGISLATIVO

REUNIÓN XIII - 11ª SESIÓN ORDINARIA

13 de Octubre de 2011

PRESIDENCIA: Ingeniero *Bautista José Mendioroz.*

SECRETARIA LEGISLATIVA: Ingeniero *Víctor Hugo MEDINA*

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Doña *Noemí SOSA.*

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
<i>BETHENCOURT, María Ester</i>	F.R.	<i>RANEA PASTORINI, Patricia Laura</i>	A.C.D.
<i>BONARDO, Luis Eugenio</i>	F.R.	<i>RODRÍGUEZ, Ademar Jorge</i>	P.J.
<i>BUYAYISQUI, Gabriela Analía</i>	A.C.D.	<i>SÁNCHEZ, Carlos Antonio</i>	A.C.D.
<i>CATANI, Laureano Guillermo</i>	A.C.D.	<i>SARTOR, Daniel Alberto</i>	A.C.D.
<i>CIDES, Juan Elbi</i>	M.P.P.	<i>TAMBURRINI, Renzo</i>	P.J.
<i>CONTRERAS, Beatriz del Carmen</i>	ENC.F.G.	<i>TGMOSZKA, Carlos Alberto</i>	P.J.
<i>CORTÉS, Nelson Daniel</i>	CRECER	<i>TORRES, Adrián</i>	A.C.D.
<i>DE REGE, Mario</i>	B.R.E.Cast.	<i>VÁZQUEZ, Manuel Alberto</i>	SUR
<i>GATTI, Fabián Gustavo</i>	REDES	<i>ZUAIN, Jesús</i>	A.C.D.
<i>GRILL, Graciela Noemí</i>	A.C.D.	<i>Ausentes:</i>	
<i>HORNE, Silvia Renée</i>	P.J.	<i>BARDEGGIA, Luis María</i>	F.R.
<i>LAURIENTE, Rubén Rodolfo</i>	A.C.D.	<i>CASADEI, Adrián Jorge</i>	A.C.D.
<i>LAZZARINI, Inés Soledad</i>	P.P.R.H.	<i>GARCÍA, María Inés</i>	A.C.D.
<i>LÁZZERI, Pedro Iván</i>	A.C.D.	<i>GARCÍA LARRABURU, Silvina M</i>	P.J.
<i>LÓPEZ, Facundo Manuel</i>	ENC.F.G.	<i>HANECK, Irma</i>	SUR
<i>MANSO, Beatriz</i>	REDES	<i>LUEIRO, Claudio Juan Javier</i>	P.P.R.
<i>MAZA, María Inés Andrea</i>	ENC.F.G.	<i>MILESI, Marta Silvia</i>	A.C.D.
<i>MEANA GARCÍA, María Nelly</i>	A.C.D.	<i>MORÁN de DI BIASE, Graciela</i>	A.C.D.
<i>ODARDA, María Magdalena</i>	C.C.A.R.I	<i>MUENA, Osvaldo Enrique</i>	C.V.P.
<i>PERALTA, Carlos Gustavo</i>	P.J.	<i>PASCUAL, Jorge Raúl</i>	A.C.D.
<i>PESATTI, Pedro Oscar</i>	P.J.	<i>PERALTA, Carlos Alberto</i>	P.J.
<i>RAMIDÁN, Martha Gladys</i>	REDES	<i>SORIA, Martín Ignacio</i>	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
C.C.A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur
M.P.P	Movimiento Popular Patagónico		

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 20. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora María Nelly Meana García izar el pabellón nacional y a la señora legisladora Magdalena Odarda, el provincial. Pág. 20. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Graciela Morán de Di Biase, María Inés García, Marta Milesi, Silvina García Larraburu, Irma Haneck y para los señores legisladores Adrián Casadei, Jorge Pascual, Carlos Alberto Peralta, Martín Soria, Luis Bardeggia, Claudio Lueiro y Enrique Muenza. Se conceden con goce de dieta. Pág. 20. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 25 de agosto de 2011. Se aprueba. Pág. 20. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 20. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 21. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 21. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 28. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 31. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 32. [ver](#)
 - 620/11 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación, su preocupación por el avance del proyecto de construcción de la represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la empresa Endesa y la necesidad de conocer la información brindada a la Cancillería Argentina por parte del subsecretario de Recursos Hídricos. Pág. 32. [ver](#)
 - 621/11 De la COMISION DE ASUNTOS SOCIALES -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25854 que crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y modifica los artículos 1º y 9º de la Ley K N° 3268 de creación del Registro Unico Provincial de Aspirantes a la Adopción. Pág. 35. [ver](#)
 - 622/11 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otra -Proyecto de Declaración- de interés productivo, educativo y científico el Curso de Capacitación sobre Principios y Aplicaciones para la Ecología de Poblaciones de Insectos Forestales, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Bariloche a desarrollarse del 11 al 14 de octubre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 36. [ver](#)
 - 623/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- que crea el Régimen de Regulación del Establecimiento y Funcionamiento de Grandes Superficies Comerciales. Pág. 37. [ver](#)
 - 624/11 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Decreto Ley- Modifica el artículo 3º de la Ley K N° 2756 -Defensor del Pueblo-. Pág. 41. [ver](#)
 - 625/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Curso de Extensión de la Universidad Nacional del Comahue "Lo sonoro-musical como recurso para la subjetividad" a cargo de las musicoterapeutas Carolina Dai, Julieta Arrese Igor, Mercedes Gómez y Verónica Jiménez de San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Pág. 43. [ver](#)
 - 627/11 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se implementen políticas tributarias diferenciadas para el pequeño y mediano productor, particularmente en lo relativo a los aportes patronales que deben pagar estos últimos, para facilitar la regularización y blanqueo laboral y la rentabilidad de los emprendimientos. Pág. 45. [ver](#)
 - 628/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de

Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Economía Social, que vería con agrado promuevan el desarrollo del llamado Comercio Justo y sus normas de certificación a través de charlas y talleres de información sobre sus implicancias y sus beneficios para los medianos y pequeños productores. Pág. 46. [ver](#)

- 629/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural y artístico la producción discográfica MISTY desvelado encuentro con el Jazz de la cantante roquense Marcela Laría, con el acompañamiento musical de Andrés Fuhr, Mauricio Costanzo y Ernesto Amstein. Pág. 47. [ver](#)
- 630/11 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Ley- que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Universidad Nacional de Río Negro un inmueble ubicado sobre la ruta provincial número 2, en el trayecto San Antonio Oeste - Las Grutas, donde funcionara el Instituto de Tecnología Minera y Aguas Subterráneas Los Alamos. Pág. 49. [ver](#)
- 631/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés comunicacional, comunitario, social, cultural y educativo el libro La Cocina de la Ley, editado por el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO). Pág. 50. [ver](#)
- 632/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- a la Dirección de Transporte y Aeronáutica y al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, que vería con agrado se instruya a los consejos locales y/o municipales de las personas con discapacidad sobre el procedimiento de adhesión a la resolución número 586/11 de la Comisión Nacional de Regulación de Transportes (CNRT) que crea el nuevo sistema de Reservas de Pasajes Nacional de Transporte Público Automotor de Larga Distancia, destinado a personas con discapacidad. Pág. 51. [ver](#)
- 633/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, CEM número 7 de Lamarque y por su intermedio a la alumna María Clara Houriet y docentes, su satisfacción por el premio obtenido con el trabajo monográfico Estudiar Ciencias Duras, ¿Por qué no? en el marco de la 10ª edición del Programa de Becas Instituto Balseiro 2011. Pág. 52. [ver](#)
- 634/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otros -Proyecto de Ley- que incorpora artículo a continuación del artículo 2º de la Ley J N° 3284 -Régimen del Instituto de Audiencia Pública para la presentación de los servicios públicos regulados-. Pág. 53. [ver](#)
- 635/11 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Ley- que incorpora los artículos 2º, 3º y 4º a la Ley F N° 2130, que emplaza un monumento en reconocimiento del pueblo rionegrino a los Héroes de Malvinas en San Antonio Oeste, estableciendo que la Comisión Provincial de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1818-2016) es la encargada de contratar la elaboración del proyecto y aprobarlo. Pág. 54. [ver](#)
- 636/11 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, Tren Patagónico S.A. que vería con agrado se gestionen y se destinen las partidas necesarias tendientes a establecer nuevas frecuencias del servicio ferroviario en el recorrido Viedma-San Carlos de Bariloche-Viedma. Pág. 55. [ver](#)
- 637/11 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Internacionales y Culto, la urgente necesidad de realizar todas las gestiones para restablecer la apertura del Paso Internacional Cardenal Samoré para todo tipo de vehículos. Pág. 56. [ver](#)
- 638/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos competentes, reinstale los puentes que unen la costa con el espigón en la denominada Bajada del Espigón. Pág. 57. [ver](#)

- 639/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, cultural y político la muestra itinerante de la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado, que se presentará en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de septiembre del corriente año. Pág. 58. [ver](#)
- 640/11 Del señor legislador Laureano Guillermo CATANI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado la construcción de un edificio para el Centro de Educación Media número 53 de General Conesa. Pág. 59. [ver](#)
- 641/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a los recursos destinados para el funcionamiento de las escuelas primarias, secundarias y rurales. Pág. 60. [ver](#)
- 642/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Dirección de Defensa Civil, referido al presupuesto anual con que cuenta esa dirección y cómo se distribuyen esos recursos. Programas y campañas que se realizan actualmente. Pág. 60. [ver](#)
- 643/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a cuál es el presupuesto destinado a cada uno de los hospitales públicos de la provincia. Pág. 61. [ver](#)
- 644/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería e Hidrocarburos, referido a explotaciones petroleras concesionadas en la provincia, ingresos percibidos por el Estado en concepto de regalías hidrocarburíferas durante los años 2008, 2009 y 2010 y proyección para el 2011, concesiones renovadas y resultados económicos de las compañías petroleras. Pág. 61. [ver](#)
- 645/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), referido a la implementación de programas nacionales, obras viales en ejecución y proyectadas durante el período 2011/2012 y datos de siniestralidad en rutas de la provincia. Pág. 62. [ver](#)
- 646/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- se establece como Día de los Museos el 18 de mayo de cada año, en el marco del Día Internacional de los Museos y se incluye en el Calendario escolar del Ministerio de Educación, recomendando se realicen actividades al efecto. Pág. 62. [ver](#)
- 647/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo las actividades de la "Noche de los Museos" que se celebra en la ciudad de Viedma el 18 de mayo de cada año, en conmemoración del Día de los Museos. Pág. 63. [ver](#)
- 648/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y documental el proyecto documental "Tren al Sur" del productor Agustín Orol. Pág. 64. [ver](#)
- 649/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Deportes y Recreación, referido al presupuesto con que cuenta esa agencia y a qué áreas se destina el mismo. Pág. 66. [ver](#)
- 650/11 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés social, turístico y cultural el Certamen Nacional de Danzas Folclóricas y Tango "Evolución Sur" que se realiza en forma anual durante el fin de semana largo del 12 de octubre en Las Grutas. Pág. 67. [ver](#)
- 651/11 De la señora legisladora Graciela del Carmen M. de DI BIASE -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, sanitario y educativo las jornadas que se llevarán a cabo del 5 al 10 de septiembre de 2011 denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre de la ciudad de San

Carlos de Bariloche. Pág. 67. [ver](#)

- 652/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realicen la construcción de un nuevo edificio para el Centro de Educación Media número 53 de la localidad de General Conesa. Pág. 68. [ver](#)
- 653/11 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR y otros -Proyecto de Ley- que modifica el artículo 39 de la Ley D N° 168 de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia. Pág. 69. [ver](#)
- 654/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural las actividades que se desarrollan por el "Día de la Alfabetización", 8 de septiembre de cada año en toda la provincia de Río Negro, por parte del Programa de Alfabetización Rionegrino (PAR) del Consejo Provincial de la Mujer. Pág. 70. [ver](#)
- 655/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la Agencia Río Negro Deportes y Recreación y por su intermedio a la atleta viedmense Rocío Pizarro y su entrenador, su satisfacción por los logros deportivos obtenidos en el Campeonato Argentino y en el Campeonato Nacional de Juveniles, ambos en el corriente año. Pág. 71. [ver](#)
- 656/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el "VI Encuentro Nacional de PAR - por una comunicación no sexista", a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año en las sedes de General Roca-Río Negro y Neuquén capital. Pág. 72. [ver](#)
- 657/11 De los señores legisladores Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Silvia Renée HORNE, Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la puesta en marcha del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2020. Pág. 73. [ver](#)
- 658/11 De la señora legisladora Graciela del Carmen Moran de DI BIASE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se establezca en el calendario escolar de cada año en torno al 6 de septiembre la "Semana de la Noche sin Alcohol en Bariloche", para los establecimientos escolares de nivel medio y nivel superior de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 74. [ver](#)
- 659/11 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Comunicación- a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación y al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la aprobación del convenio constitutivo del Banco del Sur. Pág. 75. [ver](#)
- 660/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés social y de promoción turística el XXVII Congreso Nacional de Propietarios de Taxis, que tendrá lugar los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 76. [ver](#)
- 661/11 Del señor legislador Laureano Guillermo CATANI -Proyecto de Declaración- de interés productivo y económico la "XXII Exposición Ganadera e Industrial de Primavera", que se llevará a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2011 en el predio de la Sociedad Rural de General Conesa. Pág. 77. [ver](#)
- 662/11 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos al decreto nacional número 1110/11 que incrementa las asignaciones familiares en las localidades de Río Negro afectadas por las cenizas. Pág. 78. [ver](#)
- 663/11 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a la planificación realizada para cumplir en tiempo y forma con la Ley de Educación Sexual Integral en la provincia. Pág. 79. [ver](#)
- 664/11 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Comunicación- al

- Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Desarrollo Social de la nación, su beneplácito por los anuncios de aumento a las asignaciones familiares y universal por hijo y la prórroga de los beneficios para San Carlos de Bariloche y la Línea Sur de Río Negro, para los afectados por las cenizas del Volcán Puyehue. Pág. 79. [ver](#)
- 665/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, referido a trabajadores dependientes de esa cartera que se desempeñan en las ciudades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón, General Roca y Cipolletti. Pág. 80. [ver](#)
- 666/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la urgente necesidad de contar con una ley específica que promueva la tipificación de la figura de femicidio en el Código Penal argentino. Pág. 80. [ver](#)
- 667/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación y por su intermedio a la docente Stella Maris Zanelli de la localidad de Sierra Grande, su satisfacción por haber sido declarada como "Maestra Ilustre Rionegrina 2011" por su amplia trayectoria en el sistema educativo rionegrino. Pág. 82. [ver](#)
- 668/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el Programa de Educación Ambiental Revista Promonte, que tiene por objeto generar conciencia a través de ejemplos locales de conservación de la vida silvestre patagónica. Pág. 83. [ver](#)
- 669/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que vería con agrado incorpore el Programa de Educación Ambiental Revista Promonte, como material didáctico en las materias relacionadas al medio ambiente para las escuelas de nivel inicial de la provincia. Pág. 84. [ver](#)
- 670/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO - Proyecto de Declaración- de interés social, jurídico y académico la "1º Capacitación en Mediación Familiar" que se llevará a cabo los días 29 y 30 de septiembre y 1º de octubre en la localidad de Cipolletti. Pág. 85. [ver](#)
- 671/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO - Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la Jornada de Formación denominada "La Inclusión Educativa y Social: Un desafío impostergable de nuestro tiempo", que se realizará los días 14 y 15 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Pág. 86. [ver](#)
- 672/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se reconozcan los beneficios previsionales y los derechos que reclaman los empleados retirados de vialidad - decreto número 7/97- y se realicen las readecuaciones necesarias en los haberes a percibir. Pág. 86. [ver](#)
- 673/11 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- que establece la restitución de los importes deducidos en concepto de Impuesto a las Ganancias de los salarios de los empleados públicos de la provincia, con carácter de no remunerativo y no bonificable. Pág. 87. [ver](#)
- 674/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, histórico y literario el Encuentro Regional de Escritores: Paisaje y Literatura, de Testigos a Protagonistas, que se realizó durante los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2011 en la biblioteca popular de Dina Huapi. Pág. 88. [ver](#)
- 675/11 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- que crea la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la provincia de Río Negro. Pág. 89. [ver](#)
- 676/11 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- su repudio hacia la conducta del ex camarista Otilio Romano, por su intento de eludir a la Justicia Argentina, solicitando su extradición de la República de

Chile. Pág. 93. [ver](#)

- 677/11 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Comunicación- a la Subsecretaría de Transporte de Río Negro, la necesidad de poner nuevamente en marcha el servicio de transporte colectivo público en los parajes Aguada Guzmán, El Cuy, Cerro Policía, Laguna Blanca, Naupa Huen y Mengué con una frecuencia mínima semanal y sin interrupciones. Pág. 93. [ver](#)
- 678/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, productivo, educativo y económico, la charla sobre producción de cereza, a desarrollarse el 16 de septiembre del corriente año en la localidad de Chimpay. Pág. 94. [ver](#)
- 679/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- su apoyo al Movimiento Estudiantil de la República de Chile por el reclamo de la democratización y la gratuidad de la educación. Pág. 95. [ver](#)
- 680/11 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social las "Jornadas Patagónicas de Asesoramiento Educacional, Nuevos enfoques para el Siglo XXI", a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2011 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, Cipolletti. Pág. 96. [ver](#)
- 681/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo, educativo y económico, la Jornada Técnica sobre Raleo en Manzano, Peral y Cerezo, a realizarse el día 19 de septiembre de 2011 en Juan José Gómez. Pág. 97. [ver](#)
- 682/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI -Proyecto de Declaración- de interés social, productivo, educativo y económico el curso teórico-práctico sobre calibración de pulverizadoras frutícolas a realizarse los días 20 y 21 de septiembre de 2011, en la zona rural de Allen, ruta nacional número 22 kilómetro 1190. Pág. 97. [ver](#)
- 683/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés científico y técnico el VIII Congreso Argentino de Entomología a desarrollarse del 17 al 20 de abril de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 98. [ver](#)
- 684/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés histórico, social y artístico el libro titulado "Cenizas" del autor Chiwi Giambirtone. Pág. 99. [ver](#)
- 685/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico y social, el Primer Encuentro de Elaboradores de Vinos Caseros/Artesanales, llevado a cabo en la localidad de Luis Beltrán los días 16 y 17 de septiembre de 2011, dentro del marco de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego. Pág. 100. [ver](#)
- 686/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la realización de las V Jornadas sobre el Niño, a realizarse los días 14 y 15 de octubre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 101. [ver](#)
- 687/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y al Archivo Provincial de la Memoria, la necesidad de que la muestra itinerante "De la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado", se presente en todos los establecimientos escolares de la provincia. Pág. 102. [ver](#)
- 688/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación y por su intermedio a alumnos y docentes de escuelas públicas y privadas de la provincia, su satisfacción por los trabajos seleccionados en la "Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 2011". Pág. 103. [ver](#)
- 689/11 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de

Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado revise el decreto número 4257/68 a los efectos de integrar a todos los trabajadores de la salud en los Regímenes Especiales o Diferenciales que subsisten en los términos del artículo 157 de la ley número 24241. Al Congreso de la Nación, que revea la legislación que rige en materia previsional para el personal de la salud. Pág. 104. [ver](#)

- 690/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, productivo y económico el "Curso sobre el uso seguro de los agroquímicos", a realizarse el día 27 de septiembre del presente año en la ciudad de Centenario. Pág. 106. [ver](#)
- 691/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural y turístico la Semana LGTB (Lesbiana, Gay, Transexual y Bisexual) a realizarse desde el 17 al 20 de noviembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 107. [ver](#)
- 692/11 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se contemple en el Presupuesto 2012, la partida para la construcción del edificio del Centro de Educación Media número 22 de Guardia Mitre y se analice la transformación en un colegio agrotécnico. Pág. 108. [ver](#)
- 693/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social el proyecto "La Música Gira en el Paralelo 42º" con la presentación de la orquesta estudiantil de Buenos Aires, en El Hoyo, Lago Puelo, El Maitén, Lago Escondido, El Manso, Ñorquinco, El Bolsón y San Carlos de Bariloche, del 14 al 21 de octubre de 2011. Pág. 108. [ver](#)
- 694/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés social los talleres y seminarios que se desarrollarán en Bariloche los días 27 y 28 de septiembre organizados por la Fundación Volver a Empezar. Pág. 109. [ver](#)
- 695/11 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el "Premio de Fomento de la Paz" Félix Houphouët-Boigny, otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), a las Abuelas de Plaza de Mayo, como reconocimiento a la labor de la asociación a favor de la paz y los derechos humanos. Pág. 110. [ver](#)
- 696/11 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- de interés histórico, social, cultural, educativo y comunicacional la muestra "Patagonia Foto Press" en el sitio Web www.patagoniaexpres.com.ar. Pág. 114. [ver](#)
- 697/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Superior Tribunal de Justicia, que esté alerta a la situación de inseguridad que vive la comunidad del Valle Medio ante los numerosos hechos delictivos que se cometen y que inste a los jueces y fiscales a asumir un mayor compromiso ante los mismos. Pág. 115. [ver](#)
- 698/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, se realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de El Cuy. Pág. 116. [ver](#)
- 699/11 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPrSS), referido a la transferencia a favor de ese instituto de diez millones de pesos (\$10.000.000) mediante el decreto número 1292/11. Pág. 116. [ver](#)
- 700/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, académico y social las "XIV Jornadas Barilochenses de Enfermería" que se dictarán los días 16, 17 y 18 de noviembre en San Carlos de Bariloche. Pág. 117. [ver](#)

- 701/11 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la puesta en funcionamiento de la Central Atómica "Atucha 2" por parte de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Pág. 118. [ver](#)
- 702/11 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., referido a balances ejercicios en los periodos 2004 al 2010 y lo que va de 2011 y pólizas contratadas. Participación, funcionarios, personal e inmuebles de la empresa. Pág. 119. [ver](#)
- 703/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Ley- que crea el Colegio Profesional de Enfermería de la provincia de Río Negro, que funcionará con carácter de persona jurídica de derecho público y jurisdicción en todo el territorio provincial. Pág. 120. [ver](#)
- 704/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo y económico las "VI Jornadas Porcinas en el Valle Medio", que se desarrollarán el 5 de octubre de 2011 en la localidad de Lamarque. Pág. 129. [ver](#)
- 705/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo y económico las "Jornadas de Prácticas Preventivas para el control de Enfermedades y Plagas de Hortalizas" a realizarse el día 4 de octubre de 2011 en la ciudad de Centenario. Pág. 130. [ver](#)
- 706/11 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés ambiental, educativo y social la Jornada Taller: Educación Ambiental "Diálogo entre el pensamiento ambiental y las nuevas tecnologías en el ámbito educativo", que se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2011 en el Centro Cultural de Cipolletti. Pág. 130. [ver](#)
- 707/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO - Proyecto de Ley- promueve el desarrollo integral de la economía social en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Crea el Consejo de la Economía Social y el Fondo de Promoción de la Economía Social (FOPES). Instituye la "Semana de la Economía Social". Pág. 132. [ver](#)
- 708/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés comunitario, social, productivo y económico la obra de tendido eléctrico para el suministro de energía para el Paraje Treneta. Pág. 137. [ver](#)
- 709/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, que vería con agrado se sancione una ley que establezca actualizaciones en los haberes de los jubilados. Pág. 138. [ver](#)
- 710/11 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- que crea la Comisión Multisectorial para el Reconocimiento de la Capitalidad Histórica de Viedma. Pág. 139. [ver](#)
- 711/11 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, adopte las medidas necesarias para regularizar el transporte que posibilita la asistencia de niños, niñas y adolescentes que residen en lugares alejados de los establecimientos educativos a los que concurren. Pág. 145. [ver](#)
- 712/11 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el lanzamiento del Plan Estratégico 2011-2020, anunciado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Pág. 146. [ver](#)
- 713/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO - Proyecto de Ley- que crea la Oficina de Presupuesto como un organismo descentralizado de la Legislatura de Río Negro. Pág. 147. [ver](#)
- 714/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, se provee de una nueva autobomba equipada y adaptada tecnológicamente a los tiempos actuales, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Catriel. Pág.

150. [ver](#)

- 715/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social el trabajo que realiza la "Asociación Bomberos Voluntarios Allen". Pág. 151. [ver](#)
- 716/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se incluyan en el Presupuesto 2012 las obras necesarias en el edificio del Hospital Área Programa Cinco Saltos, en función de la demanda poblacional actual. Pág. 152. [ver](#)
- 717/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el libro "Catriel Antiguo y sus Pobladores del autor Francisco José Dehais de la ciudad de Catriel. Pág. 153. [ver](#)
- 718/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural el libro "El viejo Cinco Saltos y sus familias", del autor Francisco José Dehais. Pág. 154. [ver](#)
- 719/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Gobierno, la necesidad de adquirir una nueva autobomba para la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Allen. Pág. 155. [ver](#)
- 720/11 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE, Graciela del Carmen MORAN de DI BIASE -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, educativo y social la realización del 42º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y 23º Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2011 en el balneario Las Grutas. Pág. 156. [ver](#)
- 721/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otra -Proyecto de Declaración- de interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Río Chico Abajo. Pág. 156. [ver](#)
- 722/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico y social el llamado a licitación para la adquisición de equipamiento para la captación de recursos hídricos subterráneos, en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Producción y el Departamento Provincial de Aguas (DPA). Pág. 157. [ver](#)
- 723/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés social y académico las Jornadas de Etnosalud, que se desarrollarán del 20 al 22 de octubre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 158. [ver](#)
- 724/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud e Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), en relación a la autorización del pago a distintas instituciones de salud y al monto de las cápitas adeudadas al Sanatorio San Carlos de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 160. [ver](#)
- 725/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- que modifica el artículo 3º y se suprime el inciso d) del artículo 4º de la Ley L N° 4420 -Régimen de Ingreso del Personal Temporario a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial-. Pág. 161. [ver](#)
- 726/11 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés social y comunitario el "Encuentro Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias", que se llevará a cabo los días 28 y 29 de octubre en Río Colorado. Pág. 162. [ver](#)
- 727/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias para la instalación de una delegación del Correo Oficial de la República Argentina S.A. en el balneario Playas Doradas. Pág. 163. [ver](#)

- 728/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- que incorpora los artículos 5° bis y 5° ter a Ley Q N° 3365, que garantiza el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de aguas del dominio público provincial con fines recreativos, referidos al Registro de Propiedades Costeras y al relevamiento territorial respectivamente. Pág. 163. [ver](#)
- 729/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la nación, su beneplácito por la construcción de dos edificios destinados a laboratorios de física experimental y biblioteca del Instituto Balseiro. Pág. 166. [ver](#)
- 730/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural las "Jornadas de Danza Inclusiva" a realizarse en las ciudades de Cipolletti, General Roca y Luis Beltrán, los días 14, 15 y 17 de octubre de 2011 respectivamente. Pág. 167. [ver](#)
- 731/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "Seminario teórico-práctico: La tecnología un recurso habilitador en el desarrollo de la comunicación y la vida independiente", a desarrollarse el día 28 de octubre de 2011 en la ciudad de General Roca. Pág. 168. [ver](#)
- 732/11 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el ciclo de cine "Rompe Cocxs", que se llevará a cabo el 14 de octubre de 2011 en instalaciones de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti. Pág. 168. [ver](#)
- 733/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la promulgación de la Ley Contra el Abuso a los Menores y la Violencia Familiar, por parte de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Pág. 169. [ver](#)
- 734/11 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la promulgación de la ley número 26705, que extiende los plazos de prescripción de los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Pág. 170. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 429/11, 443/11, 444/11 y 592/11. Se aprueban. Pág. 172. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. A la ciudad de Viedma, en el Mes de la Capitalidad, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti y por la señora legisladora Inés Lazzarini; al Día Internacional de la Mujer Rural, realizado por la señora legisladora Magdalena Odarda; al 17 de octubre de 1945, realizado por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta. Pág. 172. [ver](#)
- 9 - MOCION. De retiro del expediente número 423/11, solicitada por el señor legislador Adrián Torres; para el expediente número 281/11, solicitada por el señor legislador Luis Bonardo. De sobre tablas para el expediente número 736/11, solicitada por el señor legislador Nelson Cortés; para los expedientes número 676/11, 677/11, 695/11, 696/11, 701/11, 711/11 y 734/11, solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta; para el expediente número 730/11, solicitada por el señor legislador Fabián Gatti. De preferencia con o sin despacho para los expedientes número 47/11, 562/11 y 710/11, solicitada por la señora legisladora Inés Lazzarini; para el expediente número 614/10, solicitada por la señora legisladora María Inés Mazza. Se aprueban los retiros y los sobre tablas solicitados. Las preferencias solicitadas se aprueban "con despacho de comisión". Pág. 175. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 1152/10, al Poder Ejecutivo nacional, Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado efectúen las gestiones necesarias a fin de denominar a la ruta nacional número 23 "Presidente Néstor Kirchner". Se sanciona. Comunicación número 121/11. Pág. 178. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 37/11, de interés social, educativo, cultural y científico el "VI Congreso Argentino de Salud Mental: Sexo y Poder. Clínica, Cultura y Sociedad", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) realizado los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 208/11. Pág. 178. [ver](#)

- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 116/11, de interés social, educativo y cultural el curso virtual "Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria", organizado por Agroconsultora Plus conjuntamente con la Fundación ArgenINTA, que dio inicio el 14 de marzo y finalizó el 2 de mayo del corriente año. Se sanciona. Declaración número 209/11. Pág. 179. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 189/11, al Ministerio de Seguridad de la Nación, su beneplácito por la actuación que viene realizando en política de seguridad y por la valentía de la funcionaria a cargo. Se sanciona. Comunicación número 122/11. Pág. 181. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 198/11, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Comercio Interior, que arbitren los medios necesarios a fin de diseñar y promover un Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware para nuestra provincia. Se sanciona. Comunicación número 123/11. Pág. 181. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 199/11, de interés social, educativo, cultural, económico y productivo el "Curso teórico-práctico sobre riego gravitacional" realizado los días 19 y 20 de abril del corriente año en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 210/11. Pág. 182. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 299/11, de interés cultural, turístico, económico y educativo el Concurso de Fotografía, denominado "Identidad" realizado el día 10 de mayo de 2011 en la ciudad San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 211/11. Pág. 184. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 353/11, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de diseñar y promover un Programa Provincial de Producción de Alimentos, destinado a pequeños productores. Se sanciona. Comunicación número 124/11. Pág. 185. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 354/11, de interés educativo, productivo y económico el cuadernillo de la Serie Técnica sobre plagas forestales titulado "Los insectos parasitoides y su utilización para el control biológico de plagas forestales", desarrollado por Nélida Jofré del Laboratorio de Ecología de Insectos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Bariloche. Se sanciona. Declaración número 212/11. Pág. 186. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 370/11, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que arbitren los medios y acciones necesarios a fin de dar efectivo cumplimiento a la Ley Apícola E N° 3898, en lo referente a sus artículos 2° y 6°. Se sanciona. Comunicación número 125/11. Pág. 187. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 382/11, de interés sanitario, científico y social el III Congreso Nacional de SIDA, organizado por la Sociedad Argentina Interdisciplinaria de SIDA (SAISIDA), entre el 24 y el 27 de agosto de 2011, en la ciudad de San Juan. Se sanciona. Declaración número 213/11. Pág. 187. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 413/11, al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado gestione la continuidad temporal del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC) y al Poder Ejecutivo nacional que financie la continuidad del programa. Se sanciona. Comunicación número 126/11. Pág. 188. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 414/11, al Poder Ejecutivo, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes a efectos de dotar al Paraje Cona Niyeu de los elementos necesarios para el combate de diferentes tipos de incendios. Se sanciona. Comunicación número 127/11. Pág. 189. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 422/11, su beneplácito por el convenio celebrado entre la empresa estatal rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y la Dirección General de Fabricaciones Militares para la construcción de seis radares primarios 3D. Se sanciona. Declaración número 214/11. Pág. 190. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 427/11, de interés estratégico, económico, social, cultural, turístico, político y productivo la I Reunión de Intendentes Chilenos y Gobernadores Argentinos de la Frontera Común, realizada en Santiago de Chile el 18 de mayo de 2011. Se sanciona. Declaración número 215/11. Pág. 191. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 430/11, de interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "Segundo Taller Nacional de Indicación Geográfica y Denominación de Origen", organizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, desarrollado del 22 al 24 de junio de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 216/11. Pág. 192. [ver](#)

- 26 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 436/11, al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la firma del convenio entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), para la fabricación de la primera serie de seis radares primarios 3D de largo alcance (RP 3DLA) para la Fuerza Aérea Argentina. Se sanciona. Comunicación número 128/11. Pág. 193. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 454/11, Al Honorable Congreso de la Nación, que arbitre con carácter urgente las medidas necesarias para dar aprobación definitiva al proyecto de ley número 7027-D-2010 y dar viabilidad al reclamo por resarcimiento económico de todos los ex trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A.). Se sanciona. Comunicación número 129/11. Pág. 194. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 462/11, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluyan en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, las partidas necesarias para la construcción de un Establecimiento Escolar Nivel Inicial y un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el Barrio "Las Bardas" de la localidad de Choele Choele. Se sanciona. Comunicación número 130/11. Pág. 194. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 472/11, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de que se viabilice, en forma urgente, el pedido del Defensor del Pueblo de la Nación mediante resoluciones número 147/10 y 101/11, de prohibición del insecticida endosulfán cuya acción es altamente tóxica para la salud humana y animal. Se sanciona. Comunicación número 131/11. Pág. 195. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 480/11, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), su satisfacción por las medidas y actividades que viene desarrollando con el objetivo de adecuar su rol institucional a la situación de emergencia provocada por el Volcán Puyehue, brindando toda la asistencia a su alcance. Se sanciona. Comunicación número 132/11. Pág. 196. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 481/11, de interés cultural y social el Encuentro de Mujeres organizado por la agrupación Patagonia Positiva y el Movimiento Independiente de Mujeres Activistas en VIH/Sida, realizado del 6 al 8 de julio de 2011 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 217/11. Pág. 197. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 485/11, de interés social, cultural y educativo la participación de la Delegación de la provincia de Río Negro en las jornadas organizadas por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos (AMRA) a realizarse del 9 al 15 de enero de 2012 en la Provincia de Córdoba. Se sanciona. Declaración número 218/11. Pág. 198. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 513/11, de interés cultural, educativo y social, el libro "Prácticas y Residencias en la Formación de Docentes", compilado de una selección de trabajos presentados en las 2das. Jornadas Regionales de Práctica y Residencia Docente, realizadas en agosto de 2009 en la Universidad Nacional del Sur de la ciudad de Bahía Blanca. Se sanciona. Declaración número 219/11. Pág. 199. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 514/11, de interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la VIII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria, organizada por la Fundación ArgenINTA, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 220/11. Pág. 200. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 524/11, de interés social, educativo, cultural, histórico y documental la publicación "Fotos para el Recuerdo", recopilación fotográfica en homenaje a los 100 años de la creación de la Colonia Rusa de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 221/11. Pág. 201. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 527/11, de interés social, productivo, educativo y económico el curso de iniciación teórico-práctico de poda de frutales de pepita, organizado por la Agencia de Extensión Rural General Roca del INTA y la Cámara de Productores Frutihortícolas de General Roca, realizado los días 12 y 13 de julio de 2011 en dicha ciudad. Se sanciona. Declaración número 222/11. Pág. 202. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 530/11, al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por el paquete de medidas anunciadas por la presidenta de la nación, Cristina Fernández de Kirchner, para las zonas afectadas por la actividad del volcán Puyehue-Cordón Caulle. Se sanciona. Comunicación número 133/11. Pág. 202. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 535/11, de interés productivo, económico y científico el proyecto productivo "Centro Genético Don Humberto", que

- estará ubicado en el establecimiento Don Humberto departamento El Cuy. Se sanciona. Declaración número 223/11. Pág. 203. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 536/11, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Dirección Nacional de Vialidad, su satisfacción por la signatura de los contratos de pavimentación de tramos de la ruta número 23 y acceso al complejo tecnológico INVAP. Se sanciona. Comunicación número 134/11. Pág. 204. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 538/11, de interés natural, cultural, educativo, social y turístico el proyecto impulsado por el Ente Mixto Jardín Botánico Bariloche que promueve un Centro Cultural cuyo eje activo sea el Parque Urbano Natural. Se sanciona. Declaración número 224/11. Pág. 204. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 539/11, Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Escudo Norte como parte del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial. Se sanciona. Comunicación número 135/11. Pág. 205. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 542/11, su beneplácito ante un nuevo triunfo deportivo del fondista viedmense César Troncoso, al consagrarse doble campeón mundial Máster en los diez mil metros y en los ocho kilómetros Cross Country, en Sacramento, Estados Unidos. Propicia su nominación como postulante al Premio Anual al Mérito Deportivo (Ley T N° 3920). Se sanciona. Declaración número 225/11. Pág. 206. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 548/11, de interés social, educativo y cultural la charla-debate denominada "Claves para entender la economía argentina actual", realizada el 28 de julio del corriente año en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 226/11. Pág. 207. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 549/11, de interés social, educativo, productivo y económico el "XI Curso práctico de riego localizado en frutales" desarrollado del 10 al 12 de agosto del corriente año en la localidad de Allen. Se sanciona. Declaración número 227/11. Pág. 207. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 551/11, de interés social, educativo, artístico y cultural la participación de la Orquesta Juvenil de la ciudad de General Roca, en las "8vas. Jornadas Musicales de Orquestas Sinfónicas Juveniles: Música desde los templos de la ciudad", a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Fernando, Chile. Se sanciona. Declaración número 228/11. Pág. 208. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 552/11, al Honorable Senado de la Nación, su satisfacción por la aprobación con media sanción del proyecto "Nuevo Régimen Previsional Diferencial para los Trabajadores del Campo". Se sanciona. Comunicación número 136/11. Pág. 209. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 561/11, de interés social, educativo, productivo y económico la serie técnica de cuadernillos de "Manejo Integrado de Plagas Forestales", que publica el Laboratorio de Ecología de Insectos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Bariloche. Se sanciona. Declaración número 229/11. Pág. 209. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 566/11, de interés artístico y cultural la "Primera Feria Libro Libre" que se realizó en San Carlos de Bariloche desde el 11 al 18 de agosto de 2011. Se sanciona. Declaración número 230/11. Pág. 210. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 580/11, a la Secretaría de Turismo de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la puesta en funcionamiento de la obra "Señalética Turística en Rutas Nacionales" que tiene por objeto la provisión y colocación de carteles que identifican distintos destinos turísticos. Se sanciona. Comunicación número 137/11. Pág. 211. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 594/11, a las autoridades del Banco Macro S.A., que vería con agrado se reconsidere la medida de cerrar la sucursal bancaria en la ciudad de Allen, debido al fuerte impacto negativo que podría importar dicha medida en la ciudad y su comunidad. Se sanciona. Comunicación número 138/11. Pág. 212. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 597/11, de interés social, educativo, productivo y económico el Curso de Acreditación de Inspectores Sanitarios Apícolas, dictado del 3 al 6 de octubre de 2011 en la localidad de Choele Choele. Se sanciona. Declaración número 231/11. Pág. 212. [ver](#)

- 52 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 598/11, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su beneplácito por la creación del rótulo nutricional de la pera Williams, apto para colocar en los envases, cajas de fruta, bolsas o en góndolas de supermercados. Se sanciona. Comunicación número 139/11. Pág. 213. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 616/11, Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), que vería con agrado avancen en la aplicación del Protocolo de Montreal y la Enmienda de Copenhague, a fin de disminuir al máximo el uso de Bromuro de Metilo en la producción agropecuaria. Se sanciona. Comunicación número 140/11. Pág. 213. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 619/11, al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente agote todas las acciones competentes a fin de lograr la apertura total y sin restricciones para todo tipo de vehículos del Paso Internacional Cardenal Samoré y que interactúe con sus pares de la provincia del Neuquén. Se sanciona. Comunicación número 141/11. Pág. 214. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 627/11, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se implementen políticas tributarias diferenciadas para el pequeño y mediano productor, particularmente en lo relativo a los aportes patronales que deben pagar estos últimos, para facilitar la regularización y blanqueo laboral y la rentabilidad de los emprendimientos. Se sanciona. Comunicación número 627/11. Pág. 215. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 628/11, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Economía Social, que vería con agrado promuevan el desarrollo del llamado Comercio Justo y sus normas de certificación a través de charlas y talleres de información sobre sus implicancias y sus beneficios para los medianos y pequeños productores. Se sanciona. Comunicación número 143/11. Pág. 215. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 636/11, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, Tren Patagónico S.A., que vería con agrado se gestionen y se destinen las partidas necesarias tendientes a establecer nuevas frecuencias del servicio ferroviario en el recorrido Viedma-San Carlos de Bariloche-Viedma. Se sanciona. Comunicación número 144/11. Pág. 216. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 637/11, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Internacionales y Culto, la urgente necesidad de realizar todas las gestiones para restablecer la apertura del Paso Internacional Cardenal Samoré para todo tipo de vehículos. Se sanciona. Comunicación número 145/11. Pág. 216. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 638/11, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos competentes, reinstale los puentes que unen la costa con el espigón en la denominada Bajada del Espigón. Se sanciona. Comunicación número 146/11. Pág. 217. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 657/11, al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la puesta en marcha del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2020. Se sanciona. Comunicación número 147/11. Pág. 217. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 659/11, a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación y al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la aprobación del convenio constitutivo del Banco del Sur. Se sanciona. Comunicación número 148/11. Pág. 218. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 660/11, de interés social y de promoción turística el XXVII Congreso Nacional de Propietarios de Taxis, que tuvo lugar los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. . Se sanciona. Declaración número 232/11. Pág. 218. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 661/11, de interés productivo y económico la "XXII Exposición Ganadera e Industrial de Primavera", llevada a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2011 en el predio de la Sociedad Rural de General Conesa. Se sanciona. Declaración número 233/11. Pág. 219. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 677/11, a la Subsecretaría de Transporte de Río Negro, la necesidad de poner nuevamente en marcha el servicio de transporte colectivo público en los parajes Aguada Guzmán, El Cuy, Cerro Policía, Laguna Blanca, Naupa Huen y Mencué con una frecuencia mínima semanal y sin interrupciones. Se sanciona. Comunicación número 149/11. Pág. 219. [ver](#)

- 65 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 685/11, de interés productivo, económico y social, el Primer Encuentro de Elaboradores de Vinos Caseros/Artesanales, llevado a cabo en la localidad de Luis Beltrán los días 16 y 17 de septiembre de 2011, dentro del marco de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego . Se sanciona. Declaración número 234/11. Pág. 220. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 690/11, de interés social, educativo, productivo y económico el "Curso sobre el uso seguro de los agroquímicos", realizado el día 27 de septiembre del presente año en la ciudad de Centenario. Se sanciona. Declaración número 235/11. Pág. 220. [ver](#)
- 67 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 221. [ver](#)
- 68 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 711/11; 734/11. De declaración número 595/11; 612/11; 650/11; 671/11; 731/11; 676/11; 695/11; 696/11; 701/11; 730/11 y 736/11. Pág. 221. [ver](#)
- 69 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA. Pág. 225. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 595/11, de interés social y médico las II Jornadas de Cuidados Paliativos, a realizarse los días 24 y 25 de noviembre de 2011 en el Hospital Zonal Doctor Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 236/11. Pág. 225. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 612/11, de interés deportivo, histórico, ambiental y científico el Proyecto Huella Andina que se lleva a cabo en nuestros Parques Nacionales. Se sanciona. Declaración número 237/11. Pág. 225. [ver](#)
- 72 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 650/11, de interés social, turístico y cultural el Certamen Nacional de Danzas Folclóricas y Tango "Evolución Sur" que se realiza en forma anual durante el fin de semana largo del 12 de octubre en Las Grutas. Se sanciona. Declaración número 238/11. Pág. 225. [ver](#)
- 73 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 671/11, de interés educativo, social y cultural la Jornada de Formación denominada "La Inclusión Educativa y Social: Un desafío impostergable de nuestro tiempo", que se realizará los días 14 y 15 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 239/11. Pág. 225. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 731/11, de interés social, educativo y cultural el "Seminario teórico-práctico: La tecnología un recurso habilitador en el desarrollo de la comunicación y la vida independiente", a desarrollarse el día 28 de octubre de 2011 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 240/11. Pág. 226. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 676/11, que expresa su repudio hacia la conducta del ex camarista Otilio Romano, por su intento de eludir a la justicia argentina, solicitando su extradición de la Republica de Chile. Se sanciona. Declaración número 241/11. Pág. 226. [ver](#)
- 76 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 695/11, que expresa su beneplácito por el "premio de fomento de la paz" Félix Houphouët-Boigny, otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO), a las Abuelas de Plaza de Mayo, como reconocimiento a la labor de la asociación a favor de la paz y los derechos humanos. Se sanciona. Declaración número 242/11. Pág. 226. [ver](#)
- 77 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 696/11, de interés histórico, social, cultural, educativo y comunicacional la muestra "patagonia foto press" en el sitio web: patagoniaexpres. Se sanciona. Declaración número 243/11. Pág. 226. [ver](#)
- 78 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 701/11, que expresa su beneplácito por la puesta en funcionamiento de la central atómica "Atucha 2" por parte de la presidenta Cristina Fernández. Se sanciona. Declaración número 244/11. Pág. 226. [ver](#)
- 79 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 711/11, al Ministerio de Educación, adopte las medidas necesarias para regularizar el transporte que posibilita la asistencia de niños, niñas y adolescentes que residen en lugares alejados de los establecimientos educativos a los que concurren. Se sanciona. Comunicación número 150/11. Pág. 227. [ver](#)
- 80 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 734/11, al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la promulgación de la ley número 26705, que extiende los plazos de prescripción de los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Se sanciona. Comunicación número 151/11. Pág. 227. [ver](#)

- 81 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 730/11, de interés social, educativo y cultural las "Jornadas de Danza Inclusiva" a realizarse en las ciudades de Cipolletti, General Roca y Luis Beltrán, los días 14, 15 y 17 de octubre de 2011 respectivamente. Se sanciona. Declaración número 245/11. Pág. 227. [ver](#)
- 82 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 736/11, su rechazo y repudio a las expresiones del ex presidente uruguayo Tabaré Vázquez en el sentido de que mientras ejercía la presidencia de la República Oriental del Uruguay habría evaluado la posibilidad de una guerra con Argentina. Se sanciona. Declaración número 246/11. Pág. 227. [ver](#)
- 83 - ORDEN DEL DIA. ARTICULO 120. Del Reglamento Interno, consideración de los proyectos de doble vuelta. Pág. 227. [ver](#)
- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 54/11, otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de Motoqueros" que se realiza anualmente en la segunda quincena de noviembre y establece como sede permanente a la localidad de Choele Choele. Se sanciona. Pág. 227. [ver](#)
- 84 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 283/11, sustituye los artículos 7º y 8º de la Ley R N° 3059 de Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. Se sanciona. Pág. 228. [ver](#)
- 85 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 300/11, crea el Archivo Histórico Digital Provincial -AHDIP- en el marco del sistema de protección colectiva de bienes culturales histórico-artísticos conforme a lo establecido en las leyes F N° 3656, F N° 3507 y nacional número 25197. Se sanciona. Pág. 228. [ver](#)
- 86 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 379/11, agrega artículos 9º y 10 a la Ley D N° 3474 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios-. Se sanciona. Pág. 231. [ver](#)
- 87 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 512/11, sustituye artículos de la Ley G N° 4438 que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico. Se sanciona. Pág. 231. [ver](#)
- 88 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 565/11, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la institución Viedma Ayuda y Lucha Contra el Cáncer (VALCEC), el inmueble identificado catastralmente como DC 18-C1-SA-M341-P9, ubicado en Yrigoyen 295 de esta ciudad. Se sanciona. Pág. 235. [ver](#)
- 89 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 618/11, prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, el plazo procesal establecido por el artículo 7º de la Ley P N° 3847. Se sanciona. Pág. 236. [ver](#)
- 90 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 236. [ver](#)
- 91 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes de comisión correspondientes sobre el siguiente proyecto de ley número 653/11. Pág. 236. [ver](#)
- 92 - CONTINUA EN LA SESIÓN ORDINARIA. Pág. 237. [ver](#)
- 93 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 653/11, modifica el artículo 39 de la Ley D N° 168 de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia. Se sanciona. Pág. 237. [ver](#)
- 94 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 238. [ver](#)
- 95 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1034/11, se agrega a la Ley M N° 2175 de Plaguicidas y Agroquímicos el Título VII "Publicidades y Propagandas", con los artículos 35, 36, 37 y 38. Se sanciona. Pág. 238. [ver](#)
- 96 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 17/11, crea en el ámbito del Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro el Programa Turismo por la Diversidad, el Registro de Comercios, Empresas Turísticas, Hoteleras y de Servicios de Río Negro Amigables con la Diversidad Sexual (RADS) y la Comisión por la Diversidad Sexual. Se sanciona. Pág. 239. [ver](#)
- 97 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 52/11, Establece que toda gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras fiscales de la provincia, para la generación de proyectos de desarrollo productivo en áreas rurales y para el desarrollo de un programa de regularización de tierras fiscales, será acordada por el superficiario y/o por los actuales ocupantes en los términos de la ley nacional número 17.319 y sus modificatorias, sin la intervención de intermediarios. Se sanciona. Pág. 242. [ver](#)

- 98 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizara el día 10 de noviembre del corriente. Pág. 244. [ver](#)
- 99 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTO. Para el expediente número 17/11. Autora: García Larraburu. Solicitado por el señor legislador Carlos Peralte. Pág. 244. [ver](#)
- 100 -ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de agosto de 2011. Pág. 244.[ver](#)
- 101 -APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 248. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 248. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 255. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 263. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 266. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de octubre del año 2011, siendo las 9 y 40 horas, dice él.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de 28 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a las señoras legisladoras María Nelly Meana García y Magdalena Oarda a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Para solicitar licencia para los señores legisladores Adrián Casadei, Graciela Morán de Di Biase, María Inés García, Marta Milesi y Jorge Pascual por razones personales e informar que el señor legislador Iván Lazzeri se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para solicitar licencia para los señores legisladores Silvina García Larraburu, Martín Soria y Carlos Alberto Peralta e informar que el señor legislador Renzo Tamburrini se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Señor presidente: Para solicitar licencia para el señor legislador Luis Bardeggia por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Señor presidente: Para informar que el señor legislador Facundo López se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VÁZQUEZ - Señor presidente: Para solicitar licencia para la señora legisladora Irma Haneck por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Para solicitar licencia para el señor legislador Claudio Lueiro por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Obra en presidencia una nota del señor legislador Enrique Mueña en la que manifiesta que por motivos estrictamente de índole personal no podrá presentarse a la sesión del día de la fecha.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por los presidentes de bloque y la nota que obra en presidencia, para los señores legisladores Adrián Casadei, Graciela Morán de Di Biase, María Inés García, Marta Milesi, Jorge Pascual, Silvina García Larraburu, Martín Soria, Carlos Alberto Peralta, Luis Bardeggia, Irma Haneck, Claudio Lueiro y Enrique Mueña

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 25 de agosto de 2011.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 832/11 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de octubre de 2011. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 13 de octubre de 2011 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 10/11.

"I" - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período junio de 2011. (Expediente número 1435/11 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 2) JUEZ DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite Libro Informe Anual del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-10 al 31-01-11, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución provincial. (Expediente número 1436/11 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregar al expediente número 1354/11 Oficial)**

- 3) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 45/11 que expresa su beneplácito al acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil tendiente a la construcción conjunta de dos (2) reactores nucleares de investigación de tipo multipropósito. (Expediente número 1437/11 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 38/11)**

- 4) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 106/11 referida a que se disponga el diferimiento del pago del impuesto a la ganancia mínima presunta, impuesto a los bienes personales, monotributos y autónomos para los sectores agropecuario, turístico, hotelería, gastronomía, comercio e industria hasta el 31/12/11. (Expediente número 1438/11 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 520/11)**

- 5) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 105/11 referida a que se instrumente a través del Banco de la Nación Argentina, créditos a tasa subsidiada para productores, comerciantes y prestadores de servicios, afectados por las cenizas del Volcán Puyehue en las zonas declaradas en emergencia o desastre. (Expediente número 1439/11 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 519/11)**

- 6) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 103/11 referida a que se arbitren los medios necesarios para equiparar los beneficios del decreto número 897/92 a toda la región afectada por la erupción del volcán Puyehue. (Expediente número 1440/11 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 476/11)**

- 7) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA

GOBERNACIÓN, remite copia certificada del decreto número 1005/11 que ratifica en todos sus términos el Convenio Ampliatorio al Convenio "Marco 2011" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1441/11 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 026/11 de modificación de la Ley H N° 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1442/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite copia autenticada de los decretos número 559, 605, 639, 981, 982, 1022, 1028 / 2011 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1444/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 10) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 027/11 de modificación de la Ley H N° 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1445/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 11) PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, remite copia de la resolución número 1539 que expresa su preocupación por el Informe que la Defensoría del Pueblo de la nación remitió a la Auditoría General de la nación y al Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, que da cuenta de los actos jurídicos que permitieron al inglés Joe Lewis adquirir once mil (11.000) hectáreas ubicadas en una zona de seguridad de frontera de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1446/11 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido a las obras públicas realizadas en las dependencias de Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (Expediente número 1447/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 351/11)

- 13) SECRETARIA LEGAL, TÉCNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, eleva respuesta a la comunicación número 23/11 referida a la realización del cercado, saneamiento y desmalezamiento del predio donde se encuentran los piletones de almacenamiento de agua potable a cielo abierto del barrio Altos de Jardín Botánico de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1448/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 190/11)

- 14) SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite contestación al Pedido de Informes referido a causas y denuncias que se hayan tramitado en las cuatro circunscripciones judiciales, desde el 1° de enero de 2005 a la fecha, contra la unidad especial Brigada de Operaciones de Rescate y Antitumulto (BORA) (Expediente número 1449/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 1191/10)

- 15) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes en relación a la aplicación de la Ley S N° 3608 de Seguridad Privada, agencias de seguridad habilitadas, cantidad de vigiladores y qué tipo de control se ejerce sobre los servicios de seguridad electrónica. (Expediente número 1450/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 1303/10)

- 16) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido a las empresas y/o explotaciones radicadas en la provincia que fueran alcanzadas por los

beneficios de la Ley E N° 1274, decreto reglamentario número 939/78 y sus modificatorias, durante el año 2010. (Expediente número 1451/11 Oficial.)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 1367/10)**

- 17) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido a qué área u organismo fue el encargado de programar y planificar las obras edilicias escolares para el ciclo lectivo 2011. (Expediente número 1452/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 239/11)**

- 18) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido a si la construcción de la represa Chihuido sobre el río Neuquén, recientemente preadjudicada por el gobierno nacional, va a afectar la sustentabilidad y la provisión de agua al Lago Pellegrini de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1453/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 9/11)**

- 19) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido a expedientes girados a la Dirección de Comercio Interior por parte de la Oficina Municipal de Información y Defensa del Usuario y Consumidor (OMIDUC) de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1454/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 228/11)**

- 20) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Especifico del Plan de Normalización INDUPA S.A.- "F.F.E.P.N.I."(abril, mayo y junio de 2011) (Expediente número 1456/11 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 35, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E N° 3380 (enero, febrero y marzo de 2011) (Expediente número 1457/11 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DOCTOR MIGUEL ANGEL SAIZ, ratifica denuncia presentada contra la señora Procuradora General doctora Liliانا Laura Piccinini y solicita urgente despacho. (Expediente número 1458/11 Oficial)

COMISIÓN SALA ACUSADORA**SALA ACUSADORA****(Agregar al expediente número 1365/11 Oficial)**

- 23) PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 05/11 por la que manifiesta a esta Legislatura la necesidad de dar cumplimiento al artículo 20 de las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Régimen Municipal de la Constitución provincial, que establece el derecho de los municipios a percibir el Impuesto Inmobiliario y se dicte una ley para que puedan percibir el Impuesto Automotor. (Expediente número 1459/11 Oficial)

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) PROCURADORA GENERAL DOCTORA LILIANA PICCININI, remite nota en la que se impone de la convocatoria efectuada por el presidente de la Comisión Sala Acusadora para el día 14 de septiembre del corriente año, a los fines de dar tratamiento a la cuestión que la involucra. (Expediente número 1460/11 Oficial)

COMISIÓN SALA ACUSADORA**SALA ACUSADORA****(Agregar al expediente número 1365/11 Oficial)**

- 25) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido al total de edificios escolares en construcción en la provincia de Río Negro. (Expediente número 1461/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 265/11)**

- 26) SECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes

referido a si existe alguna solicitud de habilitación de aeropuerto y/o aeródromo, tanto público como privado en el territorio de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1462/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 236/11)**

- 27) LEGISLADOR PROVINCIAL MARTIN SORIA, remite nota solicitando se informe sobre la integración actual de la Comisión Sala Acusadora y si se ha producido reemplazo de alguno de los miembros en los términos de los artículos 152 y 153 de la Constitución provincial y 4º de la Ley B N° 4340 que reglamenta el trámite de juicio político. (Expediente número 1464/11 Oficial)

COMISIÓN SALA ACUSADORA

- 28) ASESOR DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite nota en relación a la actuación número 509/11 mediante la cual los trabajadores de salud de la localidad de El Bolsón solicitan se les rebaje la edad para acogerse al beneficio jubilatorio. (Expediente número 1465/11 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período julio de 2011. (Expediente número 1466/11 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN**ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 30) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 028/11 de modificación de la Ley H N° 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1467/11 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 31) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 110/11 referida a que se exija a la empresa Movistar resuelva las marcadas deficiencias en el servicio de telefonía móvil e Internet, en la Región Sur de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1468/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 451/11)**

- 32) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, eleva copia de la resolución número 114/11 por la que se designa los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de sufragios para los comicios convocados para el 2 de octubre de 2011, a los fines de elegir autoridades de las Comisiones de Fomento. (Expediente número 1469/11 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) SECRETARIO DE GOBIERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite comunicación número 024/11 por la que manifiesta que vería con agrado el tratamiento del anteproyecto de ley presentado por abogados de esa localidad de creación de un Juzgado de Primera Instancia con competencia en Familia, Civil, Comercial y de Minería y uno de Instrucción Penal, ambos en la Tercera Circunscripción Judicial. (Expediente número 1470/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO, remite documento "Indicadores de Calidad del Agua y Síntesis de la Situación Ambiental de la Cuenca", elaborado por la Secretaría de Gestión Ambiental de esa autoridad. (Expediente número 1471/11 Oficial).

ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/11, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector

Público Provincial. (Expediente número 1473/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 36) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la provincia de Río Negro (abril, mayo y junio de 2011) (Expediente número 1474/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 37) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 4º Edición (abril, mayo y junio de 2011) (Expediente número 1475/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 38) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 36, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E N° 3380, (abril, mayo y junio de 2011). (Expediente número 1476/11 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 39) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite copia de los decreto número 1143, 1224 y 1352/11 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1479/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 40) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite copia certificada del decreto número 1258/11 que ratifica en todos sus términos el Convenio "Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2011" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1480/11 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 41) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino -FOFDER- (abril, mayo y junio de 2011) (Expediente número 1481/11 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 42) SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, remite respuesta a la comunicación número 105/11 referida a que se instrumente a través del Banco de la Nación Argentina, créditos a tasa subsidiada para productores, comerciantes y prestadores de servicios, afectados por las cenizas del Volcán Puyehue en las zonas declaradas en emergencia o desastre. (Expediente número 1482/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 519/11)

- 43) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, eleva respuesta a la comunicación número 108/11 referida a que se arbitren los medios para promover ante el Ente Nacional Regulador del Gas, la recategorización de las bibliotecas populares como usuarios residenciales del servicio de gas natural. (Expediente número 1483/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 412/11)

- 44) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite resolución número 029/11, relacionada con la modificación de la Ley H N° 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1484/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 45) PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite nota solicitando se proponga nuevo profesional para integrar la Comisión Evaluadora -suplente- conforme al artículo 7º, inciso b), punto 1 de la Ley K N° 2434. (Expediente número 1486/11 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 46) SUPERINTENDENTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, remite respuesta a la comunicación número 117/11, referida a la preocupación ante la prosecución del proyecto Represa Río Puelo, sin la participación debida de la ciudadanía argentina ni activa intervención de los organismos gubernamentales argentinos con competencia para ello. (Expediente número 1487/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 578/11)**

- 47) PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva copia de la ordenanza número 720-CM-11 que solicita el traspaso de dominio del bien inmueble denominado Hexágono, ubicado en la base del Cerro Catedral, del Ente Provincial Regulador del Cerro Catedral al Ente Autárquico Municipal Fiscalizador de la Concesión del Cerro Catedral. (Expediente número 1488/11 Oficial)

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 48) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, remite copia de la resolución número 030/11 de modificación de la Ley H N° 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1489/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 49) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes en relación a la entrada en actividad del volcán Puyehue y considerando que hubo alerta amarilla de nivel 3 durante tres meses por la posible erupción del mismo, qué medidas preventivas se tomaron desde ese momento. (Expediente número 1491/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 417/11)**

- 50) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido a la recaudación impositiva en el balneario Las Grutas en el período que va desde julio de 2008 a junio de 2011. (Expediente número 1492/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 502/11)**

- 51) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido a la modalidad de selección de las empresas contratadas por el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) para realizar derivaciones aéreas. (Expediente número 1493/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 26/11)**

- 52) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido al crédito recientemente solicitado por la provincia de Río Negro ante el Banco Patagonia Sociedad Anónima mediante el decreto provincial número 634. (Expediente número 1494/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 579/11)**

- 53) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido a los hechos acaecidos el 6 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma, publicados en distintos medios de comunicación, donde un efectivo de la Policía de Río Negro efectuó un disparo hiriendo de gravedad a una persona en la pierna. (Expediente número 1495/11 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 338/11)**

- 54) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite contestación al Pedido de Informes referido a los recursos coparticipables enviados a la Municipalidad de Catriel en concepto de regalías petrolíferas, gasíferas e hidrocarbúricas coparticipables a municipios productores en forma anual para los años 2005 a 2010 y mensual para el año 2011. (Expediente número 1496/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 456/11)**

- 55) SEC. LEGAL, TÉCNICA Y DE AS. LEGISLATIVOS, SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, remite

copia del decreto número 1332/11 en cumplimiento del artículo 181 inciso 14. de la Constitución provincial., que ratifica el Acuerdo de Cooperación para el Proyecto de Inversión Agroalimenticio, el Convenio de Cooperación para la presentación de una propuesta de inversión para instalación de una nueva terminal portuaria y anexo, suscriptos entre la provincia de Río Negro y Heilongjiang Beidahuang State Farms Business Trade Group CO Limitada. (Expediente número 1497/11 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 56) LEGISLADORA MARIA INES MAZA, eleva modificación al proyecto de ley número 1151/10, aprobado en 1º vuelta en sesión del 11/08/11, Boletín Informativo número 45/11, que otorga a cada uno de los Aeroclubes de la provincia de Río Negro un subsidio anual de cuatro mil (4.000) litros de aeronafeta. (Expediente número 1499/11 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agrega al expediente número 1151/10)**

- 57) DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL, MINISTERIO DE GOBIERNO, eleva respuesta a la comunicación número 98/11 referida a que se arbitren los medios necesarios a los fines de distribuir, en los organismos del Estado y sus dependencias como material de consulta, el "Manual de Procedimientos ante Caída de Cenizas Volcánicas", elaborado por el Grupo de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (GESVA) de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Expediente número 1500/11 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agrega al expediente número 441/11)**

- 58) DEFENSORA DEL VECINO DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, remite nota mediante la cual da a conocer su total apoyo a la doctora Marcela Yappert para cubrir el cargo de Defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1501/11 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 59) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 031/11 de modificación de la Ley H N° 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1504/11 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 60) PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO COLORADO, remiten copia de ordenanza número 1220/09 que implementa en el ámbito y jurisdicción del ejido de la municipalidad de Río Colorado, circuito electoral 44 de la provincia de Río Negro, la subdivisión del mismo en radios electorales para las próximas elecciones. (Expediente número 1505/11 Oficial)

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 61) Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 13 de octubre de 2011 a las 09,00 horas. (Expediente número 1506/11 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de presidencia número 832/11)**

"II" - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1066/10 -Oficial- PROSECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA número 3, remite oficio en autos caratulados "Provincia de Río Negro C/Kissner, Juan y Otra S/Ordinario" (Expediente número 0157/04/J3).
Al presente expediente se le irán incorporando los distintos oficios judiciales que ingresen y que serán girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN
(Agrega expediente número 1088/10 Particular)**

- 2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1181/10 -Oficial- PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de inversión ejercicio 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 12. de la Constitución provincial y el artículo 72 inciso h. de la Ley H N° 3186, compuesta por el informe, los estados contables y dos (2) tomos de siete (7) cuerpos cada uno, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

(Agregar expediente número 1504/10 Oficial)

- 3) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1564/10 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite copia autenticada de los decreto número 705 y 897/10 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1565/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 036, 037, 038 y 039/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1592/10 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/10/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1594/10 -Oficial- DIRECCIÓN GENERAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, remite copia de las resoluciones número 040 y 041/10 de modificación de la ley H número 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1618/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, remite copia de las resoluciones número 042 y 043/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1636/10 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite copia autenticada de los decreto número 744 y 828/10 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1649/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, remite copia de la resolución número 044 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1668/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 048/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1675/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 047/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1016/11

-Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1024/11 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 045/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1025/11 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 046/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1028/11 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 049/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1057/11 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite copia autenticada de los decreto número 908 y 1254/10 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1354/11 -Oficial- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-10 al 31-01-11, de conformidad a lo establecido en el inciso 5. del artículo 206 de la Constitución provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1422/11 -Particular- REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD MAPUCHE LAS HUAYTEKAS, remite nota solicitando se informe los motivos por los cuales se remitió al archivo el expediente particular número 1046/11, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

(Agregar expediente número 1436/11 Oficial)

- 19) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1428/11 -Oficial- PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES, remite declaración número 002/11 por la que solicita se declare la Emergencia del Sector Frutícola del Alto Valle de Río Negro, se convoque a diputados y senadores nacionales para acompañar esta iniciativa y se conforme una Mesa Multisectorial que integre al gobierno provincial con los protagonistas representativos del sector, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1441/11 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite copia certificada del decreto número 1005/11 que ratifica en todos sus términos el Convenio Ampliatorio al Convenio "Marco 2011" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 21) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1446/11 -Oficial- PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, remite copia de la resolución número 1539 que expresa su preocupación por el Informe que la Defensoría del Pueblo de la nación remitió a la Auditoría General de la nación y al Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, que da cuenta de los actos jurídicos que permitieron al inglés Joe Lewis adquirir once mil (11.000) hectáreas ubicadas en una zona de seguridad de frontera de la provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1455/11 -Particular- PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD RURAL DE CHOELE CHOEL, remite copia certificada de nota enviada al Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, por la que solicita mayor compromiso ante los problemas de inseguridad y robo de animales que afectan a la población del Valle Medio, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1456/11 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A.- "F.F.E.P.N.I."(abril, mayo y junio de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1457/11 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 35, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E N° 3380 (enero, febrero y marzo de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1474/11 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la provincia de Río Negro (abril, mayo y junio de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1475/11 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 4° Edición (abril, mayo y junio de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 27) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1476/11 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 36, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E N° 3380, (abril, mayo y junio de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 28) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1480/11 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite copia certificada del decreto número 1258/11 que ratifica en todos sus términos el Convenio "Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2011" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 29) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1497/11 -Oficial- SECRETARIA LEGAL, TÉCNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, remite copia del decreto número 1332/11 en cumplimiento del artículo 181 inciso 14. de la Constitución provincial, que ratifica el Acuerdo de Cooperación para el Proyecto de Inversión Agroalimenticio, el Convenio de Cooperación para la presentación de una propuesta de inversión para instalación de una nueva

terminal portuaria y anexo, suscriptos entre la provincia de Río Negro y Heilongjiang Beidahuang State Farms Business Trade Group CO Limitada el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

"III" - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de resolución en relación al anteproyecto de ley de creación de dos juzgados con sede en la localidad de El Bolsón. (Expediente número 1443/11 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD RURAL DE CHOELE CHOEL, remite copia certificada de nota enviada al Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, por la que solicita mayor compromiso ante los problemas de inseguridad y robo de animales que afectan a la población del Valle Medio. (Expediente número 1455/11 Particular)

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) CIUDADANO HORACIO DORIAN ZARZOSA, ratifica denuncia presentada contra la Procuradora General doctora Liliana Piccinini y solicita pronto despacho. (Expediente número 1463/11 Particular)

COMISIÓN SALA ACUSADORA SALA ACUSADORA

(Agregar al expediente número 1131/11 Particular)

- 4) REPRESENTANTES DEL CUERPO DE DELEGADOS DEL CET número 14 AGROINDUSTRIAL DE ALLEN, remiten nota informando problemas edilicios que padece el establecimiento desde su creación. (Expediente número 1472/11 Particular)

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) CIUDADANO HORACIO DORIAN ZARZOSA, eleva nota solicitando a esta Legislatura que tome intervención en las presentes actuaciones y requiera la remisión de los expedientes judiciales al Superior Tribunal de Justicia y los sumarios internos realizados a distintos fiscales de las circunscripciones judiciales de la provincia desde el año 2009 a la fecha, por no haber dado cumplimiento al instrumento en cuestión. (Expediente número 1477/11 Particular)

COMISIÓN SALA ACUSADORA SALA ACUSADORA

(Agregar al expediente número 1131/11 Particular)

- 6) CIUDADANO ELVIO MENDIOROZ, remite nota de la Asamblea por la Sanidad de la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro, en relación al reconocimiento por parte de la AIC de la contaminación de los ríos. (Expediente número 1478/11 Particular)

ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS (Agregar al expediente número 1431/11 Particular)

- 7) ABOGADOS DE LA LOCALIDAD DE EL BOLSON, elevan nota solicitando audiencia para tratar la posibilidad de presentación conjunta por parte de todos los bloques del proyecto de ley de creación de Juzgados de Primera Instancia en El Bolsón. (Expediente número 1485/11 Particular)

LABOR PARLAMENTARIA

- 8) CIUDADANO MIGUEL ANGEL CARDELLA, eleva modificaciones al proyecto de ley número 150/2005, aprobado en primera vuelta en sesión del 08/10/08, Boletín Informativo número 47/2008, que formula un Código Procesal Administrativo. (Expediente número 1490/11 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregar al expediente número 150/05)

- 9) CIUDADANAS ROSA SALAS Y MARGARITA THUMANN, elevan denuncia contra Jueza Sustituta del Juzgado de Familia número 5 de la ciudad de Cipolletti, doctora Patricia Cladera por mal desempeño de sus funciones. (Expediente número 1498/11 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 10) MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE MEDIADORES ZONA ESTE (ASOMEZE), remiten observaciones al proyecto de ley número 618/11 aprobado en primera vuelta, Boletín Informativo número 50/11 en sesión del día 25/08/11, que prorroga a partir de su vencimiento y por el término

de dos (2) años el plazo procesal establecido por el artículo 7° de la Ley P N° 3847, de Mediación. (Expediente número 1502/11 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregar al expediente número 618/11)

- 11) CIUDADANO ELVIO MENDIOROZ, remite texto de la denuncia formulada por la Asamblea por la Sanidad de la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro, contra la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas AIC ante la Fiscalía Federal de Viedma. (Expediente número 1503/11 Particular).

ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS
(Agregar al expediente número 1431/11 Particular)

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 620/11

FUNDAMENTOS

Los proyectos de represamiento de los ríos Puelo y Manso entre otros, avanzan en silencio, a pesar de la oposición expresa manifestada por organizaciones ambientalistas, pobladores de ambos lados de la cordillera y autoridades de las provincias de Chubut y Río Negro, quienes a través de sus Legislaturas, aprobaron diversas iniciativas en rechazo a su realización (1.- Comunicación número 74/07; (aprobado 04/10/07); declaración número 198/07 (aprobado 29/11/07); comunicación número 30/08 (aprobado 22/05/08) todas de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Declaración número 74/08 y número 168/08 Parlamento Patagónico).

En las mismas se solicitó asimismo la intervención del gobierno federal y demás organismos competentes, así como también información fehaciente respecto al conocimiento, estado de avance y demás elementos técnicos relativos a la ejecución.

Huelga reiterar los posibles daños que la ejecución de los proyectos mencionados conllevaría al medio ambiente, expuestos exhaustivamente en las iniciativas mencionadas y en la declaración surgida del encuentro relacionado precedentemente.

Por otra parte, de los compromisos celebrados entre la República Argentina y el país vecino de Chile en materia de protección, preservación, conservación y saneamiento ambiental, "Tratado sobre Medio Ambiente" entre la República Argentina y la República de Chile y "Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos Compartidos entre la República Argentina y la República de Chile", ambos firmados en Buenos Aires el 2 de agosto de 1991 (artículo 14) y aprobados por la ley número 24.105 del 1/7/92 y el Tratado sobre Integración y Complementación Minera, (ley número 25243) la utilización de los recursos hídricos compartidos imperativamente se debe llevar de conformidad a lo establecido en los mismos y en especial al "Acta de Santiago sobre Cuencas Hidrológicas" del 26 de junio de 1971, que dice textualmente: "Las partes convienen en que las acciones y programas relativas al aprovechamiento de recursos hídricos compartidos se emprenderán conforme al concepto de manejo integral de las cuencas hidrográficas el aprovechamiento de los recursos hídricos en el territorio de una de las partes, pertenecientes a una cuenca común, no deberá causar perjuicios a los recursos hídricos compartidos, a la cuenca común o al medio ambiente".

En respuesta a la primer iniciativa legislativa de Río Negro comunicación número 74/07, el gobierno nacional, a través de los organismos competentes, confirma la información recibida de sus pares chilenos referente a la propuesta de la empresa Endesa que involucraría el posible aprovechamiento de aguas del río Puelo, manifestando asimismo la implementación, en el marco del grupo de trabajo binacional, de un nuevo mecanismo de intercambio de información entre las autoridades nacionales de los dos países que optimice el funcionamiento mediante nuevas reglas procedimentales que permitan una mayor interacción entre los organismos, cuya activación será automática cuando exista la posibilidad de aprovechamiento de un curso de agua considerado como un recurso hídrico compartido. (2.- Nota DPG número 1560/07, doctora Alicia Mónica Alonso, directora de Programas de Gobierno Subsecretaría General - presidencia de la nación, eleva nota SSRH FL 3428/07, ingeniero Fabián López, subsecretario de Recursos Hídricos).

En tal sentido y según la respuesta referida, este mecanismo se encontraría en funcionamiento "...una vez que las autoridades nacionales de la Argentina y de Chile hayan presentado en marzo de 2008, un listado ampliado de las cuencas hidrográficas partiendo del inventario preliminar contenido en el reglamento para el grupo de trabajo sobre recursos hídricos compartidos del 3 de julio de 1996...".

Asimismo, en la misma, se señala que, según la información brindada por sus pares chilenos, por razones de legislación interna en la materia, la información sobre los proyectos privados estará disponible para los organismos públicos, una vez que se inicien los procesos de solicitud de permisos sectoriales y posteriormente cuando ingresan al sistema de evaluación de impacto ambiental.

En el mismo sentido se refiere la nota enviada por el señor embajador, doctor Agustín Colombo Serra, subsecretario de Política Latinoamericana, según nota SUALA número 37/07, acompañando asimismo copia del acta de la IX reunión del grupo de trabajo y de la XI reunión del grupo de expertos sobre recursos hídricos compartidos, celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2007, en donde se detalla

la información intercambiada referente a los distintos emprendimientos que involucran recursos hídricos compartidos.

Asimismo y luego de la comunicación número 56/10 de esta Honorable Legislatura en la que se le solicitó al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás organismos nacionales, dar cumplimiento a lo acordado en las reuniones bilaterales sobre información fidedigna en lo concerniente a los recursos hídricos compartidos elevando a esta Legislatura el listado ampliado de cuencas hidrográficas y se le comunicara sobre la preocupación por el avance del proyecto de construcción de la represa impulsada por la empresa Endesa en la cuenca del río Puelo, República de Chile; a través de la Dirección General de Programas y Acción de Gobierno mediante nota DPG número 605/10 (3.- Expediente número 1458/2010 "Legislatura provincia de Río Negro"), se acompaña el listado requerido y la respuesta del ingeniero Fabián López subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quien en su parte pertinente dice: "...Con referencia al proyecto hidroeléctrico sobre el río Puelo, la última información brindada a la representación Argentina, en 2008, fue que no había sido autorizado por las autoridades chilena. Ante el presente pedido de informes, la Cancillería nos ha informado que ha solicitado formalmente a Chile una actualización de esa información..."

Hasta aquí la información oficial, sin embargo y por diversos medios, en su mayoría del país vecino, siguen alertando sobre el proyecto y su estado de avance y principalmente sobre las consecuencias ambientales que el/los mismos traerán aparejadas.

He de resaltar parte de la entrevista reciente y publicada en el diario digital BWN Patagonia (4.- "BWN Patagonia, web bolsón, 16/04/11; 16/04/11 geólogo del CONICET alerta que ENDESA podría ocasionar terremotos en Argentina"), al doctor. Jorge Rabassa, licenciado en Geología e investigador Superior del Laboratorio de Geomorfología y Cuaternario del CADIC-CONICET (Argentina) "... El proyecto de Endesa para represar el río Puelo formando un lago artificial que sepultará 16.000 hectáreas de bosques milenarios y vírgenes, podría ocasionar terremotos de gran magnitud en nuestro país. La vía acuífera nace en lago Puelo, Chubut y atraviesa la Cordillera de los Andes por área sísmica y volcánica sobre una falla geológica activa (Liquiñe-Ofqui), (...) La falla Liquiñe-Ofqui es muy importante, de dimensiones y actividad comparables a la de San Andrés en California. Lo que sucede es que por efecto de la presión hidrostática del agua, que es proporcional no al volumen del reservorio sino a la profundidad del cuerpo de agua, se inyecta agua a presión en la falla y la penetración del agua puede lubricar el plano de falla, liberando energía sísmica acumulada, retenida y concentrada, a veces a lo largo de miles de años". "La consecuencia de la liberación de energía es que puede haber un sismo, que puede ser de gran intensidad (medida en escala Richter) a lo largo de ese plano y el foco del sismo puede estar a poca profundidad, lo cual puede hacerlo muy destructivo, aunque de impacto generalmente local..."

El estado de avance del proyecto sigue siendo cada vez más preocupante y mas vigente que nunca, los últimos terremotos principalmente en Chile y los sucesos volcánicos más recientes (Chaltén, Puyehue, entre otros).

Recientemente hemos aprobado la comunicación número 117 dirigida al Parlamento Patagónico, manifestando nuestra profunda preocupación ante la prosecución del proyecto represa río Puelo, sin la participación debida de la ciudadanía argentina ni activa intervención de los organismos gubernamentales argentinos con competencia para ello y la necesidad de solicitar a la Cancillería Argentina, a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia del Chubut u organismo que corresponda, informe a este Cuerpo Legislativo sobre el estado de avance del mismo, a fin de tomar acciones en resguardo de los intereses de la nación y específicamente los nuestros como afectados directos.

Las represas hidroeléctricas proyectadas en la Patagonia y en particular, la represa sobre el río Puelo y el Manso inferior, tendrán indiscutiblemente un impacto ambiental, social y económico sobre el medio natural y humano existente en la zona y en su área de influencia, agrediendo al agua como recurso, la biología acuática y terrestre, además de nefastas acciones a la riqueza cultural e histórica de la región, además de la inestabilidad geológica de la zona de intervención, caracterizada por la influencia de la falla Liquiñe-Ofqui y los riesgos de un probable aumento de la posibilidad de un terremoto de proporciones destacables.

El daño ambiental que provocan las represas, como los abusos a los derechos humanos y la corrupción a menudo asociados a su construcción, para garantizar los beneficios de las represas, es un precio a pagar inaceptable e imperdonable, particularmente en términos sociales y ambientales, por las personas desplazadas, por las comunidades aguas abajo, por los contribuyentes y por el medio ambiente en su totalidad y han motivado en todo el mundo un creciente movimiento ciudadano con el objetivo de poner la industria de las represas bajo control democrático.

Del informe elaborado por la Comisión Mundial sobre Represas⁵ (5.- WCD -Comisión Mundial de Represas establecida por el Banco Mundial y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN). "Guía Ciudadana sobre la Comisión Mundial de Represas. Páginas 10;11), después de dos años de intensos estudios, se desprende el mega impacto por cierto altamente negativo que provocan las represas. A saber:

1. Las represas emiten gases de efecto invernadero. Muchas represas nunca producen los beneficios esperados.
2. Los costos sociales de las represas son devastadores y en gran medida desconocidos.
3. Los costos ambientales son enormes, imprevistos y difíciles de mitigar.

Con diferencias en el avance de los trámites técnicos y administrativos para llevarlos a cabo, los proyectos de represas hidroeléctricas en ríos ínter jurisdiccionales cuya soberanía es compartida entre Chile y Argentina, constituyen, sin duda, uno de los conflictos ambientales de gran preocupación.

Por ello y en razón de la gravísima situación descripta, entiendo que resulta imperativo asumir una conducta proactiva en la defensa de los derechos ciudadanos y de la protección de la naturaleza ante el embate feroz y progresivo contra el medioambiente y reiterar, directamente ante los organismos públicos competentes, la gran preocupación existente sobre el avance del proyecto y la escasa información oficial brindada hasta la fecha.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, reiterando su profunda preocupación por el avance del proyecto de construcción de la represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la Empresa Endesa y la urgente necesidad de conocer el estado de situación actual y los avances del proyecto y demás información oficial actualizada a la fecha.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás organismos nacionales competentes, la imperiosa necesidad de conocer la información brindada a la Cancillería Argentina según la respuesta citada en los fundamentos de la presente, del señor subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, ingeniero Fabián López.

Artículo 3º.- La reiteración del rechazo de la obra de represamiento indicada en el artículo primero y se gestione la paralización inmediata de las obras relativas al mismo.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 621/11

FUNDAMENTOS

La adopción constituye una institución jurídica cuyo objetivo es garantizar el derecho de todo/a niño, niña o adolescente a la convivencia familiar, una vez que se hubiera comprobado que se agotaron todas las medidas de protección excepcionales para que permanezca con su familia de origen o ampliada.

La Convención de los Derechos del Niño en su artículo 9 establece que: "... Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño".

Respecto al Sistema de Adopción, la convención dice: "... Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea considerado primordial y: a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario".

El régimen legal de adopciones en Argentina se rige por la ley nacional número 24.779 y se complementa con la Convención de los Derechos del Niño con jerarquía constitucional desde el año 1994, la ley nacional número 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente y la ley nacional número 25.854 que crea la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y su decreto reglamentario 1328/09.

En la provincia de Río Negro, la Ley K Nº 3268 (Boletín Oficial del 14/01/99) crea y organiza el Registro Único provincial de Aspirantes a la Adopción, en el ámbito del Poder Judicial de la provincia y a su vez la Ley D Nº 4109 (Boletín Oficial del 17/08/06) establece el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente.

Vale remarcar que en el año 2009, la legisladora Patricia Ranea y el legislador Daniel Sartor, presentaron un proyecto de adhesión a la ley nacional número 25.854 de similares características, con la

salvedad de que la Dirección Nacional del Registro Único de Adoptantes todavía no había sancionado el decreto número 1389/09, reglamentario de la ley nacional.

Con la sanción del decreto número 1389/09, la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la nación, tiene como objetivo principal construir una "red federal de registros" que interconecte todos los registros provinciales de postulantes a adopción, respetando las autonomías de organización y funcionamiento de cada uno de ellos y garantizando que las personas que desean inscribirse en ellos sólo lo hagan en el "registro" correspondiente a su jurisdicción, ahorrándoles esfuerzos innecesarios y superposición de inscripciones. Al mismo tiempo garantiza la inscripción única, validando la acreditación de la postulación en el resto de las jurisdicciones adheridas.

Asimismo, la "red federal de registros", respeta el derecho de todo niño, niña o adolescente a permanecer en su lugar de origen, sólo cuando ello no resulte posible -generalmente niños, niñas y adolescentes en situación especialmente compleja de salud, grupo de más de tres hermanos y/o adolescentes- el juez puede recurrir a otras personas que se hubieren inscripto en la región y en último caso, en el resto del país.

El sistema establece una base informática de acceso fácil y ágil. De esta forma, se le proporciona a los jueces, magistrados judiciales y funcionarios del Ministerio Público informes sobre los postulantes a guarda con fines adoptivos de forma rápida y segura.

La adhesión de la provincia de Río Negro a la ley nacional número 25.854 de Creación de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos posibilitará la incorporación de la provincia a esa "red de registros", le ahorrará a las personas domiciliadas en la provincia la inscripción en otras jurisdicciones y le otorgará al juez mayores posibilidades de encontrar una familia a los niños, niñas y adolescentes en situaciones más complejas. Asimismo, posibilitará articular acciones entre los Estados provinciales y el nacional, de manera de contribuir en la lucha contra el tráfico de niños.

Por otra parte, es oportuno que la provincia de Río Negro amplíe el conjunto de situaciones previstas para la prioridad en el acceso a la guarda con fines adoptivos, previsto en el artículo 9 de la Ley K N° 3268, a fin de dar cumplimiento con el derecho a la convivencia familiar de todo niño, niña ó adolescente. Finalizando, también se hace necesario adecuar el artículo 1° de la citada ley a la normativa actual.

Por ello:

Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Río Negro a la ley número 25.854 de Creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y a su decreto reglamentario número 1328/09.

Artículo 2°.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia dentro de sus competencias a dictar normas conducentes al correcto funcionamiento del citado registro en el ámbito provincial y a suscribir el pertinente convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la nación.

Artículo 3°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ley K N° 3268, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Créase el Registro Único provincial de Aspirantes a la Adopción, en el ámbito del Poder Judicial de la provincia, al que se incorporarán los legajos y documentación existentes a la fecha en las distintas circunscripciones judiciales.

El Superior Tribunal de Justicia establecerá por acordada las normas para la organización y funcionamiento del registro y suscribirá los convenios que fueren necesarios para coordinar la actividad registral con las restantes jurisdicciones provinciales y con la nación, conforme lo que establece el artículo 3° de la ley número 25.854.

Asimismo coordinará la actividad de los distintos organismos estatales intervinientes en los procesos de guarda y adopción de menores".

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley K N° 3268 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°.- Se dará preferencia a las solicitudes de inscripción en el Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción, a las personas que manifiesten su voluntad de asumir la guarda con fines adoptivos de:

- a) Niñas y niños de más de cuatro años.
- b) Grupos de más de tres hermanos.
- c) Niños, niñas y adolescentes en situación especialmente complejas de salud".

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 622/11

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Bariloche, se encuentra convocando a participar al "Curso de capacitación sobre principios y aplicaciones para la ecología de poblaciones de insectos forestales" a desarrollarse del 11 al 14 de octubre próximos en las inmediaciones del salón de conferencias del instituto.

El objetivo de la capacitación es informar a los recursos humanos del sector forestal vinculados a la investigación, docencia y manejo de plagas, sobre los principios ecológicos y sus aplicaciones.

El curso está destinado a profesionales, estudiantes de postgrado y de los últimos años de ingeniería y tecnicaturas universitarias forestales, agronómicas y carreras afines.

Los temas a desarrollar, serán:

- Introducción a la entomología forestal: Los aspectos generales de estructura y función de los insectos. Capacidad sensorial, locomoción y ciclos de desarrollo. El concepto de sanidad forestal. Las plagas: clasificación (gremios) e importancia. Métodos de captura y equipos para estudios comportamentales de insectos.
- Ecología poblacional de insectos forestales: Dinámica, regulación y limitación. Ecología de las invasiones (especies invasoras como plagas, dinámica de invasión, efectos Allee).
- Manejo integrado de plagas en sistemas forestales: Control biológico (tipos) y enemigos naturales, manejo cultural. Las estrategias de manejo de especies invasoras.

Cabe destacar, que en cada uno de los temas propuestos en el desarrollo del curso se realizará un trabajo práctico sobre estudios de casos y el dictado paralelo de un seminario específico al tema desarrollado.

La disertación correrá a cargo del doctor Juan C. Corley (Investigador independiente del CONICET y jefe del Grupo de Ecología de Insectos de INTA EEA Bariloche) y el técnico agropecuario José M. Villacide, (Investigador del Grupo de Ecología de Insectos de INTA EEA Bariloche). Al cierre de la jornada se ofrecerá una conferencia denominada "Sirex noctilio F. en Patagonia: Biología, dinámica de invasión y manejo integrado".

En su función de acompañar y contribuir a la competitividad del sector agropecuario, forestal y agroindustrial de nuestra provincia, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria desarrolla permanentemente acciones de capacitación, difusión e incorporación de tecnologías para procesos y productos del sector, poniendo los mismos al servicio del productor rural a través de su sistema de extensión.

Por la importancia de que sean difundidas dichas actividades para mayor concurrencia de participantes, apoyamos y acompañamos la iniciativa del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Bariloche.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, educativo, y científico el "Curso de Capacitación sobre Principios y Aplicaciones para la Ecología de Poblaciones de Insectos Forestales", organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Bariloche, a desarrollarse del 11 al 14 de octubre del corriente en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 623/11**FUNDAMENTOS**

Desde hace algunos años hemos asistido a la gran expansión de la instalación en muchas regiones y provincias de nuestro país de grandes cadenas transnacionales y nacionales de hipermercados, autoservicios y otras unidades comerciales de gran magnitud.

Como consecuencia de este avance varias son las implicancias en materia de comercialización debido fundamentalmente a que el asentamiento de estas grandes infraestructuras insume gran parte de la demanda, competitividad y, con ello, retornos de inversión empresarial.

La magnitud que presenta el rubro de supermercados e hipermercados en la actualidad y la gran diversidad de productos y servicios que ofrecen, cuyo "plus" es gozar de ventajas competitivas frente al resto repercute condicionando e imponiendo barreras de permanencia para los pequeños comercios minoristas. Asimismo repercute en las poblaciones de las localidades operando transformaciones sobre la realidad singular, en lo social, cultural, tecnológico, medioambiental y fundamentalmente en el equilibrio económico.

Diversos trabajos de investigación han dado cuenta de los grandes cambios que devienen de la aparición de estos grandes sobre la economía de las regiones y sus habitantes. Entre ellos se mencionan cambios en las formas de vida (en que todas las categorías sociales de la población se ven obligadas a trabajar un mayor número de horas para sostener su nivel de ingresos respecto de décadas anteriores, los medios masivos de comunicación que instalan socialmente, un perfil cultural de corte "consumista"); mayor acceso de la población a diversidad de bienes por reducción de sus precios relativos; fuerte migración de la población de medio y alto nivel de ingresos hacia las zonas suburbanas y; la introducción de tecnologías en la comercialización (balanzas etiquetadoras, "scaners" para lectura de códigos de barras, cajas electrónicas, etcétera). Todo esto opera amplificando problemáticas ya existentes que se intensifican como las de seguridad; saturación vehicular; polución ambiental, etcétera.

El punto que nos interesa específicamente en esta iniciativa refiere a las secuelas que se producen en materia del mercado de trabajo: precarización y flexibilidad, en coexistencia a la paulatina pérdida de fuentes laborales atravesadas por el sistemático cierre de bocas de expendio de pequeños y medianos comerciantes del lugar, cuya base es la sobreoferta comercial.

No debe olvidarse que en su mayoría los pequeños y medianos comerciantes de ciertas localidades, son emprendimientos familiares y por ende, más propensos a ser influenciados por las desavenencias económicas del momento, además generalmente son los que invierten en la economía del lugar generando mayor productividad en los mismos. Correlativo a ello, estas grandes superficies comerciales y cadenas de distribución se constituyen en formadoras de precios -debido a la capacidad de compra que poseen- legitimando una lógica de comercialización y disposición de tipo fraudulento, desleal y engañoso, que recaerá sobre el último eslabón de la cadena y el más débil, "el consumidor".

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa tiene su principal basamento y fuente de inspiración en la regulación que vienen realizando algunas provincias de nuestro país en la materia, cuyo trasfondo es el anteproyecto de ley nacional "Grandes superficies comerciales" que presentó la Comisión Nacional Intercámaras (conformado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa -CAME- y cuarenta entidades del comercio nacionales), ante el Congreso de la Nación a mediados del presente año.

Debe quedar claro, que lo que se instituye con el presente no prohíbe, de modo alguno el establecimiento y radicación en las regiones y localidades de nuestra provincia, de grandes superficies comerciales y cadenas de distribución, sino que se expone la necesidad imperiosa de su regulación, precisamente por la complejidad misma que conlleva su asentamiento, estableciendo mecanismos más equitativos e inclusivos de comercialización que contribuyan a una convivencia leal y transparente para todos.

Representantes de la Comisión Nacional Intercámaras en referencia al proyecto de ley nacional, exhortan a las autoridades "proteger e incrementar el empleo, cuidar las marcas y defender a las PyMES en todo el país", planteando los tres objetivos principales expresados en el proyecto, a saber:

- 1) Mantener el empleo e incrementarlo, es bien sabido que el gran proveedor de empleo es la pequeña y mediana empresa, principal víctima del obrar de estos grupos económicos cuando no están razonablemente regulados.
- 2) Diversificar la oferta (distintas marcas y productos), permitiendo mejorar la calidad de lo que se vende y dando más posibilidades de elección al consumidor mejorando los precios. Todo ello peligra si las grandes superficies comerciales y cadenas de comercialización no tienen una regulación adecuada pues se constituyen en formadores de precio.
- 3) Proteger al pequeño y mediano emprendimiento comercial, lo que permite incrementar el número y calidad de pequeños comercios que con su esfuerzo contribuyen y mucho a la prosperidad de la región."

Del mismo modo y en clara coincidencia a los ejes principales que legisla la iniciativa nacional, creemos que nuestra provincia también debe regular la materia adaptada a las propias características y dimensión geográfica de nuestro territorio. Estableciendo como finalidad principal de sus fundamentos;

que el objetivo sea constituir una instancia de análisis previo sobre el impacto que genera la instalación de una de las denominadas "grandes superficies" de venta en las regiones de nuestra provincia, de modo que, se asegure directamente un mínimo de protección a la pequeña y mediana empresa provincial, procurando la preservación del empleo y el respeto de los principios que hacen a la lealtad comercial, la libre competencia y los derechos del consumidor.

Específicamente se considera que dentro del ámbito delimitado territorialmente, como ejido urbano o su proximidad de una localidad o región de nuestra provincia, se autorizará el asentamiento de estos grandes comercios cuando la superficie máxima cubierta destinada a exposición y venta existente - para ese tipo de emprendimientos- supere el divisorio de la cantidad total de habitantes y el coeficiente número 8. En referencia a este punto, al calcularse la población y la superficie comercial cubierta existente -se toman en cuenta- respecto a la localidad en que se pretenda instalar, el radio circundante de hasta siete kilómetros (7 km) de la misma, que puede alcanzar a otra localidad de la misma provincia u otra.

Asimismo, se define la gran superficie comercial, cualquiera sea el producto que comercialice, en orden a una escala que toma en cuenta la población del núcleo urbano en que se radique el nuevo establecimiento y la superficie relevante existente (estos son los parámetros que son tomados por nuestra provincia).

Del mismo modo, en el articulado se prevé la situación de las cadenas de distribución, que en sumatoria forman grandes superficies comerciales dispersas en una misma localidad. Por ejemplo, aquellos supermercados que no se consideran individualmente superficies comerciales de acuerdo a la escala fijada, pero que sumando las sucursales en una misma localidad sí se tornan en grandes superficies comerciales.

Por lo tanto dentro del cuerpo de la ley se conceptualizan estas situaciones denominándolas "cadenas de distribución" o de titularidad bajo una misma persona o grupo económico, donde se da la comercialización de productos minoristas a través de varios establecimientos.

En otro orden, para la determinación de la superficie cubierta existente en un núcleo urbano se tomarán en cuenta todos los autoservicios, las grandes superficies comerciales instaladas y las cadenas de distribución, o sea, los establecimientos de ventas minoristas o cadenas mayoristas que realicen venta minoristas y pertenezcan a un mismo grupo económico.

Los establecimientos comerciales de grandes superficies que consten de un área total destinada a la exposición y venta al público se establecen en un mínimo de doscientos metros cuadrados (200 m²), excluyéndose los comercios de prestación de servicios. Ello, en correspondencia a que en nuestra provincia las ordenanzas municipales establecen habilitaciones de supermercados, un mínimo de doscientos metros cuadrados (200 m²) y en general en promedio, se asientan supermercados cuyo promedio abarca de mil metros cuadrados a cinco mil metros cuadrados (1000 m² a 5000 m²) en las localidades provinciales, siendo que los hipermercados integran unos diez mil metros cuadrados (10.000 metros cuadrados) y se radican sucursales en ciudades seleccionadas por su importancia regional.

En otro orden, para otorgarse mayor seguridad jurídica a los alcances de lo sistematizado por este régimen no podrá habilitarse ningún establecimiento comercial del tipo en cuestión sin previo certificado de factibilidad municipal que contemple un informe de impacto socioeconómico y ambiental.

Otro punto relevante de la iniciativa es que la legitimación amplia otorgada en materia de amparo, tratándose de derechos de incidencia colectiva (artículo 43 Constitución nacional) se establece la legitimación tanto administrativa como judicial de las organizaciones, asociaciones de consumidores, cámaras de comercio y otras instituciones que tengan un interés legítimo.

A nivel nacional cabe citar un caso que se ha dado en el Partido de San Martín, de la provincia de Buenos Aires en que se instalaron hace unos años dos megamercados multinacionales. En aquella oportunidad "la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (Came) comprobó a través de un estudio que éstos generaron mil doscientos (1200) puestos de trabajo, pero como contrapartida perdieron sus empleos ocho mil (8000) personas que formaban parte del comercio minorista local. Este caso gráfica con elocuencia cómo afectan en algunos casos las grandes superficies comerciales al movimiento económico de una ciudad".

Por estas series de situaciones, que se acentuaron aceleradamente hacia la década de los '90, en todas las provincias y sus localidades es que comienzan a regular sus Legislaturas (Buenos Aires, Santa Fe, Chaco, La Pampa, entre otras) fijando criterios para regular la habilitación, instalación y funcionamiento de las grandes superficies comerciales en sus territorios con la finalidad de paliar las consecuencias de la instalación indiscriminada de aquéllas.

Se conocen fallos judiciales en la materia como el caso de Buenos Aires (autos: Día Argentina S.A. y otra c/ Buenos Aires, provincia de s/ acción de inconstitucionalidad de la ley local 12.573) a favor de la vigencia de lo dispositivo en la misma.

Por último cabe destacar que estas situaciones entran en contradicción con las garantías de política económica del artículo 86 de la Constitución provincial que "desalientan la usura, la especulación y todas aquellas formas económicas que tiendan a dominar los mercados, eliminar la competencia o aumentar arbitrariamente las ganancias". En el mismo sentido cuando el mismo artículo señala que "el capital cumple una función social; su principal objeto es el desarrollo de la nación, de la región y de la provincia y sus diversas formas de utilización no pueden contrariar el bien común". En lo respectivo a la normativa nacional, lo circunscrito a los artículos que prescriben imperativamente el derecho a "trabajar y ejercer toda industria lícita".

En definitiva es acertado que sea regulada la materia en nuestra provincia por constituir un asunto pendiente desde hace varios años y hasta tanto no suceda, dará lugar a la aparición de casos que

exigirán una inmediata resolución, dado que lo que se expone a riesgo principalmente es la fuente de trabajo y de vida de muchas familias.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Régimen de Regulación del Establecimiento y Funcionamiento de Grandes Superficies Comerciales.

Artículo 2º.- A los fines de la presente, se consideran grandes superficies comerciales a los establecimientos que se determinan conforme la superficie cubierta de exposición y venta ocupada, con excepción de los comercios minoristas que venden exclusivamente productos alimenticios.

Las escalas establecidas para las superficies cubiertas consideradas grandes superficies comerciales, son las siguientes:

- a) Localidades con población hasta 10.000 habitantes: 200 metros cuadrados.
- b) Localidades con población de 10.001 a 30.000 habitantes: 500 metros cuadrados.
- c) Localidades con población de 30.001 a 50.000 habitantes: 700 metros cuadrados.
- d) Localidades con población de 50.001 a 80.000 habitantes: 1.000 metros cuadrados.
- e) Localidades con población de 80.001 a 100.000 habitantes: 1.200 metros cuadrados.
- f) Localidades con población superior a 101.000 a 300.000 habitantes: 1.800 metros cuadrados.
- g) Localidades con población superior a 300.001 de habitantes: 2.500 metros cuadrados.

Artículo 3º.- La inclusión de un establecimiento en una cadena de distribución no evita su consideración individual bajo el concepto de Grandes Superficies Comerciales, considerándose la sumatoria de metros cuadrados de acuerdo a la escala establecida en el artículo 2º de la presente.

A los fines de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por cadena de distribución cuando los establecimientos de ventas minoristas o cadenas mayoristas que realicen ventas minoristas y que constituyan o pertenezcan a un mismo grupo económico y/o que estén conformados por un conjunto de locales de venta, situados o no en un mismo espacio comercial que han sido proyectados conjuntamente o que estén relacionados por elementos comunes cuya utilización comparten y en los que se ejercen las respectivas actividades de forma empresarialmente independiente.

Artículo 4º.- Los establecimientos que comercialicen exclusiva o preponderantemente productos alimenticios, serán considerados como grandes superficies comerciales, los que superen los 100 metros cuadrados de exposición y venta, cualquiera fuese la población del núcleo urbano donde esté habilitado o se pretenda su instalación.

Artículo 5º.- Queda prohibido la autorización de nuevos establecimientos comerciales de los descriptos en los artículos 2º y 3º de la presente ley, dentro del ejido urbano, cuando el divisorio entre la cantidad total de los habitantes de dicho núcleo urbano conforme el último censo nacional y la superficie máxima cubierta destinada a exposición y venta existente y autorizada para los establecimientos comerciales aludidos y los autoservicios, supere el coeficiente ocho (8).

A los fines del cálculo señalado en el anterior párrafo se tendrán en cuenta la localidad a instalarse el nuevo emprendimiento comercial y el radio circundante de la misma en unos de siete kilómetros (7 km), aún si correspondiere a otro municipio y/o provincia.

Artículo 6º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se establece que en orden al establecimiento de la determinación de la superficie cubierta existente en el territorio de la localidad, se tendrá en cuenta para su cómputo:

- a) Todos los autoservicios;
- b) Las grandes superficies comerciales instaladas;
- c) Las cadenas de distribución.

Artículo 7º.- Establécese que para funcionar como establecimiento comercial con las características descriptas en los artículos 2º y 3º de la presente, se deberá previamente tramitar y peticionar la correspondiente habilitación de certificación de factibilidad expedido por la provincia que contemple un informe de impacto socioeconómico y ambiental.

Para el análisis del impacto requerido en el anterior párrafo, el organismo autorizante podrá celebrar convenios con una universidad nacional radicada dentro del territorio de la provincia, conforme al registro que la autoridad confeccionará al efecto.

Artículo 8º.- Los municipios podrán reducir las superficies cubiertas para la consideración de un establecimiento como gran superficie comercial con alcance en el ámbito exclusivamente local, pero no aumentarlo, ni posibilitar la habilitación, radicación, división o fusión de los establecimientos reseñados en el artículo 2º.

Artículo 9º.- Los sujetos alcanzados por la presente ley, deberán observar las pautas que la misma establece.

Se entienden amenazados los derechos que la presente pregona cuando: se vean constreñidos la libre elección del consumidor, defensa de la competencia y la protección de un ámbito de desarrollo equitativo de desenvolvimiento de las pequeñas y medianas empresas, como consecuencia de prácticas de comercialización proclives a la concentración económica o la distorsión de un mercado y/o sobre-oferta excesiva de bienes de cualquier tipo o productos industriales, en inobservancia de imperativos constitucionales de respeto a los derechos, defensa de la competencia y preservación y generación del empleo.

Artículo 10.- Las disposiciones para los establecimientos a que referencia el artículo 2º de la presente, se aplican tanto para la habilitación, como para la instalación, ampliación, modificación, transferencias, traslados, cambio de rubros y funcionamientos de grandes superficies comerciales y de establecimientos comerciales que conformen una cadena de distribución, en los rubros de comercialización, elaboración y venta de productos alimenticios, indumentarias, electrodomésticos, materiales, herramientas y accesorios para la construcción y los que la reglamentación considere.

También son alcanzados por lo que prescribe la presente, los comercios mayoristas que realicen ventas minoristas; quedando excluidos, la comercialización de todo tipo de servicios.

Artículo 11.- Queda establecido que lo normado en la presente ley, es de alcance provincial estableciendo dispositivos mínimos de protección correspondiendo a los municipios, complementarlos respetando el ámbito de su competencia.

Toda ordenanza municipal que rechace y/o suprima los mecanismos mínimos de protección que esta ley establece, serán nulas de pleno derecho.

Artículo 12.- Corresponderá a la autoridad de aplicación, regular lo concerniente al plazo de vigencia y concesión de plazos de prórroga de autorizaciones de habilitación y de informes de factibilidad de los establecimientos alcanzados por la presente ley.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación será competente para intervenir y controlar el cumplimiento de lo previsto en la presente norma, y para juzgar las infracciones y aplicación de las respectivas sanciones conforme a lo que determine la reglamentación y en lo respectivo a su competencia.

A los fines del cumplimiento del presente artículo, se deberán efectuar regularmente inspecciones in situ y de oficio en los establecimientos alcanzados por esta norma.

También deberá actuar en iguales condiciones y formas ante denuncias formalmente presentadas por consumidores u otros.

Artículo 14.- Se establece que en ningún caso se revisará la instalación de un establecimiento calificado como gran superficie comercial conforme el artículo 2º de esta ley, siempre que esté funcionando en forma efectiva y debidamente habilitado por la autoridad local antes de la vigencia de esta ley.

Queda preservado el supuesto de cuestionamientos judiciales a esas habilitaciones, en cuyo caso se estará a la decisión jurisdiccional pertinente.

Artículo 15.- Las Cámaras de Comercio, las Cámaras Empresariales y otras entidades del comercio, la industria, la producción y los servicios, y las asociaciones de consumidores asentadas en nuestra provincia, están legitimados para cuestionar administrativa o judicialmente determinaciones de la autoridad de aplicación, tanto lo respectivo a lo prescripto en el artículo 5º de esta ley, como en lo atinente a la inclusión o exclusión de un establecimiento como gran superficie comercial o cadena de distribución.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación de esta ley, será el Ministerio de la Producción.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará esta ley dentro de los noventa (90) días de su publicación, debiendo asignar las partidas presupuestarias para alcanzar las prescripciones establecidas en la misma.

Artículo 18.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 624/11

Viedma, 23 de agosto de 2011.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 05/11.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

Mensaje del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 05/11, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 Inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa por el que se modifica el artículo 3º de la Ley K N° 2.756.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Firmado: Doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de agosto de 2011, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva; de Familia, señora María Teresa Seghezze; de Salud contadora Adriana Gutiérrez; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino; de Educación, señora Norma Araceli Nakandakare y de Turismo, licenciado José Omar Contreras; previa consulta al señor vicegobernador de la provincia de Río Negro, ingeniero Bautista José Mendioroz y al señor fiscal de Estado, doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador de la provincia de Río Negro en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 Inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa por el que se modifica el artículo 3º de la Ley K N° 2756

Acto seguido se procede a su referendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: Doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; escribano Diego Larreguy, ministro de Gobierno; ingeniero Carlos Alberto Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; señora María Teresa Seghezze, ministra de Familia; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; señora, Norma Araceli Nakandakare, ministra de Educación; licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; doctor Alberto Domingo Carosio, fiscal de Estado; ingeniero Bautista José Mendioroz, vicegobernador.

Viedma, 23 de agosto de 2011.

VISTO: los artículos 167, 168, 169 de la Constitución provincial, la Ley K N° 2756, el decreto ley número 04/11, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley K N° 2756, modificado por el decreto ley número 04/11, establece que "... El Defensor del Pueblo dura en sus funciones un período de cinco (5) años, improrrogable, contados a partir de la fecha de su asunción en el cargo, pudiendo ser reelecto una sola vez, previéndose la convocatoria a la sesión especial de designación con una antelación de no menos de quince (15) días a la fecha de finalización del mandato. Dentro de los sesenta (60) días previos, el presidente de la Legislatura convocará a la Comisión de Labor Parlamentaria para evaluar la necesidad de designar un sucesor del Defensor del Pueblo en funciones...";

Que a la fecha, encontrándose en trámite el procedimiento de designación, el mismo no ha culminado.

Que tratándose de un organismo de control constitucional, razones de orden público requieren la adopción de una solución excepcional, toda vez que el mecanismo previsto en el artículo 46 de la Ley K N° 2756 no es aplicable a la situación planteada en esta instancia;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente decreto al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, en condición de presidente de la Legislatura y al señor fiscal de Estado

por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

Autor: Miguel Ángel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 3º de la Ley K N° 2756, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Mandato: El Defensor del Pueblo dura en sus funciones un período de cinco (5) años, improrrogable, contados a partir de la fecha de su asunción en el cargo, pudiendo ser reelecto una sola vez, previéndose la convocatoria a la sesión especial de designación con una antelación de no menos de quince (15) días a la fecha de finalización del mandato. Dentro de los sesenta (60) días previos, el presidente de la Legislatura convocará a la Comisión de Labor Parlamentaria para evaluar la necesidad de designar un sucesor del Defensor del Pueblo en funciones.

En el caso que iniciado el procedimiento de designación del Defensor del Pueblo y del Defensor del Pueblo Adjunto por la Legislatura provincial, no pudiese cumplirse con los plazos previstos, se tendrá por prorrogado el mandato de aquellos, hasta tanto la Legislatura provincial proceda a la designación de las nuevas autoridades de ese Organismo de Control Constitucional. Dicha prórroga no podrá exceder un máximo de ciento veinte (120) días”.

Artículo 2º.- El presente decreto de necesidad y urgencia entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Artículo 3º.- Comunicar a la Legislatura provincial a los efectos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 4º.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura provincial y al señor fiscal de Estado.

Artículo 5º.- Informar al Pueblo de la provincia, mediante mensaje público.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

-----oOo-----

Expediente número 625/11

FUNDAMENTOS

El grupo de musicoterapeutas se forma en marzo del 2008 con el objetivo inicial de desarrollar y difundir la labor profesional de los musicoterapeutas graduados en universidades nacionales dentro de la región.

Vale recordar que estas actividades se aplican en personas -sean niños o adultos- en situación de riesgo social o vulnerabilidad, ancianos, discapacitados y embarazadas, en el vínculo interpersonal entre madre e hijo.

Para ello, se generan reuniones periódicas convocando a los profesionales de la zona y se articula el trabajo con el resto de las asociaciones y organizaciones que nuclean a los musicoterapeutas de la Región Patagónica, vía foro virtual.

A partir de los primeros contactos se establecen las siguientes líneas de acción en las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, en conjunto con las establecidas en el resto de la Patagonia: difusión, actualización profesional, resolución de las problemáticas específicas de la región de la práctica profesional.

El grupo hasta la actualidad ha desarrollado las siguientes actividades:

- Estudio del marco legal que regula la actividad de los “musicoterapeutas” dentro de la provincia de Río Negro y su articulación con las leyes y normativas para la atención dentro del campo de la Salud como prestadores de obras sociales dentro de las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón.
- Envío de información a las obras sociales en relación con el marco legal y áreas de inserción profesional, además de un listado actualizado de profesionales residentes en la zona.
- Espacio de actualización permanente y supervisión de la labor profesional en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

- Organización y realización de la I Jornada Regional de Musicoterapia el 21 de marzo de 2009, destinada a la difusión de la actividad en la zona de Bariloche y El Bolsón. Dicha jornada fue declarada de interés municipal y cultural, por el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche (declaración número 1389-CM-09) y contó con el auspicio de Asociación Argentina de Musicoterapia (ASAM).
- Organización del Foro de Musicoterapeutas de la Patagonia, conjuntamente con otras localidades y lanzamiento del blog que representa a la región: musicoterapiaenpatagonia.blogspot.
- Presentación del proyecto “Lo sonoro-musical como herramienta para la Expresión y la Creatividad” dentro del área de Extensión Universitaria de la Universidad del Comahue para su dictado dentro del Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB), dicho proyecto ya cuenta con el aval de la sede de la ciudad de Cipolletti de la universidad, restando la finalización del trámite en la sede del Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) para su posterior desarrollo en el ciclo lectivo 2010.
- Organización del Encuentro de Charla-Debate titulado “Historias que vibran. Personas que buscan ser protagonistas a través del arte”, el 23 de octubre de 2009, vinculada a la presentación y difusión del libro “Cuento con Alas”, a cargo de sus autoras: maestra Silvina Mansilla y la maestra Patricia Knopf, en el marco de la Gira Mundo Alas. Este evento fue declarado de interés municipal y cultural por el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche (decreto número 1424-09), declaración de interés académico, cultural y social por la Legislatura de la provincia de Río Negro (declaración 946/2009), el auspicio de la Asociación Argentina de Musicoterapia (ASAM). Además, contó con el apoyo de la Fundación Invisibles y de diversas entidades de la comunidad barilocheense.
- Dictado del curso “Lo sonoro-musical como herramienta para la Expresión y la Creatividad”, realizando una 1ª edición en el primer cuatrimestre y una 2ª edición en el segundo cuatrimestre del año 2010, debido a la gran demanda que obtuvo el mismo. El curso de extensión se desarrolló en la Universidad del Comahue, sede Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB), y fue declarado de interés educativo por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro (C.P.E).

El sábado 3 de septiembre del corriente año, comenzará a dictarse en la Sala Chonek del Museo de la Patagonia, el Curso de Extensión de la Universidad del Comahue titulado “Lo sonoro-musical como recurso para la subjetividad”, a cargo de las musicoterapeutas Carolina Dai, Julieta Arrese Igor, Mercedes Gómez y Verónica Jiménez, quienes integran el Grupo Musicoterapeutas Bariloche-El Bolsón.

Dicho curso finaliza el 19 de noviembre y está destinado a profesionales y estudiantes del campo de la Salud, Educación y Comunitario.

La propuesta se basa en habilitar un espacio teórico y vivencial donde se promueve la producción musical de tipo grupal utilizando el recurso sonoro como soporte para la expresión y comunicación. A través de técnicas específicas orientadas a la exploración, conocimiento y profundización del lenguaje musical se busca concientizar cómo percibimos el fenómeno sonoro y de qué manera lo organizamos para dar forma a producciones con un sentido musical. Así, mediante las distintas actividades desarrolladas a lo largo de los encuentros se busca el enriquecimiento de las experiencias expresivas y comunicativas de los participantes en el uso creativo del material sonoro-musical.

Las clases serán desarrolladas bajo la modalidad teórico-práctica (se trabajará desde producciones sonoras y musicales a través del uso de la voz, el cuerpo y los instrumentos musicales; además de la audición activa, improvisación, ejecución instrumental, etcétera).

Este curso -avalado y auspiciado por la Universidad Nacional del Comahue- fue declarado de interés cultural y educativo por el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, otorgando de este modo, puntaje docente.

Ante lo expuesto, cabe distinguir y promover este proyecto de interés educativo, social y cultural, por su aporte multidisciplinario que redundará en la reinserción social de sectores vulnerables socialmente.

Por ello:

Autores: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, el Curso de Extensión de la Universidad del Comahue titulado “Lo sonoro-musical como recurso para la subjetividad” a cargo de las musicoterapeutas Carolina Dai, Julieta Arrese Igor, Mercedes Gómez y Verónica Jiménez; quienes integran el Grupo Musicoterapeutas Bariloche-El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 626/11

**Aprobado en la sesión 25/08/11
Comunicación número 120/11**

FUNDAMENTOS

Desde el mes de junio en que se produjo la erupción del volcán Puyehue en la República de Chile y que puso en riesgo así a vecinos chilenos y argentinos, ocasionando una situación de emergencia en diferentes ciudades de nuestra provincia se viven circunstancias tremendamente extraordinarias.

Aunque en un primer momento la preocupación fue el daño que podía provocar la ceniza y el material tóxico hacia las personas; ahora se plantea otra preocupación, la reactivación de las actividades económicas de la región.

Dicha situación llevará irremediablemente a pérdidas económicas de todo tipo afectando directamente el desarrollo productivo de la región, por lo que se hace necesario brindar asistencia no sólo a los productores afectados sino también a los trabajadores en relación de dependencia con el Estado provincial a los efectos de colaborar con toda la cadena económico-productiva de la zona.

Por ello, es necesario que las medidas tomadas sean realizadas con la mayor celeridad para que los agentes económicos afectados puedan recuperar su productividad lo antes posible, ya que esta emergencia será por un período difícil de definir dependiendo de la emanación de material piroclástico y las condiciones meteorológicas que imperen en la región.

Esta situación fue advertida por las autoridades municipales, provinciales y nacionales. Por su parte, el gobierno provincial ha emitido con fecha 8 de junio del corriente año -decreto número 497- en el cual declara la emergencia agropecuaria y socio económica por la erupción del volcán Puyehue. El referido decreto encomienda a los ministerios pertinentes a solicitar asistencia económica a los organismos nacionales para la ejecución de acciones tendientes a paliar los efectos de este fenómeno natural.

Cabe señalar también que esta catástrofe ambiental ha puesto en peligro el capital productivo provocando un daño significativo en los recursos naturales renovables y no renovables, ocasionando severas pérdidas imposibles de cuantificarlas en términos económicos.

Como hemos sostenido en otras oportunidades, esta no es la solución definitiva a los problemas de los trabajadores/habitantes de las zonas afectadas, pero tratamos de arrimar una serie de medidas que les permitan subsistir y salir adelante ante esta penosa situación.

Por ello:

Autores: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Administración Federal de Ingresos Públicos, que se realicen las gestiones necesarias para suspender mientras dure la emergencia, el pago del impuesto a las ganancias de los trabajadores en relación de dependencia con el Estado provincial que presten servicios en las regiones afectadas por las cenizas del volcán Puyehue.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 627/11

FUNDAMENTOS

Es muy positiva la media sanción por parte del Congreso nacional, del proyecto que fija un régimen previsional especial para el trabajador rural, reduciendo a 57 años la edad jubilatoria. Una medida justa por la rudeza de las tareas pero a las que sólo podrán acceder las 335 mil personas que trabajan en blanco. Sólo uno de cada cuatro (4) trabajadores rurales está registrado, según un informe del Instituto para el Desarrollo Social Argentino (Idesa).

Es una buena medida, pero irá acompañada de un aumento del cincuenta por ciento (50 %) en los aportes patronales, lo que puede derivar en la generación de mayor informalidad y el aumento del trabajo en negro.

Por eso, es necesario contemplar la realidad de los pequeños y medianos productores agropecuarios, especialmente los que desarrollan sus actividades en economías regionales como la de los valles irrigados de Río Negro y en la Línea Sur de la provincia, que se encuentran en una situación

compleja porque los costos de los aportes patronales inciden sustancialmente en los pequeños establecimientos rurales obligados a contratar personal y cumplir con el sueldo y los aportes que marca la ley. Esta situación se ve claramente en los productores que pasan de la escala de economía familiar a los que necesitan por lo menos un empleado y en determinadas épocas del año, "personal temporario".

A esta importante carga que significan los aportes patronales para el pequeño y mediano productor, se suma la presión que hacen las grandes empresas que están concentrando toda la producción a través de la cadena de valor. Es necesario, tal como lo reclama la Federación Agraria Argentina que se implementen políticas públicas diferenciadas para pequeños y medianos productores, y un registro nacional de agricultores familiares para poder aplicar al sector una nueva política tributaria y crediticia.

En la década del 90` en la etapa neoliberal de Argentina, aproximadamente cien mil (100.000) pequeños productores abandonaron sus explotaciones. Esta tendencia bajó durante la primera década del Siglo, con un dólar competitivo que puso nuevamente a las economías regionales en carrera. Hoy el estancamiento del dólar y el gran aumento de los costos, insumos y mano de obra, hacen que nuevamente muchos productores salgan de sistema.

Es necesario diferenciar en el aspecto tributario al pequeño productor, tomando en cuenta su facturación anual, buscando alternativas que permitan que tenga personal con todos los papeles en regla.

Subsidiar el ochenta por ciento (80 %) de los aportes por parte del Estado, es una de las propuestas. Hoy paga lo mismo un gran productor sojero que un modesto chacarero, pero la rentabilidad entre una producción y otra no es igual.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se implementen políticas tributarias diferenciadas para el pequeño y mediano productor, particularmente en lo relativo a los aportes patronales que deben pagar éstos últimos, para que facilitar la regularización y blanqueo laboral y la rentabilidad de los emprendimientos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 628/11

FUNDAMENTOS

El Comercio Justo es una forma de comercialización que pone en valor la promoción de un desarrollo ecológicamente sustentable basado en la equidad social, la protección medioambiental y competitividad económica.

Como movimiento internacional se asienta sobre estos principios:

- Compromiso con el comercio justo procurando el bienestar social, económico y ambiental de los productores.
- Condiciones de trabajo dignas e igualdad de oportunidades antidiscriminatorias.
- Promoción de una mejor calidad de vida y sustentabilidad ecológica.
- Promoción de productos no perjudiciales para el medio ambiente.
- Respeto por la identidad cultural.
- Compromiso con la educación, promoción y defensa de los productores, y consumidores.

Recientemente en la ciudad de Cipolletti se realizó una Jornada de Divulgación sobre Comercio Justo a cargo de la Agencia del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de la localidad destinada a productores y técnicos de la provincia. En la misma -entre otros asuntos- se informó sobre las normas nacionales e internacionales de Comercio Justo (Fairtrade) para motivar a los productores a realizar una certificación que les permita agregar valor a sus productos, acceder a nuevos mercados e incrementar el precio de la fruta.

En la práctica el desarrollo del Comercio Justo no implica necesariamente estar acreditado por alguna "certificación de Comercio Justo", pero para acceder a algunos mercados es necesario contar con algunas certificaciones las que también acreditan buenas prácticas de comercio responsable.

La elaboración de normas y su implementación ha sido un aspecto clave para el desarrollo de los mercados y por otro lado, los mercados de Comercio Justo no escapan a ello. Las "certificaciones de Comercio Justo" conforme a un sistema de acreditación internacionalmente reconocido permiten la fácil identificación de productos/productores y ayudan a orientar su venta hacia los canales de distribución habilitados para Comercio Justo.

Hay diferentes certificaciones internacionales y cada mercado puede exigir a sus proveedores alguna certificación específica. De reconocimiento internacional y actual utilización en países como Chile, hay de tres tipos de etiquetas: Fairtrade, Fair for life y WFTO; afiliadas al FLO (Fair Trade Labelling Organisations International), Organismo Internacional de Certificación de Productos de Comercio Justo.

El Sello FAIRTRADE garantiza un proceso de certificación de los productos conforme a los criterios sociales, económicos y medioambientales fijados por FLO. Dicho sello se concede solamente a productos y no hace valoración alguna sobre las compañías o las organizaciones que los venden.

"Fair for life" es una marca neutra del programa de certificación de terceros IMO Social & FairTrade para la Responsabilidad Social y el Comercio Justo en la Agricultura, la elaboración de productos manufacturados y las operaciones comerciales. Se basa en estándares sociales establecidos como ILO, SA8000, FLO y IFOAM Social Chapter.

Por último, la "Organización Mundial de Comercio Justo (WFTO)" es la red mundial de Organizaciones de Comercio Justo representando a más de cuatrocientas (400) Organizaciones de Comercio Justo de setentas y tres (73) países en África, Asia, América Latina, Europa, América del Norte y el Pacífico. Su misión es hacer posible que los productores mejoren sus medios de vida y la de sus comunidades a través del Comercio Justo.

Con respecto a éste último, en el año 2004 en el Foro Social Mundial de la India, se lanzó el logotipo WFTO (World Fair Trade Organization) indicando que una organización sigue los 10 principios del comercio justo. Este sello se promociona a través del Día Mundial del Comercio Justo, una celebración internacional con eventos organizados en todas partes del mundo.

En lo nacional desde hace algún tiempo se mantienen realizando encuentros de información y motivación de criterios y requerimientos de Comercio Justo.

La fundación nacional "Fortalecer" se encuentra implementando un programa de concientización sobre la temática en distintos puntos de nuestro país. En dicho marco otorgó la primera distinción "Emprendimiento Justo" reconocido en Argentina a más de ochenta (80) productos almidados, mermeladas, conservas, dulce de leche y quesos elaborados por la Abadía de San Benito (Luján). También reconocerá a la Federación de Cooperativas Agropecuarias de San Juan LTDA (FECOAGRO) y a la Bodega Vinocol de Mendoza.

La certificación en Comercio Justo permite acceder a ciertos beneficios como los siguientes:

- Permite la apertura e integración a nuevos mercados.
- Permite demostrar compromiso social de la empresa hacia sus trabajadores y la comunidad en la que está inmersa.
- Garantiza a los consumidores que los productos de la empresa son producidos de manera sustentable y responsable.
- Diferencia a la empresa de sus competidores frente a clientes que valoran el compromiso social.
- Garantiza que en la empresa en cuestión no existe ningún tipo de discriminación (raza, sexo, creencias religiosas, etcétera).
- Garantiza que la producción del bien o servicio no utilizó mano de obra infantil.
- Garantiza que el bien o servicio se produjo sin trabajo forzado de ningún trabajador.
- Garantiza que la empresa cumple con las exigencias laborales locales e internacionales.
- Garantiza que al productor de la materia prima se le ha pagado un precio justo que cubre todos los costos de producción sin posibilidad que incurra en pérdidas por fluctuaciones del mercado.
- Considera el pago de una prima; va directamente a un fondo en beneficio de trabajadores fijos y temporales, destinado a la generación de obras sociales voluntarias.

Por los fundamentos precedentes y debido a que en nuestra provincia se sancionó en el año 2009, la Ley N° 4499 de "Fomento de la Economía Social".

La norma establece la creación de un registro de mercados productivos asociativos y la promoción de políticas públicas (por el Ministerio de Producción) destinadas a la comercialización de los productos y servicios de las organizaciones comunitarias que desarrollen actividades en el marco de la economía social e iniciativas basadas en el esfuerzo propio y colectivo con el fin del autosostenimiento de sus respectivos núcleos familiares o de pertenencia, es que solicitamos que se difunda los beneficios sobre las Normas de Certificación del Comercio Justo.

Por ello:

Autor: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Economía Social, que vería con agrado promuevan el desarrollo del llamado Comercio Justo y sus normas de certificación avaladas por la FLO -Fair Trade Labelling Organisations International- a través de charlas y talleres de información sobre sus implicancias y sus beneficios para los medianos y pequeños productores.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 629/11

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés cultural y artístico la producción musical "Misty, desvelado encuentro con el Jazz", una obra que reúne artistas de destacada trayectoria de la ciudad de General Roca.

Entre julio de 2010 y junio de 2011 la cantante roquense Marcela Laría empezó a grabar el disco, en estudios "La Escalera" de esa localidad, con el acompañamiento de los músicos Ernesto Amstein, Andrés Fuhr, Mauricio Costanzo y Walter Lusarreta.

La producción discográfica está dirigida musicalmente por Ernesto Amstein, materializa y resalta el vasto trabajo vocal que viene desarrollando desde el año 1970 la cantante Marcela Laría en diversos grupos y coros musicales, siendo éste su principal trabajo como solista.

A lo largo de su carrera como cantante se vislumbra una transición que va desde la música grupal a la propuesta solista y desde el folclore al jazz, desarrollando gran parte de su repertorio de jazz durante los años 2008 y 2009 con el pianista Ernesto Amstein.

Su voz se puede disfrutar en diversos CD's como "Para la Libertad" y "Solo quiero Luz" del grupo Pedregal, "Hermanando Cantos" del grupo Pedregal en conjunto con cinco grupos vocales del país, "Sueños del Monte" de Eduardo Lozano y Andrés Fuhr y finalmente en "Misty desvelado encuentro con el Jazz", siendo este último un resumen del repertorio trabajado durante sus años de acercamiento al jazz.

"MISTY desvelado encuentro con el Jazz" compuesto por 11 temas, recrea canciones como "Something", "Misty", "Night and day", "Every time we said goodbye", "Samba en prelude", entre otros, de reconocidos autores, entre los que se encuentran Cole Porter, Vinicius de Moraes, George Harrison y Gershwin.

Voces y Músicos:

- Marcela Laría: Voz principal. A lo largo de sus años como cantante ha participado en el grupo vocal femenino "Las Voces del Rayen", grupo que fuera ganador de la selección zona Alto Valle del Festival Nacional de Música, grupo vocal "Pedregal", grupo vocal femenino "Las Lunas", entre otros.
- Ernesto Amstein: Piano. Pianista nacido en Cutral Co, provincia de Neuquén y radicado en General Roca entre los años 2004 y 2009, actualmente reside en Buenos Aires cursando la carrera de Piano en el instituto "Manuel de Falla". Ha participado activamente en la escena musical del alto valle, actuando, entre otros, junto a Luis Cide, Luis Andrade, Walter Lusarreta, Andrés Fuhr, Pablo Venegas, Mario Giménez y Hernán Hock. Entre sus actuaciones se destacan: La cuadra, como teloneros de Bersuit, Las Pelotas, Memphis, Los Auténticos Decadentes, entre otros. ACP trío, Orquesta del festival "Valle de los Músicos", entre otros.
- Andrés Fuhr: Contrabajo y Guitarras. Integrante del grupo "Valle de los Músicos". Dirigió y participó en la obra discográfica "A pesar del Viento" en el año 2009, un trabajo de trío en el que participaron los bateristas Mauricio Costanzo y Pablo Venegas y la violinista Laura Fuhr.
- Mauricio Costanzo: Batería. Ha participado, entre otros, como baterista invitado junto a la orquesta de cámara del Banco Provincia de Neuquén, en las agrupaciones musicales "Perfil

Bajo" (proyecto tango), Luis Cide Jazz Fusión", "La Maraña" (trío de jazz), "Efecto Locche" (sexteto de jazz), "Momo Sapiens": Latin Jazz, "Panacea" (cuarteto de jazz).

Además acompañan esta producción Walter Lusarreta en Saxo; Gladys Aristimuño, en la voz en el tema "They can't that away from me" y Eduardo Lozano en la voz en "Samba en preludeo".

La producción del disco esta a cargo de Jorge Morales, como técnico de grabación y arte en sonido, quien además realiza la masterización y junto a Eduardo Lozano la mezcla del mismo. El diseño de arte estuvo a cargo de Fermín Gonzales Laría y las fotos de Adrián Álvarez y Nadia Lozano.

La presente iniciativa es un reconocimiento a la trayectoria de Marcela Laría y al trabajo de alta calidad realizado por toda la gente que hizo posible esta realización, ensalzando el gran nivel con el que cuenta nuestra provincia, tanto en el nivel musical como en el de sus producciones y que se ve plasmado en este disco.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y artístico la producción discográfica "MISTY desvelado encuentro con el Jazz" de la cantante roquense Marcela Laría, con el acompañamiento musical de Andrés Fuhr, Mauricio Costanzo y Ernesto Amstein, quién además tiene a su cargo la dirección musical.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 630/11

FUNDAMENTOS

La reciente creación de la Universidad Nacional de Río Negro es un acontecimiento relevante para la sociedad rionegrina porque incrementará la oferta educativa para todos los habitantes de la provincia y los territorios vecinos y permitirá que muchas personas que estaban imposibilitadas de acceder a una carrera terciaria, por los costos del traslado a algún centro universitario distante de su lugar de residencia puedan acceder a una formación universitaria.

No es del caso señalar todas las ventajas sociales y económicas asociadas a esta realidad, que paso a paso, se visualiza a lo largo y ancho del territorio provincial.

Si se prioriza la excelencia la respuesta a las necesidades regionales y la salida laboral, el éxito del proyecto universitario está garantizado.

Para alcanzar metas significativas tendremos que luchar denodadamente para dotar a la universidad de la infraestructura edilicia y de un cuerpo docente que permita implementar las carreras y satisfaga las demandas educativas.

La provincia de Río Negro es la principal destinataria de este loable emprendimiento educativo nacional tiene el deber de aportar todo cuanto esté a su alcance para afianzarlo y consolidarlo.

En lo que hace a la región atlántica se prevé por ahora el dictado de una licenciatura en turismo en San Antonio Oeste o en Sierra Grande; carrera que no será la única, sino la primera, ya que con el perfil marítimo, pesquero, minero e industrial de la zona, habrá otras propuestas universitarias para satisfacer la demanda de trabajos calificados.

La provincia donó a la Universidad Nacional del Comahue un moderno edificio que otrora fuera la sede de una clínica privada.

La Universidad Nacional de Río Negro tiene la necesidad de una sede en dicha localidad.

Los edificios que componían el "Instituto Tecnológico Minero y de Aguas Subterráneas Los Álamos" ubicado en la ruta de acceso a Las Grutas, a unos cuatro kilómetros (4 kms) de la planta urbana de esta localidad y a unos diez kilómetros (10 kms) de San Antonio Oeste, debidamente reacondicionados pueden ser un excelente lugar para desarrollar un campus universitario.

Está ubicado en un punto ideal, a orillas del mar y lindante con una zona sensible del área natural protegida "Bahía de San Antonio", tiene acceso directo desde la ruta. Está en un punto cercano de San Antonio y Las Grutas, lo que hace que sirva por igual a las dos comunidades de las cuales será un centro integrador.

Según el Plan Regulador de Uso del Suelo aprobado por la municipalidad de San Antonio Oeste por las características de la zona y la proximidad del área natural protegida, su uso es condicionado a un mínimo impacto ambiental.

La extensión del predio, la ubicación distante entre los edificios, la existencia de vegetación que muy probablemente acceda al agua de las napas subterráneas y la barrera de médanos existente entre

estos y el mar, generan condiciones óptimas para que el lugar se transforme en un verdadero campus universitario.

Por la Ley A N° 2456 se autorizó al Poder Ejecutivo provincial a vender el predio en licitación pública que fracasara por falta de oferentes.

Luego, por decreto número 1306/99 fue afectado transitoriamente a la constitución de un Fondo Fiduciario integrado por inmuebles propiedad del Estado provincial.

Por último, las instalaciones fueron cedidas para el uso por parte de la Dirección de Deportes de la provincia, pero nunca se llegó a cumplir con ese objetivo.

En la actualidad las instalaciones -propiedad de la provincia de Río Negro- están sensiblemente deterioradas por la sustracción de elementos y la ocupación de algunas personas, con las que se celebró en julio del año pasado un comodato precario hasta tanto se resuelva la situación habitacional de los mismos o hasta que el comodante ponga fin al préstamo de uso.

No obstante, con inversiones progresivas, podrán ponerse nuevamente en valor dichas instalaciones que contaron hasta con un centro de estudios, aulas y laboratorio, entre otras dependencias.

El predio reúne todas las condiciones para transformarse en un verdadero campus universitario.

Este proyecto reconoce como antecedente el similar número 726/09, que caducó el 17/3/11 por falta de tratamiento oportuno. Pese a que han transcurrido dos años desde la presentación del anterior proyecto, el predio sigue en total estado de abandono, ocupado por terceros, estando ubicado en un lugar estratégico y con enormes potencialidades.

Por ello

Autor: Mario de Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Universidad Nacional de Río Negro el inmueble que se designa como parte del lote 19, legua d, Fracción B, Sección IA1 del Departamento San Antonio, nomenclatura catastral 17-1-355191, que según el plano de mensura duplicado 3360 (anulado por resolución 23/00 de la Dirección General de Catastro y Topografía de la provincia) tiene una superficie de 24 ha, 62 a, 93 ca, ubicado sobre la ruta provincial 2, en el trayecto San Antonio Oeste – Las Grutas, donde funcionará el Instituto de Tecnología Minera y Aguas Subterráneas “Los Álamos”.

Artículo 2°.- La donación es con cargo de hacer las inversiones necesarias para poner en uso los edificios allí existentes y destinarlos a la creación de un campus universitario para el dictado de las carreras que la Universidad Nacional de Río Negro prevea para la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 3°.- El plazo para el cumplimiento del cargo es de cinco (5) años, contados desde el día en que la Universidad Nacional de Río Negro reciba el predio libre de ocupantes.

Artículo 4°.- El incumplimiento del cargo en el plazo fijado importará la revocación de la donación, de pleno derecho, retro trayéndose el dominio al Estado provincial.

Artículo 5°.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo provincial el cese del comodato suscripto con los ocupantes, en lo posible, reubicando a los ocupantes.

Artículo 6°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 631/11

FUNDAMENTOS

Es común que se aprueben leyes y muchas veces ni nos enteremos del largo derrotero que se debió sortear hasta llegar a concretarla. Pero esta vez todo fue diferente, desde su elaboración, propuesta y la inminente participación de la comunidad que se sintió convocada al efecto y la ciudadanía en general que fue invitada a aportar.

Es por ello que el libro "La Cocina de la Ley" viene a ser el eslabón final de toda esa cadena de participación y elaboración en tan importante e histórica ley, como lo fue y es la ley número 26522, Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina.

Dice el libro en su contratapa "debieron pasar mas de 25 años para que la democracia en nuestro país pudiera lograr que una norma surgida desde la sociedad y avalada por un arco diverso y amplio de la política reemplace a un viejo y malgastado bando militar impuesto como ley de radiodifusión desde 1980".

El libro se propone hacer un recorrido histórico del proceso que dio lugar a la sanción de la ley 26522 contando la historia desde adentro, "desde la cocina".

Grupos concentrados de poder se oponían a la misma -alegando que la mejor ley es la que no existe- pero a ello miles de voces y organizaciones sociales, políticas, culturales, de derechos humanos, sindicales, comunitarias, populares, hombres y mujeres que debatieron, se reunieron, antepusieron, peticionaron, aportaron y lo hicieron posible.

Este resalto colectivo es el testimonio vivo y real de quienes vencieron un camino plagado de obstáculos, avances y retrocesos, pequeños grandes logros; todo con el objetivo de alcanzar algo que permite que miles de hombres y mujeres del pueblo conversen diariamente, ocupen el aire y las pantallas siendo protagonistas reales de la libertad de expresión y comunicación.

Como bien se expresa "...se trata mas bien de compartir los avatares de un proceso de organización e incidencia de sectores populares en el cambio de la legislación en comunicación y de dejar registrado y documentado el camino recorrido en aras de la ley y la comunicación...".

El libro es editado por FARCO, Foro Argentino de Radios Comunitarias resultado de la compilación de aportes de compañeros y compañeras que fueron activos protagonistas de este proceso.

No vamos a volver aquí a explayarnos sobre la "historia" de la ley, pero si destacamos el trabajo sin límites a favor de la misma por parte de Néstor Busso, incluso desde su diaria tarea al frente de una Radio Comunitaria en Viedma, como es Radio Encuentro "La Comunitaria" y también los aportes de Diego Jaime en la compilación y la corrección y ordenamiento por parte de Olga Castro Busso, Guadalupe Gaitán, Marcos Pearson, Cristian Jensen, Susana Sel, Mariela Pugliese y Gonzalo Carbajal, entre otros.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunicacional, comunitario, social, cultural y educativo el libro "La Cocina de la Ley" compilación sobre todos los antecedentes y participación ciudadana y comunitaria en la elaboración y concreción de la Ley número 26522, Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina, editado por FARCO, Foro Argentino de Radios Comunitarias, labor de los compiladores y comunicadores Néstor Busso y Diego Jaimes.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 632/11

FUNDAMENTOS

Por medio de la resolución número 586/11 de la Comisión Nacional de Regulación de Transportes (CNRT) se crea el Centro de Reservas de Pasajes Gratuitos para Personas con Discapacidad, con el objeto de facilitar a las personas que voluntariamente lo requieran, las gestiones relativas a la obtención de pasajes gratuitos en los servicios de transporte colectivo terrestre de jurisdicción nacional.

Esta iniciativa fue impulsada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), conjuntamente con organizaciones que representan a personas con discapacidad, organizaciones gubernamentales, cámaras empresarias del sector y organizaciones de la sociedad civil.

Como es sabido, de manera permanente se han presentado reclamos de irregularidad ante organismos de defensa de ciudadanos por parte de personas con discapacidad que frente a la reserva y/o adquisición de un pasaje de colectivo, la respuesta es la negativa por parte de la empresa proveedora del servicio; situación que se ha repetido constantemente en distintos puntos de nuestro país y que sin duda conlleva una impronta arbitraria de desconocimiento de derechos vigentes.

Por otro lado, las acciones que ha emprendido hasta la actualidad la Comisión de Regulación de Transportes Nacional han mostrado resultar insuficientes, ya que ni los operativos de control tendientes a que las empresas de transporte cumplan con la normativa vigente ni la actividad de difusión de la misma ni la constante actividad sancionatoria, han logrado erradicar los inconvenientes que las personas con discapacidad encuentran a la hora de querer acceder al beneficio previsto normativamente.

Con esta iniciativa se unificará la emisión de pasajes con franquicia simplificando el trámite actual con el objeto de facilitar la obtención de los mismos por parte de sus beneficiarios alcanzados por la ley nacional número 25.635 y su decreto reglamentario número 38/04, garantizando la distribución equitativa de las responsabilidades entre el conjunto de los operadores involucrados, dado que el sistema prevé una distribución equitativa de demanda de pasajes gratuitos entre todas las permisionarias del sistema de transporte, mediante un sistema de asignación de disponibilidades, para cada destino.

El sistema prevé el registro de base de datos segura y confiable para uso exclusivo del sistema de transportes a través del centro de reservas en que mantenga actualizada la validación de los certificados de discapacidad.

Por otro lado, debe recalarse que la utilización del sistema es optativa y voluntaria para los beneficiarios, debiendo éstos prestar su expresa conformidad al momento de adherirse al mismo.

Complementariamente a la creación de base de datos de beneficiarios del sistema (vale decir, las personas con discapacidad que voluntariamente requieran su inscripción al sistema, previa validación de sus certificados de discapacidad ante el organismo emisor), se crea la base de datos de empresas adheridas, las cuales necesariamente deben constituir un domicilio especial dentro del ámbito de la terminal de ómnibus de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los objetivos de la iniciativa son los siguientes:

- Eliminar la negativa de las transportistas a la entrega de pasajes gratuitos, mediante un sistema de asignación de disponibilidades que “capture” la información relativa a las butacas libres de cada empresa para cada destino.
- Lograr agilidad y simplicidad en el trámite de la obtención de pasajes gratuitos, eliminando o minimizando la concurrencia a las boleterías para efectuar reservas.
- Generar un trámite accesible para los beneficiarios a través de un entorno web que podrá ser utilizado por toda la sociedad.
- Eliminar los fraudes cometidos por el uso de documentos apócrifos a partir de la validación electrónica de los certificados de discapacidad.
- Distribuir de manera equitativa la demanda de pasajes gratuitos entre todas las permissionarias del sistema de transporte.
- Compensar entre servicios de una misma empresa el uso de disponibilidades mediante un sistema similar al clearing.
- Evitar la superposición de pasajes y la emisión de pasajes para destinos contrapuestos a nombre de una misma persona.

Asimismo el procedimiento contempla cuatro pasos para la obtención del pasaje:

- 1) Adhesión al sistema;
- 2) Validación del certificado;
- 3) Reserva de pasaje;
- 4) Obtención del boleto de viaje.

Por último, es de destacar que el rediseño del vigente sistema de provisión de pasajes a personas con discapacidad, se fundamenta en las contradicciones e inconsistencias del sistema claramente observables, como por ejemplo, la diversidad de certificados de discapacidad existentes que pueden generar dudas sobre su autenticidad, la negativa de las empresas de otorgar el beneficio alegando tanto la supuesta falta de autenticidad del documento mencionado, la falta de disponibilidad de comodidades para personas con discapacidad (cupos), la transferencia de demanda de pasajes entre empresas con la consecuente sobrecarga en determinadas empresas y corredores.

Otra falencia lo constituye la ausencia de agentes de atención al público capacitados para atender los requerimientos de un sector vulnerable, la falta de posibilidades de intercambio con personas con comunicación diferencial (ciegos, sordos, afásicos, etcétera).

Por los motivos expuestos creemos que la implementación de este sistema central de informatización constituye una gran herramienta para las personas con discapacidad de todo el país, dado que permitirá asegurar un óptimo desplazamiento a los lugares que realicen sus rehabilitaciones, erradicando todo tipo de arbitrariedad y discriminación, a que se ven compelidos cuando necesitan tramitar sus pasajes de transporte; por lo que es sumamente importante su difusión para que sea accesible y asequible a toda la ciudadanía.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección provincial de Transporte y Aeronáutica y al Consejo provincial de las Personas con Discapacidad que vería con agrado, se instruya a los consejos locales y/o municipales de las personas con discapacidad sobre el procedimiento de adhesión a la resolución número 586/11 de la Comisión Nacional de Regulación de Transportes (CNRT) que crea el nuevo Sistema de Reservas de Pasaje Nacional de transporte público automotor de larga distancia, destinado a personas con discapacidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 633/11

FUNDAMENTOS

El Instituto Balseiro con sede en San Carlos de Bariloche-Río Negro realiza permanentemente actividades como concursos, certámenes, muestras, etcétera; destinadas a estudiantes de los distintos niveles del Sistema Educativo.

En la oportunidad el organismo nacional organizó la 10º edición de "Beca Instituto Balseiro 2011" para alumnos de escuelas de enseñanza media en el cual los jóvenes debían responder al tema "Estudiar Ciencias Duras, ¿Por qué no?", con un trabajo monográfico.

Se presentaron doscientas sesenta y seis (266) trabajos de ciento ochenta y seis (186) escuelas de todo el país -de los últimos 2 años-, la única rionegrina ganadora fue María Clara Houriet, alumna del Centro de Educación Media (CEM) número 7 Justo José de Urquiza de Lamarque, fue una de los quince premiados.

El Instituto Balseiro informó que debido a la cantidad y a la calidad de la mayoría de los trabajos recibidos, la tarea de selección fue muy difícil y larga. La evaluación fue realizada por treinta y tres (33) investigadores, docentes y becarios del Instituto Balseiro y del Centro Atómico Bariloche. Para elegir a los alumnos premiados se consideraron además del trabajo presentado, los antecedentes de las alumnas y alumnos, tanto sus promedios escolares como así también el tipo de actividades extra curriculares que realizan.

El premio consiste en una visita a Bariloche del 2 al 8 de octubre de 2011, los alumnos y dos docentes acompañantes que hayan guiado a los alumnos en la confección de los trabajos gozarán de una beca integral en las instalaciones del Instituto Balseiro y Centro Atómico Bariloche. Durante la semana de estadía podrán interiorizarse de las actividades académicas y científicas que allí se realizan.

Asimismo, además de las 15 becas y debido a la calidad de sus trabajos, se han reconocido a los autores y autoras de otros veintitrés (23) trabajos que llegaron a la fase final de la evaluación. Estos trabajos han sido premiados con una mención especial.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación-CEM número 7 de Lamarque y por su intermedio a la alumna María Clara Houriet y docentes, su satisfacción por el premio obtenido con el trabajo monográfico "Estudiar Ciencias Duras, ¿Por qué no?", en el marco de la 10º edición del Programa de Becas Instituto Balseiro 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 634/11

FUNDAMENTOS

En la reunión de la Subcomisión Legislativa Especial de Cooperativas y Mutuales, de fecha 29 de septiembre de 2010, las cooperativas plantearon su inquietud sobre la necesidad de disminuir el lapso que conllevan las revisiones tarifarias de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales, que implica la realización de audiencias públicas.

El marco regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje de la provincia, fue aprobado por la Ley J N° 3183 por su parte, la Ley J N° 3284, promulgada el 9 de abril de 1999, establece el Régimen del Instituto de Audiencia Pública para la prestación de los servicios públicos regulados.

Esta última ley "tiene por objeto establecer y regular el Instituto de Audiencia Pública como instancia de expresión y/o reclamos colectivos por parte de los usuarios ante los entes reguladores de servicios públicos o en el proceso de toma de decisiones administrativas del Poder Ejecutivo, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella. El objetivo de esta instancia es que el responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados".

A su vez, el ente regulador esta facultado a determinar las tarifas conforme lo establecen los artículos 15, 32, 37 y 38 de la Ley J N° 3183.

El problema radica en que dada la constante variación de precios y costo de vida muchas veces es necesario adecuar las tarifas de los servicios y si para ello debe convocarse a una audiencia pública debido al procedimiento de requisitoria previsto por la ley pertinente, resulta prácticamente imposible o al menos muy dificultosa esa adecuación tarifaria.

Esto resulta de especial importancia y debemos detenernos en analizarlo debido a que cumplir con el proceso para llamar a audiencia pública y que esta se ponga en vigencia lleva aproximadamente un año o más y en ese lapso probablemente los costos de vida obligan a incrementar las tarifas mas de una vez, es decir que constantemente la tarifa queda desactualizada ante la imposibilidad de cumplir con la audiencia pública previa. Esta situación atenta contra la economía del prestador y pone en riesgo su continuidad como tal, no debiendo olvidarnos que las organizaciones son privadas, sin fines de lucro y en beneficio de la comunidad toda, esgrimiendo la herramienta de la solidaridad y el cooperativismo.

Por tal motivo, lo que pretendemos con la presente iniciativa es agilizar ese mecanismo en determinados casos, de modo tal que, respetando la participación de los usuarios y socios, por lo que se promueve recurrir a las asambleas con participación de los usuarios y del ente regulador, como mecanismo alternativo.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se incorpora un artículo a continuación del artículo 2º de la Ley J N° 3284, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- En los casos de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales concesionados a cooperativas o juntas vecinales, la convocatoria a audiencias públicas para tratar revisiones tarifarias con modificación de la estructura de costos, se suplirá por la realización de asambleas, con la presencia del ente regulador, previa notificación fehaciente del llamado. En la asamblea pueden participar todos los usuarios del servicio público de que se trate.

Para hacer uso de esta opción, los concesionarios deben realizar las adecuaciones pertinente en su normativa interna dentro del plazo de noventa (90) días a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Previo al llamado asamblea, el concesionario debe contar con la habilitación de la revisión de tarifas por parte del ente regulador, mediante el pertinente acto administrativo".

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 635/11

FUNDAMENTOS

La Ley F N° 2130 que mandó emplazar un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los héroes de Malvinas en la localidad de San Antonio Oeste fue sancionada por esta Legislatura el día 27/11/1986 y promulgada por el Poder Ejecutivo el 2/12/1986.

Transcurrieron 23 años desde que esa loable iniciativa tomó cuerpo en un mandato legal que aún hoy no se ha concretado.

Como Cuerpo Legislativo hemos omitido reiteradamente asignar una partida presupuestaria para concretar ese merecido reconocimiento del pueblo de la provincia a los héroes de Malvinas.

El año 2010 marcará el inicio de los festejos del bicentenario de nuestra independencia que en el caso particular de la nación Argentina se extenderá hasta el año 2016 por la característica particular de haber tenido el primer gobierno patrio seis años antes de la declaración de la independencia.

La celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo y la marcha hacia los dos Siglos de nuestra Independencia, constituyen un momento más que propicio para llevar adelante el merecido y rezagado reconocimiento de los hombres y mujeres de la provincia de Río Negro a quienes dieron su vida por defender los derechos inalienables de la nación Argentina a mantener su integridad territorial.

La guerra de Malvinas es la más reciente de nuestra historia. No por ello menos significativa que otras más lejanas en el tiempo libradas en defensa de nuestra soberanía territorial.

Numerosos son los monumentos existentes a largo y ancho del país que colocan a los héroes de las contiendas bélicas que permitieron afianzar esa Independencia forjada dos centurias atrás: Belgrano, San Martín, Brown, Güemes, entre otros, son los próceres que más reconocimiento han merecido por la sociedad.

Gestas trascendentes, pero menos gravosas en cuanto a pérdidas humanas se refiere, como la del 7 de marzo, también tienen su reconocimiento en el monolito emplazado en el Cerro de la Caballada, en Carmen de Patagones.

En el caso de Malvinas no hay una única persona que simbolice la heroicidad de la contienda.

La espuria decisión política de ir a la guerra, la mala estrategia seguida y los errores de cálculo de quienes comandaron las operaciones colocan a estos fuera de cualquier reconocimiento. Los únicos héroes de Malvinas son los soldados, oficiales y suboficiales que cumpliendo órdenes fueron al combate sufriendo todo tipo de factores adversos. Particularmente aquellos que dieron su vida y yacen en territorio insular, como vivo testimonio de la pertenencia de esas tierras al Territorio Nacional.

En consecuencia, entendemos que es hora de que la provincia de Río Negro en el marco de los festejos del Bicentenario concrete la construcción del monumento que recuerde a nuestros "héroes de Malvinas".

Un proyecto similar al presente fue remitido al archivo por aplicación de la Ley K N° 140 sin el debido debate y tratamiento.

Se espera que esta nueva iniciativa tenga recepción en los organismos y organismos no gubernamentales vinculados a los héroes de la guerra de Malvinas que se merecen que la provincia los glorifique con un monumento.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se incorporan a la Ley F N° 2130 los siguientes textos:

“Artículo 2º.- La Comisión provincial de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016) es la encargada de contratar la elaboración del proyecto del monumento y aprobarlo, en un plazo de 90 días desde la promulgación de la presente”.

Artículo 3º.- La citada comisión determinará con las autoridades de la Municipalidad de San Antonio Oeste el lugar de emplazamiento del monumento.

Artículo 4º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias para atender los gastos de ejecución de esta obra y se le encomienda efectuar las previsiones en el presupuesto para el ejercicio 2010”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.,
Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios.

-----oOo-----

Expediente número 636/11

Fundamentos

Desde principios del Siglo XX el tren ha sido un medio de transporte fundamental para nuestra sociedad. El tren une fronteras reúne personas y afianza la economía de un país, este medio de transporte tuvo una gran influencia en el desarrollo de las sociedades alrededor del mundo debido a que presenta una gran ventaja para el desarrollo industrial de muchas naciones.

El tren como medio de transporte es -en la tierra- tan fundamental como el barco en el océano y el avión en el aire.

En nuestra provincia contamos con el servicio del Tren Patagónico. Este tren es un símbolo de nuestra cultura, ya que representa una larga trayectoria en el crecimiento de los pueblos.

El ferrocarril brinda muchos servicios a nuestros ciudadanos y también a visitantes de todo el país y del mundo.

En cuanto a su historia, el hoy denominado Tren Patagónico fue creado en 1908 mediante la Ley N° 5559, con la cual se instituye el ferrocarril Puerto San Antonio-Lago Nahuel Huapi. De esta manera nuestro tren existe desde que nuestra provincia era aún Territorio Nacional del Río Negro.

Esta decisión fue muy importante ya que la ciudad de San Antonio se encontraba excluida y aislada del circuito económico y comercial del país.

En una segunda instancia con un fin turístico en 1924 se inaugura el servicio de trenes a San Carlos de Bariloche. El servicio llega por primera vez a esta localidad en el año 1934 lo cual fue una maravilla para sus ciudadanos.

En un primer momento el tren era utilizado por jóvenes porteños de la clase alta para sus vacaciones. Hoy en día todas las clases sociales utilizan el servicio, algunos con el fin de divertirse y otros, con bajos recursos, como la vía más económica para viajar.

En este sentido, este tren es fundamental para la Línea Sur ya que esta zona de la provincia no tiene muchas vías de comunicación con lo cual se ve desconectada del resto de los pueblos y de las grandes urbes.

El tren tiene un recorrido que abarca toda la provincia uniendo el mar y la cordillera, pasando por los lugares más recónditos. El mismo tiene un trayecto de ochocientos treinta kilómetros (830 kms) desde San Carlos de Bariloche hasta la ciudad de San Antonio Oeste, continuando a la ciudad capital de la provincia, Viedma.

Aualmente utilizan este servicio unos 100.000 pasajeros, pues ofrece un valor del boleto accesible además, se pueden apreciar la cantidad y calidad de los paisajes de nuestra Patagonia. Igualmente el tren es elegido por muchos viajeros debido a las comodidades que brinda como el servicio de camarotes, el cine y el restaurant.

Actualmente, el tren patagónico se encuentra inmerso en un proyecto más grande y ambicioso: el corredor bioceánico. Con el cual se vincularán dos países y dos océanos.

El fin primordial del ferrocarril es activar productivamente algunas zonas gracias al transporte de mercaderías. Asimismo, posee un fin turístico y social muy importante.

Sin embargo, el recorrido del tren se realiza solo una vez a la semana. La oferta limitada reduce la posibilidad de mejorar la productividad de nuestra provincia y manipula la decisión de viajar de quienes utilizan este servicio como medio de transporte.

El ferrocarril presenta muchas ventajas con respecto a otros medios de transporte, ya que es mucho más económico, más sostenible con el medio ambiente, más seguro, no presenta riesgos de congestión, el costo de mantenimiento es mínimo, prácticamente no se ve afectado por el clima y permite apreciar con esplendor los paisajes patagónicos.

Por estos motivos es urgente que el trayecto del Tren Patagónico se realice con más frecuencias, valorando esta herramienta tan importante en nuestra comunicación, en nuestra economía y en nuestra historia.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Empresas Públicas de Río Negro, Tren Patagónico S.A., que vería con agrado se gestionen y se destinen las partidas necesarias tendientes a establecer nuevas frecuencias del servicio ferroviario en el recorrido Viedma- Bariloche -Viedma con paradas en estaciones intermedias.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 637/11

FUNDAMENTOS

El Paso Fronterizo Internacional Cardenal Antonio Samoré es un puerto de montaña situado en la Cordillera de los Andes y puente de unión entre Chile y Argentina. Es uno de los principales pasos de los Andes Patagónicos situado a una altitud de 1305 metros sobre el nivel del mar. Este Paso Fronterizo une a la ruta nacional número 231 de Argentina con la ruta Osorno -Puyehue de Chile y sus localidades adyacentes que son del lado argentino Villa La Angostura y Entre Lagos- Puyehue en Chile. Destacamos

que es uno de los pasos fronterizos más conocidos y usados entre Chile y Argentina y uno de los pocos asfaltados de la región.

Con la erupción del complejo volcánico Cordón Caulle en Chile el pasado 4 de julio del corriente año, este paso internacional fue clausurado por razones de seguridad y de intransitabilidad. Actualmente esas condiciones que generaron la clausura están subsanadas y se halla habilitado para el paso de vehículos livianos, camionetas y minibuses, al decir de las autoridades argentinas: El comandante del Escuadrón 34 de Bariloche, Héctor Adrián Minetti dijo ayer que: "...estaban las condiciones dadas para que Cardenal Samoré, por lo menos del lado argentino, esté habilitado para vehículos livianos, camionetas y minibuses..." (Diario de La Mañana Neuquén 03/08/11).

Las autoridades chilenas se niegan a la habilitación del paso fronterizo hasta tanto Argentina establezca la apertura definitiva, es decir, que permita el paso de todo tipo de tránsito.

Dado el gran perjuicio que el cierre del paso provoca tanto a las comunidades chilenas como argentinas que lo utilizan permanentemente y siendo clave su apertura para las economías regionales, sería deseable una nueva evaluación de la situación. Es indispensable retomar la conectividad con el fin de reactivar las economías en las localidades mencionadas las que no sólo se vieron afectadas económicamente durante las primeras semanas de la erupción, sino que continúan siendo afectadas por la continuidad del cierre, situación que se revertiría con su re apertura.

La integración con el país hermano de Chile debe profundizarse día a día destacando que en la Patagonia son fuertes los vínculos que nos unen, culturales y también turísticos y comerciales. Por ello considerando que los factores de riesgo han disminuido o desaparecido un paso internacional que tanto significa para la vida cotidiana de los ciudadanos de ambos países no puede permanecer cerrado.

El Paso Internacional Cardenal Samoré posee ventajas inigualables como eje de integración entre Argentina y Chile. En términos absolutos este es el paso más importante del Sur Binacional por su volumen de movimientos de bienes, servicios y personas. Además, es el segundo más importante en la frontera compartida con Chile después del Sistema Cristo Redentor a saber:

- Su altura (1.300 msnm) permite que sea transitable durante todo el año. El Paso Pino Hachado está a 1884 metros sobre el nivel del mar y se interrumpe durante el invierno.
- Las rutas nacionales y pasos de frontera son de dominio y jurisdicción de la nación, y en ejercicio de facultades delegadas es que Argentina y Chile de común acuerdo y a través del Tratado de 1974, decidieron que el tránsito Chile-Chile por Argentina pase por el Cardenal Samoré. Quiere decir que cualquier modificación del estatus jurídico conseguido y actuado, en realidad remite la cuestión a la decisión soberana de dos naciones a las cuales deberían sujetarse las jurisdicciones provinciales y/o municipales.

Es de destacar que los artículos 9º, 10, 11 y 14 de la Constitución nacional Argentina, aseguran el libre tránsito de bienes, servicios y personas, hacia el interior y desde el exterior de nuestro país determinando que no habrá más aduanas que las nacionales. Por otra parte, el artículo 28 de la Constitución nacional establece que los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio. Esto quiere decir que de ninguna manera se puede limitar el tránsito por las rutas nacionales y los pasos fronterizos salvo razones de conmoción interior o de ataque exterior.

Retornando el eje de la cuestión vale resaltar que existen multiplicidad de protocolos firmados por los sucesivos presidentes de Chile y Argentina donde se manifiesta claramente una enorme "voluntad de integración".

El Servicio Nacional de Aduanas del gobierno de Chile, en su Informe Estadístico de Aduanas, (Informes Estadísticos del año 2011, periodo enero-mayo del 2011) en su página 43 señala en relación al tránsito terrestre por el Paso Samoré:

Total de vehículos particulares:	45.164
Total vehículos de pasajeros:	1.726
Total vehículos de carga:	5.162
Total viajeros (personas):	211.021

Según estas cifras resulta claro afirmar la afectación directa e indirecta a la economía regional y nacional que produce el cierre de este paso fronterizo.

Por lo expuesto, consideramos necesario arbitrar las medidas urgentes y respectivas gestiones para la apertura total del Paso Internacional Cardenal Samoré.

Por ello:

Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Internacionales y Culto y demás organismos nacionales competentes, la necesidad de realizar todas las gestiones necesarias y urgentes para solucionar y restablecer la apertura total y sin restricciones, para todo tipo de vehículos, del Paso Internacional Cardenal Samoré.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 638/11

FUNDAMENTOS

A 47 kilómetros de nuestra ciudad capital se encuentra la denominada "Bajada del Espigón", anteriormente, aquellos que somos de Viedma conocimos a esa playa como "Playa Bonita". Se accede a las mismas atravesando los acantilados pudiendo apreciar los distintos estratos sedimentarios, continentales y marinos.

En dicha playa se practican diferentes deportes acuáticos, natación, surf y pesca. Esta última una de las principales actividades playeras dado las diferentes especies que habitan en nuestro mar. El Espigón natural existente, formación rocosa, permite ingresar unos ochenta (80) metros en el mar y de allí pescar con tranquilidad apreciando la costa, el mar y las formaciones rocosas.

Años atrás, cuando todavía se llamaba "Playa Bonita", para poder acceder al Espigón uno debía esperar que la marea estuviera baja y luego esperar pacientemente la creciente para poder pescar. También esperar pacientemente para descender y terminar la jornada. Muchos hemos vivido largas jornadas cuando el mar crecía más de lo previsto y el agua bañaba la superficie del Espigón, muchas veces con la furia del mar y otras nos sorprendía una tormenta de verano. Descender en plena pleamar era para avezados nadadores. Recordaran algunos a aquellos que entraban a pescar de noche y debían atarse para permanecer en el espigón.

La solución llegó con la incorporación de dos pequeños puentes de estructura metálica que unían la costa con el espigón. Esos puentes trajeron comodidad y mucha seguridad.

Lamentablemente la desidia, el poco o nulo mantenimiento, más la erosión propia de la salinidad del mar y arena hicieron que pasado unos pocos años los puentes se cayeran. Hoy encontramos sólo los pilares de los puentes en la base de las formaciones rocosas.

La reinstalación de los puentes es una obra que se puede llevar a cabo con poco dinero y por ello esta comunicación tendiente a la recuperación de un espacio ganado por los viedmenses y todos aquellos que han conocido esas playas.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes bajo su órbita reinstale los puentes que unen la costa con el Espigón en la denominada "Bajada del Espigón". Asimismo recuperar los accesos y la escalera que lleva a los puentes.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 639/11

FUNDAMENTOS

"Todo está cargado en la memoria, arma de la vida y de la historia". (León Gieco).

La Memoria como proceso colectivo de revisión histórica de toma de conciencia y a los fines de consolidar las instituciones de Verdad y Justicia es la base del progreso y superación de toda ciudadanía.

Sólo los humanos como especie pueden ejercer el proceso cognitivo de rememorar imágenes sobre ocurrencias pasadas y simultáneamente reflexionar sobre ellas. Ninguna otra especie puede desplegar reconstrucciones imaginarias de vivencias para elaborar conclusiones en base a estas y planificar mejor su futuro. Esta es la utilidad más inmediata de la memoria tanto en el plano individual, como en el colectivo.

Por ello, es que resulta irracional la inyectiva que arremete con la falacia no revolver el pasado contra uno de los pilares fundamentales de las políticas que sostienen en la vigencia de los Derechos Humanos (DDHH), la vitalidad de una democracia. La vigencia de los Derechos Humanos (DDHH) tiene como pilar fundamental el ejercicio de la Memoria básicamente para no repetir errores (Memoria, Verdad y Justicia).

Entre los sucesos que deben mantenerse presentes como lección para madurar democráticamente, está la ley número 4144 sancionada en 1902 (Ley de Residencia) que permitía

expulsar a inmigrantes sin juicio previo; lo que permitió a distintos gobiernos reprimir la organización sindical. También y en especial el terrorismo de Estado sufrido durante la última dictadura militar donde se innovó con la práctica hitleriana de desaparición forzada de personas.

En el plano de la sociedad argentina; el ejercicio de la Memoria -impulsado por la voluntad política oficial de los últimos años- ha generado una comunidad nacional con un nuevo rumbo, con una clara agenda propiciada por ella misma; con capacidades antes obliteradas: como la capacidad de poder analizar crítica y comparativamente distintas etapas y detectar los factores y actores que reiteradamente han llevado al fracaso y a la frustración a la nación argentina, siempre vinculados a aberrantes violaciones a los Derechos Humanos.

Gracias al ejercicio de la Memoria, el imaginario colectivo argentino ya no es presa fácil de slogans simplistas impuestos desde una hegemonía dominante o desde el statu quo. Se percibe con creciente fuerza la capacidad de análisis y un genuino compromiso.

La actualidad es protagonista de un proceso singular en que el argentino se piensa y se descubre a sí mismo como sujeto de la historia, de la construcción colectiva de la sociedad y consecuentemente como responsable solidario de lo que le ocurre: ya no es más un simple objeto a merced de sucesos inalcanzables, sino que se asume como un sujeto que debe comprometerse con lo que ocurre en su sociedad.

“La educación en la espera de los Derechos Humanos es una estrategia eficaz de prevención de violaciones futuras en esta materia. Mientras no avancemos en este sentido, las bases sociales del Nunca Más, seguirán siendo débiles y vulnerables” (Muestra Itinerante De la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado).

En estas palabras de la muestra itinerante “De la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado” se resume claramente la necesidad para la solidez y estabilidad democrática de la reflexión sobre el pasado.

En la misma se apunta al aprovechamiento del espacio escolar como “un lugar de memoria”. En ella se fundamenta: “La escuela es un lugar de Memoria. Pero no sólo de memoria, sino también de encuentro, pensamiento, reflexión y sensibilidad para hablar sobre el pasado reciente. La reflexión sobre las experiencias históricas del pasado vinculadas a los Derechos Humanos, relacionadas con las situaciones del presente, permitirá promover la escuela como lugar de encuentro para el ejercicio de la Memoria y la construcción de ciudadanía.”

Organizada por el Archivo Nacional de la Memoria y promovida por la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la nación y la Dirección Nacional de Políticas Socio-Educativas dependiente del Ministerio de Educación de la nación, se presentará en Bariloche en la semana del 12 de septiembre, la muestra “De la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado”.

Se armarán talleres de reflexión sobre el pasado reciente para cursos del secundario, de formación docente, militantes y también público en general sobre la actividad represiva desde el Estado ante los movimientos sociales emergentes durante el Siglo XX.

“De la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado” es una investigación del área Audiovisual del Archivo Nacional de la Memoria. Incluye fotografías desde principios del Siglo XX y recorre diversos hechos de la historia Argentina hasta 1983.

Junto a la muestra, los talleres tendrán entre las actividades planificadas: Rastreo Bibliográfico; Realización de entrevistas; Análisis de la información; Realización de cortos, gigantografías, guiones de teatro, expresión artística y la construcción de un trabajo final para intercambiarlo con la comunidad.

Por ello, en virtud de que la demanda social -a lo largo y a lo ancho del país- siempre se ha expresado en una persistente e indoblegable búsqueda de la Verdad y Justicia a través de y para mantener viva la Memoria colectiva; es que el presente proyecto pretende destacar la puesta en Bariloche de la muestra itinerante “De la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado”.

Contribuir a mantener vívida la historia contemporánea nacional, sus acciones y legados en las generaciones presentes y futuras, es una de las acciones de fondo más efectivas que puede llevar adelante un gobierno para otorgarle vitalidad a su democracia.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y político la muestra itinerante que se presentará en la ciudad de San Carlos de Bariloche la semana del 12 de septiembre de la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado del Área Audiovisual del Archivo Nacional de la Memoria, promovida en conjunto por la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la nación y la Dirección Nacional de Políticas Socio-Educativas dependiente del Ministerio de Educación de la nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 640/11**FUNDAMENTOS**

La enseñanza media como etapa formativa de nuestros niños y adolescentes es fundamental para su crecimiento y desarrollo personal, por lo tanto debe darse en condiciones edilicias óptimas para el normal funcionamiento institucional.

En la ciudad de General Conesa existen tres establecimientos educativos de enseñanza media. Ellos son el Centro de Educación Media número 53, el Centro de Educación Media (CEM) número 59 y el Centro de Educación Técnica (CET) número 4. Dichos centros educacionales funcionan en el mismo edificio, el Centro de Educación Media (CEM) número 53 (en el turno mañana el Ciclo Superior con cinco Divisiones, y en el turno tarde el Ciclo Básico con 10 Divisiones), el CET número 4 con doble turno y el CEM número 59 en el turno noche.

Las condiciones edilicias de dicho edificio no son las mejores dado que el mismo fue construido en el año 1960 y se han anexado aulas a través del tiempo según la necesidad. El mismo no cuenta con salones de usos múltiples, por lo tanto no se pueden realizar actividades deportivas, sociales y culturales. También carece de sala de profesores, aulas para los talleres y sala para educación artística, necesaria en el caso del CEM número 53 por ser una escuela de transformación educativa de nivel medio.

El incremento poblacional de la localidad en los últimos tiempos ha provocado un aumento de la matrícula en los últimos tres años y para el año venidero se necesitan dos aulas más dado que el CET número 4 es un establecimiento de educación técnica y el nuevo sistema educativo establece a partir del año próximo 6º año obligatorio.

Recientemente he recibido una petición de la directora y del Centro de Estudiantes del CEM número 53, donde solicitan la construcción de un edificio nuevo para dicho establecimiento. Existen varios reclamos al respecto, de parte de la comunidad educativa del CEM número 53 que no han tenido una respuesta favorable, por lo tanto solicitamos la construcción del edificio.

Por ello:

Autor: Laureano Guillermo Catani, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que vería con agrado la construcción de un edificio educativo para el Centro de Enseñanza Media número 53 de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 641/11

Viedma, 1 de julio 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente pedido de informes:

- a) Indique el monto al que ascienden los recursos destinados para el funcionamiento (pagos de haberes a docentes, porteros, insumos, etcétera), por escuelas primarias, instituciones de nivel medio e inclusive las escuelas rurales.
- b) Indique si se han abierto escuelas rurales en los últimos años. Cuántas se encuentran hoy en funcionamiento y cuántas cerradas. Precisar los recursos con que cuentan cada una de las escuelas rurales para su funcionamiento.
- c) Indique cuál es el presupuesto que fue destinado a refacciones en los distintos establecimientos educativos de toda la provincia. Indique por cada establecimiento.

- d) Indique cuáles son los programas y proyectos que se están desarrollando desde el Ministerio de Educación y con qué resultados.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 642/11

Viedma, 1 de julio de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Dirección de Defensa Civil, el siguiente pedido de informes:

- a) Indique cuál es el presupuesto anual con que cuenta la Dirección de Defensa Civil. Cómo se distribuyen esos recursos.
- b) Indique qué tipo de programas se desarrollan a nivel provincial, qué tipo de campañas se han llevado a cabo o se realizan actualmente y con qué financiamiento.
- c) Indique cuál es la infraestructura con la que cuenta esa dirección.
- d) Indique si se realizan aportes a Bomberos Voluntarios provinciales, en qué consisten.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Irma Haneck, María Inés Maza, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Alberto Vázquez, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 643/11

Viedma, 1 de julio de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el siguiente pedido de informes:

- a) Indique cuál es el presupuesto destinado a cada uno de los hospitales públicos de la provincia. Discrimine entre haberes de profesionales y personal en general, gastos en insumos, en reparaciones, en ampliaciones, equipamiento, etcétera, detallando cuáles son los nosocomios a los que se destinaron los recursos.
- b) Indique si se han realizado nuevas contrataciones de personal en los hospitales. De ser así, cuándo, en qué hospitales, cuántos y en qué áreas.

- c) Indique qué servicios no se están brindando en distintos nosocomios provinciales, por qué y qué es lo que se hará al respecto.
- d) Indique cuáles son los programas que el ministerio está llevando a cabo, en qué consiste cada uno, cuáles son los recursos disponibles para cada uno y como están funcionando.
- e) Indique si se ha llevado adelante durante el período 2010 y lo que va del 2011 un informe o publicación estadística del Ministerio de Salud. En caso afirmativo, solicite una copia de la misma.

Atentamente.

Autora: Odarda María Magdalena, legisladora.

Acompañantes: María Inés Maza, Irma Haneck, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Alberto Vázquez, Pedro Pesatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 644/11

Viedma, 1 de julio de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Minería e Hidrocarburos, el siguiente pedido de informes:

1. Indique cuántas son las explotaciones petroleras concesionadas en la provincia de Río Negro, dónde se encuentran y qué empresas están a cargo.
2. Indique cuáles son los ingresos que percibió el Estado provincial en concepto de regalías hidrocarburíferas durante los años 2008, 2009 y 2010 y cuál es la proyección para el 2011. Indique los porcentajes.
3. Indique cuáles son las concesiones que se han renovado en los últimos dos años, cuál es su alcance y cuáles aún no han sido renovadas.
4. Indique cuáles son los resultados económicos de las compañías petroleras en cada una de las operaciones.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Irma Haneck, María Inés Maza, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Alberto Vázquez, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 645/11

Viedma, 1 de Julio de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.RSE) el siguiente pedido de informes:

- a) Indique si hay programas nacionales que se implementen en Río Negro. En caso afirmativo en qué consiste cada uno y cuál es el financiamiento que reciben.
- b) Indique cuáles son las obras viales en ejecución y las proyectadas durante el periodo 2011/2012 en Río Negro.
- c) Indique si esa dependencia registra datos de siniestralidad en las rutas. En caso afirmativo, estadísticas actuales.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 646/11

FUNDAMENTOS

Un museo -del latín *musēum* y éste a su vez del griego *Μουσείον*- es una institución pública o privada, permanente, con o sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y su desarrollo y abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y expone o exhibe, con propósitos de estudio, educación y deleite colecciones de arte, científicas, etcétera, siempre con un valor cultural, según el Consejo Internacional de Museos -ICOM- según define la enciclopedia virtual Wikipedia.

Existen antecedentes griegos y romanos muy antiguos pero recién luego de la Primera Guerra Mundial 1918 surgió la Oficina Internacional de Museos, la cuál estructuró los criterios de los museos gráficos cuyos programas y soluciones técnicas son vigentes hoy en día. En 1945 surge el Consejo Internacional de Museos -ICOM sus siglas en inglés- y en 1948 aparece la publicación periódica "Museum" mediante la cual se difunden hasta hoy en día las actividades de los museos en el mundo.

En 1977 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 18 de mayo como Día Internacional de los Museos en todo el mundo; tal día fue el resultado de la resolución tomada en la XII Asamblea General del ICOM en Moscú. El ICOM es una organización no gubernamental, dependiente de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), con estatus de órgano consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. El ICOM aglutina a museos y profesionales, y está dirigida a la conservación, mantenimiento y comunicación del patrimonio natural y cultural del mundo, presente y futuro, tangible e intangible.

En ese marco en museos de Estados Unidos y Europa se generó la noche de los museos, un horario no habitual de visita. Dado que desde 1977, el Día Internacional de los Museos -DIM- es, para los profesionales de los museos, una ocasión única para encontrarse con su público y dado que los museos son instituciones al servicio de la sociedad y su desarrollo y por lo tanto tienen un papel que desempeñar en ellas, se celebra todos los 18 de mayo en 96 países el día internacional de los museos.

En Buenos Aires se replica esta propuesta desde hace más de diez años replicándose en Viedma -Río Negro desde el año 2009.

En las oportunidades anteriores la concurrencia masiva incentivó a las organizaciones a continuar trabajando, contando con más de cuatrocientas (400) personas. Las actividades combinan un recorrido guiado por los distintos museos de la ciudad en los cuales se ofrecieron variedad de actividades. También esta iniciativa incentivó el mismo desarrollo en otras localidades rionegrinas.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establecer como "Día de los Museos" el 18 de mayo de cada año, en toda la provincia, en el marco del Día Internacional de los Museos, establecido en 1977 por la ONU.

Artículo 2º.- Incluir en el Calendario Escolar del Ministerio de Educación rionegrino, la fecha del 18 de mayo como "Día de los Museos", recomendando se realicen actividades al efecto.

Artículo 3º.- Invitar a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 647/11

FUNDAMENTOS

La “Noche de los Museos” es un proyecto que surge en el mes de febrero del año 2009 en la oportunidad el Museo Tecnológico del Agua y del Suelo de Viedma-Río Negro, convocó a las distintas instituciones vinculadas a la protección y conservación del patrimonio a la organización de la “Noche de los Museos”. La iniciativa estuvo fundamentada en el estudio cuantitativo de público que realiza esta institución desde el año 2006 a partir del cual se observó la ausencia de la población adulta de la comarca como visitante en museos.

A nivel internacional desde mediados del Siglo XX el Consejo Internacional de Museos -ICOM- se ha consolidado como organismo rector en políticas museológicas. Esta institución propuso con la finalidad de estimular la visita a museos celebrar todos los 18 de mayo, el Día Internacional de los Museos (DIM). En ese marco en museos de Estados Unidos y Europa se generó la noche de los museos, un horario no habitual de visita. Dado que desde 1977, el Día Internacional de los Museos -DIM- es, para los profesionales de los museos, una ocasión única para encontrarse con su público y dado que los museos son instituciones al servicio de la sociedad y su desarrollo y por lo tanto tienen un papel que desempeñar en ellas, se celebra todos los 18 de mayo en noventa y seis (96) países el Día Internacional de los Museos.

En Buenos Aires se realiza esta propuesta desde hace más de diez años, fue por ello que dada la difusión que medios nacionales realizan de esta actividad se replica en Viedma.

Se considera que el “Día de los Museos” es una oportunidad para poner en “agenda pública” a los museos, un día al año con el acompañamiento de los medios de comunicación, momento en el que los museos comentan, muestran, festejan, en síntesis se reflexiona con los verdaderos “dueños”: los ciudadanos, dueños y constructores de la memoria.

Más allá de la comunidad de los museos, el tema de la Memoria afecta a todos los organismos culturales. Por ello cada año se suman más instituciones tanto a la organización como así también a la participación. Desde los inicios en el año 2009 se reúnen para llevar a cabo esta actividad: Area Extensión de Legislatura de la provincia, Biblioteca e Información Parlamentaria de Legislatura de la provincia de Río Negro, Museo Gobernador Tello, Amigos de lo Nuestro y área provincial de Cultura, Municipalidad de Viedma, entre otros.

La concurrencia masiva incentivó a las organizaciones a continuar trabajando, en el año 2010 la concurrencia se mantuvo en cuatrocientos (400) visitantes dado que tuvimos la realización de una jornada institucional organizada por el Consejo provincial de Educación; otras instituciones logran la inclusión con la comunidad. Como la Asociación Amigos de lo Nuestro, Museo Gardeliano, Museo Salesiano, espectáculos musicales y recorridos por el Museo Tecnológico del Agua y del Suelo, visita a la Legislatura y su Recinto de Sesiones y se finalizó con un reclamo ante el cierre inminente del Museo Gobernador Tello.

El tercer año, en el año 2011 las actividades combinaron un recorrido guiado por los distintos museos de la ciudad en los cuales se ofrecieron variedad de actividades como demostración de talla lítica, actuación del Coro Ramírez Urturzum; también tuvimos oportunidad de escuchar el cuento de Gardel en Viedma contado por su autor, Carlos Espinosa. Muestra de fotografías en la Asociación Amigos de lo Nuestro y el recorrido que asombró a los visitantes por las salas del Museo Cardenal Cagliero, además de los Museos Gobernador Tello y Museo Tecnológico del Agua y del Suelo, como así también la recuperación del patio de la Manzana Histórica. Para la comunidad tanto de Viedma como de Carmen de Patagones la recuperación de espacios, la vivencia de nuestro patrimonio es la única posibilidad de generar conciencia respecto al compromiso ciudadano para con el mismo.

Asimismo además de los recorridos por los museos y actividades en ellos, se sumaron los artistas quienes realizaron sus obras en el patio de la Manzana Histórica, murgas, bandas musicales, exposiciones de distintas instituciones, radio abierta, proyectos escolares vinculados al patrimonio, se sumaron para realizar una fiesta de la Comarca, ya que se invitó a exponer a los museos de Carmen de Patagones: Emma Nozzi y de la Prefectura.

En Viedma aprovechamos esta fecha para:

- Llamar la atención sobre los museos.
- Atraer potenciales visitantes.
- Mostrar que los museos son instituciones culturales nucleadas y organizadas en redes con otras y que todas trabajan en la procura del patrimonio.

Durante tres años consecutivos todos los 18 de mayo se celebró la Noche de los Museos en Viedma es importante destacar el trabajo en red que se generó a partir de esta actividad, considerándose oportuno la organización de una red vinculada al trabajo patrimonial, que se visibilice en la comunidad a partir de acciones concretas.

Dado que la experiencia del 2009 fue la primera que se realizó en la provincia se incentivó el desarrollo en otras localidades.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, social, educativo a las actividades de la "Noche de los Museos" de Viedma-Río Negro, que cada año se celebra en conmemoración del Día de los Museos -18 de mayo- organizada por un grupo de Instituciones de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 648/11

FUDAMENTACION

"Un país sin trenes es un país sin futuro". Una genuina conciencia de la trascendencia del tren en la Región Patagónica llamada Línea Sur, motivó emprender el proyecto documental "Tren al Sur" que será producido en la temporada estival 2011/2012.

Más allá de la búsqueda de producción de contenidos encarna a "Tren al Sur" la búsqueda de impulsar y proyectar al país y al mundo la realidad de la Región Línea Sur.

Tren al Sur es un documental unitario que cuenta la historia de cuatro personas diferentes entre sí, pero con algo en común: el ferrocarril patagónico. El espíritu del proyecto fílmico es visionar con sensibilidad lo que significa vivir en la "Línea Sur", un territorio de la Patagonia que nació por el tren y que sobrevive gracias al esfuerzo cotidiano de personas que nunca pierden la fe ni su arraigo a la tierra.

Ciertamente que esta realidad para poder ser plasmada en 26 minutos demanda de profesionales de vasta experiencia y acreditados conocimientos. Los productores son Agustín Orol y Martín Astigueta, asistidos por Jean Studler y Luciana Bacevich.

Tren al Sur transmiten desde la narración desde los planos visuales y sonoros las vivencias, tipografía y contexto de los significantes de que identifican las particularidades de esta zona de relevante trascendencia para la provincia de Río Negro y para su desarrollo. Sin dudas que el tren en términos de sus productores "tiene una simbiosis con el hombre" en esta geografía.

La complejidad de plasmar la "simbiosis del ferrocarril y los habitantes la Línea Sur Patagónica" se aprecia en la técnica narrativa, visual y sonora; deliberadamente y cuidadosamente seleccionadas en este documental.

Distintos significantes son destacados. Por ejemplo: El maquinista operando la locomotora, la espera de alguien en un andén, ovejas comiendo pasto al margen de las vías o una formación cruzando sobre un enorme río, utilizada como elemento metafórico en el relato.

Desde lo visual se caracteriza Tren al Sur por una fotografía sobria, con prioridad de la luz natural y uso de faroles cuando los interiores lo exijan. Se aplicarán cámaras fijas en planos de "observación" presentando el espacio y sus actores. Mantenimiento de encuadres fijos, dejando la movilidad para las acciones situacionales o recreaciones que encarnan los protagonistas.

Se utilizarán planos cinéticos del tren en movimiento para conseguir fluidez y ritmo en la imagen. La agilidad del montaje encuentra sus tiempos lentos y reflexivos a través de planos contemplativos de paisajes que describen la sensación de infinitud del territorio, lo adverso de su clima y la dimensión de eternidad que adquiere el tiempo. La paleta de tonos ocres que ofrece la vegetación del paisaje será enriquecida con colores vivos en el vestuario y los elementos visuales que compongan el plano.

El encuadre tendrá relación 16:9 y se justifica en la intencionalidad de enmarcar el paisaje de horizontes amplios. Aprovechando los accidentes geográficos para realizar puestas que nos den perspectivas que sean favorables. La utilización de lentes intercambiables permitirá conseguir una profundidad de campo moderada, logrando según el caso que fondo dialogue con la historia.

Los efectos visuales incluyen títulos de apertura, cierre, nombres propios de los protagonistas y gráficos de mapas.

Sin dudas que el ingenio de este proyecto, junto a un agudo conocimiento de la técnica y familiaridad con el contenido logra captar para la planificación sonora, las riquezas naturales de la zona mientras plasman las vivencias típicas y el arte autóctono que lo refleja.

El narrador en off será la figura principal del plano sonoro, mediante una entonación intencionada del texto complementando las historias individuales con datos y análisis adicionales. Previendo un escenario adverso de vientos fuertes, se recrean los ambientes que cada situación exija, dando especial interés a la impecabilidad del plano acústico. La musicalización está compuesta con canciones de autores locales, actuales y tradicionales que inciden de manera eficaz en la línea dramática y aportan color local al proyecto.

En cuanto a su contenido narrativo Tren al Sur es un documental que cuenta la historia de cuatro personas diferentes entre sí, pero con algo en común: el ferrocarril Patagónico.

El primero de ellos es Nahuel, un "paisano" de 20 años oriundo de Comallo. Nahuel, al igual que tantos otros, ha migrado a Bariloche por trabajo. Una vez a la semana, viaja a su pueblo natal a visitar a su familia y amigos.

El segundo es Edgardo Zuleta, jefe de mecánicos de los talleres del tren. Él se ocupa de poner en forma y mantener al tren patagónico junto con sus compañeros de la cooperativa que formaron ellos mismos para rescatar y recuperar los talleres del tren en San Antonio Oeste, uno de los más importantes del país.

El tercero es Miguel Lauriente, un productor lanero que vive en los Menucos. Miguel recibe turistas extranjeros que llegan en el tren y les brinda un servicio de "turismo rural" que está desarrollando junto a otros colegas ya que el negocio de la lana apenas les alcanza para sobrevivir.

El cuarto es don Elías Chucair, de 85 años, personaje que ha vivido de primera mano la historia del tren y la región; dueño del almacén de ramos generales de Ingeniero Jacobacci, Elías es reconocido además por su erudición y carrera de escritor, periodista e historiador. El tren le trae provisiones que vende en su almacén.

Son las voces y puntos de vista de los cuatro personajes en lo cual gravitará la transmisión de una visión muy particular y sensible de lo que significa vivir en la "Línea Sur", un territorio de la Patagonia que nació por el tren y que sobrevive gracias a al esfuerzo cotidiano de estas personas, dicho sea nuevamente que nunca pierden la fe ni su arraigo a la tierra.

Emprendimiento intrépido resulta en 26 minutos intentar plasmar tamaña realidad y aspirar a llevar una de las zonas que guarda los lugares más recónditos e interesantes de la Patagonia a auditorios de todo el mundo.

La trayectoria y la historia de sus productores ciertamente han sido fundamentales para la precisión y sensibilidad de este proyecto. En cuanto a Agustín Orol, como productor y director es nacido en Bariloche. Estudió Comunicación Social en la Universidad FASTA de la misma ciudad. Ha participado de numerosos proyectos audiovisuales de ficción, documental y publicidad. Fue productor ejecutivo del largometraje Somewhere Beautiful rodado en la ciudad de Bariloche y sus alrededores en enero 2011, coproducción internacional protagonizado por Pablo Cedro y María Alche. Trabajó en diversas áreas relacionadas con medios de comunicación, destacándose la supervisión del departamento creativo de MTV Latinoamérica. Actualmente se desempeña como director y productor de contenidos para TV.

En cuanto a Martín Astigueta, guionista y realizador también es nacido en Bariloche 1981. Es periodista, egresado de la Universidad del Salvador. Se desempeña en medios gráficos de alcance nacional como el diario La Nación y revistas Lugares, Ciencia y Salud, Bacanal, La Nación Revista. Fue productor del ciclo Abanderados de la Argentina y del programa Noticias de la Historia. Coproducido por Todo Noticias y 3 de Febrero Visión. Obtuvo el primer premio en el concurso literario "Un país sin trenes es un país sin futuro" que otorga la Fundación Germán Sopeña. Buenos Aires, diciembre de 2002. Actualmente es profesor titular de la cátedras Análisis Semiológico y Lingüístico y la cátedra Análisis Periodístico en la Universidad del Salvador.

Entre sus realizadores también están Jean Studler, director de Fotografía y Luciana Bacevich como sonidista.

En palabras de sus productores "Tren al Sur es una mirada esperanzadora sobre el presente de la Línea Sur. Como rionegrinos entendemos la importancia del tren como agente de desarrollo social. Buscamos revalorizar y aportar un relato sensible y sincero para el crecimiento de la provincia y nuestro país". (Orol y Astigueta).

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y documental el proyecto documental Tren al Sur del productor Agustín Orol.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 649/11

Viedma, 1 de Julio de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Deportes, el siguiente pedido de informes:

- a) Indique con qué presupuesto cuenta la Agencia Río Negro y a que áreas se destina el mismo.
- b) Indique si se hacen aportes a los clubes deportivos sociales y barriales de la provincia, en qué consisten y a cuánto ascienden.
- c) Indique si se entregan becas a deportistas. Qué montos y con qué regularidad.
- d) Indique cuál es la infraestructura con la que cuenta la Agencia Río Negro en todo el territorio provincial y cuáles son las necesidades que se registran en cada espacio deportivo.
- e) Indique si se tienen estadísticas de la cantidad de niños y jóvenes que realizan actividades deportivas en los distintos centros. Remita copia de las mismas.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

-Se giró.

-----00-----

Expediente número 650/11

FUNDAMENTOS

Continuando con sus políticas culturales y cumpliendo con el cronograma anual que se fijaron desde el "Primer Certamen Provincial Competitivo de Danzas Folklóricas y Tango Evolución Sur" organizado en el año 2007 (declarado de interés social y cultural por nuestra Legislatura), la Fundación Escuela de Artes Evolución Sur, siguió avanzando en sus proyectos y durante los años posteriores realizó certámenes de danzas folklóricas, tango y canto en la localidad de Las Grutas de nuestra provincia.

Estos certámenes por su amplia convocatoria que atrajo a artistas de todas las latitudes de nuestro país se convirtió en un verdadero encuentro cultural nacional aportando a la villa turística un atractivo más desde el desarrollo de nuestra cultura popular.

Esto mereció el acompañamiento del gobierno municipal que por medio de su órgano deliberativo declaró al certamen de interés social y cultural:

Artículo 1º.- Declárese de interés social y cultural el "Certamen Nacional de Danzas y Canto Evolución Sur" junto a su ballet Folklórico "Nehuen Huilli".

Artículo 2º.- Considérese de carácter permanente dicho certamen que se realizará en el Polideportivo Municipal de Las Grutas a partir de la última semana de septiembre de cada año.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve.

Declaración número 013/09

San Antonio Oeste, 28 de septiembre de 2009.

El certamen consiste en una competición artística de danzas y canto que se califican según diferentes categorías y estilos preestablecidos siguiendo las normas nacionales para este tipo de concursos.

Las delegaciones compiten durante varias jornadas recreando diferentes estilos y características y variados tipos de danzas tradicionales argentinas estilizadas de raíz folklórica, malambos en todos sus estilos, tango y milongas de salón y escenario. Se compete en parejas, conjuntos, grupos y solistas. Esto califica según puntaje preestablecido por un jurado consagrado para llegar a definir a los finalistas y ganadores del certamen.

Consideramos que estos encuentros que se realizan con el firme propósito de enaltecer nuestras tradiciones culturales; que pretenden que éstas lleguen a todos los rincones de nuestra tierra en busca de una camaradería que está mucho más allá de la competición; que organiza la Fundación Escuela de Artes "Evolución Sur" (un humilde grupo de apasionados artistas docentes de una de las localidades turísticas por excelencia de nuestra provincia), agregando valor a todo lo que en ella se desarrolla; deben ser reconocidos por las instituciones del Estado rionegrino.

Por ello:

Autora: Mariás Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Se declara de interés social, turístico y cultural al Certamen Nacional de Danzas Folklóricas y Tango "Evolución Sur" que organiza la Fundación Escuela de Artes Evolución Sur (PJRN número 2366) que se realiza en forma anual durante el fin de semana largo del 12 de octubre en la localidad de Las Grutas, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 651/11

FUNDAMENTOS

No cabe duda alguna que el alcohol es una de las principales adicciones en nuestra sociedad y que son muchos los jóvenes que caen víctimas de tan atroz flagelo a edad temprana por responsabilidad de los adultos.

La prevención es fundamental para combatirlo y en ese camino la concientización de los mismos jóvenes adquiere un papel de suma relevancia.

Es por ello que los integrantes de la "Mesa 6 de Septiembre", conformado por padres de los chicos fallecidos en un accidente automovilístico de aquella fecha de 2007 en la avenida Bustillo, en San Carlos de Bariloche, jóvenes, vecinos, representantes gubernamentales y no gubernamentales, quienes vienen organizando desde el año 2008 un evento denominado "Una noche sin alcohol en Bariloche".

A través de esta iniciativa que propuso el no consumo de bebidas alcohólicas en los jóvenes, al menos una noche se busca generar conciencia en todos los sectores de la sociedad, comprometiendo a los adultos en el abordaje de la problemática del alcohol, como así también resignificar los lugares de diversión de jóvenes y adolescentes y revertir la exposición a propuestas masivas de consumo permanente de alcohol a la que están expuestos.

En este sentido, durante los años 2008, 2009 y 2010 la Legislatura de Río Negro ha declarado de interés esta iniciativa.

En el año 2011 han ampliado las actividades que incluyen: una marcha al lugar en el que fallecieron los cuatro jóvenes en el año 2007; una conferencia de prensa y una disertación de la Fundación Madres del Dolor; pintar cuatro estrellas amarillas simbólicas en el lugar del accidente; una charla debate sobre el tema "¿Qué hacer?" organizada por el Consejo de la Niñez y la Adolescencia con participación de diferentes instituciones y la moderación de la Defensoría del Pueblo; el pintado de un mural sobre la temática y la realización en el Gimnasio Municipal de "Una noche sin alcohol" el sábado 10 de septiembre.

La organización pretende este año con estas actividades una participación aún más activa de todos los sectores lo que jerarquiza aún más este emprendimiento socialmente comprometido.

Teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa auspiciosa cuyo objetivo primordial es la seguridad física y psíquica de un sector vulnerable de la población como lo son los jóvenes, a la vez que involucra activamente al resto de los estamentos sociales y generacionales, todo ello con un fin loable.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, sanitario y educativo las jornadas llevadas a cabo durante la semana del 5 al 10 de septiembre denominadas "Una Noche Sin Alcohol", organizadas por la "Mesa 6 de septiembre" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 652/11

FUNDAMENTOS

En la ciudad de General Conesa funcionan en un solo edificio tres establecimientos de enseñanza media, dos diurnos: el Centro de Educación Media número 53 (en el turno mañana el ciclo superior con 5 divisiones y en el turno tarde el ciclo básico con 10 divisiones) y el Centro de Educación Técnica número 4 con doble turno; y el Centro de Educación Media número 59 en el turno noche. Además se le debe sumar el dictado de clases del Plan FinEs I y II y el Plan de Mejora Institucional.

Lo expuesto refleja claramente que el edificio escolar donde funcionan simultáneamente distintos niveles de enseñanza se encuentra totalmente colapsado. El actual edificio resulta insuficiente para dar respuesta a la creciente demanda educativa; además que el mismo no cuenta con una buena distribución de las salas ya que su construcción data del año 1960; si bien se han anexado algunas aulas estas resultan insuficientes y poco funcionales.

A pesar de que se construyeron dos grupos sanitarios, uno para varones y otro para mujeres con 4 baños cada uno para 600 alumnos que transitan diariamente durante los tres turnos, estos deben ser reparados permanentemente ya que no reúnen las condiciones adecuadas y no cumplen con las normas de seguridad e higiene.

Se trabaja en un contexto de aulas superpobladas sin espacios para cualquier otra tarea que requiera una organización diferente a la del aula. Esto afecta la aplicación de propuestas pedagógicas innovadoras, además de constituir una situación de riesgo físico para alumnos y profesores, cuenta con una instalación eléctrica inadecuada con lo cual se hace imposible implementar o adaptar las nuevas tecnologías.

Carece de un Salón de Usos Múltiples imposibilitando de esta manera el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales y si bien el Concejo provincial de Educación alquila un club para el cumplimiento de estas actividades esta situación debiera corregirse ya que no es la más adecuada.

Debido a esta situación es que el Centro de Educación Media número 53 solicita la construcción de un edificio que le permita desarrollar las actividades educativas en forma adecuada y como se merece toda comunidad educativa, además esta institución al ser una escuela de la transformación educativa del nivel medio tiene otras necesidades edilicias como por ejemplo sala para educación artística y aulas para los distintos talleres. Otro dato muy importante es que en la localidad el crecimiento con respecto a la población estudiantil es importante y se espera para los próximos años un ingreso de 200 alumnos de acuerdo a datos aportados por la Supervisión de Nivel Primario de la provincia de Río Negro.

Todo esfuerzo dirigido a mejorar la calidad educativa es siempre destacable, poder construir un edificio nuevo para el correcto dictado de clases en dicha localidad, la cual ha experimentado un crecimiento demográfico muy importante en los últimos años, sería fundamental para garantizar un servicio de educación pública de buen nivel y que le asegure un mejor futuro a nuestros niños rionegrinos.

Por todo lo expuesto es que le solicitamos al Ministerio de Educación que pueda tener en cuenta esta problemática para intentar resolverla en pos de mejorar la calidad educativa de nuestra provincia y las oportunidades de nuestros jóvenes estudiantes.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realice la construcción de un nuevo edificio para el Centro de Educación Media número 53 de la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 653/11**FUNDAMENTOS**

En el mes de junio de 2007 se promulgo la Ley D N° 4198 que implementa el "Aporte Ciudadano Voluntario" para el sostenimiento de la actividad de los cuerpos de bomberos de la provincia, la cual posteriormente fue incluida en la Ley D N° 168, al realizar la tarea de consolidación del Digesto Jurídico.

Dicha ley se sancionó teniendo en cuenta la importancia que reviste el servicio público que brindan los bomberos voluntarios en la provincia de Río Negro, gozando de una reconocida inserción en el entramado social.

Cabe señalar que en muchas ocasiones los bomberos arriesgan incluso su propia vida en procura de garantizar una mayor protección a los individuos de nuestra sociedad y para ello necesitan contar con los medios adecuados y sus elementos de trabajo en condiciones. Con esta finalidad se promovió y se sancionó la ley que mencionamos anteriormente.

El problema radica en que han transcurrido 4 años de la sanción de la ley y los montos que allí se fijaban han quedado desactualizados, al punto que lo que se recauda actualmente resulta insuficiente para cumplir con el objetivo de la ley, esto es mantener en condiciones los medios de trabajo y equipos utilizados por los bomberos en el desempeño de su labor. Siendo así, resulta imperioso actualizar el monto de los referidos aportes que es lo que promovemos con esta iniciativa.

Finalmente no podemos dejar de mencionar que este es un reclamo que vienen haciendo los cuerpos de bomberos de todas las localidades de esta provincia pues, el aporte establecido por la ley les ha resultado verdaderamente útil y es justamente eso lo que intentamos mantener.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, legislador.

Acompañantes: Adrián Casadei, Adrián Torres, Gabriela Buyayisqui, Patricia Ranea Pastorini, Nelly Meana, Carlos Sánchez, Jorge Pascual, Iván Lazzeri, Rodolfo Lauriente, Marta Milesi, Graciela Moran de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 39 de la Ley D N° 168, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 39.- Características. El Aporte Ciudadano Voluntario se incluirá en las facturas del servicio de distribución domiciliaria de energía eléctrica concesionado por el Estado provincial, teniendo los siguientes valores fijos por períodos de facturación.

- a) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 Residencial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos tres (\$ 3,00).
- b) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 General o Comercial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos nueve (\$ 9,00).
- c) Para los usuarios comprendidos en la categoría T2 Grandes Demandas del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos treinta (\$ 30,00).

La presente disposición representa una excepción al principio establecido en el primer párrafo del artículo 35 de la ley número 2902 -Marco Regulatorio de la Energía Eléctrica-”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 654/11**FUNDAMENTOS**

Desde 1967 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) decidieran que el 8 de septiembre se celebraría el “Día de la Alfabetización” se han realizado muchos progresos en gran cantidad de países para que la población aprenda a leer y escribir.

Sin embargo, todavía hoy existen en el mundo aproximadamente 880 millones de adultos que no saben leer ni escribir, de los cuales dos terceras partes son mujeres. De los más de 120 millones de niños que se ven privados de educación básica, las dos terceras partes son niñas.

La educación y sobre todo la alfabetización son cimientos sobre los que se puede construir un mundo mejor. Las personas que saben leer y escribir están más capacitadas para elegir y llevar una vida más plena. Son personas más libres, trabajadores más productivos e individuos menos expuestos a la miseria y con mayor facilidad para adaptarse a nuevas circunstancias. El desarrollo económico, el progreso social y la libertad de los seres humanos dependen del establecimiento de un nivel básico de conocimientos en todos los países del mundo.

Se habla de alfabetización básica cuando una persona sabe leer y escribir y las reglas elementales del cálculo. Según la UNESCO una persona es analfabeta cuando “no puede leer ni escribir una breve frase sobre su vida diaria”. Sin embargo a las cifras mencionadas al principio se unen centenares de millones de “analfabetos funcionales”, es decir, personas que saben leer y escribir una frase sencilla pero que no van más allá de eso. Por ejemplo, que no saben rellenar un formulario, interpretar un artículo de un periódico o usar los números en la vida cotidiana”.

Quizás la definición más acertada de la alfabetización sea la del pedagogo brasileño Paulo Freire: “La alfabetización es más, mucho más que leer y escribir. Es la habilidad de leer el mundo, es la habilidad de continuar aprendiendo y es la llave de la puerta del conocimiento”. Por eso no se deben detener los esfuerzos de los gobiernos y la cooperación internacional en este sentido.

Por otro lado el segundo objetivo de los 10 Objetivos del Milenio se propone lograr la enseñanza primaria universal para el año 2015. “Sin educación, no podemos ver más allá de nosotros mismos y nuestro estrecho entorno y comprender la realidad de la interdependencia mundial. Sin educación, no podemos comprender cómo las personas de otras razas y religiones comparten nuestros mismos sueños y esperanzas. Sin educación, no podemos reconocer la universalidad de los objetivos y las aspiraciones humanos” expresó Kofi Annan, secretario General de las Naciones Unidas.

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 62 en el Capítulo de Política Cultural y Educativa expresa: “ La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre ...” y en el artículo 63 - inciso 7) “Genera y promueve acciones para la educación permanente, la erradicación del analfabetismo y la creación cultural...”

La ley de educación nacional 26.206 y la Ley provincial F N° 2444 protege y ampara la educación de todo ciudadano/a. La Ley F N° 2444 en su Capítulo I -Fines y Objetivos de la Educación- expresa que “...todos los habitantes sin discriminación alguna, tienen derecho a la educación en términos que les permitan en desarrollo de su personalidad con plena libertad...”.

El Consejo provincial de la Mujer en Río Negro fue creado por Ley D N° 3095 en el año 1997, a partir de esa fecha se fueron generando diferentes programas y proyectos, entre los que se encuentra el Programa de Alfabetización Rionegrino (P.A.R). Este programa creado por decreto número 1118 en el año 1998, cuenta con centros alfabetizadores en todas las ciudades de la provincia y desde el 2009 también se incorporaron en muchos parajes, en la actualidad cuenta con alrededor 150 centros alfabetizadores, 14 programas de radio, 45 talleres productivos y proyectos en funcionamiento, 21 coordinadores regionales y una coordinación provincial.

El programa brinda la oportunidad a todas aquellas personas que lo necesiten dando herramientas para mejorar su calidad de vida como acompañamiento en la terminalidad de la escuela primaria, talleres productivos, formación de micro-emprendimientos.

Asimismo, se realizan todo tipo de gestiones sociales y trámites de documentación, pensiones, jubilaciones, subsidios, acompañando y fortaleciendo a las personas en proceso de alfabetización en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Se realizan además campañas de salud, como chequeos generales, campañas oftalmológicas con la provisión de anteojos, campañas odontológicas y de prótesis dentales a fin de elevar la calidad de vida y la salud general de los asistentes.

Esto parte de la consideración de la alfabetización como una herramienta para elevar la calidad de vida y propiciar el desarrollo humano a la educación en un sentido amplio como el derecho que abre la puerta a los otros derechos y al ser humano como una totalidad.

El aspecto socio comunitario es fundamental para lograr este desarrollo, por lo tanto se realizan desde el Programa de Alfabetización Rionegrino (PAR) encuentros, jornadas, talleres y otros eventos destinados a compartir experiencias y conocimientos logrados, a darse ánimo y celebrar la oportunidad de aprender a lo largo de toda la vida, aún en la tercera edad.

Por lo tanto las fiestas realizadas desde el Programa de Alfabetización Rionegrino con motivo del 8 de septiembre Día Internacional de la Alfabetización, a lo largo de todo el territorio provincial, se han convertido en una tradición que se repite año a año desde 1998 reafirmando el compromiso de todos los integrantes del programa, alfabetizandos, alfabetizadores, coordinadores de continuar con este camino y de ir siempre tras nuevos logros. De la misma forma es un compromiso que se renueva con las comunidades donde funciona el programa ya que es una manera de dar a conocer la realidad de las personas analfabetas y su esfuerzo tras el logro de aprender a leer y escribir, sirve para motivar, acompañar, comprometer a la comunidad y ayudar a romper las barreras de la vergüenza, uno de los obstáculos más importantes que deben vencer las personas analfabetas para acercarse a un centro alfabetizador.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, social y cultural las actividades que se desarrollan por el “Día de la Alfabetización” el 8 de septiembre de cada año en toda la provincia de Río Negro, por parte del Programa de Alfabetización Rionegrino -PAR-, del Consejo provincial de la Mujer.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 655/11

FUNDAMENTOS

La atleta viedmense Rocío Pizarro prologó su exitosa temporada al conseguir la medalla de oro en 100 metros y la plateada en 400 metros -ambas con vallas- durante su participación en el Campeonato Nacional de Juveniles, desarrollado los días 3 y 4 de setiembre en Santa Rosa-La Pampa.

En los 100 metros, la viedmense estableció un registro de 16s12/10 para imponerse en la carrera final, escoltada por la porteña Sol Lavarini (16.90) y la misionera Valeria Barón (17.19).

Por su parte en 400 metros estableció un registro de 1m04s63 detrás de la marplatense Belén Casetta, que ganó con 1m03s22, mientras que la santafesina Rocío Donnet concluyó tercera con 1m07s73.

Con anterioridad la atleta también había obtenido 2 (dos) medallas de oro en el Campeonato Argentino de la categoría Sub23 desarrollado en Rosario–Santa Fe, los días 27 y 28 de agosto del corriente año, las categorías 400 y 100 metros con vallas. La atleta es pupila del entrenador cubano Víctor Gómez Silva.

El deporte es aquella actividad física en la que se debe respetar un conjunto de reglas y que es realizada con afán competitivo. Aunque la capacidad física suele ser clave para el resultado final de la práctica deportiva, otros factores también son decisivos, como la agudeza mental. Más allá de la competencia los deportes resultan un entretenimiento para quienes lo practican y para los espectadores.

El atletismo considerado como la forma organizada más antigua del deporte es un conjunto de pruebas deportivas que se dividen en carreras, saltos y lanzamientos. La primera referencia histórica del atletismo se remonta al año 776 antes de Cristo en Grecia, con una lista de los atletas ganadores de una competencia.

El principal evento olímpico de la antigüedad era una prueba conocida como stadion que consistía en recorrer una distancia de entre 190 y 200 metros que separaban dos líneas de mármol (que representaban la partida y la llegada).

En 1834 los ingleses acordaron imponer una serie de marcas mínimas para poder competir en determinadas pruebas de atletismo.

Otro año importante para el atletismo fue 1913 cuando se fundó la Federación Internacional de Atletismo Amateur actualmente la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF). Hoy en día, la IAAF es el organismo rector de las competencias de atletismo a nivel mundial, encargado de establecer las reglas y otorgar la oficialidad a las marcas obtenidas por los atletas.

En nuestra provincia la Agencia Río Negro Deportes y Recreación es quien coordina las acciones y participación de los deportistas rionegrinos en todas sus disciplinas.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica a la Agencia Río Negro Deportes y Recreación y por su intermedio a la atleta viedmense Rocío Pizarro y su entrenador, su satisfacción por los logros deportivos obtenidos recientemente en las competencias de Rosario–Santa Fe donde participó en el Campeonato Argentino –2 medallas de oro en cuatrocientos (400) y cien (100) metros (agosto) y en Santa Rosa–La Pampa, 1 medalla de oro en cien (100) metros y la plateada en cuatrocientos (400) metros todas con vallas- durante su participación en el Campeonato Nacional de Juveniles (septiembre), ambos del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 656/11

FUNDAMENTOS

Los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año se desarrollará el “VI Encuentro Nacional de PAR por una comunicación no sexista” en las ciudades de General Roca–Río Negro y en Neuquén, capital.

Los Periodistas de Argentina en Red (P.A.R) integran la Red Internacional de Periodistas con visión de Género. En ese carácter, integrantes de la red han participado en noviembre del año 2007 del I Encuentro Internacional de Asturias–España y en noviembre del año 2009 del II Encuentro Internacional de Bogotá-Colombia, en el transcurso de este año se realizará en Marruecos.

Con relación al encuentro anual en nuestro país se ha venido desarrollando en diferentes provincias: Buenos Aires, Córdoba, Salta, La Pampa, etcétera. En la oportunidad los organizadores consideran importante que se lleve a cabo en las provincias de Río Negro y Neuquén para intercambiar preocupaciones, generar proyectos, realizar proyectos de los ámbitos provinciales y comunales y permitir mediante esta red proyectarlos más allá de nuestro propio territorio.

La Red PAR -Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexista- es un colectivo conformado por periodistas mujeres y varones de distintos lugares del país que trabajan por la erradicación de cualquier tipo de violencia de género, por la visibilización de la condición social de las mujeres y por la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. Nació en noviembre de 2006 cuando 60 periodistas se reunieron en Buenos Aires y conformaron este espacio nacional. A partir de ese momento se creó una lista virtual a través de la cual se promovió la horizontalidad, la solidaridad, el compromiso, la organización y la coordinación de acciones entre “pares”.

Desde sus inicios, PAR propició la articulación con otras organizaciones de la sociedad civil con los movimientos de mujeres nacionales e internacionales para incidir en la agenda periodística de los medios de comunicación

En oportunidad del III Encuentro realizado en Bogotá se confeccionó un “manifiesto” que entre sus expresiones más relevantes vale destacar: “...Capaces de imaginar un mundo libre de violencia para las mujeres; capaces de imaginar un mundo donde mujeres y hombres compartamos la vida, los derechos, los recursos, los sueños y también las incertidumbres y la esperanza; capaces de construir un imaginario colectivo rico en dignidades y libre de sumisiones y abusos...”.

Periodistas de 17 países de cuatro continentes dejaron sus salas de redacción, sus calles y campos de batalla para anunciar al resto de colegas en el mundo que necesitamos abandonar la mirada sesgada y excluyente; cambiar nuestras rutinas profesionales para escuchar más, ver mejor y comprender la complejidad y diversidad del momento histórico que nos ha tocado testimoniar; que exijamos ver a las mujeres, que no las excluyamos de nuestros relatos, que nos decidamos a vivir nuestra profesión con el riesgo que supone aventurarse por nuevos caminos, por rutas aún no transitadas, sin antiguas brújulas que sólo marcaban el Norte del poder”.

Los asistentes al mencionado encuentro resolvieron que es importante “...vigilar el cumplimiento de las leyes, denunciar las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, controlar el comportamiento de los gobiernos y que seamos autoexigentes con nuestros propios medios, que no descuidemos nuestro lenguaje, que no lo dejemos envejecer sin incorporar los nuevos usos que las mujeres le dan, que lo reinventemos porque en él entramos todas, que no descuidemos nuestros valores, nuestras responsabilidades”.

Por otro lado acuerdan en un compromiso propio diciendo “...Que nos empeñemos en hacer buen periodismo, que nos empeñemos en ser profesionales, que amemos una profesión que tiene en la pasión por la justicia y la verdad sus mejores valores...”. Invitamos a que nadie descansa hasta que consigamos que la profesión periodística sea cómplice apasionada de la libertad y la paz, para todos, para todas”.

No sólo realizan encuentros sino otras acciones y actividades como la capacitación a periodistas y estudiantes de comunicación que apunta a fomentar un periodismo no sexista.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el “VI Encuentro Nacional de PAR – por una comunicación no sexista” a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año en las sedes General Roca - Río Negro y Neuquén capital organizadas por Periodistas de la Argentina en Red –PAR-.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 657/11

FUNDAMENTOS

Con una lógica metodológica análoga a la de un algoritmo matemático, el 14 de mayo del 2010 se lanzó desde el gobierno nacional el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial (PEA).

En términos cuantitativos el plan prevé aumentar la producción de granos de 100 millones actuales a 157,5 millones de toneladas anuales para el 2020 (aumento de 58% frente a 2010), un stock bovino de 54 millones, un crecimiento desde la producción de lácteos del 77% y el incremento de la producción total de carnes en un 70%; alcanzando las exportaciones agroalimentarias y agroindustriales los 100 mil millones de dólares. Con un fuerte impulso al valor agregado para lograr "la industrialización de la ruralidad".

Las conclusiones del PEA fueron presentadas por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner el 5 de septiembre del corriente en el símbolo de la Tecnología: TECNÓPOLIS; en la ocasión símbolo de la identidad de la producción agropecuaria con lo tecnológico.

Entre los presentes estaba Bernardo Kliksberg (doctor en ciencias Económicas y doctor en ciencias Administrativas), el actual Asesor de ONU del PNUD.

En cuanto a su desarrollo previo, su éxito participativo tiene el mérito en la lógica empleada a través de espacios diseñados para facilitar la interacción y el diálogo.

Son cuatro (4): El Consejo Federal Agropecuario (provincias); Consejo Federal Asesor de Ciencia y Tecnología (universidades, organismos descentralizados como el INTA y organismos internacionales como la CEPAL); Consejo Federal del Sistema Productivo (cámaras empresariales); Consejo Federal para el Desarrollo Económico y Social (entidades de la sociedad civil).

Se concretó en la realización de más de 500 encuentros provinciales con la participación de más de 7000 actores (empresarios, productores, científicos, consultores, etcétera); 53 universidades; 24 complejos productivos; más de 200 reuniones de análisis y diagnóstico de las cámaras empresariales; 50 reuniones con representantes de los sectores económico social y familiar; 473 escuelas agrotécnicas que aportaron con 15 mil encuestas e incluso Federación Agraria.

Esto permitió la elaboración de 50 documentos-base, para formular uno central donde se desarrollan las Metas agro y pecuarias 2010-2020. Considerando en todos los casos las restricciones ambientales, de ordenamiento territorial y de inclusión social.

El documento central siguió un Marco Conceptual Integrador (MCI) con dos ejes llamados: Límite país hacia afuera, que identifica la demanda externa futura en el marco de tendencias globales (como la mejora del ingreso en China e India) y los escenarios futuros probables. Límite país hacia adentro proyecta consumo interno futuro en correlación con las expectativas de demanda externa; identificando factores de la producción (insumos, tierra, tecnología, riego, capital fijo, etcétera) que definen las fortalezas y debilidades del sector.

Los fundamentos que delinearon el PEA son:

- Promover la participación de toda la cadena de valor agroalimentario y agroindustrial, junto con actores políticos, económicos y sociales.
- Garantizar reglas de juego claras y consistentes para el largo plazo.
- Crear riqueza económica con competitividad, de manera sustentable y con innovación tecnológica.

El objetivo fundamental es generar una visión compartida del futuro para el sector, con aporte de todos los sectores que lo integran. Se trata de un ejercicio colectivo articulado por el Estado nacional en términos de un proyecto nacional orientador de esfuerzos, recursos y acciones prioritarias para la próxima década.

El documento base declara: "Aquellos pueblos que se distinguieron por su liderazgo, desde griegos y romanos hasta las hegemonías imperiales y naciones líderes desde la modernidad hasta aquí, tuvieron un rasgo distintivo: una clara visión de futuro, en definitiva, un proyecto colectivo de nación".

Cobra sentido y doble citar al político romano Séneca cuando declaró nunca tendrás vientos favorables sino sabes adónde vas. Cobra sentido por haber sido un destacado pensador y líder de la sociedad imperial, y porque su lógica deja en claro que los "los vientos de cola" no existen de per se, todo depende de la habilidad de quien conduce para aprovecharlos.

Las palabras más escuchadas durante el discurso de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en la presentación del PEA en Tecnópolis fueron: "valor agregado en origen", "ciencia y tecnología", "cooperativismo", "asociativismo".

Es claro que un modelo económico sustentable, restringido por el respeto al medio ambiente y con pleno aprovechamiento de la capacidad nacional de los científicos y tecnólogos convertirá a la nación Argentina en el actor más importante del mundo del sector alimentario.

Por ello:

Autores: Silvina García Larraburu, Carlos Tgmoszka, Silvia Renée Horne, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca su beneplácito por la puesta en marcha del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2020.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----00o-----

Expediente número 658/11

FUNDAMENTOS

No cabe duda alguna que el alcohol es una de las principales adicciones en nuestra sociedad y que son muchos los jóvenes que caen víctimas de tan atroz flagelo a edad temprana por responsabilidad de los adultos.

La prevención es fundamental para combatirlo y en ese camino la concientización de los mismos jóvenes adquiere un papel de suma relevancia.

Es por ello que los integrantes del "Grupo 6 de Septiembre", conformado por padres de los chicos fallecidos en un accidente automovilístico de aquella fecha de 2007 en la avenida Bustillo, en San Carlos de Bariloche, vienen organizando desde el año 2008 un evento denominado "Una noche sin alcohol en Bariloche".

A través de esta iniciativa que propuso el no consumo de bebidas alcohólicas en los jóvenes, al menos una noche, se busca generar conciencia en todos los sectores de la sociedad, comprometiendo a los adultos en el abordaje de la problemática del alcohol, como así también resignificar los lugares de diversión de jóvenes y adolescentes, y revertir la exposición a propuestas masivas de consumo permanente de alcohol a la que están expuestos.

En este sentido, durante los años 2008, 2009 y 2010 la Legislatura de Río Negro ha declarado de interés esta iniciativa.

En el año 2011 han ampliado las actividades que incluyen: una marcha al lugar en el que fallecieron los cuatro jóvenes en el año 2007; una conferencia de prensa y una disertación de la Fundación Madres del Dolor; pintar cuatro estrellas amarillas simbólicas en el lugar del accidente y en distintos lugares de la ciudad; una charla debate sobre el tema "¿Qué hacer?" organizada por el Consejo de la Niñez y la Adolescencia con participación de diferentes instituciones y la moderación de la Defensoría del Pueblo; el pintado de un mural sobre la temática y la realización en el gimnasio municipal de "Una noche sin alcohol" el sábado 10 de septiembre.

La organización pretende este año con estas actividades una participación aún más activa de todos los sectores, incluyendo el estatal, lo que jerarquiza aún más este emprendimiento socialmente comprometido.

Teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa auspiciosa, cuyo objetivo primordial es la seguridad física y psíquica de un sector vulnerable de la población, como lo son los más jóvenes, a la vez que involucra activamente al resto de los estamentos sociales y generacionales.

Considerando que es intención de los organizadores continuar año tras año con la iniciativa profundizándola, resulta fundamental el compromiso y la participación activa de los establecimientos escolares de San Carlos de Bariloche en tanto asisten a ellos los jóvenes destinatarios y por el valor formativo que conlleva. Comprendiendo que las escuelas son instituciones que se rigen en sus actividades por normas emanadas de la conducción central del sistema educativo sería conveniente, adecuado y aconsejable que se determinara con carácter normativo en el calendario escolar de cada año dicha participación.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación-Consejo provincial de Educación de Río Negro estableciera en el calendario escolar de cada año en torno al día 6 de septiembre la "Semana de la Noche sin alcohol en Bariloche" para los establecimientos escolares de nivel medio y nivel superior de la ciudad de San Carlos de Bariloche a fin que los mismos desarrollen acciones formativas referidas a la problemática y participen activamente de los eventos que se organicen.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 659/11**FUNDAMENTOS**

El desarrollo es una condición social, en la cual las necesidades auténticas de su población se satisfacen con el uso racional y sostenible de recursos y sistemas naturales. La utilización de los recursos estaría basada en una tecnología que respeta los aspectos culturales y los derechos humanos. Todos los grupos sociales tendrían acceso a las organizaciones y a servicios básicos como educación, vivienda, salud, nutrición y que sus culturas y tradiciones sean respetadas.

Dos tendencias opuestas están actuando en América Latina y el Caribe. Por una parte, el gobierno de los Estados Unidos y los países de la Unión Europea han conseguido sellar con los países de la región acuerdos bilaterales de libre comercio que son favorables para sus empresas. Es por ello que Joseph Stiglitz premio Nóbel de economía ha sido un fuerte crítico de los tratados de libre comercio, ya que no sirven para comerciar libremente sino para que se lleve a cabo un comercio administrado a favor de un país sobre otro.

Las privatizaciones masivas de los años 1980 y 1990 (principalmente originadas por el denominado consenso de Washington) han sido aprovechadas por las empresas (principalmente transnacionales) para tomar el control de un gran número de sectores económicos vitales para el desarrollo.

Los flujos de capitales iban de la región hasta los países más industrializados mediante el pago de la deuda, la repatriación de las ganancias de las transnacionales y la fuga de capitales organizados por los capitalistas latinoamericanos; la deuda interna conoció un fuerte aumento, las condiciones de vida se estancaron y los más explotados se empobrecieron un poco más, aún cuando ciertos programas de asistencia pública "limitaron estos estragos".

Es decir, salieron desde América Latina colosales flujos de dinero por concepto de utilidades, patentes, pagos de intereses, incluso lavado de dinero, venta de armas, drogas y recursos saqueados por gobernantes y funcionarios corruptos que en la mayoría de los casos sirvieron para enriquecer las arcas de las transnacionales financieras y las grandes corporaciones de los países desarrollados.

Por otra parte es necesario remarcar que las numerosas movilizaciones populares de estos últimos años se han traducido en la elección de gobiernos que en muchos casos buscaron revertir el curso histórico de los últimos treinta años y afrontar reinstauración y control público sobre los recursos del país.

Es por ello que se fueron concretando los gobiernos de Chávez en Venezuela, Néstor Kirchner y después Cristina Fernández en Argentina, Vázquez y luego Mujica en Uruguay, Evo Morales en Bolivia, Lula y después Dilma Rouseff en Brasil, Correa en Ecuador y Fernando Lugo en Paraguay.

Es de esta forma que el mandatario venezolano Hugo Chávez ya tenía hace un buen tiempo esta idea y fue así que Chávez propuso la creación de un banco regional.

El 21 de febrero del 2007 Chávez y su par de Argentina, Néstor Kirchner, acordaron la creación de una institución bancaria regional cuyo principal objetivo sería romper lazos crediticios con otras instituciones financieras.

En la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, el día 3 de mayo de 2007, se reunieron presidentes, ministros de Economía, Finanzas o Hacienda de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay, Ecuador y Venezuela, para acordar sobre el avance hacia el proyecto del Banco del Sur y sus lineamientos generales. Los ministros ratificaron la oportunidad histórica que tienen los países de América del Sur.

Los pueblos dieron a sus gobiernos los mandatos de dotar a la región de nuevos instrumentos de integración para el desarrollo que deben basarse en esquemas democráticos, transparentes, participativos y responsables.

Se coincidió respecto a la necesidad de diseñar una nueva arquitectura financiera regional, orientada a fortalecer el papel del continente en el mundo financiero y comercial globalizado y beneficiar el aparato productivo que priorice las necesidades básicas de sus pueblos.

Aprovechando las excelentes relaciones de amistad y de cooperación entre los países suramericanos y la necesidad de definir la viabilidad concreta de esa nueva arquitectura, convinieron:

- Priorizar la creación del Banco del Sur
- Analizar el concepto del Fondo de Estabilización
- Avanzar en el desarrollo de un sistema monetario regional para poder generar finalmente una moneda única regional.

EL Banco del Sur puede y debe superar la miope visión de mercado y la lógica del capital financiero especulativo dentro de los esquemas de integración, así como el paradigma de desarrollo impuesto por la ideología neoliberal es uno de los retos principales del banco para diferenciarse de las instituciones existentes que sólo apuntan a un desarrollo exógeno.

La estrategia del Banco del Sur tiene que estar orientada hacia el logro de mayores grados de autonomía que permita combinar el desarrollo con la independencia. La independencia financiera y

económica hace viable la independencia política. Este es el camino para terminar con el tutelaje y la intervención de los organismos multilaterales en las políticas económicas.

El Banco del Sur sería el comienzo de una nueva etapa en el desarrollo de los países del sur, pues sería un banco de nuevo tipo con características diferentes a los demás bancos de desarrollo existentes, ya que el mismo tendría como prioridad el desarrollo social por encima de cualquier otra cosa.

De esta manera es que por unanimidad (217 votos), los diputados convirtieron en ley el convenio constitutivo del Banco del Sur para financiar el desarrollo de la región. De esa manera, Argentina dio un paso más en la integración regional al convertir en ley el proyecto y pasó a ser el cuarto país de los firmantes en darle sanción parlamentaria. Los otros tres fueron Venezuela, Ecuador y Bolivia.

El banco que tendrá casa central en Caracas tiene como objetivo, como se dijo antes financiar el desarrollo regional a partir de proyectos que impulsen la integración. Otra particularidad de la entidad es que todos los accionistas (es decir los países integrantes) tendrán el mismo poder de voto, independientemente del capital aportado para su conformación.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores y al Poder Ejecutivo nacional su beneplácito por la aprobación del convenio constitutivo del Banco del Sur.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 660/11

FUNDAMENTOS

La coyuntura que generó la erupción del complejo volcánico Puyehue Cordón Caulle generó sin dudas, un impacto negativo en la actividad económica local, la cual se sustenta principalmente en el turismo.

El calendario turístico -propio de la actividad- genera sobradas expectativas en las temporadas de invierno y verano principalmente, aunque las mismas pueden derrumbarse por el efecto de contingencias de índole natural como la ocurrida el 4 de junio pasado.

Es por ese motivo que la ciudad debe potenciar otras actividades que fortalezcan el sector turístico teniendo en cuenta la estructura que tiene la ciudad para la recepción de visitantes.

Una de esas alternativas es la fomentación del turismo de reuniones, una rama de la actividad comercial que Bariloche no explotó lo suficiente y que podría resultar efectiva para amortiguar los eventuales acontecimientos que perjudiquen el desarrollo normal de la actividad turística regular.

En el mismo sentido se expresó el ministro de Turismo de la nación, Enrique Meyer quien rubricó días atrás un convenio para fortalecer el turismo de reuniones en Argentina. El funcionario destacó la relevancia de la actividad que genera un impacto económico positivo en el destino donde sucede el evento, mientras que el crecimiento de este tipo de actividad a nivel mundial es constante.

Es por ese motivo que los legisladores del bloque S.U.R., desean destacar la realización del XXVII Congreso Nacional de Propietarios de Taxis que tendrá lugar los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Cabe resaltar que la Federación de Propietarios de Taxis de Río Negro postuló a Bariloche para la realización de dicho encuentro con el objeto de generar un aliciente en establecimientos hoteleros, gastronómicos, transporte y otros sectores a través del arribo de representantes de todo el país para participar de la actividad.

De acuerdo a lo que manifestaron los organizadores se espera la participación de representantes de 16 provincias argentinas, quienes además de realizar las actividades estipuladas en el cronograma de actividades, recorrerán la ciudad y disfrutarán de distintas actividades durante su estadía.

En el marco del encuentro los asistentes debatirán varios temas vinculados al servicio de este transporte público: Ley provincial de GPS. Plan de Pagos para deudas atrasadas y exenciones impositivas en la provincia de Río Negro; proyecto de ley presentado en el último congreso en San Luis; Relación Laboral (Blanqueo de Choferes); Inserción Política de la Federación, representatividad a nivel provincial y nacional (Avances); Frecuencias de Radio Taxis vs. Televisión Digital y Transporte ilegal.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y de promoción turística, el XXVII Congreso Nacional de Propietarios de Taxis, que tendrá lugar los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 661/11

FUNDAMENTOS

La ganadería en la zona de General Conesa es una de las principales actividades económicas de la región. La producción ganadera más importante es la cría bovina y en menor medida la producción ovina y caprina.

Antiguamente los campos de la zona se utilizaban para la cría de ovejas, pero con el correr del tiempo se fueron destinando a la cría bovina que hoy es la más importante en ocupación de superficie utilizándose 885.000 hectáreas de las 990.000 hectáreas de superficie que tiene el departamento General Conesa.

El destino más frecuente es la producción de terneros para engorde que se comercializan fuera de la región y se realiza en forma extensiva.

La calidad de la hacienda de la zona es reconocida en el ambiente ganadero y esto se debe fundamentalmente a la mejora genética de los rodeos a través de la incorporación de toros y vaquillonas de excelente calidad, promovida fundamentalmente por la Sociedad Rural de General Conesa que desde hace más de dos décadas viene organizando la exposición rural de primavera.

Debido a la sequía que sufrió nuestra zona en los últimos años esta actividad disminuyó notablemente dado que en el año 2003 existían 150.000 cabezas en el departamento Conesa y actualmente el stock no supera las 60.000.

A pesar de esto los productores hacen un esfuerzo importante para recomponer sus rodeos acompañados por el gobierno provincial a través del Ministerio de Producción con el Programa Ganadero Bovino y fundamentalmente por instituciones del sector como la Sociedad Rural.

Es de destacar, que una vez más como todos los años los productores y la Sociedad Rural de General Conesa realicen la tradicional muestra ganadera.

Por ello:

Autor: Laureano Catani, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo y económico la "XXII Exposición Ganadera e Industrial de Primavera", a llevarse a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2011 en el predio de la Sociedad Rural de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 662/11

Fundamentos

Las asignaciones familiares son una remuneración que se adiciona al salario de los empleados que tiene en cuenta aspectos sociales de las personas. De esta manera, este beneficio es fundamental para el sostén de la institución familiar.

Asimismo, la posibilidad de que este recurso se incremente es de vital importancia ya que permite mejorar la calidad de vida de muchos de los habitantes de nuestro país.

Con este criterio el Poder Ejecutivo nacional consideró necesario y urgente aumentar las asignaciones familiares por medio del decreto número 1110/11 a las familias que residen en las localidades más afectadas por las cenizas producidas por la erupción del volcán Puyehue.

En tal decreto se expresa que "es necesario coadyuvar a los esfuerzos implicados, adoptando medidas inmediatas tendientes a brindar asistencia social que impacte en forma directa en los beneficiarios de la seguridad social que, como grupo socialmente más vulnerable pueden verse especialmente perjudicados por el fenómeno en cuestión".

De esta manera es inminente la cooperación nación-provincia para socorrer a quienes necesitan ayuda en situaciones de muy difícil autoabastecimiento.

La activación del volcán situado en el país limítrofe de Chile ha producido diferentes consecuencias en la salud de las personas y en la productividad de las regiones que fueron invadidas por polvo volcánico.

Este acontecimiento afectó significativamente a la provincia de Río Negro sobre todo a la zona cordillerana y a la Región Sur, trayendo graves problemas económicos con lo cual resulta menester e imprescindible la ayuda del Estado en esta situación de crisis.

Sin embargo, el aumento del cien por ciento en las asignaciones familiares previsto en el decreto nacional número 1110/11 por el lapso de 60 días a partir de su firma, no ha sido aplicado a empleados provinciales ni municipales de las localidades de Río Negro enunciadas en el decreto en cuestión.

Esto simboliza una contradicción en los objetivos que nos convocan como representantes del pueblo rionegrino al relegar las necesidades de muchas familias rionegrinas.

Considerando que pertenecemos a un país federal y que por ello debemos integrarnos a las decisiones que responden al bien común de los ciudadanos de nuestro territorio, resulta necesario que nuestra provincia adhiera inmediatamente al decreto nacional número 1110/11.

Aunque Río Negro cuenta con legislación propia sobre esta materia, la misma no contempla el aumento del beneficio en caso de siniestros ambientales.

Si bien se realiza asistencia provincial a algunos sectores tales como pequeños y medianos ganaderos, beneficiarios de programas sociales y otros de mayor vulnerabilidad, el Estado no implementó ningún programa especial de ayuda a los empleados públicos dependientes del gobierno de Río Negro.

En fin, que ante una emergencia natural e imprevista no sólo basta con la ayuda solidaria de los vecinos y las medidas paliativas implementadas por el gobierno provincial, sino que también es fundamental la presencia del Estado respecto de sostener el bienestar de los ciudadanos y promover la seguridad social en la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos al decreto nacional número 1110/11 que incrementa las asignaciones familiares en las localidades de Río Negro afectadas por las cenizas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 663/11

Viedma, 9 de septiembre de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted con agrado, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Educación y Cultura, el siguiente pedido de informes:

1. Indique la planificación realizada para cumplir en tiempo y forma con la ley de educación sexual integral con enfoque de derechos y perspectiva de género en la provincia de Río Negro.
2. Si fueron previstos cursos de capacitación para las docentes.
3. En caso afirmativo, si se llevaron adelante.
4. A cuántos docentes se extendió esos cursos.
5. Si implementaron la educación sexual, en las aulas.
6. Detalle las escuelas en las cuáles se ha cumplido con la obligación de dar educación sexual integral.

7. Si la decisión de dar cumplimiento a la ley de educación sexual alcanzó a las escuelas especiales.

Atentamente.

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

Acompañantes: María Ester Bethencourt, Martín Ignacio Soria, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Tgmoszka, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 664/11

FUNDAMENTOS

La figura de un Estado fuerte dispuesto a dar respuestas urgentes a los ciudadanos que por diferentes razones padecen necesidades es una de las características centrales del gobierno nacional.

El anuncio de aumento a las asignaciones familiares y efectuado por la presidenta de la nación doctora Cristina Fernández de Kirchner, va en línea con esa idea de un Estado vigoroso dispuesto a corregir las asimetrías y trabajar para generar las condiciones necesarias para un desarrollo sustentable.

Los programas de Asignación Universal por Hijo, por discapacidad, por madres de más de siete hijos y otros de carácter universal, son muestras claras y concretas de la determinación de asistir a la población en situación de vulnerabilidad.

En nuestra Línea Sur existen hermanos distribuidos en su inmensa geografía que padecen las consecuencias de las erupciones del volcán Puyehue, éstos fueron asistidos de forma inmediata por las autoridades nacionales y una de las medidas adoptadas por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner consiste en la extensión por el término de dos meses a los programas REPRO y a la duplicación de las asignaciones familiares.

Estas medidas constituyen un paliativo importante para quienes padecen las consecuencias de este fenómeno natural, pero por sobre todas las cosas constituye una muestra cabal de la decisión de un gobierno que trabaja todos los días para construir un país con inclusión social, justicia y memoria.

Por ello:

Autor: Carlos Alberto Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Desarrollo Social de la nación su beneplácito por los anuncios de aumento a las asignaciones familiares y la Universal por Hijo y la proroga de los beneficios para San Carlos de Bariloche y la Línea Sur de Río Negro, para los afectados por las cenizas del volcán Puyehue.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 665/11

Viedma, 12 de septiembre de 2011

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Ejecutivo provincial, Ministerio de Familia el siguiente pedido de informes.

1. Indique nómina de trabajadores dependientes de su cartera que se desempeñan en las ciudades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Roca y Cipolletti.
2. Especifique condición de la relación laboral de cada uno de los indicados en el punto anterior.
3. Informe cantidad de contratados en las localidades indicadas en el punto 1 del presente y su respectiva remuneración.
4. Detalle e informe listado de agentes que se encuentran bajo el régimen de "beca de capacitación".
5. Informe empleados contratados bajo el régimen del decreto número 115/05.
6. Indique monto y régimen de adicionales previstos para los operadores dependientes de este Ministerio en las localidades indicadas en el punto 1 del presente.
7. Informe situación Hogar Convivir de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
8. Informe modalidad para el traspaso de los agentes contratados mediante el decreto número 115/05 y Becados en Capacitación al sistema de Contrato de Locación de Servicio.

Atentamente.

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Acompañantes: Renzo Tamburrini, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Renée Horne, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Tgmoszka, Carlos Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 666/11

FUNDAMENTOS

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado, al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión, vulnerando su libertad y dignidad como personas.

Personalmente he demostrado más de una vez mi compromiso con esta lucha desde mi lugar de legisladora y presidenta del Consejo provincial de la Mujer.

Fui co-autora de la reforma de la Ley D N° 3040 en la que Río Negro una vez más demostró estar a la altura que las circunstancias que la realidad exige, incorporando conceptos mucho antes que se pensara en una ley nacional con esta temática.

Quedan muchas deudas por saldar cuando hablamos de violencia contra la mujer. Actualmente es menester modificar el Código Pena Argentino, incorporando la figura de "femicidio" como una tipificación específica y propia.

El concepto de femicidio es reciente, fue acuñado y usado por primera vez por Diana Russell y Jill Radford, autoras del libro Femicide: The Politics of Woman Killing publicado en 1992. Las siguientes definiciones están basadas en los conceptos de las autoras:

- Femicidio: Se entenderá por femicidio el asesinato de mujeres por razones asociadas a su género. Puede tomar dos formas: femicidio íntimo, femicidio no íntimo.
- Femicidio íntimo: Aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a éstas.
- Femicidio no íntimo: Asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines a éstas. Frecuentemente este femicidio involucra un ataque sexual previo.
- Femicidio por conexión: Además de estas dos clases de delito, existe una tercera categoría para clasificar las muertes por femicidio. Esta hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas "en la línea de fuego" de un hombre tratando de matar a una mujer. Son los casos de parientas, niñas u otras mujeres que intervinieron para evitar el hecho o que, simplemente, fueron atrapadas en la acción del femicida.

En el ámbito del derecho comparado las experiencias son variadas. Costa Rica ha sido el primer país en que se ha incorporado un tipo penal especial denominado femicidio, en mayo de 2007, a través de la ley para la Penalización de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 21.

En el caso de Guatemala el delito de femicidio fue incorporado en el ordenamiento jurídico a través de la Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer de mayo de 2008. Se trata, al igual que en el caso de Costa Rica de una ley especial que aborda esta forma extrema de violencia contra las mujeres.

Chile por su parte ha promulgado el 14 de diciembre de 2010 una ley dirigida a la tipificación del delito de femicidio en el Código Penal dentro de las disposiciones relativas al delito de parricidio, cambiando la denominación del tipo penal cuando la víctima es una mujer. La pena es la prisión perpetua.

En nuestro país conforme los datos e índices proporcionados por la oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las denuncias en ese ámbito han crecido en forma notoria en los últimos dos años, incrementándose en un setenta y cinco por ciento (75%). En el año 2010 aumentó un doce coma cinco por ciento (12,5%) la cantidad de mujeres asesinadas con respecto al 2009, según un relevamiento publicado por el Observatorio de Femicidios Marisel Zembrano.

Ello así reconociendo que más allá del sexo de la víctima son las particulares circunstancias en las que muchas veces se cometen este tipo de crímenes o sus motivaciones las que imponen agravar las penas ante la mayor antijuridicidad o disvalor de la conducta, en forma complementaria pero también independiente de la exclusiva cuestión de género.

Durante los meses de febrero a mayo del corriente año se han presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, siete proyectos que promueven la modificación del Código Penal, incluyendo la tipificación del delito de "femicidio".

Ellos son: el proyecto número 8729-D-2010 de autoría de la diputada Paula Merchan; el proyecto número 8758-D-2010 de autoría de los diputados Gerardo Milman, Margarita Stolbizer y María Virginia Linares; el proyecto número 8764-D-2010 de autoría de los diputados Claudia Gil Lozano, Alicia Terada, Juan Carlos Moran, Héctor Piemonte, Fernando Iglesias, Patricia Bullrich y María Fernanda Reyes; el proyecto número 0106-D-2011 de autoría de los diputados Diana Conti, Alicia Comelli, Juliana Di Tullio y Mariano West; el proyecto número 0288-D-2011 de autoría de la diputada Marcela Rodríguez; El proyecto número 1700-D-2011 de autoría de los diputados Gustavo Ferrari, Zulema Daher, Claudia Rucci, Graciela Camaño, Francisco De Narváez, Nora Videla, Gladys González, Silvana Giudici, Patricia Bullrich, María Cristina Cremer De Busti y Gabriela Michetti y finalmente el proyecto número 2637-D-2011 correspondiente al diputado Sergio Pansa.

Casi todas estas iniciativas legislativas promueven modificaciones parciales al Código Penal, sustituyendo algunos incisos o modificando párrafos de los artículos 78, 79, 80, 89, 91 o 92.

Sólo un proyecto promueve una ley específica sobre el femicidio en concordancia con los conceptos expresados en la Ley nacional de Erradicación de la Violencia hacia la Mujer. Me refiero al proyecto número 8764-D-2010 que impulsan los diputados Claudia Gil Lozano, Alicia Terada, Juan Carlos Moran, Héctor Piemonte, Fernando Iglesias, Patricia Bullrich y María Fernanda Reyes.

Debido a la gravedad del tema sería sumamente valioso que se puedan aunar los mejores conceptos que integran cada uno de los proyectos, resultando uno sólo, logrando de esta manera la sanción de una ley específica para la temática del femicidio.

El concepto de femicidio, tal como lo indican las investigadoras costarricenses Ana Carcedo y Montserrat Sagot, es útil porque nos indica el carácter social y generalizado de la violencia basada en la inequidad del género y nos aleja de planteamientos que tienden a culpar a las víctimas y a representar a los agresores como "locos", "fuera de control" o a concebir estas muertes como "crímenes pasionales". Estas ideas ocultan y niegan la verdadera dimensión del problema.

Por estas razones solicito a mis colegas legisladores, me acompañen con su voto favorable requiriendo a nuestros representantes rionegrinos en el Congreso que impulsen y apoyen una norma que incorpore la figura del femicidio al Código Penal Argentino.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la urgente necesidad de contar con una ley específica que promueva la tipificación de la figura de "femicidio" en el Código Penal Argentino.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 667/11**FUNDAMENTOS**

Una docente de la localidad de Sierra Grande fue declarada por resolución número 2442/11 del Consejo provincial de Educación como "la Maestra Ilustre rionegrina del año".

Se trata de la docente Stella Maris Zanelli de amplia trayectoria en el sistema educativo rionegrino. Actualmente se desempeña como directora de la Escuela de Educación Especial número 11.

Para decidirse por esta trabajadora de la educación para condecorarla como la "Maestra Ilustre del año 2011" se valoraron los testimonios de ex alumnos, padres, docentes y comunidad en general.

Por su parte, el área de educación especial de la cartera educativa valoró sus características personales y "su vocación por la enseñanza", además de la "actitud solidaria con sus compañeros de trabajo y con los docentes que llegan a la localidad".

Stella Maris Zanelli nació en Navarro provincia de Buenos Aires donde se recibió de bachiller con orientación pedagógica. Además, es maestra normal superior, maestra especializada en retardo mental, posee un postítulo en educación de adultos, otro en actualización académica en gestión de las instituciones educativas y un postgrado en atención a la diversidad.

En su desempeño profesional trabajó como maestra de grado, maestra de ciclo, preceptora, maestra domiciliaria, profesora y coordinadora del Instituto de Formación Docente, maestra integradora en discapacidad mental, maestra de escuela para adultos y directora, entre otros cargos. Fue directora de Coordinación, prensa y difusión y convencional titular de la municipalidad de Sierra Grande.

Ha sido convocada por la Dirección de Nivel Primario para participar de la elaboración del diseño curricular, teniendo en cuenta su modo de trabajo y la implementación de la propuesta constructivista de enseñanza de la lectoescritura y del cálculo.

Este reconocimiento "Declarar Maestro Ilustre", se realiza en conmemoración por el aniversario del fallecimiento del prócer Domingo Faustino Sarmiento es el Ministerio de Educación de la nación quien entrega anualmente en reconocimiento a la trayectoria a un docente del país.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio provincial de Educación y por su intermedio a la docente Stella Maris Zanelli, de la localidad de Sierra Grande-Río Negro, su satisfacción, por haber sido declarada como la "Maestra Ilustre rionegrina 2011", por su amplia trayectoria en el Sistema Educativo rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 668/11**FUNDAMENTOS**

El proyecto Patagonia Noreste y el proyecto Loro Barranquero, proyectos de investigación y conservación de las aves del Río Negro tienen su inicio en el año 1998, con la coordinación del doctor Juan F. Masello y desarrollado por la técnica agrónoma Verónica Seijas y el biólogo Mauricio Failla, con el auspicio y la financiación de Wildlife Conservation Society (USA) y World Parrot Trust (Inglaterra). Esta iniciativa que involucra a más de 20 profesionales locales, se dedican a la investigación científica en temas ambientales y agropecuarios, docentes, y especialistas en el desarrollo de estrategias turísticas vinculadas al avistaje de aves.

Dentro de este marco y como producto de un trabajo conjunto entre numerosos profesionales locales vinculados a la conservación del "monte nativo", surgió el Programa de Educación Ambiental Revista Promonte, que constituye el diseño de una revista educativa de distribución gratuita para alumnos de diez (10) a quince (15) años de edad, vinculados a las áreas de biología, historia, geografía, lengua, música y plástica, denominado Revista Promonte.

Siendo el desmonte y la pérdida de hábitat los mayores problemas ambientales de la Patagonia Norte, esta Revista Promonte tiene como objetivo generar conciencia ambiental a través de ejemplos locales de conservación de la vida silvestre patagónica. Con esta nueva metodología y herramienta educativa se abordan los siguientes tópicos:

El valor del Monte nativo; Los servicios ambientales del Monte; El uso sustentable del Monte; El Monte como recurso turístico; La conservación de la fauna y flora silvestre local; La voladura de suelos provocada por el desmonte y sus consecuencias en la salud.

Esta revista que es de distribución libre y gratuita para estudiantes primarios y secundarios de los Partidos de Adolfo Alsina y Patagones, viene trabajando desde hace tiempo y ha sido distribuida a más de cuatro mil (4.000) estudiantes y cuatrocientos (400) docentes; involucra a más de cuarenta (40) establecimientos educativos; se han dictado ochenta (80) charlas y exposiciones educativas difundiendo el Valor del Monte; además se generó un alto impacto de prensa, tanto a nivel televisivo, radial y en medios gráficos, con notas periodísticas en 15 periódicos de alcance provincial y federal.

Cabe destacar que como respuesta a la implementación de Promonte, se han generado diversas estrategias educativas organizadas por los mismos estudiantes y docentes de las distintas escuelas visitadas como por ejemplo: campañas de cartelerías folletería; charlas debates sobre el impacto del desmonte; campañas de difusión digitales vía mail y facebook; expresiones artísticas como obras de títeres, exposiciones de fotografías y esculturas, murales, estas actividades que surgen en conjunto entre los alumnos y docentes la convierte aún más en una herramienta de socialización e interacción.

Esta iniciativa, Revista Promonte fue declarada de interés por el Consejo Escolar de Carmen de Patagones por aportar medidas concretas para la conservación de la vida silvestre a nivel regional, así como también por difundir la potencialidad eco turística para el avistaje de fauna en ambas márgenes del Río Negro.

"Suelo desmontado... suelo volado" ese es el título de la Revista "Promonte" de educación ambiental, que como ya dijimos es un proyecto que reúne a un grupo de personas detrás de un interés: El cuidado del monte.

El objetivo de la revista y del proyecto es considerar al monte como un aliado natural, productor de medicinas, alimentos, forrajes, regulador del clima, en la convicción que su desaparición ha provocado las voladuras de tierra en esta zona que hasta modificaron la geografía en algunos sectores. Cuidando y protegiendo nuestro monte nos estamos cuidando no sólo nosotros mismos sino también y tal vez lo más importantes nuestras futuras generaciones.

Por ello es que le proponemos al cuerpo que acompañe esta iniciativa declarando de interés educativo y social el Programa de Educación Ambiental Revista Promonte, ya que consideramos que la difusión en el ámbito legislativo es una herramienta indispensable para lograr un efecto multiplicador de los objetivos planteados por el programa.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social el Programa de Educación Ambiental Revista Promonte, que tiene por objeto generar conciencia a través de ejemplos locales de conservación de la vida silvestre patagónica, dado que el desmonte y la pérdida del hábitat son uno de los mayores problemas ambientales de nuestra Patagonia Norte.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 669/11

FUNDAMENTOS

El proyecto Patagonia Noreste y el proyecto Loro Barranquero, proyectos de investigación y conservación de las aves del Río Negro tienen su inicio en el año 1998, con la coordinación del doctor Juan F. Masello y desarrollado por la técnica agrónoma Verónica Seijas y el biólogo Mauricio Failla, con el auspicio y la financiación de Wildlife Conservation Society (USA) y World Parrot Trust (Inglaterra). Esta iniciativa que involucra a más de 20 profesionales locales, se dedican a la investigación científica en temas ambientales y agropecuarios, docentes, y especialistas en el desarrollo de estrategias turísticas vinculadas al avistaje de aves.

Dentro de este marco y como producto de un trabajo conjunto entre numerosos profesionales locales vinculados a la conservación del "monte nativo", surgió el Programa de Educación Ambiental Revista Promonte, que constituye el diseño de una revista educativa de distribución gratuita para alumnos de diez (10) a quince (15) años de edad, vinculados a las áreas de biología, historia, geografía, lengua, música y plástica, denominado Revista Promonte.

Siendo el desmonte y la pérdida de hábitat los mayores problemas ambientales de la Patagonia Norte, esta Revista Promonte tiene como objetivo generar conciencia ambiental a través de ejemplos locales de conservación de la vida silvestre patagónica. Con esta nueva metodología y herramienta educativa se abordan los siguientes tópicos:

El valor del Monte nativo; Los servicios ambientales del Monte; El uso sustentable del Monte; El Monte como recurso turístico; La conservación de la fauna y flora silvestre local; La voladura de suelos provocada por el desmonte y sus consecuencias en la salud.

Esta revista que es de distribución libre y gratuita para estudiantes primarios y secundarios de los Partidos de Adolfo Alsina y Patagones, viene trabajando desde hace tiempo y ha sido distribuida a más de cuatro mil (4.000) estudiantes y cuatrocientos (400) docentes; involucra a más de cuarenta (40) establecimientos educativos; se han dictado ochenta (80) charlas y exposiciones educativas difundiendo el Valor del Monte; además se generó un alto impacto de prensa, tanto a nivel televisivo, radial y en medios gráficos, con notas periodísticas en 15 periódicos de alcance provincial y federal.

Cabe destacar que como respuesta a la implementación de Promonte, se han generado diversas estrategias educativas organizadas por los mismos estudiantes y docentes de las distintas escuelas visitadas como por ejemplo: campañas de cartelerías folletería; charlas debates sobre el impacto del desmonte; campañas de difusión digitales vía mail y facebook; expresiones artísticas como obras de títeres, exposiciones de fotografías y esculturas, murales, estas actividades que surgen en conjunto entre los alumnos y docentes la convierte aún más en una herramienta de socialización e interacción.

Esta iniciativa, Revista Promonte fue declarada de interés por el Consejo Escolar de Carmen de Patagones por aportar medidas concretas para la conservación de la vida silvestre a nivel regional, así como también por difundir la potencialidad eco turística para el avistaje de fauna en ambas márgenes del Río Negro.

"Suelo desmontado... suelo volado" ese es el título de la Revista "Promonte" de educación ambiental, que como ya dijimos es un proyecto que reúne a un grupo de personas detrás de un interés: El cuidado del monte.

El objetivo de la revista y del proyecto es considerar al monte como un aliado natural, productor de medicinas, alimentos, forrajes, regulador del clima, en la convicción que su desaparición ha provocado las voladuras de tierra en esta zona que hasta modificaron la geografía en algunos sectores. Cuidando y protegiendo nuestro monte nos estamos cuidando no sólo nosotros mismos sino también y tal vez lo más importantes nuestras futuras generaciones.

Por ello es que le proponemos al cuerpo que acompañe esta iniciativa declarando de interés educativo y social el Programa de Educación Ambiental Revista Promonte, ya que consideramos que la difusión en el ámbito legislativo es una herramienta indispensable para lograr un efecto multiplicador de los objetivos planteados por el programa.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación incorpore el Programa de Educación Ambiental Revista Promonte, como material didáctico en las materias relacionadas al medio ambiente para las escuelas de nivel inicial de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 670/11

FUNDAMENTOS

La entidad "Asociación Civil Mediadores del Alto Valle Oeste" asentada en la ciudad de Cipolletti organiza la 1º Capacitación en Mediación Familiar que tendrá lugar los venideros días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre en la mencionada localidad.

El desarrollo de la misma estará a cargo de la licenciada Marinés Suares, quien además de psicóloga, psicóloga social y mediadora familiar ha sabido ganarse el reconocimiento nacional e internacional en su rol de capacitadora en mediación.

Desde que naciera la mediación como práctica para aliviar a un agobiado y colapsado sistema judicial, este método alternativo de resolución de conflictos se ha convertido en una herramienta verdaderamente importante. Esencialmente en el fuero de familia, el ejercicio de este método por su carácter no adversarial se torna vital como medio de pacificación de los afectados en el seno de las que son unidades básicas de nuestra sociedad.

En nuestra provincia la instancia de mediación quedó instituida mediante la Ley P N° 3847 en el año 2004, pero entraría en aplicación dos (2) años más tarde. Si bien la norma en cuestión incorpora este elemento novedoso para la resolución de controversias tanto en etapas previas como posteriores a la

iniciación del juicio, en lo que se refiere a las materias familiar y patrimonial, se establece el carácter obligatorio y prejudicial.

Si se analiza el procedimiento de la mediación a la luz de sus diferencias con la instancia judicial con el juicio en sí, tal vez el rasgo fundamental que llama la atención es que en este último nos referimos siempre a un litigio entre partes adversarias que ofrecen pruebas a un tercero neutral que resuelve la contienda, mientras que en la primera, al tratarse de un proceso no adversarial, se habla de participantes que ante una controversia pretenden encontrar una solución mutuamente aceptable producto de la negociación directa con la asistencia de un tercero neutral.

Esta diferencia resulta fundamental para destacar cómo el ejercicio de la “mediación” en la sensible esfera de los conflictos familiares ofrece una opción saludable que mediante la negociación y el acuerdo estimula la continuidad de las relaciones entre las personas involucradas.

El acuerdo es un elemento esencial para la resolución de conflictos en el complejo universo de la familia, puesto que los efectos van más allá del mero objeto de la disputa y pueden existir repercusiones colaterales en el desarrollo psicopersonal de hijos o parientes cercanos.

En un Sistema Judicial agobiado, en el que entran al tribunal más causas de las que salen, donde el tiempo de los procesos sobrepasa lo razonable, redundando en elevadas costas por litigio, la mediación interviene como auxilio para que las partes encuentren una opción viable que incorpore una vía de satisfacción de los intereses que abogue por un mejoramiento de la situación. A este respecto, cuenta con algunas ventajas operativas que permiten al ciudadano resolver el conflicto de una manera rápida, confidencial, eficaz y económica; incorporando con el acceso a justicia a través de este sistema informal, a una significativa franja de la sociedad que quedaba marginada del Sistema Judicial por los costos y las dificultades del proceso.

En el ámbito familiar este espacio intencionalmente organizado para facilitar conversaciones y negociaciones mediadas profesionalmente por un tercero, permite crear condiciones que favorezcan la instalación de un proceso que podríamos llamar de democratización de las relaciones estimulando de esta manera la pacificación del medio, promoviendo la cultura del diálogo.

Si consideramos lo expuesto hasta aquí, se comprende a primera vista la importancia de promover encuentros de capacitación de mediadores familiares, permitiendo a éstos incorporar conceptos y mecanismos idóneos que basados en la experiencia calificada de la licenciada Marinés Suales, enriquecen el conocimiento vital de una disciplina que desde que fuera implementada en el año 2006 en nuestra provincia, ha dado excelentes resultados.

En el transcurso de las tres jornadas en las que se desarrollará la 1° Capacitación en Mediación Familiar, la disertante expondrá sobre tres ejes temáticos: “El manejo de las emociones en mediación”, “Comunicación y mediación” y “Profundización en otras herramientas en mediación”.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, jurídico y académico la “1° Capacitación en Mediación Familiar” que se llevará a cabo los venideros días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 671/11

FUNDAMENTOS

Trabajar en la temática de las capacidades diferentes es fundamental, por lo tanto se vuelve necesario apoyar y colaborar con toda iniciativa dirigida en este sentido. Al tratarse de ideas para avanzar en la inclusión educativa y social de las personas con capacidades diferentes, pensamos que el esfuerzo se vuelve aun más importante y significativo.

En este sentido, cabe destacar la tarea desarrollada por la fundación “Crecer en Comunidad”, de la hermana provincia de Neuquén que viene llevando adelante diferentes tareas, tanto en Neuquén como en el Alto Valle de Río Negro.

Esta entidad sin fines de lucro tiene como objetivo principal favorecer el desempeño adecuado de las personas con discapacidad en su vida cotidiana, implementando actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades. Asimismo, desde hace más de veinte años esta institución viene desarrollando una tarea de investigación en el campo de la integración de las personas con discapacidad, siendo pionera en la región. De allí la importancia de impulsar, profundizar y darle continuidad al estudio y la investigación de esta problemática.

La fundación se sostiene exclusivamente con fondos provenientes de donaciones y subsidios. Sin dudas, el funcionamiento y el apoyo a esta institución se traducirán en una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad y la comunidad en su conjunto. Así se podrá seguir creciendo en el camino de la integración y en la construcción de una cultura de la diversidad.

Para la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén la ejecución de este proyecto tiene un alto nivel de significación ya que es imprescindible contar con organismos que tengan como objetivo avanzar en el desarrollo integral de las personas con discapacidad, en función de las tendencias preponderantes en el país y el mundo.

En este orden de cosas, la fundación "Crecer en Comunidad" ha organizado una jornada de formación e investigación denominada "La inclusión educativa y social: un desafío impostergable en nuestro tiempo". Dicha jornada tendrá lugar los días 14 y 15 de octubre y estará dirigida a docentes de todos los niveles educativos, estudiantes y graduados universitarios y no universitarios, personal que se desempeñe en ámbitos de trabajo institucional y en programas sociales, comunitarios y educativos. La misma contará con importantes disertantes especialistas en la temática a abordar.

Como soporte informativo y técnico nos parece importante adjuntar al presente proyecto: los currículums vitae de los disertantes, el programa de actividades, el afiche de invitación e inscripción y la carpeta institucional de la fundación.

Como Cuerpo Legislativo es importante que podamos apoyar y promocionar obras como las aquí descriptas que tan necesarias se vuelven en un mundo cada vez más diverso y complejo. Por todo lo expuesto solicitamos a los demás legisladores su acompañamiento en este proyecto.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la jornada de formación denominada "La inclusión Educativa y Social: Un desafío impostergable de nuestro tiempo", que se realizarán los días 14 y 15 de octubre en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 672/11

FUNDAMENTOS

Entre los retirados de la provincia de Río Negro se encuentran los empleados viales los que accedieron a la modalidad denominada "Retiro Voluntario Previsional del decreto número 7/97", pasando a formar parte del Sistema Previsional Provincial.

Los retirados de Vialidad -ley número 20.320-, incorporados al decreto número 7, han sufrido una serie de irregularidades en los cobros, ya que los porcentajes que reciben son inferiores a lo que se había pactado. Todos han efectuado los reclamos correspondientes solicitando que se les pague un sesenta y cinco por ciento (65%) de lo que percibe un empleado en actividad.

Durante años estos retirados han sobrevivido con el cuarenta por ciento (40%) de lo que deberían cobrar, sin que les reintegren los aportes de emergencia prometidos por las autoridades y cuando llegó el momento de ser transferidos a la Administración Nacional de Seguridad (ANSeS), sufrieron la exclusión por parte de autoridades nacionales.

Algunos de los damnificados han estado realizando reclamos y pedidos de reajuste a través de distintos medios (notas, pedidos, cartas de opinión, de lectores), como así también al Ministerio de Trabajo de la nación.

En este pedido se agrupa toda la gente de Vialidad que viene luchando desde hace varios años por una mejor calidad de vida, después de mucho tiempo de esfuerzo y trabajo en las rutas y caminos de todo el territorio de la provincia.

Todos los retirados del decreto número 7/97 se merecen igual trato sin excepciones, sin discriminación, pues sus derechos están consagrados al igual que el resto de los trabajadores por la Constitución nacional y provincial.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, a la Administración Nacional de Seguridad (ANSeS), se reconozcan los beneficios previsionales y los derechos que reclaman los empleados

retirados de Vialidad – decreto número 7/97 y se realicen las readecuaciones necesarias en los haberes a percibir.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 673/11

FUNDAMENTOS

El empleado en relación de dependencia que se encuentra formalmente registrado, que efectúa sus aportes al régimen previsional, como así también al Sistema de Obras Sociales ha comenzado a sentir que las sucesivas mejoras salariales desde el año 2003, fruto de los acuerdos celebrados -a instancias del gobierno provincial- entre las entidades sindicales y empleadoras (incluso el Estado provincial en tal carácter), traen aparejadas la disminución de su salario de bolsillo por efecto de las retenciones resultantes del impuesto a las ganancias.

La recuperación traducida en el incremento de la demanda interna fruto de los aumentos en las remuneraciones, no solamente constituyen un acto de justicia distributiva sino también un elemento reactivador del mercado interno, base insustituible en cualquier país moderno para llevar a cabo una política de desarrollo sostenido como venimos asistiendo con las constantes subas consecutivas del Producto Bruto Interno.

Pero a partir del mes de junio en que se produjo la erupción del volcán Puyehue en la República de Chile, ocasionando una situación de emergencia en diferentes ciudades de nuestra provincia se viven circunstancias tremendamente extraordinarias.

Aunque en un primer momento la preocupación fue el daño que podía provocar la ceniza y el material tóxico hacia las personas, ahora se plantea otra preocupación, la reactivación de las actividades económicas de la región.

En ese marco no es sorprendente que la estructura impositiva del tema que nos ocupa, diseñada en el marco de una política meramente fiscalista conspire contra las remuneraciones reales de un significativo número de trabajadores.

Dicha situación llevará irremediamente a pérdidas económicas de todo tipo afectando directamente el desarrollo productivo de la región, por lo que se hace necesario brindar asistencia no solo a los productores afectados sino también a los trabajadores en relación de dependencia con el Estado provincial, a los efectos de colaborar con toda la cadena económico-productiva de la zona.

Si bien es destacable el esfuerzo –en el marco de incrementos al salario- de recomponer el poder adquisitivo, las últimas retenciones en los salarios de los agentes públicos y sobre todo en los trabajadores de las salud, nos deja en una situación poco estimulante para la reactivación de la zona afectada y que a su vez establece una suerte de efecto derrame hacia toda la provincia.

Analizando la política vigente vemos que una devolución de las retenciones del Impuesto a las Ganancias a los trabajadores dependientes no solamente sería congruente con el impulso a la demanda sino que la inicial disminución de la recaudación se compensa con mayores recursos en Ingresos Brutos en la provincia, debido a la canalización de los excedentes de los trabajadores al consumo y un mayor estímulo a la reactivación de todas las zonas afectadas por las cenizas.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Se establece la restitución de los importes deducidos en concepto de Impuesto a las Ganancias, de los salarios de los empleados públicos de la provincia, con carácter de no remunerativo y no bonificable.

Artículo 2º.- Modificaciones: En caso de producirse modificaciones a nivel nacional que transformen en exentos o no sujetos a impuestos los montos percibidos en concepto de salario total, la presente queda sin efecto.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación: El Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Rentas, es el encargado de realizar las restituciones de los saldos.

Artículo 4º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a dictar la reglamentación complementaria para la implementación de la presente.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 674/11

FUNDAMENTOS

“El paisaje es originariamente tiempo”. Con esta frase Unamuno se refería al tiempo no tanto físico, sino al histórico y ante todo al tiempo existencial. Concluyendo que la raíz última del paisaje está en el sujeto; es un estado de conciencia, el paisaje “objetivamente” no existe, a lo sumo es sin la mirada del hombre un “casi-paisaje”.

Por ello para Unamuno no hay “paisaje feo”.

Con el espíritu de estas valoraciones y significantes, la Biblioteca Popular de Dina Huapi organiza un Encuentro Regional de Escritores para los días 9, 10 y 11 de septiembre del corriente, denominado : Paisaje y Literatura, de testigos a protagonistas.

Mirta Santiago, la presidenta de la Biblioteca Popular de Dina Huapi explicó el por qué de la temática Paisaje y Literatura: “...Nos reunimos para pensar un tema para este encuentro y con lo que nos está pasando con el volcán y cuan afectados estamos en la vida cotidiana, se nos ocurrió paisaje y literatura...”.

El 4 de junio de este año irrumpió en la vida de toda la región – en especial Bariloche y la Línea Sur- la erupción del Cordón Caulle; con severos impactos en la vida civil, económica, en aspectos de toda índole de la cotidianeidad de sus habitantes y una modificación permanente sobre el entorno.

Por ello la organizadora comentó al respecto: “...vamos a abrir con este tema porque además tiene muchas aristas en lo creativo y artístico. No se trata solamente de hablar y pensar de cómo llevar a la escritura la afectación o las modificaciones que hizo (la ceniza) en la vida de cada uno de nosotros, sino también que el paisaje implica la mirada, la relación entre el entorno y el sujeto...”.

La organizadora del encuentro auguró: “...La significación se traduce en la escritura, entonces no es solamente la escenografía de lo que nos rodea, porque el paisaje adquiere un campo de sentido cuando uno lo lleva o lo hace arte. Así que bueno, nos pareció que era un tema candente que nos iba a interesar. El hecho de que venga gente de diferentes lugares de la provincia hace que vengan diferentes paisajes también, porque va a venir gente que vive en el mar, que vive en el valle, que vive en la Línea Sur. Entonces, esto también le va a dar más interés al intercambio...”.

Coincidentemente a estas palabras cuando Unamuno se refería al paisaje como parte del sentimiento estético de la naturaleza, su preferencia era por la montaña aunque no dejaba de resaltar la importancia que desempeña la llanura y el campo en las funciones físicas, estéticas y espirituales.

La idea del intercambio entre escritores y todos aquellos que valoren a la escritura como vehículo de expresión, surge inicialmente para activar a la “biblioteca popular” como espacio social.

Una vez planificado el encuentro, la convocatoria se expandió a todo Río Negro y provincias vecinas.

En cuanto al contenido pretende ser transversal con su eje temático a varias aristas de interés para la literatura, tales como el paisaje como un campo de sentido, el paisaje y la memoria ,los paisajes entrañables de la infancia, el paisaje que define identidad, la Patagonia como paisaje literario, etcétera.

Entre sus participantes y aportes estarán reconocidos escritores de la región, académicos como Pablo Scoponi o la obra fotográfica CENIZAS de Chiwi Giambirtone; valiosa herramienta para la contemplación y meditación del paisaje post-erupción.

En cuanto a su organización se destacan en su cronograma: El Homenaje a Christian Brøgger en la Apertura del encuentro.

De Testigos a Protagonistas sobre Paisaje y Literatura Patagónica que tiene de panelistas a: Carlos Espinosa, Ernesto Maggiori, Elías Chucair, Luisa Peluffo, Hugo Covaro, Ángel Uranga y Laura Calvo.

Luego le sigue: La Mirada del Paisaje a Través de la Fotografía, que es la ya mencionada muestra fotográfica CENIZAS de Chiwi Giambirtone.

Continuará enriqueciéndose el Encuentro con: un recital poético (poesía lunfarda); un taller de escritura; ponencias y mesas de poesía y literatura de distintos géneros; café literario y finalmente la elaboración de conclusiones y proyectos.

El impacto del encuentro trascenderá al mismo en la generación de espacios en la misma “biblioteca popular”; en la comunidad inmediata que es la dinahupense; y más allá, en toda comunidad de la región que recepte la riqueza y aportes de cada uno de sus participantes y del conjunto de los mismos.

Cabe destacar que el abordaje de la impronta del paisaje se da en un momento y lugar muy oportuno: luego del creado por la erupción del cordón volcánico.

En virtud de lo narrado arriba sería sobreaundar justificar la contribución a la región para la interpretación y comprensión de la realidad actual que resultará del encuentro.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, histórico y literario el encuentro a realizarse en la Biblioteca Popular de Dina Huapi los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2011 denominado Encuentro Regional de Escritores: Paisaje y Literatura, de Testigos a Protagonistas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 675/11

Viedma, 13 de septiembre de 2011.

Al señor
presidente de la
Legislatura provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propone crear la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el año 2005 se dictó la ley nacional número 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la que planteó una transformación integral en el modo en que el Estado debe abordar las políticas públicas de la infancia.

Asimismo en el año 2006 en la provincia de Río Negro se sancionó la Ley D Nº 4109 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que sigue los lineamientos de la normativa nacional.

Si bien estas normas significaron un paso adelante en la protección de los derechos ya reconocidos en la "Convención sobre los Derechos del Niño", Tratado Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la primera Ley Internacional sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, lo cierto es que dicha normativa de cumplimiento obligatorio, impuso al Estado el deber de garantizar la efectividad de todos los derechos que contiene.

El niño pasó a ser reconocido como sujeto de derechos y actor social y no mero objeto de protección del Estado, comenzándose a priorizar así el interés superior del niño. De esta manera, cada vez que las autoridades administrativas y/o judiciales tomen decisiones que los involucran, lo deben hacer considerando este principio fundamental y rector, lo cual garantiza un mejor desarrollo y bienestar.

La Convención de los Derechos del Niño, así como la Ley D Nº 4109, ponen especial énfasis en la participación y libre expresión de sus opiniones reconociendo sus derechos a un pleno desarrollo físico, mental y social, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, creencias, origen nacional, étnico o social.

Así, no obstante todo el plexo normativo vigente, con la estructura administrativa y las articulaciones que implica, nos encontramos en los hechos en el camino que nos lleva al abordaje de la vulneración de derechos de los niños y jóvenes a través de las medidas y acciones previstas tanto en la ley provincial como en los tratados internacionales que regulan la temática a los que nuestra nación adhirió.

Por estos motivos urge la creación de un sistema que permita el tratamiento concreto de los problemas de la niñez, de conformidad a la ley vigente que destierre definitivamente la vieja mirada "tutelar", centrada en una actividad judicial destinada a controlar, informar, diagnosticar e indicar tratamientos, antes que restituir derechos.

Por ello la presente iniciativa tiene como objetivo la creación de una entidad que reconozca y defienda los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Su objetivo fundamental es intervenir en las cuestiones relativas a la defensa, promoción, protección de los derechos y garantías de los niños y adolescentes y garantizar, justamente el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia y la juventud consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, incorporada a las Constituciones nacional y provincial, la Ley D Nº 4109 y ley nacional número 26.061.

La meta es defender los derechos frente a los actos, hechos y omisiones de la administración pública provincial como a situaciones derivadas de entidades o personas de la sociedad civil. Es sabido que la creciente ola de denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes empiezan a ser cotidianas, aunque no tengan la difusión que otros hechos de violencia e inseguridad muestran asiduamente.

Revertir esta realidad implica primero reconocer a nuestros niños y jóvenes como sujetos plenos de derechos y que como tales, conforman un grupo especialmente vulnerable que exige mecanismos independientes, que promuevan y protejan sus derechos.

El presente proyecto tiene como objetivo, entonces, brindar un eficaz contralor para el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a través de la creación de la figura del Defensor de los Derechos del Niño y del Adolescente.

El Defensor de los Derechos del Niño y del Adolescente podrá desempeñar un rol vital en la promoción de los derechos e influir en las políticas públicas mediante investigaciones, dando su opinión, efectuando recomendaciones u oponiéndose, así como poder efectuar una tarea de contralor de dichas políticas.

Deberá de oficio o por denuncia, investigar aquellos actos, hechos u omisiones de las instituciones de derecho privado, de la administración pública, de los organismos no gubernamentales que implique abandono, amenaza, desconocimiento o violación de los derechos del niño y adolescente, y actuar en consecuencia. Además, desde esta Defensoría se tendrá la potestad de requerir información o tomar declaraciones, las que luego podrían servir como antecedentes ante un posible procedimiento judicial posterior. Asimismo, será potestad de aquel brindar recomendaciones y sugerencias a la familia del niño en todo lo relacionado a las acciones a llevar a cabo para su óptimo desarrollo. Estas recomendaciones podrán extenderse con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su adecuación.

Su independencia funcional le permitirá actuar por sí y dar cuenta a la Legislatura provincial.

La intervención del Defensor para la defensa, promoción y protección de los derechos y garantías reconocidas será para todas las personas menores de edad que se encuentren en el territorio de la provincia de Río Negro, cualquiera sea su situación, en todo su proceso evolutivo y hasta la mayoría de edad.

En particular, el Defensor de los Derechos del Niño y del Adolescente ejercerá las funciones de velar por el interés superior del niño y del adolescente; promover y proteger los derechos de los niños y del adolescente, mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, a fin de garantizar el goce y ejercicio de los mismos; proteger los intereses difusos o colectivos de los niños, hallándose facultado para ejercer las acciones a que alude el artículo 43 de la Constitución nacional; intervenir en la efectiva protección de los niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, abandono familiar o impedimentos físico o mental; ejercer el contralor sobre aquellas instituciones públicas o privadas que se dediquen a la protección de niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos en medio abierto, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de niños o adolescentes.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2. de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 01 días del mes de septiembre de 2011, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino; de Educación, señora Norma Araceli Nakandakare; de Familia, señora María Teresa Seghezzeo; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se propone crear la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2, de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; escribano Diego Larreguy, ministro de Gobierno; ingeniero Carlos Alberto Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; señora María Teresa Seghezzeo, ministra de Familia; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministra de Salud; Norma Araceli Nakandakare, ministra de Educación; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción y licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro, la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos, consagrados en la Constitución nacional, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en las leyes nacionales y provinciales.

Artículo 2º.- Defensoría Adjunta. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ejercerá sus funciones junto a un (1) Defensor Adjunto, quien podrá además reemplazarlo en caso de cese, muerte, suspensión o imposibilidad temporal.

Artículo 3º.- Elección. Requisitos. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el Defensor Adjunto, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino;
- b) Haber cumplido treinta (30) años de edad; y
- c) Acreditar idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 4º.- Nombramiento. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el Defensor Adjunto son designados por el Poder Legislativo, por mayoría de sus miembros, en sesión especial que se convocará a tal efecto. La designación se hará a propuesta del Poder Ejecutivo provincial, de una nómina que podrá contener hasta un máximo de tres (3) postulantes.-

Artículo 5º.- Duración en el cargo. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el Defensor Adjunto, durarán en sus funciones cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Artículo 6º.- Incompatibilidad. El cargo de Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el del Defensor Adjunto es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional, a excepción de la docencia, estándole vedada la actividad política partidaria.

Artículo 7º.- Remuneración. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes percibirá una remuneración equiparable a la del Defensor del Pueblo de la provincia de Río Negro, y el Defensor Adjunto a la remuneración que percibe el Defensor del Pueblo Adjunto.

Artículo 8º.- Funciones. Son funciones del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos a las niñas, niños y adolescentes;
- b) Interponer acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cualquier juicio, instancia o tribunal;
- c) Velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales del caso. Para ello puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con la persona o autoridad reclamada y efectuar recomendaciones con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación;
- d) Incoar acciones con miras a la aplicación de las sanciones por infracciones cometidas contra las normas de protección de las niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando correspondiera;
- e) Supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las niñas, niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- f) Requerir para el desempeño de sus funciones el auxilio de la fuerza pública y de los servicios médicos-asistenciales y educativos, sean públicos o privados;
- g) Proporcionar asesoramiento de cualquier índole a las niñas, niños y adolescentes y a sus familias, a través de una organización adecuada;
- h) Asesorar a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias acerca de los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática;
- i) Intervenir en la instancia de asesoramiento de mediación o conciliación;
- j) Recibir todo tipo de reclamo formulado por los niñas, niños o adolescentes o cualquier denuncia que se efectúe con relación a las niñas, niños y adolescentes, ya sea personalmente o mediante un servicio telefónico gratuito y permanente debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate.

Artículo 9º.- Informe. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe dar cuenta, en un informe semestral, de las denuncias presentadas y del resultado de las investigaciones

desarrolladas, en el que no deberán constar los datos personales que permitan pública identificación de los denunciados, como así tampoco de las niñas, niños y adolescentes involucrados.

Dicho informe será presentado ante la Legislatura y remitido a la autoridad de aplicación, dentro de los sesenta (60) días de iniciado el período de sesiones ordinarias de cada año, adjuntando un anexo en el que hará constar la rendición de cuentas del período que corresponda.

Artículo 10.- Gratuidad. EL Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes determinará en forma exclusiva los casos a que dará curso; las presentaciones serán gratuitas, quedando prohibida la participación de gestores e intermediarios.

Artículo 11.- Cese. El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia;
- b) Vencimiento del plazo de su mandato;
- c) Incapacidad sobreviniente o muerte;
- d) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso;
- e) Notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo o haber incurrido en las incompatibilidades previstas en esta ley.

Artículo 12.- Cese. Procedimiento. En cualquiera de las causales mencionadas en el artículo anterior, salvo para el caso de incapacidad o muerte, el cese será dispuesto por la Legislatura provincial, de acuerdo al procedimiento que fije la reglamentación.

Artículo 13.- Adecuación Presupuestaria. Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente ley, a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 14.- Cláusula Transitoria. Aprobar la estructura orgánica básica con que deberá contar la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, que figura en el Anexo que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 15.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO A LA LEY

- Organigrama Defensoría del Niño, Niña y Adolescente
- Defensor del Niño, Niña y Adolescente
- Defensor Adjunto
- Secretario
- Jefe de Asesores
- Jefe Administrativo
- Jefe Servicios y Maestranza

-----oOo-----

Expediente número 676/11

FUNDAMENTOS

Otilio Romano es un ex camarista mendocino que ha sido suspendido en sus funciones por su participación en alrededor de 103 crímenes de lesa humanidad.

Cuando hacemos referencia a crímenes de lesa humanidad, partimos de lo que han expresado en las sentencias los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la nación: Carmen Argibay en su voto en "Simón", señaló que "considero que el criterio más ajustado al desarrollo y estado actual del Derecho Internacional es el que caracteriza a un delito como de lesa humanidad cuando las acciones correspondientes han sido cometidas por un agente estatal en ejecución de una acción o programa gubernamental. La única posibilidad de extender la imputación de delito de lesa humanidad a personas que no son agentes estatales es que ellas pertenezcan a un grupo que ejerce el dominio sobre un cierto

territorio con poder suficiente para aplicar un programa, análogo al gubernamental, que supone la ejecución de acciones criminales”.

No se condice con la conducta que se supone debe guardar una persona que ha ejercido la función judicial. Esa huida demuestra su escasa idoneidad moral. E implica un reconocimiento de los hechos que se le atribuyen.

Porque es importante que no haya impunidad y que se cumpla con el requerimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de garantizar el acceso a la Verdad y a la Justicia, así como ha ocurrido con los juicios contra los militares nazis que cometieron crímenes aberrantes y hoy nadie lo cuestiona, pedimos que en este caso Chile no le conceda el asilo político y que revea la visa concedida de ocho meses.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio hacia la conducta del ex camarista Otilio Romano por su intento de eludir la Justicia Argentina, solicitando su extradición de la República de Chile.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 677/11

FUNDAMENTOS

El transporte público es un servicio público y como tal ejercido por el Estado o bajo su control y fiscalización, porque se lo concibe como un derecho elemental y así lo es, en especial para los parajes más alejados.

Hay una necesidad colectiva de traslado que requieren con angustia y desesperación los vecinos y vecinas, sea por motivos de trabajo o estudio, de trámites ante organismos públicos, por tratamientos de salud, o aún por razones de recreación o de unidad familiar. Cuando se afecta el transporte público, se lesiona también otros derechos.

Si no se cuenta con este servicio los habitantes de estas zonas quedan aislados del resto de la provincia, con los riesgos que implica. En determinadas circunstancias, agravado -en buena parte- por las dificultades de comunicación que todos han podido verificar en lugares de esa región.

Esta falta de respuesta a innumerables reclamos preocupa porque deja en una situación de vulnerabilidad y postergación a comunidades enteras.

Hace más de un mes que ha dejado de correr el transporte colectivo que unía por la ruta provincial número 74, uniendo las poblaciones rurales de Cerro Policía, Aguada Guzmán, Mencué, Laguna Blanca y población dispersa y luego por la ruta nacional número 23, desde Comallo hasta Bariloche con una frecuencia semanal de ida y otra de vuelta.

No se ha llamado tampoco a licitación del corredor y no hay allí ningún otro medio de transporte habiendo quedado los vecinos en el más absoluto aislamiento.

Mientras, hay órganos estatales obligados a garantizar su buen funcionamiento.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Río Negro, la necesidad de poner nuevamente en marcha el servicio de transporte colectivo público en los parajes de Aguada Guzmán, de El Cuy, de Cerro Policía, Laguna Blanca, Naupa Huen, Mencué, con una frecuencia mínima semanal y sin interrupciones.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 678/11

FUNDAMENTOS

El viernes 16 de septiembre del presente año se llevará a cabo en la localidad de Chimpay una charla sobre producción de cereza, organizada por la Agencia de Extensión Rural (AER) del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Valle Medio, la Municipalidad de Chimpay y la Delegación de Producción Valle Medio a través de la subdelegación Chimpay.

Los temas a tratar serán:

- Experiencia interinstitucional de respaldo al sector cerezas provincia de Chubut, a cargo de la ingeniera agrónoma Gabriela Romano del INTA-Estación Experimental Agropecuaria Chubut.
- Sistemas de riego en cerezas, a cargo del ingeniero agrónomo Antonio Requena del INTA-Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle.

La charla que tendrá lugar el viernes 16 de septiembre a partir de las 9:30 hs en el Salón Municipal de Chimpay es de carácter gratuito y se encuentra destinada a productores, técnicos, estudiantes e interesados en general.

Una vez más el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) nos muestra su trabajo y dedicación para lograr el mejoramiento de la empresa agraria y la vida rural, acercando al productor rural a través de sus sistemas de extensión toda aquella información, conocimientos y experiencias que considera de utilidad para la producción regional, buscando de este modo mejorar y acrecentar los procesos y productos del sector agrícola; es por ello que creemos necesario contribuir con su accionar mediante el apoyo y difusión de la experiencia que nos propone en esta oportunidad la Agencia de Extensión Rural del INTA Valle Medio.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo, educativo y económico, la charla sobre Producción de Cereza, organizada por la Agencia de Extensión Rural (AER) del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Valle Medio, la Municipalidad de Chimpay y la Delegación de Producción Valle Medio a través de la subdelegación Chimpay, a desarrollarse el viernes 16 de septiembre de 2011 en dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 679/11

FUNDAMENTOS

“Ser joven y no ser revolucionario es una contradicción hasta biológica” (Salvador Allende).

Al cumplirse los 38 años del Golpe de Estado en Chile, el pasado 11 de septiembre, una multitudinaria manifestación se convocó en el cementerio en el que se encuentran los restos de Salvador Allende.

Allende, el primer presidente socialista en toda Latinoamérica, fue derrocado violentamente por el Golpe de Estado que lideró Augusto Pinochet.

Precisamente fue gracias a Allende que el pueblo chileno pudo disfrutar de la educación pública y para todos los sectores por igual.

Paradójicamente el modelo educativo actual en Chile proviene de los años de la dictadura de Augusto Pinochet, cuando se permitió el ingreso de universidades privadas al sistema y los colegios secundarios fueron trasladados desde el gobierno central a las municipalidades comunales.

El lucro en la educación, los onerosos intereses de los créditos universitarios o las diferencias entre la calidad que reciben los que pueden estudiar en colegios pagados versus los municipales son los principales reclamos de los jóvenes chilenos por estos días.

En el 2006, un movimiento similar al que están llevando a cabo actualmente los estudiantes chilenos denominado Revolución Pingüina modificó en parte el sistema, pero a todas luces no fue suficiente.

El movimiento actual ya obligó al gobierno de Sebastián Piñera a remover a su ministro de Educación y a proponer la inversión de 4 mil millones de dólares para mejorar la situación educativa. Tampoco bastó.

Las movilizaciones continúan, pues los estudiantes piden cambios estructurales, mientras siguen analizando las ofertas del gobierno. Pero las cosas se han complicado más, ya que son veinte los alumnos que se han sumado a una huelga de hambre que llevan adelante estudiantes de un colegio en muy mal estado de la comuna de Buin, localidad cercana a Santiago. El gobierno -en tanto- se niega a negociar bajo ese tipo de presiones.

“Los estudiantes exigen hoy una educación que los forme no sólo como profesionales, como técnicos, como artistas, sino también como ciudadanos con pensamiento crítico para enfrentar los innumerables deberes del futuro. Son los estudiantes quienes nos están enseñando ahora a repensar las tareas que tenemos por delante para que todos los niños y niñas de hoy -los adultos de mañana- tengan los privilegios de una educación igualitaria que entre sus muros permita la paridad”, coinciden los escritores firmantes de la misiva que recorre las redes sociales en Internet.

“Ellos son el recambio y hay que apostar por él, no dejar que estudiantes enfrenten solos a viejas tácticas autoritarias sustentadas, incluso, por los medios; aquellas que buscan quebrarles la moral, ridiculizar sus legítimas aspiraciones y en definitiva agotar sus fuerzas y sobre todo la confianza en el futuro”, agrega la misiva.

No podemos dejar de compararnos con nuestros hermanos chilenos, ya que para los argentinos es un orgullo contar en nuestra historia con momentos claves y decisivos que cambiaron radicalmente a nuestra educación.

Primeramente la ley número 1420 que hace más de 120 años instaló la obligatoriedad de la enseñanza además de su laicidad. Posteriormente la reforma universitaria de 1918 fue y es ejemplo en toda Latinoamérica, con sus conceptos de cogobierno, autonomía universitaria, extensión universitaria, acceso por concursos y periodicidad de las cátedras, libertad de cátedra, cátedra paralela y cátedra libre, vinculación de docencia e investigación, inserción en la sociedad y rol de la universidad, solidaridad latinoamericana e internacional, unidad obrero-estudiantil.

Hoy nos encontramos con otra realidad social pero con iguales necesidades de propuestas vanguardistas como las que se han aplicado en la provincia de Río Negro: escuelas de jornada extendida, universalización de la educación, planes de alfabetización y mayor presupuesto educativo, entre otras políticas impulsadas.

Actualmente muchos estudiantes chilenos se ven forzados a dejar su país y trasladarse a estudiar a la Argentina porque acá la educación es gratuita.

Surge así, la necesidad de un cambio radical en el sistema educativo chileno. El Estado debe garantizar la educación como un derecho social y asumir el deber de entregarla con gratuidad, equidad y calidad. No podemos ser ajenos a los reclamos de nuestros hermanos latinoamericanos. Sobre todo cuando se trata de principios que para los Argentinos son garantías ineludibles que tiene que brindar el Estado.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su apoyo al Movimiento Estudiantil de Chile por el reclamo de la democratización y la gratuidad de la educación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 680/11

FUNDAMENTOS

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue surge en las aspiraciones de una comunidad que a partir del trabajo de la primera comisión integrada por un grupo de personalidades reconocidas de la región, entre otros el doctor Pedro Moguillansky, el ingeniero Correa Uranga, impulsaron la creación de un centro universitario ligado a la docencia en la ciudad de Cipolletti, nace entonces en 1972 en esta ciudad junto con la creación de la Universidad Nacional del Comahue y sobre la base de los Institutos de Formación Docente de la provincia de Río Negro.

A partir del 1 de julio de ese año, nombrado su primer decano el licenciado Manuel Argumedo se comenzaron a dictar los cursos correspondientes a los Profesorados de Jardín de Infantes, de Nivel Primario y de Ciencias de la Educación. En 1984, el retorno de la democracia permitió la reforma de todos los planes de estudio, la creación de la licenciatura en Ciencias de la Educación y la regularización de la planta de profesores mediante concursos.

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue tiene una larga trayectoria en la formación universitaria de docentes y en el marco de esta formación una de las

prácticas profesionales que se ejercen es la de asesores educacionales. En dicha trayectoria es y ha sido un referente en la región para pensar las problemáticas educativas.

En consonancia con esto, las prácticas profesionales de sus egresados como de otros profesionales que eligen el asesoramiento educacional como su universo de intervención adquieren diferentes formatos de acuerdo a los ámbitos en los cuales se desarrollan (público-privado) y a las diferentes jurisdicciones provinciales de nuestro país; aún así se puede observar que por la propia idiosincrasia la configuración del campo laboral, presenta una tendencia al aislamiento.

En virtud de lo expuesto, esta facultad entiende que hoy ante la presencia de nuevos escenarios políticos y sociales, es una necesidad generar un espacio académico que propicie el análisis y la reflexión de las prácticas de intervención del asesor educacional. Creando las condiciones de un tiempo de encuentro e intercambio aspiramos poder compartir las inquietudes, los problemas y los logros, iniciando un camino de construcción de conocimiento conjunto.

En tal sentido la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue aspira a que las jornadas de trabajo sean un espacio propicio para considerar las diferentes articulaciones entre el asesoramiento, lo educacional y sus ámbitos; como así también poder socializar y capitalizar diferentes experiencias que en torno a prácticas de intervención se desarrollan.

Por ello, se desarrollarán en la misma, las "Jornadas Patagónicas de Asesoramiento Educacional", con el propósito de generar un espacio de intercambio y producción académica en torno a las prácticas de intervención en el asesoramiento educacional y contribuir con aportes y propuestas que favorezcan la construcción de nuevos enfoques y sentidos de la intervención a partir de los siguientes ejes:

- Conferencias: a cargo de especialistas nacionales que contribuyan a socializar desarrollos enfoques en el marco de la temática del evento.
- Paneles: Centrarán la discusión sobre la temática de las jornadas, las prácticas de intervención institucionales y los ámbitos jurisdiccionales. Estarán a cargo de especialistas regionales.
- Presentación de ponencias: Las ponencias podrán ser originadas en el desarrollo de trabajos de investigación (proyectos, tesis de maestría o doctorado) teóricos o empíricos, ya sean resultados parciales o finales de los mismos.
- Relatos de experiencias: Basadas en experiencias de tipo institucional o individual, las cuales se pueden estar realizando o haber concluido.

Por ello:

Autor: Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social las "Jornadas Patagónicas de Asesoramiento Educacional, Nuevos Enfoques para el Siglo XXI", a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2011 en esta casa de altos estudios.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 681/11

FUNDAMENTOS

El día 19 de septiembre del presente año se realizará en Juan José Gómez una Jornada Técnica sobre Raleo en Manzano, Peral y Cerezo, organizada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle y el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de Río Negro.

La actividad se encuentra destinada a ingenieros agrónomos, productores y estudiantes universitarios y se llevará a cabo a partir de las 8:30 horas en el "Centro de Capacitación Jaime Belli" (Edificio Histórico del INTA, Chacra 145, ruta provincial número 65).

En la jornada se tratarán temas tales como:

- Raleo químico con benciladenina en manzano y peral, a cargo de la ingeniera agrónoma Mariela Curetti, del INTA Alto Valle.

- Raleo en cerezo, a cargo del ingeniero agrónomo Rossano Tomasini.

La presente actividad es de carácter gratuito y requiere de inscripción previa al teléfono 02941 439000 o por mail a cpiario@jetband.com.ar o nheredia@correo.inta.gov.ar.

Como siempre y desde siempre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) nos muestra su trabajo y dedicación para lograr el mejoramiento de la empresa agraria y la vida rural, acercando capacitaciones al productor, al trabajador rural y a todo aquel que se interese por los conocimientos relacionados a la producción.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, educativo y económico, la Jornada Técnica sobre Raleo en Manzano, Peral y Cerezo, organizada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle y el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de Río Negro, a realizarse el día 19 de septiembre de 2011, en Juan José Gómez.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 682/11

FUNDAMENTOS

Los días 20 y 21 de septiembre del presente año se desarrollará en la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), zona rural de Allen, ruta nacional número 22 kilómetro 1190, un Curso de Calibración de Pulverizadoras Frutícolas, organizado por la Estación Experimental Agropecuaria del INTA Alto Valle.

Ambas jornadas constarán de un módulo teórico y de un módulo práctico a cargo de los doctores Carlos Magdalena del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Alcides Di Prinzio de la Universidad Nacional del Comahue.

En el módulo teórico se abarcarán los siguientes temas:

- Identificación de las partes de una máquina, su funcionamiento.
- Los factores que afectan la aplicación de agroquímicos en fruticultura.
- En el módulo práctico se trabajará sobre la calibración de un equipo pulverizador.

La actividad que tendrá lugar en las instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) INTA Alto Valle, situadas en la zona rural de Allen, ruta nacional número 22 kilómetro 1190, dará comienzo el martes 20 de 14 a 18 horas y continuará el miércoles 21 de 9 a 13 horas.

Debido a la modalidad de trabajo teórico-práctica los cupos son limitados por lo que se requiere inscripción previa al teléfono 02941 - 439000 o al mail nheredia@correo.inta.gov.ar.

El curso tendrá un costo de ciento cincuenta pesos (\$150) incluye: certificado, material técnico, café y almuerzo el último día.

Una vez más el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria nos muestra su trabajo y dedicación para lograr el mejoramiento de la empresa agraria y la vida rural, acercando capacitaciones al productor, al trabajador rural, a través de sus sistemas de extensión; es por ello que creemos necesario contribuir con su accionar mediante el apoyo y difusión de la capacitación que nos propone en esta oportunidad la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) del INTA Alto Valle, considerando que este tipo de cursos proporciona calificación a la mano de obra destinada a la fruticultura, tan reclamada por los sectores productivos.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, productivo, educativo y económico el curso teórico-práctico sobre Calibración de Pulverizadoras Frutícolas, organizado por la Estación Experimental Agropecuaria del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle a realizarse los días 20 y 21 de septiembre de 2011, en la zona rural de Allen, ruta nacional 22, kilómetro 1190.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 683/11

FUNDAMENTOS

Durante los días 17 al 20 de abril del 2012 se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el VIII Congreso Argentino de Entomología. (Disciplina que estudia los insectos).

La Sociedad Argentina de Entomología a través del Congreso Argentino de Entomología, que se lleva a cabo cada tres años desde 1987, convoca un gran número de profesionales y estudiantes de diferentes áreas dentro de la Entomología, no solo del país, sino también del extranjero.

La comisión organizadora de esta reunión está conformada por los siguientes especialistas: doctor Juan C. Corley (CONICET-INTA); doctor Octavio A. Bruzzone (CONICET-INTA); doctor Andrés Martínez (CONICET); licenciada Maité Masciocchi (CONICET-INTA); licenciada Nélide Jofré (CONICET-INTA); licenciada Deborah Fischbein (CONICET-INTA); licenciada Ana Pietrantuono (CONICET-INTA); técnico agrónomo José M. Villacide (INTA) e Inés Bertoldi (INTA); doctora Gabriela Pirk (CONICET-INIBIOMA); doctora Micaela Buteler (CRICYT -INIBIOMA); María Emilia Amadio (UNCOMA) y Ana Julia Pereira (UNCOMA).

Además, y mediante su participación en el comité académico se suman a la organización: doctor Carlos Bernstein (Universidad de Lyon, Francia); doctora Graciela Valladares (Universidad de Córdoba); doctor Walter Farina (Universidad de Buenos Aires); doctor Alejandro Farji-Brener (Universidad del Comahue); doctor Esteban Hasson (Universidad de Buenos Aires); doctor Walter Almirón (Universidad de Córdoba); doctor Ricardo Gurtler (Universidad de Buenos Aires); doctor Arturo Roig Alsina (MACN); doctora Julieta Massaferró (APN); doctor Teodoro Stadler (CRICYT, Mendoza); doctor Néstor Centeno (Universidad de Quilmes); doctora Analía Lanteri (Universidad de La Plata); doctor Raúl Alzogaray (CEPEIN-CITEFA, Buenos Aires) y doctor Geraldo Wilson Fernández (Universidad Federal do Minas Gerais, Brasil).

Se pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- (a) Establecer un ámbito de discusión sobre los avances conceptuales y empíricos de la Entomología;
- (b) Promover un ámbito de encuentro de profesionales con intereses de investigación comunes, facilitando su participación en proyectos conjuntos; y
- (c) Promover la participación activa de estudiantes de grado y posgrado, y su interacción con investigadores y profesionales de reconocida trayectoria nacional e internacional.

Para ello, durante sus jornadas se prevé el desarrollo de ocho (8) conferencias plenarias (2 por día), con los siguientes disertantes entre otros: profesor Michael Samways (Department of Conservation Ecology & Entomology, Universidad de Stellenbosch, Stellenbosch, South Africa); profesor M. Lee Goff del (Department of Natural Sciences and Mathematics, Chaminade University, Hawaii, U.S.A.) ;doctor Mark Jarvis (School of Biosciences, Biomedical Sciences Building, Cardiff, U.K.); profesor Walter Farina (Grupo de Estudio de Insectos Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.); profesor Carlos Bernstein (CNRS- Laboratoire Biométrie et Biologie Évolutive, Université Claude Bernard Lyon, Francia); doctora Saskya van Nouhuys (Department of Ecology and Evolutionary Biology, Cornell University, Ithaca, U.S.A.); profesor Douglas A. Landis (Insect Ecology and Biological Control, Michigan State University, Department of Entomology).

También habrá veinticuatro (24) sesiones incluyendo simposios y mesas redondas (6 por día), y sesiones de comunicaciones en modalidad de poster, con un estimado total de seiscientos (600) ponencias; la organización de dos (2) cursos de post-grado y actividades para el público en general para vincular a la sociedad con la Entomología y sus disciplinas.

La ganancia científica-académica del VIII CAE se encuentra en la motivación que genera en el campo de la investigación, y creación científica y tecnológica en el área de la Entomología. Asimismo, promoverá la actualización y el intercambio de conocimientos y experiencias entre investigadores y profesionales de reconocida trayectoria nacional e internacional.

La ciudad de Bariloche será anfitriona del encuentro para áreas científicas de vanguardia, no solo en la generación de conocimientos sino en lo que hace a las actividades de aplicación.

La elección de la ciudad para la convocatoria de renombrados investigadores nacionales e internacionales, de alta especificidad, posiciona a Bariloche a nivel internacional, en ámbitos selectos de la comunidad científica internacional.

Una sociedad que promueva el paradigma del conocimiento como eje del desarrollo, puede visualizar un progreso sostenido y genuino.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico y técnico el VIII Congreso Argentino de Entomología a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche en los días 17 a 20 de abril del 2012 promovido por la Sociedad Argentina de Entomología.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 684/11

FUNDAMENTOS

El 4 de junio de 2011 el volcán Puyehue entro en erupción. Bariloche y Villa La Angostura fueron las principales ciudades afectadas por la caída de arena y ceniza volcánica.

Más allá de las emergencias y desastres civiles, sociales y económicos que se dieron, el fenómeno desde lo natural resultó imponente, de un impacto solo concebible para quien lo vivenció.

Las postales que en cuestión de momentos se crearon son propias sólo de la magnificencia de los ciclos geológicos; edades inconmensurables para el lapso de un generación humana.

Chivi Giambirtone es un reconocido fotógrafo barilocheño que logró captar esos momentos y retratarlos a través de su arte. Muchas de estas instantáneas fueron transmitidas al mundo por las agencias Reuters y Télam.

Finalmente su creatividad desembocó en la producción del libro "Cenizas"; el cual reproduce en 60 páginas instantáneas, postales del Bariloche modificado por este fenómeno. Narra en el mismo la secuencia de sucesos en imágenes desde el primer día, es decir desde el 4 de junio de este año.

Ciertamente que tamaña ocurrencia natural requiere de un profesional a su altura para plasmar fielmente lo vivenciado.

El curriculum de Giambirtone así lo acredita. En la actualidad se desempeña como reportero gráfico en Bariloche en forma independiente, publicando sus imágenes en medios regionales, nacionales e internacionales desde hace más de una década.

Nació en la ciudad de Bariloche el 12 de marzo de 1970. Realizó sus estudios terciarios en Buenos Aires, obteniendo el título de Técnico Superior de Arte y Técnicas Audiovisuales.

A partir de 1995 regresó a Bariloche vinculándose con distintos medios de comunicación y prensa, hasta dedicarse por completo en el año 1998 a la fotografía profesional. Simultáneamente realizó seminarios y cursos con importantes exponentes del rubro como Montes de Oca, Diego Ortiz Mújica (el retrato), Rubén Dubrovsky (ensayos y edición fotográfica) y Markos Leve (creatividad e iluminación para bodas), Fer Juaristi (fotografía de bodas), Viniocius Matos (dirección de parejas para bodas), entre otros.

Giambirtone expresa al respecto: "...Esta experiencia me llevó a crear mi propio estudio de fotografía en alta tecnología, brindando el servicio de fotografía digital. Allí, realizando trabajos publicitarios y sociales...".

En el 2003 realizó su primera exposición fotográfica en el marco del Mes de la Fotografía mostrando imágenes de viajes y moda. En el 2005 montó "Zonas" en Colonia Suiza y "Bodas" en junio de 2006. La muestra "Viajeros" 2009, una muestra colectiva de prensa, 2010 muestra concurso de bodas y 15 años, todas con favorables críticas y una gran cantidad de público.

También goza de acreditación docente: fue profesor en la carrera de fotografía en la Escuela Superior de Arte entre los años 2003 y 2004 y docente en la Universidad Fasta en la carrera de Cine en la cátedra fotografía, en el año 2006-2007.

Actualmente se desempeña en distintos medios de prensa como: diario El Ciudadano, Agencia de Noticias Bariloche y Ruta 40 Noticias. Además publica en forma independiente para los diarios Río Negro, El Cordillerano, Clarín y La Nación entre otros y en las agencias Télam y Reuters.

Desde hace 15 años ha realizado imágenes de bodas y cumpleaños, -su principal labor- realizando trabajos por distintos lugares del país, superando los 500 eventos a la fecha.

Su especialidad es la fotografía de sociales y prensa realizando múltiples trabajos relacionados a esta actividad.

Entre sus clientes se destacan: Movistar, Shop Gallery, Arenera del Sur, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Arelauquen Golf & Country Club, Rapanui Chocolatería, Tante Frida, hotel Aires del Nahuel, Hotel Edelweiss, realizando también campañas políticas para personalidades locales, entre otros.

Volviendo a su obra "Cenizas" no sólo que será un retrato para la historia social y geológica de la región; sino que es una herramienta singular para los hechos que marcarán definitivamente la identidad de Bariloche y los lugares modificados por la erupción del volcán.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, social y artístico el libro titulado "Cenizas" del autor Chiwi Giambirtone.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 685/11

FUNDAMENTOS

Se llevó a cabo en la localidad de Luis Beltrán dentro del marco de la "Fiesta provincial de los Canales de Riego", el primer encuentro de Elaboradores de Vinos Caseros/Artesanales, organizado por el Grupo de Elaboradores de Vino Casero/Artesanal de Río Negro, con el apoyo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) y del Centro de Desarrollo Vitícola Patagonia Norte y auspiciado por el Municipio de Luis Beltrán en el año de su centenario.

Según Mario Gallina, del INTA Alto Valle, "...la actividad es la primera en su tipo que se realiza en la región, y tiene como finalidad crear un espacio de encuentro entre elaboradores y organismos técnicos, relevar las necesidades del sector y poner en valor, a la vez que promover la producción de vino...".

En el evento desarrollado durante los días 16 y 17 septiembre del presente año, que surgió como una iniciativa del Grupo de Elaboradores de vino Casero/Artesanal de Río Negro se llevaron a cabo diversas actividades, a saber:

- Taller de evaluación de defectos en vinos, a cargo de la licenciada. Nora Barda del INTI.
- Charla sobre legislación en vinos caseros/artesanales, a cargo del enólogo Omar Castro, INV.
- Charla sobre elaboración de vinos a pequeña escala, a cargo del licenciado en enología Mario Lascano de Cambio Rural-INTA.
- Se presentaron conclusiones y resultados de los análisis sensoriales y fisicoquímicos efectuados a diversos vinos artesanales y caseros que fueron enviados por sus elaboradores y evaluados por un grupo de expertos.
- Cena organizada por el municipio de Luis Beltrán, con degustación de vinos del evento.
- Recorrida por viñedos y bodegas artesanales de Valle Medio.

Participaron en las diversas actividades propuestas elaboradores de vinos caseros/artesanales, ya sea presentando vinos para ser analizados por un panel sensorial o asistiendo a las charlas de capacitación y recorrida por viñedos.

La elaboración de vinos caseros dentro de nuestra provincia se encuentra en crecimiento presentándose en la producción elevados estándares de calidad y creemos que son eventos de este tipo los que promueven el crecimiento, la competitividad y conocimiento de las producciones locales.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y social, el Primer Encuentro de Elaboradores de Vinos Caseros/Artesanales, organizado por el Grupo de Elaboradores de Vino Casero/Artesanal de Río Negro, con el apoyo del INTA, INTI, INV y del Centro de Desarrollo Vitícola Patagonia Norte y auspiciado por el municipio de Luis Beltrán, llevado a cabo en la localidad de Luis Beltrán los días 16 y 17 de septiembre de 2011, dentro del marco de la "Fiesta provincial de los Canales de Riego".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 686/11

FUNDAMENTOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclama que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, identificando a la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de los mismos, debiendo recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, todas condiciones que garantizan un adecuado crecimiento para estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad, siendo educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y en particular en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Hay que tener presente la necesidad de proporcionar al niño una protección especial, tal como ha sido enunciado en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Teniendo en cuenta los preceptos establecidos a nivel internacional en relación a la protección integral del niño y adolescente se plantea la necesidad de poder articular y generar iniciativas que promuevan el análisis y aplicación de los derechos vinculados a la niñez.

En este sentido es importante remarcar que Bariloche contará con la posibilidad de tener presente un espacio de suma importancia donde se trabajen las temáticas relacionadas al niño y su vinculación con la sociedad. Los días 14 y 15 de octubre de 2011, se realizarán las V Jornadas Sobre el Niño, cuya finalidad educativa es posibilitar el encuentro y el intercambio de saberes e interrogantes entre quienes desde diferentes disciplinas y ámbitos de la comunidad trabajan con niños.

Los ejes temáticos que serán abordados en el encuentro serán entre otros:

- El lugar del niño "hoy".
- ¿Qué es un niño?.
- El niño como "otro" en la relación parental.
- Instituciones para los niños.
- Violencia e Infancia.
- Medicación e Infancia.
- Niño generalizado: diagnósticos ADD-TGD.
- El niño institucionalizado: Familia-Escuela.
- El niño como objeto de goce.

La organización de las jornadas estará a cargo del Centro Psicoanalítico Bariloche, quien cuenta con más de diez años de trayectoria, trabajo y responsabilidad en nuestra ciudad. La actividad estaría dirigida a psicólogos, psicopedagogos, psicomotricistas, docentes y a todos aquellos ciudadanos que deseen y se sientan convocados en participar.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la realización de las “V Jornadas Sobre el Niño”, a realizarse los días 14 y 15 de octubre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Centro Psicoanalítico Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 687/11

FUNDAMENTOS

El lunes 23 de marzo del 2009 se presentó en la sala Alfredo Bravo del Ministerio de Educación de la nación la muestra De la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado.

De la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado es una investigación del área Audiovisual del Archivo Nacional de la Memoria. Incluye fotografías desde principios del Siglo XX y recorre diversos hechos de la historia argentina hasta 1983 referidas a la represión de Estado, la misma viene siendo presentada en todo el país especialmente ante grupos escolares.

Actualmente sus talleristas visitaron Bariloche con la misma, durante la semana del 12 de septiembre del corriente año concurrida por grupos de estudiantes. Es organizada por el Archivo Nacional de la Memoria y promovida por la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la nación y la Dirección Nacional de Políticas Socio-Educativas dependiente del Ministerio de Educación de la nación.

“...Es en memoria de todos, no de un sector de la sociedad: es la historia de todos los argentinos, aún los que se niegan a reconocerla, porque la historia está más allá de nuestros deseos y de nuestras intenciones; más tarde o más temprano, la verdadera historia se conoce...”, dijo la presidenta de la nación presentando las iniciativas de Estado ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para mantener viva la Memoria. A lo que siguió el director de la UNESCO “...es la convicción de la UNESCO en cuanto a la importancia de la educación y la memoria, ambas como antídoto contra los abusos en los Derechos Humanos y como herramienta para el avance de éstos y para la consolidación de la democracia...”.

Una de estas iniciativas que conjugan políticas educativas y de ejercitación de la Memoria colectiva es la muestra mencionada.

Uno de los hechos que forman su título es la Ley de Residencia, la número 4144 sancionada en 1902 (Ley de Residencia) que permitía expulsar a inmigrantes sin juicio previo; lo que permitió a distintos gobiernos reprimir la organización sindical. En cuanto al Terrorismo de Estado especialmente se remite a la última dictadura que sufrió el país, en la cual se innovó con la práctica hitleriana de desaparición forzada de personas. En términos de la propia presidenta sobre el reconocimiento a hechos de la última dictadura “la sensación es ambivalente porque la distinción implica el reconocimiento de una tragedia, tal vez la más grande que vivió nuestro país y cuyas secuelas aún sufre nuestra sociedad”.

El país aún sufre las secuelas de su historia en especial del último Gobierno de Facto y las generaciones nuevas deben tener plena conciencia de ello, pues como menciona la propia muestra: “La educación en la esfera de los Derechos Humanos es una estrategia eficaz de prevención de violaciones futuras en esta materia. Mientras no avancemos en este sentido las bases sociales del Nunca Más seguirán siendo débiles y vulnerables”.

En la misma se apunta al aprovechamiento del espacio escolar como “un lugar de memoria”. En ella se fundamenta: “La escuela es un lugar de memoria. Pero no sólo de memoria, sino también de encuentro, pensamiento, reflexión y sensibilidad para hablar sobre el pasado reciente. La reflexión sobre las experiencias históricas del pasado vinculadas a los Derechos Humanos, relacionadas con las situaciones del presente, permitirá promover la escuela como lugar de encuentro para el ejercicio de la memoria y la construcción de ciudadanía”.

La muestra conlleva el armado de talleres de reflexión sobre el pasado reciente para cursos del secundario, de formación docente, militantes y también público en general sobre la actividad represiva desde el Estado ante los movimientos sociales emergentes durante el Siglo XX.

Junto a la muestra los talleres tendrán entre las actividades planificadas: Rastreo bibliográfico; Realización de entrevistas; Análisis de la información; Realización de cortos, gigantografías, guiones de teatro, expresión artística y la Construcción de un trabajo final para intercambiarlo con la comunidad.

Contribuir a mantener vívida la historia contemporánea nacional, sus acciones y legados en las generaciones presentes y futuras, es una de las acciones de fondo más efectivas que puede llevar adelante un gobierno para otorgarle vitalidad a su democracia.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y al Archivo Provincial de la Memoria la necesidad de que la muestra itinerante de la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado se presente a toda la población escolar en todos los establecimientos escolares, en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 688/11

FUNDAMENTOS

Se realizó recientemente en la ciudad de San Carlos de Bariloche-Río Negro la "Feria provincial de Ciencias y Tecnología 2011" que organiza el Ministerio de Educación, en conjunto con la Subsecretaría de Ciencia y Desarrollo para la Producción. Este es un espacio de conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo e investigadores destinándose también a toda la sociedad.

Se presentaron 49 proyectos de 30 escuelas de todos los niveles que representan a 13 localidades. "...Todo está trabajado en el aula dentro de los contenidos curriculares tratados con un proceso de preparado que se realizó durante el año y en algunos casos desde el año pasado...", explicó la referente del Ministerio de Educación en el Área de Ciencia, Teresa Aguilera, asimismo contó que "...los proyectos se centraron en ciencias naturales, tecnología, medio ambiente y sociales...".

Los trabajos que fueron seleccionados para participar y representar a la provincia de Río Negro en la instancia nacional son 14, entre los que se destacan el perteneciente a la escuela número 101 de Luis Beltrán y se titulan: Y ahora? ¿Qué hacemos?, consistente en la concientización sobre el cuidado del medio ambiente; Gelache, que aborda la problemática del escaso consumo de leche en los alumnos; y El Comoatí. Un problema o una Solución? que motiva a reflexionar sobre la necesidad de convivir con ese insecto, ya que la acción de extinguirlo no es beneficiosa para la agricultura.

Otros proyectos elegidos fueron: ¡Ojo al piojo! -escuela número 39 de Cinco Saltos- que estudia la posibilidad de eliminar al piojo sin tener que realizar la compra de un producto comercial. "Duchando al inodoro" del -Instituto Dante Alighieri de Bariloche-, que mostraba un sistema de ahorro de agua, energía y dinero en el consumo diario de las personas; y "¿A dónde fueron los bichos del Jardín?" -Jardín número 78 de Villa Manzano- sobre el comportamiento de los insectos en las diferentes épocas del año.

También fueron seleccionados los trabajos: Mesa Bipedestadora -Escuela Cooperativa Los Andes de San Carlos de Bariloche- donde se creó una tabla de supino de fácil traslado que permita la regulación de la camilla acolchada a la bipedestación. Otro "De los desechos a los hechos" -Escuela número 206 de Cinco Saltos-, sobre la construcción de biodigestores cuya finalidad es la producción de gas metano, a través de la descomposición anaeróbica de materia orgánica; e "Inflando globos" -Jardín Anexo de la Escuela número 191 de Sargento Vidal-, que desarrolló un producto con bicarbonato una botella transparente, un globo, vinagre y una cuchara para inflar el globo sin soplar.

Por su parte el Centro de Educación Media número 46 de Bariloche presentó dos trabajos: "ARB -Arriba Recicladores Bariloche", que destacaba la permanencia y la autogestión de una Asociación que ya lleva 11 años en la ciudad; y "BRC- Bariloche Riesgosamente Contaminado", que plantea la dificultad y la contaminación que genera el actual Vertedero de Bariloche, ya que está emplazado en plena ciudad.

También viajan a la instancia nacional los alumnos que desarrollaron los trabajos "Educar+Reciclar = Futuro" -Centro de Educación Media número 12 de Sierra Grande- basado en un proyecto presentado al Concejo Deliberante para buscar una solución sustentable para reducir la cantidad de basura que se genera e "Impacto Verde" -Centro de Educación Media número 71 de Allen- que apunta a la implementación de recipientes adecuados para poder depositar en forma diferenciada los residuos y así disminuir la utilización de bolsas plásticas.

Por último, la Escuela de Educación Especial número 3 de Cinco Saltos, participará de la Feria Nacional con su trabajo "¿Qué comen las lombrices?", donde los alumnos realizan un compost en la huerta de la escuela para llegar a la conclusión de cuales son los mejores alimentos y cuales son de su preferencia.

La Feria de Ciencia y Tecnología que se desarrolla en todo el país de forma consecutiva desde hace muchos años, comprende múltiples actividades destinadas a alumnos de escuelas públicas y privadas de los distintos niveles y modalidades; cuyo objetivo es concientizar a la comunidad sobre el valor del conocimiento; estimular la vinculación entre las instituciones educativas y los investigadores; despertar entre los niños y jóvenes nuevas vocaciones científicas y contribuir a la cultura de la innovación.

Río Negro viene trabajando hace varios años coordinando acciones entre el Ministerio de Educación y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo del Ministerio de Producción.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y por su intermedio a alumnos y docentes de escuelas públicas y privadas de la provincia, su satisfacción por los trabajos seleccionados en la "Feria provincial de Ciencia y Tecnología 2011", destacando el esfuerzo y dedicación que año a año llevan a cabo y que permite a los niños y jóvenes rionegrinos un importante conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo, investigadores y para la sociedad toda.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 689/11

FUNDAMENTOS

Los trabajadores de salud sufren problemas serios sobre su salud física y mental como consecuencia del ejercicio del trabajo.

En las últimas décadas ha comenzado a surgir una preocupación por el cuidado de las condiciones laborales de los trabajadores del sector salud, quienes de hecho están expuestos a muchos y muy diversos riesgos ya sea físicos, químicos, biológicos y psicosociales.

Las enfermedades profesionales desde una concepción preventiva se definen como cualquier condición anatomopatológica debida a la acción específica de las condiciones de trabajo y medio ambiente laboral, es decir son aquellas causadas directa y exclusivamente por un agente de riesgo propio del medio ambiente.

El ejercicio durante años de la profesión en los servicios de salud va llevando a un deterioro en la calidad de atención de los pacientes. El mal humor, la falta de interés y la pérdida del idealismo, entre otras son manifestaciones frecuentes en la atención diaria.

Según las conclusiones obtenidas a partir de los distintos estudios realizados (Enfermedades Profesionales de los Trabajadores de salud (Boletín de temas de salud/05); Los médicos, los peores enfermos (Nota de la Unión digital/03); Riesgo Cardiovascular en Trabajadores de Salud (Rev. Cubana de Medicina General/99); la salud de los médicos (doctora Elsa Wolfberg, Pág. 12/99); Síndrome de Burnout (Informe doctora Liliana Araquistain); Burnout en Guardias Médicas (Susana Albanesi, UN de San Luis/04); Enfermedad Laboral del equipo de Salud (doctor Marcos Meeroff, Médicos Municipales/04); Vulnerabilidad y riesgos en la Emergencia (Ernesto Lipko y otros, Médicos Municipales, Praxis Medica/01; Pacto sobre Guardias en el Servicio Valenciano de Salud (Secretaría Insular de Sanidad.

(Consellerias de la Generalitat Valenciana); Guardias Médicas (sistema Vasco de Salud/99), se desprende que las patologías específicas e inespecíficas van en aumento en relación con la edad y muchas se presentan con una mayor incidencia dentro de los trabajadores de salud.

Hipertensión; diabetes; coronariopatías y cáncer son algunos ejemplos de enfermedades de alta incidencia entre los agentes de la salud que pueden desencadenarse en condiciones de trabajo que expongan al individuo a situaciones de estrés térmico, sobrecarga física, turnos rotativos o estrés mental por sobrecarga psíquica de trabajo.

Los indicadores señalados cuyas variables y características pueden constatarse a través de la amplia bibliografía disponible en la materia revelan en los trabajadores de la salud, la aparición de enfermedades relacionadas con el aumento en el consumo y dependencia de alcohol, tabaco o abuso de drogas, como así también estados de depresión, suicidios, conflictos familiares y accidentes de tránsito, con tasas superiores a la población general.

Normalmente en los hospitales y otras instituciones de salud se tienen en cuenta normas que buscan proteger tanto a los enfermos, como al personal. Sin embargo es indudable que hasta la fecha las condiciones de trabajo del personal de salud constituyen un aspecto aún descuidado.

Es posible realizar una apretada síntesis de los riesgos antes enunciados: en primer lugar las enfermedades infecciosas que tienen mucha más importancia para el personal de los servicios médico asistenciales, que para cualquier otra categoría profesional. En los hospitales y laboratorios la "bioseguridad" resulta especialmente importante, debido al riesgo evidente de que los enfermos transmitan infecciones al personal y viceversa.

En segundo término se pueden mencionar los productos químicos que en una amplia variedad se utilizan en los servicios hospitalarios, como, por ejemplo, agentes anestésicos, antisépticos, medicamentos y citostáticos o de laboratorio. Algunos de estos productos químicos son altamente

reactivos biológicamente: los antisépticos, los productos citostáticos y por definición todos los medicamentos producen efectos biológicos. Todos estos agentes químicos pueden producir una gran diversidad de efectos irritantes alérgicos, tóxicos e incluso cancerígenos.

También es posible mencionar los riesgos físicos que corre el personal sanitario entre los que figuran las radiaciones ionizantes, los ruidos, la temperatura y la electricidad.

Los problemas ergonómicos que se plantean están vinculados al uso de instrumentos médicos y de dispositivos de control, al diseño de las instalaciones sanitarias y a la manipulación manual. Por ejemplo, levantar a los pacientes constituye un importante problema para el personal de enfermería, así como trabajar prolongadamente de pie, encorvado o de rodillas, como lo requiere el trabajo del personal de sala de operaciones, odontólogos o el personal de limpieza, respectivamente.

También es importante mencionar los riesgos "psicosociales" especialmente el stress, que sin lugar a dudas supone un determinante de enfermedades y que no es hasta ahora cuantificado y valorado.

El trabajo por turnos, el trabajo que suele ser físicamente arduo, para la mayoría del personal de salud, los horarios excesivamente prolongados, las responsabilidades grandes y los conflictos con su vida privada considerables. Además, el enfrentamiento cotidiano con la enfermedad y la muerte puede plantear verdaderos problemas al personal en prácticas particularmente en los servicios de cirugía, pediatría y en las unidades de cuidados intensivos.

Entre algunos de estos cuadros específicos, se pueden citar como ejemplo:

- Síndrome de Burn- Out desgaste psicológico causado por el continuo y sostenido contacto con el sufrimiento y la muerte.
- Síndrome de Tomás: pérdida progresiva al idealismo, objetivos y energía.
- El estrés, se puede manifestar por: inquietud, irritabilidad, fatiga, sensación de tensión, incapacidad para concentrarse, perturbaciones del sueño (pesadillas insomnio).

Si bien para la actual legislación argentina estas enfermedades no son generadoras de derechos indemnizables o reparatorios, la dimensión epidemiológica de las mismas hace necesario su enfoque y abordaje a través de una legislación específica en materia de previsión social que, atento la naturaleza de las tareas desarrolladas por los trabajadores de la salud pública en general, determine su condición de tareas riesgosas, penosas e insalubres o predisponentes de vejez o agotamiento prematuro, tal como lo contempla el decreto nacional número 4257/68 y sus modificatorias para el personal que se desempeña habitualmente en trato o contacto directo con los pacientes, en leproserías, salas o servicios de enfermedades infecto-contagiosas entre otros, previendo en tal caso y con una haber jubilatorio equivalente al 82% móvil, la disminución de los requisitos de edad exigidos para acceder al beneficio, en cincuenta y dos (52) años las mujeres y cincuenta y cinco (55) años los varones y veinticinco (25) años de servicios y ampliando dicho beneficio a todos los agentes públicos de la salud.

Es posible por lo tanto asegurar que el trabajo en salud es insalubre y riesgoso para todos los sectores, situación que no es contemplada en la legislación que rige las condiciones laborales y previsionales del personal.

Prevenir la aparición de enfermedades profesionales es parte de la misión que tiene el Estado en su condición de protector y garantizador del derecho a la salud de todos los ciudadanos y en el tema particular de referencia de los trabajadores bajo su dependencia.

El beneficio aquí establecido en materia de reducción de la edad jubilatoria debe extenderse por las razones antes expuestas a todo el personal que se desempeña en los hospitales y centros de salud.

El presente proyecto busca reiterar lo ya expresado por esta Legislatura mediante sendas comunicaciones números 51 y 56 del año 2006, brindando un adecuado sistema de protección que contemple las contingencias mencionadas, en igual sentido y tratamiento que el otorgado por la ley número 24.016 "Régimen de jubilaciones y pensiones del personal docente" y el decreto número 137/2005, actualmente en aplicación para todo el personal de salud, para lo cual debe modificarse lo establecido en el decreto número 4257/68, ampliando este beneficio a todo el personal de salud.

Por ello:

Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se revise el decreto número 4257/68, en lo atinente a tareas riesgosas, insalubres o predisponentes de vejez a los efectos de integrar a todos los trabajadores de la salud en los Regímenes Especiales o Diferenciales, que subsisten en los términos del artículo 157 de la ley número 24.241.

Artículo 2º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se revea la legislación que rige en materia previsional para el personal de salud.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 690/11

FUNDAMENTOS

La delegación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle conjuntamente a la Agencia de Extensión Rural Centenario y los Productores Agremiados de Centenario y Vista Alegre (PACVA), se encuentra convocando a participar del "Curso sobre el Uso Seguro de los Agroquímicos" a realizarse el día 27 de septiembre del presente año en la ciudad de Centenario.

Los temas que se abordarán son: Uso seguro de agroquímicos; Transporte y almacenaje; Elementos de Protección Personal (EPP) y Cuidados para el trabajador. La disertación del curso corre a cargo de la ingeniera Gabriela Garrido (Técnico de la Actividad Privada) y el ingeniero Gabriel Podgornik (INTA-Agencia de Extensión Rural Centenario).

La jornada se desarrollará en horario intensivo y durante el transcurso de la mañana en las inmediaciones del Quincho Cooperativa Telefónica Centenario (ruta camino a Cinco Saltos y Segunda Rotonda).

La convocatoria es de carácter gratuito y abierto a todo el público cuya labor implique el manejo y aplicación de agroquímicos. Se prevé la entrega de certificados de asistencia a los concurrentes.

Los agroquímicos son productos utilizados por el Agro (fertilizantes, herbicidas y pesticidas o plaguicidas en general, insecticidas, fungicidas, etcétera). Es sabido que la manipulación de éstos implica un nivel de conocimiento suficiente para la utilización adecuada y manejo responsable, de manera que se garanticen tanto el resguardo de la salud del trabajador, del consumidor y el equilibrio del medio ambiente.

Ello implica la sujeción irrestricta por parte de los operarios que maniobran las sustancias a las pautas y recomendaciones establecidas, en leyes, normas y técnicas, durante toda la gestión de manejo que se realiza con los productos, involucrando transporte, almacenamiento, aplicación, disposición de envases vacíos, de residuos no usados y productos vencidos, así como el uso de elementos de protección personal.

Recordemos que en el año 2009 se creó una Comisión Nacional de Investigación sobre el uso de agroquímicos a través del decreto número 21/2009. Dicha comisión funciona en la órbita del Ministerio de Salud de la nación y está presidida por su titular e integrada además el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Además se incorporaron a la comisión, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

En el marco de la Comisión Nacional de Investigación se estableció la importancia de instrumentar herramientas para concientizar a la población los riesgos del uso de agroquímicos y promover un uso adecuado de los mismos.

Dentro de los objetivos de la comisión establecidos en el artículo 3º de su decreto de creación se destacan: Delinear pautas para contribuir al uso racional de químicos y agroquímicos; Propiciar la normativa pertinente y proponer las acciones directas a implementar; Proponer campañas de concientización y educación sobre el uso, manipulación de químicos y agroquímicos; Implementar, ejecutar y coordinar acciones, planes, proyectos y programas.

Todas estas acciones se enmarcan en el horizonte de lo que se denomina como "desarrollo sustentable" y que implica sobre todas las cosas un cambio cultural en la forma de concebir la producción.

El INTA en su tarea de acompañar y contribuir a la competitividad y el desarrollo sustentable del sector agropecuario de nuestra provincia desarrolla permanentemente acciones de capacitación, difusión e incorporación de tecnologías, poniendo los mismos al servicio del productor rural a través de su sistema de extensión; todas iniciativas que desde nuestro bloque hemos apoyado con beneplácito.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico el "Curso sobre Uso Seguro de los Agroquímicos", organizado por la Delegación del INTA Alto Valle, la Agencia de Extensión Rural Centenario y los Productores Agremiados de Centenario y Vista Alegre (PACVA), a realizarse el día 27 de septiembre del presente año en la ciudad de Centenario.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 691/11

FUNDAMENTOS

Entre el 17 al 20 de noviembre del 2011 Bariloche será anfitrión de la Primer Semana LGTB (Lesbiana, Gays, Transexual y Bisexual). En el contexto de la reivindicación de derechos civiles por la diversidad sexual por la orientación sexual e identidad de género, la actividad turística gay resulta no solo promotora de los cambios culturales necesarios; sino también promotora de un importante motor económico para una ciudad turística.

El 17,8 por ciento (900mil por año) de los visitantes que recibe el país proviene del Turismo Gay-Friendly. Así Buenos Aires se ha convertido en la meca mundial de este sector, desplazando a Río de Janeiro. (Las principales son Barcelona, Berlín, Amsterdam y Buenos Aires).

Sin embargo solo el 35 por ciento se desplaza al interior del país.

Pablo de Luca, presidente de la CCGLA (Cámara de Comercio Gay Lésbica Argentina) señaló al respecto: "solo un 35% se desplaza al interior del país, y creemos que puede llegar hasta el 70%". A esto se le añade que el turista gay es un consumidor atractivo puesto que gasta más en sus viajes. "El gasto promedio en Argentina de los heterosexuales es de 120 dólares por día frente a los 200 dólares de los homosexuales", indicó De Luca, quien precisó que también tienen una estancia promedio del 40 o 50% superior.

La International Gay & Lesbian Travel Association (IGLTA) pronosticó que el turismo homosexual es el que más va a crecer en los próximos cinco años junto con el turismo de convenciones y reuniones.

A ello se suma una ventaja socio-cultural comparativa: De Luca remarcó que mientras que las ciudades icónicas europeas identificadas con la libertad sexual, el arte y la tolerancia funcionan por barrios, en Argentina "pasa por otro lado, porque el gay no vive en un gueto sino que se mezcla. (...) Está claro que cuando te vas de vacaciones no querés ir a un lugar donde tenés que esconderte y no puedas ir de la mano con tu pareja. En ese sentido, uno busca un lugar donde se sienta aceptado".

En este contexto Bariloche es considerado uno de los lugares más amigables con la comunidad. La "movida gay" puede fusionarse con la ciudad.

El cronograma tentativo para la semana de noviembre contempla: salida grupal a Circuito Chico y Catedral; Día de campo; Mega Fiesta LGTB; Ciclo de cine por la diversidad sexual con cena y cóctel; una muestra de arte, con cena y cóctel, ciclo de conferencias, charla debate (con panelistas del INADI), picnic por la diversidad en el Centro Cívico de la ciudad; Teatro callejero; Teatro danza; bandas, feria; etcétera.

La misma tiene el aval de la Secretaría Municipal de Turismo que ha diseñado para recepcionar a estos turistas las actividades tradicionales a Cerro Tronador, Valle del Chalhuaco, Isla Victoria, ráfing, cabalgatas, etcétera. También suman su aval el Ministerio de Turismo de la provincia, el Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR) de Bariloche y la Cámara de Comercio Gay y Lésbica Argentina (CCGLAR).

Por lo expuesto resulta un indicador cultural y social que Bariloche sea elegida para la semana de noviembre como destino de la Primer Semana LGTB. Su riqueza trasciende al ingreso de divisas para un mercado turístico; incide directamente en la maduración de la comunidad toda; una que pueda ser ratificada como Ciudad Libre de Discriminación.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y turístico la Semana LGTB (Lesbiana, Gays, Transexual y Bisexual) organizada por Bariloche Gay Travel y Juanber Turismo (EVT Leg 10.519) con fecha a realizarse desde el 17 al 20 de noviembre del 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 692/11

FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Media número 22 de la localidad de Guardia Mitre, que cumplió el pasado 22 de abril 27 años de existencia, funciona en el turno tarde del edificio de la Escuela Primaria número 5 Luis Piedra Buena.

Esto constituye una limitante para la implementación de la jornada extendida del nivel primario por la falta de espacio físico. De allí que la comunidad está requiriendo la construcción de un edificio propio para el Centro de Educación Media número 22 e inmediatamente orientarlo a un agrotécnico, teniendo en cuenta las características socioeconómicas del lugar y las metas fijadas para el crecimiento de las áreas productivas tanto por parte del plan estratégico agroalimentario y agroindustrial 2020 lanzado por el gobierno nacional, como el denominado plan agroalimentario previsto por el gobierno provincial.

La matrícula actual del Centro de Educación Media número 22 ronda los 70 alumnos y es uno de los dos establecimientos secundarios del Valle Inferior que funcionan como bachiller común, si bien está contemplado dentro de la currícula orientarlo en el futuro a un agrotécnico.

Por ello

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de Río Negro y Secretaría de Obras y Servicios Públicos que vería con agrado se contemple en el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2012, la partida necesaria para la construcción del edificio del Centro de Educación Media número 22 de la localidad de Guardia Mitre, que actualmente funciona en el turno tarde de la Escuela Primaria número 5.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Educación, que se analice la transformación del Centro de Educación Media número 22 en un colegio agrotécnico, acorde a las características socioeconómicas de la localidad y a la potencialidad para el desarrollo agroalimentario y agroindustrial que tiene esa zona rionegrina.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 693/11

FUNDAMENTOS

“La música Gira en el Paralelo 42” es un proyecto que consiste en la presentación de la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires en la zona de la Comarca Andina del Paralelo 42. La orquesta se presentará a través de conciertos en las localidades de El Hoyo, Lago Puelo, El Maitén, Lago Escondido, El Manso, Ñorquinco, El Bolsón y Bariloche del 14 al 21 de octubre.

Cabe destacar que la música es una forma de expresión dónde cada ser humano puede expresar su personalidad. A su vez, la música es un elemento de unificación y comunicación por lo tanto, hacer y vivir la música permite manifestarse.

En línea con lo enunciado anteriormente el proyecto “La música Gira en el Paralelo 42” es acercar una orquesta sinfónica de música clásica a lugares donde no existe generalmente la posibilidad de escuchar y disfrutar de este tipo de música. De esta manera se produce un intercambio tanto como para los integrantes de la orquesta como para las comunidades en las cuales se presentará.

Cabe destacar que la gira recibe el apoyo del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, del Establecimiento “Lago Escondido” y a la gestión y coordinación del señor Andrés Rodríguez y su familia. Participan del proyecto, las municipalidades de El Hoyo, Lago Puelo, El Maitén, Ñorquinco y El Bolsón. A su vez, avalan las delegaciones y supervisiones de los Consejos de Educación de la Zona Andina de las provincias de Río Negro y Chubut, y de la Escuela Hogar número 213 del Paraje Manso Medio y el Instituto Superior de Formación Docente Artística número 814 de Lago Puelo y la Cooperativa de Electricidad Bariloche.

Los objetivos del proyecto son: Acercar y compartir el quehacer musical orquestal en la zona de la Comarca Andina del Paralelo 42; Revalorizar la cultura musical; Promover y dar a conocer a los integrantes de la orquesta la zona de la Comarca Andina del Paralelo 42 y realizar una contribución e intercambio con las comunidades

Los destinatarios son todos los habitantes de la zona de la Comarca Andina del Paralelo 42 que deseen acercarse, las presentaciones poseen entrada, libre y gratuita. En este marco se brindarán dos tipos de conciertos: los didácticos y los de gala. Los didácticos serán ejecutados en horario escolar y están destinados a los alumnos y a la comunidad y los de gala, destinados a toda la comunidad.

La Orquesta Estudiantil de Buenos Aires depende del gobierno de la ciudad de Buenos Aires. La Orquesta Estudiantil de Buenos Aires nació en 1982 cuando en la Escuela Normal Superior de Profesores número 2 de la Capital Federal, “Mariano Acosta”, el profesor Guillermo Jorge Zalcmán creó el conjunto de cámara de la escuela.

Este nacimiento de un conjunto instrumental estable de 9 ejecutantes en su año inaugural generó con el paso de 8 años -que incluyeron 100 conciertos, 4 giras al interior y una a Brasil- un interés tal en la entonces Dirección General de Educación Superior, que a instancias del entonces director general y a consecuencia del proyecto elaborado por el director del conjunto instrumental, se creó en el ámbito de la D.I.N.E.S. la primer orquesta estudiantil del Ministerio de Cultura y Educación de la nación, y que incluía a todas las escuelas normales de Capital y el Gran Buenos Aires.

A pesar de ser una orquesta taller, la evolución y calidad ha determinado que la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires se transforme paulatinamente en un organismo gravitante dentro del panorama musical de la ciudad de Buenos Aires. Actualmente la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires está dirigida por el maestro Guillermo Jorge Zalcman y el director asistente Marcelo Alejandro Tosso, cuenta con el plantel de una sinfónica (84 ejecutantes) y realiza por año alrededor de 24 conciertos.

En el año el 2005 realizó una gira al Sur del país actuando en San Carlos de Bariloche, Comallo, Pilcaniyeu e Ingeniero Jacobacci, siendo la primera orquesta que tocó en las tres últimas localidades.

Por su parte en el año 2010 fue invitada a presentarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche dentro del marco de la "Megamuestra de Intercambio Cultural" organizado por la Cooperativa de Electricidad Bariloche.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social el proyecto "La música Gira en el Paralelo 42", la presentación de la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires, en las localidades de El Hoyo, Lago Puelo, El Maitén, Lago Escondido, El Manso, Ñorquinco, El Bolsón y Bariloche del 14 al 21 de octubre.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 694/11

FUNDAMENTOS

Volver a Empezar es una fundación sin fines de lucro orientada al servicio comunitario. En sus actividades se brinda a la comunidad, servicios de asesoramiento, contención, orientación, capacitación y prevención, con el objetivo de enriquecer la vida personal, social, familiar y laboral.

De esta manera las personas pueden lograr a través del aprendizaje y la interacción, incorporar estrategias sanas en su cuerpo, emociones y espíritu para así poder alcanzar la transformación personal y desarrollar su potencial en todas las áreas llegando a ser personas felices.

Todas las actividades de Volver a Empezar son grupales y gratuitas. La fundación se encuentra apadrinada por el músico Alejandro Lerner.

Desde hace tiempo se encuentran desarrollando actividades y talleres en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

En esta oportunidad los días 27 y 28 de septiembre dictarán talleres y seminarios a cargo de Oscar Otero. Las temáticas serán: "Alcanzando resultados extraordinarios", "Hoy es tiempo de hablar de divorcio" y "Los juegos del desamor en la pareja".

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social los talleres que se desarrollarán en Bariloche los días 27 y 28 de septiembre, organizados por la Fundación Volver a Empezar y dictados por Oscar Otero.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 695/11

FUNDAMENTOS

“Abuelas de la Plaza, el mundo las abraza”. La frase resonó en el gran salón de la Unesco al momento de la entrega formal a Estela de Carlotto del premio “Félix Houphouët-Boigny de Fomento de la Paz”.

Un merecido reconocimiento para ellas y un abrazo para la red por la identidad que viene trabajando activamente con las abuelas.

El jurado de dicho premio reunido en París bajo la presidencia del ex presidente de Portugal, Mario Soares decidió otorgar el premio 2010 a la Asociación de las Abuelas de la Plaza de Mayo de Argentina, en razón de los 34 años de esfuerzo de esta organización a favor de los Derechos Humanos, la Justicia y la Paz y por su incansable combate en favor de los Derechos Humanos y la Paz y su levantamiento contra la Opresión, la Injusticia y la Impunidad.

Por su parte la directora general de la Unesco Irina Bokova, elogió la labor de las Abuelas de la Plaza de Mayo y aseguró que Cristina Fernández es un “fiel apoyo” para la lucha de las Abuelas. “...Saludo su lucha y me inclino respetuosamente ante su valentía... Han abierto el camino para una nueva Argentina”. “Treinta mil personas desaparecieron durante la dictadura militar en Argentina, más de quinientos bebés fueron robados a sus padres... Las Abuelas han luchado para reanudar los hilos de sus vidas rotas...”, sostuvo Bokova. También, agregó que las Abuelas se alzaron “...contra la injusticia, contra la mentira...” “...Ustedes han ansiado establecer la verdad y marcar que en esos niños hay una familia que los ama y los busca. Gracias a ustedes 105 niños han recuperado su identidad...”, “...les estamos infinitamente reconocidos por mostrarnos que este camino sea posible...”.

El Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny creado en 1989 y otorgado cada año por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, tiene por objeto rendir homenaje a las personas, instituciones u organismos que han contribuido significativamente a fomentar, buscar, salvaguardar o mantener la paz, teniendo presentes los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Constitución de la Unesco. Entre los galardonados de las anteriores ediciones del premio, figuran: Nelson Mandela y Frederik W. De Klerk; Yitzhak Rabin, Shimon Peres y Yasser Arafat; el Rey de España, Juan Carlos I, y el ex presidente de los Estados Unidos de América, Jimmy Carter; el presidente de Senegal, Abdoulaye Wade; y el ex presidente de Finlandia, Martti Ahtisaari, y el ex presidente de Brasil, Luis Inácio Lula da Silva.

El premio consta de una dotación económica de 150.000 dólares, una medalla de oro y un diploma. La distinción otorgada a las Abuelas fue establecida por los países africanos por lo que lleva el nombre del primer presidente de Costa de Marfil independiente.

La comitiva que viajó a Francia a recibir el premio se integró por la organización de Abuelas su titular Estela Carlotto, Elsa Sara Sánchez de Oesterheld; Buscarita Imperi Roa y Rosa Tarlovsky de Roisinblit. Por los nietos restituidos, María José Lavalle Lemos, Manuel Gonçalves Granada, Hilda Victoria Montenegro, Francisco Madariaga Quintela, Fernando Araldi Oesterheld, Leonardo Fossati, Horacio Pietragalla Corti y Pedro Nadal García.

A la entrega del premio asistieron numerosos jefes de Estado junto a la presidenta de la nación, Cristina Fernández de Kirchner, además de premios Nóbel de la paz y anteriores laureados del galardón internacional, entre otros, la ex primera dama francesa Danielle Mitterrand, el ex primer ministro Lionel Jospin y el actual alcalde de París, Bertrand Delanoë.

Estela de Carlotto al agradecer el premio expresó que “...las mujeres que integran la organización que preside están lejos de ser el prototipo de la abuela de cabello blanco y anteojos caídos sobre la nariz que se abraza a su nieto en un sillón mientras le cuenta historias; que son implacables en la convicción de buscar la verdad y la justicia y que, por su tarea, que tiene repercusiones en diferentes ámbitos, las llaman “Abridoras de Caminos...”. “...No estamos sentadas, el sillón está tan vacío como los brazos. En constante peregrinaje por el mundo en busca de nuestros hijos y nietos nació una lucha colectiva de Madres, Abuelas y Familiares que reclamaban por sus seres queridos...”. “...Este premio reconoce el mérito de Abuelas de haber luchado en Paz, por la Paz y por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nuestra contribución no fue sólo para la Argentina sino a nivel mundial. El mérito está en que no hemos bajado los brazos en tanto tiempo en que no hemos manifestado jamás un acto de violencia como propio. Lo hacemos impulsadas por el amor. Todo esto es parte de los valores que justifican el premio. Estamos compartiéndolo con Lula, Mandela, con muchas personas importantes que fueron distinguidas con el mismo premio...”. “...El Premio de Fomento de La Paz contribuye a la difusión de nuestra lucha: esperamos que muchos hombres y mujeres que tienen dudas sobre su identidad puedan conocer más sobre la apropiación de niños y se animen a dar el paso hacia la verdad. Reconocimientos de esta magnitud nos llenan el alma, aunque el mejor premio siempre es la restitución de un nieto. Seguiremos en la búsqueda de los casi cuatrocientos nietos que aún nos falta encontrar, alzando nuestra voz para que este horror nunca más tenga lugar en ningún país del mundo...”. “...Tenemos el compromiso de no renunciar a la lucha. Y la advertencia de que este despojo no podrá repetirse en ningún lugar del mundo porque habrá mujeres que, como nosotras, se levanten para defender el cachorro. Se sabrá que hay lucha en paz para que nunca más sea posible tal despojo” ... “No somos heroínas ni somos diferentes, sólo somos mujeres, madres abuelas...”.

Cristina Fernández de Kirchner al momento de dirigir la palabra comenzó aclarando que “...Hoy estoy aquí en mi doble condición. No solamente como presidenta de la República Argentina, sino como una ciudadana más...”. Continuo diciendo “...Quiero hacer un homenaje en la figura de Estela a todos aquellos que durante muchísimos años reclamaron justicia. Estas mujeres jamás preconizaron o hicieron uso de la violencia. Al contrario, aun cuando casi todos habían perdido las esperanzas, siguieron

reclamando ante los tribunales, ante los jueces del país, ante el Parlamento argentino, ante los distintos Poderes Ejecutivos, Justicia, Memoria y Verdad...". Reflexionó "...no sé si a mí me hubieran arrebatado un hijo y no lo hubiera podido ni siquiera llorar o llevar una flor a su tumba, si hubiera tenido la entereza y la fortaleza para reclamar Justicia, Memoria, Verdad en el tono y en la forma en que estas mujeres lo hicieron. Creo que esto es lo distintivo de ellas. No es solamente haber logrado recuperar identidad, sino haber podido persistir sin caer en esas falencias de la condición humana, que son muchas veces los instintos de venganza o de querer hacer justicia por la propia mano. Nada más alejado de estas mujeres que parecían muy débiles, que algunos calificaron de locas y creo que eran las más cuerdas y las más racionales en aquellos momentos en la Argentina...".

También describió al país como "...un modelo de lo que debe ser un estado de derecho y la vigencia de los derechos humanos en forma irrestricta...". "...la Argentina necesita de la Memoria, necesita de la verdad, necesita de la justicia para dar vuelta esa página dolorosa que vivimos...". "...queremos recuperar a los nietos que nos faltan todavía y queremos, además, que, finalmente, se termine dando justicia a todos aquellos que la han reclamado...". "...Sin duda, ella hubiera preferido seguir siendo una abuela más, como millones de ciudadanos que son invisibles, pero en algún momento, por una razón muy trágica, se hizo visible ante sus compatriotas y la humanidad...". "...Esa fue la tarea que, muy a su pesar desempeñó: la de lanzarse con la misma fuerza con que buscó a su hija Laura, buscar a todos los nietos y llevar a cabo la identidad de 105 chicos que hoy saben quiénes son", expresó la Mandataria...".

Los jóvenes nietos recuperados que conocieron su verdadera identidad gracias al trabajo de la entidad se expresaron con gratitud.

Pedro Nadal: "...Gracias por darme mi identidad, dársela a mis hijos, porque ellos recuperaron su identidad conmigo y mi hija nació con su verdadera identidad..".

Horacio Pietragalla: "...Ellas siempre van para adelante... Ojalá que el reconocimiento ayude a que algún nieto se acerque...".

Manuel Gonçalves: "...Se trata de un premio colectivo, porque siempre se lo dieron a personas, pero esta vez es a toda una institución y también es un premio a la Argentina como país que fortaleció la democracia como ningún otro e hizo un trabajo como ningún otro en memoria y justicia, sobre todo desde 2003...".

Victoria Montenegro: "...Yo formo parte de un grupo de nietos que no queríamos saber nada con las Abuelas, porque nos enseñaron a odiarlas. Ahora me siento orgullosa de ellas...".

Leonardo Fossati: "...A nosotros nos robaron cuando no existían las herramientas genéticas que hay ahora para tener la esperanza de encontrarlos. Pero ellas lo lograron. Les agradezco por vivir en la verdad y por darme una familia...".

Daniel Filmus, senador porteño por el FPV, interpreta que: "...El premio es uno de los más importantes de la paz y los derechos humanos en el mundo. Las Naciones Unidas a través de la Unesco las reconocen, y eso hace que la mención sea más importante, ya que es el mundo entero que aplaude los valores de Abuelas. Es un reconocimiento a ellas y también a la Argentina, ya que cuando se habla de derechos humanos siempre se mencionan los logros de nuestro país. El premio es no sólo por lo que representa la asociación hacia atrás en cuanto a memoria, verdad y justicia sino por la entereza de no pedir venganza. Han hecho un gran aporte a toda la comunidad internacional: desde las técnicas de ADN y el Banco de Datos Genéticos para resolver problemáticas de desaparecidos, hasta la incorporación del derecho a la identidad en la Convención sobre los Derechos del Niño. Estela debe ser una de las pocas personas tan respetadas unánimemente en el país...".

Raúl Zaffaroni, ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, explica que: "...Si algo merece ser calificado de "crimen contra la humanidad" es justamente el límite aberrante, que priva de la identidad, o sea, de uno de los atributos de humanidad, a un ser humano, sin miramientos acerca de la lesión múltiple que eso implica. Por aberrante que haya sido la venganza contra los padres, el grado de perversión alcanza su nivel máximo con la indiferencia por la lesión a personas por completo ajenas a cualquier actividad política, como son los miembros de la familia biológica y los propios niños. Aun en el marco de la insostenible "teoría de los dos demonios", es claro que las Abuelas no formaban parte de ningún "infierno". Si hay víctimas acerca de cuya inocencia nadie puede dudar, éstas son las Abuelas y los niños. Estela y las Abuelas representan la lucha por la dignidad de todos los argentinos frente a esta incalificable y máxima lesión a la humanidad. Un reconocimiento de la Unesco a esta labor es una reivindicación para todo el pueblo argentino, encolumnado en el repudio a la perversión que superó todos los límites de la crueldad...".

Claudio Villarruel, sociólogo, director, productor de televisión, argumenta que: "...Las abuelas sabían en medio del silencio que sus hijos e hijas habían dejado hijos e hijas, sangre de su sangre, arrebatados de sus casas y nacidos quién sabe dónde. Para la búsqueda, había que armar un rompecabezas en la oscuridad, había que gritar, pero también guardar silencio, había que esperar, uno, cien, mil años. Y esperaron. Esa oscuridad se fue aclarando por el amor de muchos y fueron juntando cada pieza para llegar a abrazar a los nietos que empezaban a aparecer. No importa hijo de quién, nieto de quién, porque son nietos de todos. Estela y con ella todas las abuelas, brotaron lenta pero firmemente en el imaginario de una sociedad adormecida por la apatía, transformándose en memoria pura y activa que empezó a movilizar a cientos y miles en la toma de conciencia del horror que sufrimos bajo el terrorismo de Estado. Esos niños sin nombre, trofeos de maldad y sueños de abuela, nos enseñaron que cuando la sociedad no olvida, el futuro es posible. Tal vez la sabiduría se haya encarnado en Estela para decirnos algo. Que la espera no es vana, que la lucha nunca es poca, que siempre hay algo más por hacer...".

Daniel Rafecas, Juez federal, alega que: "...Para calibrar en su justa medida el alcance y el verdadero significado del magnífico premio al fomento de la paz otorgado a las Abuelas por la Unesco en

París, deberíamos apreciar su proyección en cuatro sentidos que podríamos graficar como círculos concéntricos que se expanden: Estela de Carlotto, Abuelas de Plaza de Mayo, los organismos de Derechos Humanos en general; la política de Estado argentina en materia de Memoria, Verdad y Justicia. La Asociación de Abuelas, con mucho esfuerzo y sacrificio, se ha ganado un lugar de privilegio como entidad que defiende en todos los ámbitos y foros, nacionales e internacionales, los derechos y reivindicaciones de las víctimas del terrorismo de Estado, en especial, allí cuando se trata de devolverles la identidad a los nietos robados durante la dictadura. Pero a su vez, el premio reconoce la labor de todos los organismos de DD.HH. en nuestro país, pues ellos han sido los principales responsables del desencadenamiento y de la continuidad, en todos estos años, del formidable proceso que vivimos en nuestro país, por el cual estamos logrando, tal vez por primera vez en la historia, tener una mirada honesta de nuestro pasado reciente, con todo lo que ello implica...".

Las Abuelas de la Plaza de Mayo forman parte del Patrimonio de la Humanidad. Ellas, sin proponérselo, escribieron las páginas más tristes y más dignas de la historia argentina. La tragedia, personificada con un traje verde oliva se les presentó durante la última dictadura militar, el terrorismo de Estado y partió sus vidas en dos: de un día para el otro, les arrancaron a sus hijos y robaron a sus nietos. Ese profundo dolor las unió para emprender un difícil camino. Las Abuelas de Plaza de Mayo, en un ejemplo de dignidad, trabajaron para recuperar lo que les habían sustraído; buscaron sin cesar y los encontraron; fueron por todos y cada uno ellos; se la bancaron y jamás reclamaron venganza. En casi 34 años de lucha, lograron restituir la identidad de 105 nietos. Soportaron algunos rechazos de los hijos de sus hijos y esperaron que muchos asimilasen sus terribles historias de vida. También sufrieron tres décadas de impunidad, durante las cuales los genocidas caminaron libres por las calles argentinas. Pero ellas nunca bajaron los brazos. Ya están grandes, debemos estar cerca y aprender lo que más podamos de ellas en una carrera contra la edad. Nos legaron una gran lección de humanidad.

Para el sociólogo Carlos Girotti, "...En momentos en que la ferocidad sin límites hace estallar a la condición humana, la distinción otorgada a las Abuelas es un premio a la no venganza. Tras haber perpetrado toda clase de crímenes, la dictadura cívico militar no logró consumir el peor de todos: haber inducido a los familiares de sus miles de víctimas a escoger el camino de la revancha. Los genocidas no pudieron atravesar ese dique moral interpuesto por quienes fundaron su exigencia de memoria, verdad y justicia, en la búsqueda amorosa de sus nietos apropiados...".

Esa búsqueda desesperada comenzó cuando cansadas de no obtener respuesta en los juzgados de menores, orfanatos y otros institutos, una de las madres que estaba dando vuelta a la Pirámide se apartó de la ronda de los jueves y preguntó a sus compañeras de angustias: "¿Quién está buscando a su nieto o tiene una hija o nuera embarazada?". Entonces decidieron organizarse. El sábado 22 de octubre de 1977, doce mujeres se reunieron por primera vez para diseñar una estrategia que les permitiera encontrar a sus seres queridos.

Las primeras reuniones se realizaron en el jardín Botánico, en el zoológico, en algunas iglesias y en confiterías, como Las Violetas, y ellas intentaban parecer señoras convencionales que tomaban el té. En aquellos años todavía usaban un clavito negro atravesado en la ropa y un pañal de tela en la cabeza, que luego se cambiaría por los pañuelos.

Ese grupo originario de abuelas estaba compuesto por Raquel Marizcurrena, Clara Jurado, María García Iruretagoyena, Delia Califano, Haydeé Lemos, Alicia "Licha" de la Cuadra, Leontina Pérez, Beatriz Neuhaus, Eva Castillo Barrios, María "Chicha" Mariani, Vilma Gutiérrez y Mirta Baravalle. En aquellos años en que todo estaba por hacerse, realizaron hasta operaciones detectivescas: por caso una abuela se internó en un sanatorio psiquiátrico para seguir una pista y otra llegó a trabajar de empleada doméstica para estar cerca de una niña.

La primera gran manifestación pública de las Abuelas fue el 5 de agosto de 1978 cuando se celebró el Día del Niño y lograron publicar una solicitada en el diario La Prensa. Veinte días después de ese documento, Estela de Carlotto recibía el cuerpo de su hija Laura, de 22 años, quien tenía un embarazo de dos meses cuando fue secuestrada.

Los primeros nietos recuperados aparecieron en 1978 y 1979, fueron Emiliano Ginés Scotto y Anatole y Victoria Julien Grisonas. El crecimiento de la institución fue tal que fue necesario crear una comisión directiva: la primera presidenta fue De la Cuadra, quien por problemas de salud de su marido le dejó el cargo a Chicha Mariani. Estela Carlotto quedó como vicepresidenta y Rosa Rosinblitt como tesorera. Chicha siguió al frente de la institución hasta 1989. Luego, Estela tomaría la posta.

Atentas ante la falta de respuestas en la Argentina, las Abuelas siempre tuvieron gran actividad internacional. Con el advenimiento de la democracia, siguieron reclamando justicia. Poco a poco, se fueron transformando en "abridoras de caminos".

La primera victoria fue cuando se aceptó el examen de histocompatibilidad como prueba en los casos de apropiación, como sucedió en el caso de la nieta Paula Logares, recuperada en 1984.

El salto cualitativo quizá más grande fue el impulso que les dieron a los análisis genéticos como modalidad para restituir la identidad de sus nietos. Si bien los exámenes para determinar la paternidad eran conocidos, no había demasiados avances en lo referente a otras ramas de la familia. Como en el caso de los nietos los padres estaban desaparecidos, las Abuelas viajaron a Estados Unidos y se reunieron con científicos de la Sociedad Americana para el Avance de la Ciencia para hacer su solicitud. Finalmente nació el índice de "abuelidad", que tiene un 99,99 por ciento de garantía efectiva.

En 1984 también se constituyó el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG). En su base informativa figuran los mapas genéticos de 213 familias que tienen niños desaparecidos. Con estos avances, en 1986 las Abuelas localizaron a Elena Gallinari Abinet, quien fue la primera nieta restituida que había nacido en cautiverio.

Ximena Vicario, la nieta 35 restituida en 1986, tuvo la particularidad de ser la primera adopción plena que se consiguió anular. Entonces, para la ley argentina una adopción plena era irrevocable. A partir de este caso se cambió la legislación vigente.

El aporte de las Abuelas en materia de legislación sobre la niñez fue determinante a nivel mundial. Esto quedó de manifiesto en 1989, cuando se estableció la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que contiene "tres artículos argentinos": el 7, el 8 y el 11, que hacen referencia al derecho a la identidad del niño. A su vez, uno de los últimos pactos internacionales de derechos humanos, el Tratado Internacional para la Protección de todas las personas contra la Desaparición Forzada, tiene muchas cláusulas impulsadas por la Argentina a partir de la experiencia de Abuelas.

En 1992, a pedido de las Abuelas, se creó la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), que se encarga de recopilar documentación sobre la inscripción de los bebés y de ordenar los análisis de ADN en el BNDG. En 1998, las Abuelas crearon el Archivo Familiar de Abuelas, en el que recopilan para los nietos la historia de sus padres desaparecidos, a través de escritos, fotografías y material audiovisual.

La lucha por los Derechos Humanos y el derecho a la identidad, eran temas aceptados por la sociedad sin ningún cuestionamiento, hasta que se tocaron los intereses del Grupo Clarín. El 30 de abril de 2001 la abogada Alcira Ríos presenta en el Juzgado Federal número 1 de San Isidro, a cargo de Roberto Marquovich, la denuncia firmada por Estela Barnes de Carlotto, en su carácter de presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, y en ella requería que se investigara la filiación de dos niños adoptados por la directora de Clarín, Ernestina Herrera de Noble. Las Abuelas tenían indicios firmes de que podía tratarse de hijos de desaparecidos durante la dictadura a quienes se les había robado la identidad. Desde entonces y hasta ahora van 10 años que los abogados de la viuda y de los dos jóvenes, han apelado todas y cada una de las medidas de la jueza tendientes a establecer la identidad de Felipe y Marcela.

Cuando se anularon las leyes de impunidad, comenzó un nuevo capítulo en la historia de la institución. Las Abuelas son querellantes en diferentes causas, aunque dividen su injerencia de acuerdo con el grado de representación que tengan las víctimas.

Tras treinta años de impunidad, las estrategias de las Abuelas debieron adaptarse. Como los nietos que buscan dejaron de ser niños hace tiempo, se crearon diversos proyectos, como Teatro por la Identidad, que tienen por fin difundir y concientizar sobre la tarea que se realiza desde la institución.

"Lo más destacable es que frente al dolor, la tragedia, el genocidio y la muerte nunca hubo un reclamo de venganza, un pedido de mano dura, sino un pedido de verdad", aseguró el sacerdote Eduardo de la Serna, miembro del Grupo de Curas en Opción por los Pobres.

Pasó el tiempo, las abuelas ya están grandes pero siguen luchando para que en la Argentina y en el mundo nunca se olvide su lema: Memoria, Verdad y Justicia. Sus nietos, unos 400, todavía las esperan.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el "Premio de Fomento de la Paz" Félix Houphouët-Boigny, otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), a las Abuelas de Plaza de Mayo en las manos de su presidenta Estela de Carlotto, como reconocimiento a la labor de la asociación en favor de la Paz y los Derechos Humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 696/11

FUNDAMENTOS

El acceso a la información es una instancia necesaria para la participación ciudadana y la protección de los derechos civiles constituyéndose en un elemento imprescindible en el desarrollo del ser humano, ya que aporta elementos para que éste pueda orientar su acción en la sociedad.

La información grafica o audiovisual es un fenómeno que proporciona significado o sentido a las cosas, en términos generales, la información es un conjunto organizado de datos procesados de manera tal que constituyen un mensaje sobre un determinado ente o fenómeno. Los datos se perciben, se integran y generan la información necesaria para producir el conocimiento que es el que finalmente permite tomar decisiones para realizar las acciones cotidianas que aseguran la existencia. La sabiduría

consiste en determinar correctamente cuándo, cómo, dónde y con qué objetivo emplear el conocimiento adquirido. La información también indica mediante códigos y conjuntos de datos, los modelos del pensamiento humano. La información por lo tanto, procesa y genera el conocimiento humano.

En las sociedades humanas la información tiene un impacto en las relaciones entre diferentes individuos. En una sociedad la conducta de cada individuo puede ver alterada en función de qué información dispone. Las personas acuden a los medios de comunicación para saber qué es lo que ocurre en el territorio nacional e internacional generando crítica y opinión.

La noticia es un hecho periodístico equivalente a lo que implica para la historia un acontecimiento y plasmado en fotografías adquiere total credibilidad como testimonio incuestionable de la realidad debido a que permite definir y detallar ¿A quién le sucedió?; ¿Qué sucedió?; ¿Cuándo sucedió?; ¿Dónde sucedió?; ¿Por qué sucedió?; ¿Cómo sucedió?.

El periodismo fotográfico es el que nos da a conocer por medio de una foto todo lo que pasa en un lugar, estas visualizaciones nos cuentan mucho y por esto ya tenemos idea visual de lo que pasa en un lugar.

Las nuevas tecnologías (radio, televisión, Internet) han contribuido y contribuyen a que se consolide la comunicación de masas; amplían las posibilidades de acceso a nuevos medios de comunicación por lo cual democratizan el derecho a informar y a ser informado, y favorecen el desarrollo del periodismo desde el enfoque de los derechos humanos.

Es de esta manera que el derecho a la información es una condición fundamental para el desarrollo pleno de la democracia, así como para que los ciudadanos puedan opinar y actuar libremente.

La agencia de fotos periodísticas es en sí misma un medio de comunicación y de difusión. Cada imagen tiene la información necesaria para acompañar la premura periodística de quien la utilice.

Periodismo fotográfico, periodismo gráfico, fotoperiodismo o reportaje gráfico es un género del [periodismo](#) que tiene que ver directamente con la fotografía, el diseño gráfico y el vídeo. Los periodistas que se dedican a este género son conocidos por lo general como reporteros gráficos o fotoperiodistas y en su mayoría son fotógrafos versados en el arte. El desarrollo del periodismo gráfico puede rastrearse desde los mismos inicios del desarrollo de la fotografía y tiene una notable relación con la fotografía artística. La primera vez que un periódico utilizó una fotografía lo hizo en 1880 el [Daily Graphic](#) de Nueva York y desde entonces el periodismo ha integrado la imagen como medio objetivo y representativo de un hecho.

Patagonia Foto Press es la primera agencia de fotografías de la región que trabaja con el formato de las agencias nacionales e internacionales como proveedor de noticias en imágenes a variados medios de comunicación de Río Negro.

Doce fotógrafos en red cubriendo las principales ciudades de cada provincia que están siempre atentos a retratar la actualidad. La historia mientras sucede. Desde Bariloche a Viedma pasando por General Roca, Cipolletti, Villa Regina, Río Colorado, Las Grutas, hasta Neuquén capital, Zapala y San Martín de los Andes.

Un tipo de muestra de esta índole tiene un carácter educativo de importancia ya que por estos medios se reflejan los hechos regionales y que han formado parte de la historia reciente como región.

Por eso, la idea es hacer esta Muestra Itinerante exponiéndose en lugares educativos como escuelas o bibliotecas y contando con el apoyo de UNTER (Unión de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación de Río Negro).

Este sitio propone convertirse en usuarios de la página web "patagonia expres" por ser un servicio diario de fotos que permite que la sola consulta ayude a la información a través de la imagen. Revisar el servicio diario ya es informativo. Consideramos que para reconocerlo como medio sólo basta con observar la cobertura de todos los acontecimientos que se producen a diario. Es importante para el desarrollo de la misma el apoyo por parte del Estado tanto municipal como provincial y así ir desplegando una red de fotógrafos que permita estar en cada lugar en el momento preciso para informar a través de la imagen.

Sin duda la práctica de los fotógrafos seleccionados pasa por una intensa vocación por transformar los ámbitos que fotografían por forzar el conocimiento y la respuesta frente a unas realidades que sin su presencia y su testimonio se desarrollarían con mayor opacidad; ofreciéndonos sus testimonios comprometidos y transformadores.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, social, cultural, educativo y comunicacional la muestra "Patagonia Foto Press" en el sitio Web patagoniaexpres.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 697/11**FUNDAMENTOS**

Productores y vecinos vienen reclamando solución a un problema de antigua data sin hasta el momento obtener solución alguna, como lo es la inseguridad que afecta a gran parte de la población del Valle Medio.

Es fundamental garantizar la convivencia en paz de los ciudadanos y sus derechos como es la protección de su integridad física como también de sus bienes.

Son varios los robos de animales que se vienen cometiendo y ante tantos hechos delictivos ninguno de los involucrados está privados de su libertad. Los vecinos de esta zona se quejan que deben caminar por las calles de su pueblo junto a estas personas responsables de estos ilícitos con el temor que significa esto sin que nadie se haga eco de esta situación.

La preocupación de los vecinos es que el desgaste y cansancio que sufre el personal policial que procede a la detención de estos malvivientes se ve superado, pues en reiteradas ocasiones ante su captura el juzgado a cargo a escasas horas de cometido el delito los deja en libertad. Por lo tanto, esta comunidad solicita se investigue el accionar de los funcionarios de turno del Poder Judicial actuantes, pues considera que no cumplen con la función para lo cual fueron designados.

Tanto la Policía de Río Negro con sus brigadas especiales, el Grupo B.O.R.A, la Brigada Rural y Criminalística entre otros; a pesar de no contar con los medios y movilidad suficientes logran detener a los autores de estos ilícitos los que en poco tiempo son vistos en libertad.

Ante la pérdida de la tranquilidad y seguridad de sus hogares y lugares de trabajo, vecinos, instituciones, productores, comerciantes del Valle Medio solicitan al Superior Tribunal un mayor compromiso por parte de los jueces y fiscales ante los problemas de inseguridad que afecta a toda esta zona.

Esta iniciativa se presenta a solicitud de la Sociedad Rural de Choele Choe. (Se adjunta planillas de firmas en apoyo al reclamo).

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, esté alerta a la situación de inseguridad que vive la comunidad del Valle Medio ante los numerosos hechos delictivos que se cometen e inste a los jueces y fiscales a asumir un mayor compromiso ante los mismos. Asimismo, proceda a garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, integridad física, protección de sus bienes y propiedades, etcétera.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 698/11**FUNDAMENTOS**

En la provincia de Río Negro, aún hoy en pleno Siglo XXI muchos de sus habitantes deben recorrer entre ida y vuelta de doscientos a trescientos kilómetros (200 a 300 kilómetros) para cobrar sus ingresos, tarea más que compleja. Esto le sucede a los pobladores de El Cuy por no contar en su localidad con un "cajero automático".

Esta realidad no escapa de otras que suceden en nuestro territorio provincial, ciudadanos que por vivir en lugares apartados de los grandes centros urbanos azotados por un clima adverso, el aislamiento y el olvido del gobierno deben sufrir la falta de este servicio.

La bancarización es en la actualidad una necesidad que debiera ser atendida en todos los lugares de nuestra provincia que no cuentan actualmente con una sucursal del banco (Agente Financiero de la provincia) o al menos un cajero automático.

Todos sabemos de las ventajas de este sistema como: seguridad, disponibilidad horaria, gastos mínimos y sobre todo poder cobrar los haberes en la localidad donde residen.

Es un despropósito que el Banco Patagonia entregue a cada agente público o jubilado de la Administración Nacional de Seguridad Social (AnSES) tarjetas magnéticas pero curiosamente en el lugar donde estas personas viven no cuentan con los elementos para su uso, como lo es la existencia de un "cajero automático". Lamentablemente todavía en nuestra provincia existen ciudadanos de primera y de

segunda. La comunidad de El Cuy reclama por la instalación urgente de un "cajero automático" en esa localidad.

Se han realizado encuestas que indican que un jubilado, un agente estatal o un beneficiario de un plan asistencial gasta en cada viaje al Alto Valle alrededor de quinientos pesos (\$ 500), entre pasajes en micro, taxis, refrigerio, etcétera, siendo esta cifra sumamente excesiva. No menos de cien personas mensualmente deben efectuar este trámite, con la consecuente transferencia de recursos a otras ciudades, pudiendo realizar ese gasto en su propio pueblo, en sus comercios, perjudicando notoriamente su desarrollo.

La instalación de un cajero automático en El Cuy no es un capricho de "pueblo chico" para estar en armonía con las grandes urbes tecnificadas, es una "necesidad" de los tiempos que corren, un derecho de los ciudadanos a optar por el manejo de sus fondos y una obligación del Estado para con la sociedad.

Como legisladora provincial he presentado varias iniciativas como ésta obteniendo resultados positivos en relación a la instalación de un cajero automático en lugares donde no existía este servicio.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, se realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un Cajero Automático en la localidad de El Cuy.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 699/11

Viedma, 29 de septiembre de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Instituto provincial del Seguro de Salud (IProSS) el siguiente pedido de informes:

Con relación al decreto número 1292/11, autorizando la transferencia de fondos a favor del Instituto provincial del Seguro de Salud (IProSS), por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000).

1. Detalle motivo por el cual se ha solicitado dicha suma a favor del Instituto provincial del Seguro de Salud (IProSS).
2. Detalle finalidad de los fondos transferidos. En caso de destinarse al pago a proveedores del instituto, especifique a los mismos y motivo que fundamenta la realización de dichos pagos.
3. Detalle situación financiera actual y proyectada hacia fin de año del instituto, detallando pasivo del organismo al 30 de septiembre de 2011 y el proyectado hacia fin de año.
4. Remita copia de la cuenta general del ejercicio correspondiente al año 2010.
5. Detalle composición de los recursos del instituto para el año en curso, desagregando los mismos por ingresos no tributarios y contribuciones a la seguridad social.
6. Detalle composición de las erogaciones del instituto para el año en curso, desagregando las mismas por fuente de financiamiento.

Atentamente.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: María Esther Bethencourt, Silvina García Larraburu, Pedro Oscar Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Martín Ignacio Soria, Carlos Alberto Tgmoszka, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 700/11

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16, 17 y 18 de noviembre se realizarán las "XIV Jornadas Barilochense de Enfermería".

Cabe destacar que el ejercicio de la enfermería comprende las funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud; como así también la prevención de las enfermedades.

La enfermería constituye una profesión de carácter primordial para el equipo de salud, ya que es el primero en estar en contacto con el paciente; es el encargado de resguardar y de acompañar al enfermo en el proceso de la recuperación de la salud.

La responsabilidad de brindar atención al paciente, el tratamiento de enfermedades de nuevas y de distinta índole, como así también el avance de la tecnología lleva a las enfermeras/os a la necesidad de capacitarse de manera constante.

De este modo se hace esencial incorporar nuevos conocimientos para poder brindarle al paciente la mejor atención. Por otro lado es importante el intercambio de experiencias y el análisis de la profesión para lograr una visión más amplia de la práctica permitiendo resolver situaciones más complejas.

La capacitación permanente del profesional de enfermería es esencial para mejorar la calidad del servicio que se le ofrece a la comunidad.

En las jornadas participarán todos aquellos profesionales de la salud de los sectores públicos y privados, los alumnos de la carrera de enfermería de la Universidad Nacional del Comahue y de la región. Sus objetivos generales serán.

Los objetivos en esta oportunidad son: generar una práctica de reflexión de las prácticas enfermero, intercambiar conocimientos, relacionar teoría con práctica, incorporar los futuros enfermeros al sistema de salud, internalizar la importancia de la capacitación y fomentar la articulación universidad-hospital.

Cabe destacar que estas jornadas se realizan año a año y es una manera de brindar homenaje y conmemorar a todos los profesionales del sector, el 21 de noviembre es el Día del Enfermero.

En virtud de lo expuesto creemos sustancial resaltar las mencionadas jornadas.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, académico y social las "XIV Jornadas Barilochense de Enfermería" que se dictarán los días 16, 17 y 18 de noviembre en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 701/11

FUNDAMENTOS

La recuperación de la actividad económica del país se ha traducido en un sostenido incremento de la demanda eléctrica, tornando indispensable para abastecer en el futuro contar en el menor plazo posible con el aporte al sistema.

Interconectado nacional de la generación de la Central Nuclear Atucha II que según el proyecto en curso registrará una potencia del orden de los setecientos cuarenta y cinco megavatios (745 mw).

La Central Nuclear Atucha II a la que se le asignarán oportunamente los recursos económicos, humanos y herramientas legales y administrativas necesarios para asegurar el cumplimiento de su cometido. Que bajo este orden de ideas resulta de vital importancia para el desarrollo del aparato productivo del país.

La central atómica planificada durante la década de 1970, casi al mismo tiempo que entraba en operaciones Atucha I, en 1974. Es la piedra fundamental que se colocó en 1982 y aunque la obra se mantuvo en marcha durante el resto de esa década, el ritmo fue decayendo hasta el mínimo. En los '90 Carlos Menem, primero impulsó la construcción de la central al punto de integrar 3500 obreros y técnicos en ella, pero en 1994 decidió paralizarla y poner en venta el parque nuclear nacional. Desde 2006 cuando el ex presidente Néstor Kirchner lanzó el plan nuclear argentino, el Estado lleva invertidos en Atucha II \$ 10.200 millones (unos U\$S 2400 millones), financiados en buena medida por la ANSES, a los que se suman a los U\$S 2000 millones que ya se habían gastado en los 24 años.

Es de esta forma que luego de tres décadas desde que se iniciara el proyecto, Cristina Kirchner dio por inaugurada Atucha II, la tercera central nuclear argentina, que sumará 745 megavatios al sistema eléctrico, además de hacer aportes a la industria de defensa para el desarrollo de investigaciones sobre el uso pacífico de la energía atómica.

“Somos la generación del Bicentenario que está cubriendo todas las deudas históricas que se han generado en décadas de abandono e injerencia externa para que Argentina no tenga desarrollo. Hemos recuperado la decisión de que el país debe gobernarse a sí mismo a través de las autoridades democráticas elegidas por el voto, cumpliendo proyectos por los cuales la gente elige a sus gobernantes”.

Por ello es que Atucha II fue un “símbolo de la postergación” que vivió la industria argentina durante la etapa neoliberal, cuando se detuvo su construcción y las instalaciones se llenaron “de búhos y de ratas”. Pero ahora, aseguró, se está “recuperando el bastión más importante del desarrollo tecnológico argentino”. También recordó la botadura de un buque oceanográfico y la reparación del submarino San Juan en los astilleros Adolfo Storni, que había presenciado el día anterior, y los comparó con el caso del submarino Santa Cruz, que en 2001 debió ser reparado en Brasil porque el país no tenía la capacidad de hacerlo.

De esta manera esta central es tercera central nuclear argentina, que demandó una inversión de 10.200 millones de pesos y aportará al sistema eléctrico 745 megavatios, sumándose a los trescientos treinta y cinco (335) que aporta Atucha I y los seiscientos (600) de Embalse. De esta manera y hasta ahora, las instalaciones de este tipo cubrían el siete por ciento (7%) de la capacidad del sistema eléctrico argentino, mientras que con el aporte de la nueva central, el número subirá hasta diez por ciento (10%).

“No es sólo energía, porque en estos ocho años se abrieron fábricas, talleres que demandaron esa energía y tenemos que generar más”. Por ello es la importancia de generación de energía que remonta la capacidad productiva de un país en crecimiento donde el trabajo genuino es el eslabón más importante que tiene un impacto real en la vida de los ciudadanos mejorando y promoviendo los derechos.

Por ello es necesario revalorizar políticas en este caso en materia energética que marcan el potencial tanto educativo, laboral y hasta cultural de una sociedad que ya no retrocede, sino que mira hacia el futuro con un país que planifica y estructura el porvenir de una sociedad en crecimiento que se posiciona en el mundo como un país en progresión.

Cristina señaló: “Somos la generación del Bicentenario, la que está cubriendo todas las deudas históricas que se han creado por décadas de abandono o injerencia externa para que Argentina no tenga desarrollo nuclear.”

Una vez en operaciones, Atucha II entregará 700 megavatios al sistema interconectado nacional, prácticamente el doble que su vecina Atucha I. Tras el acto, el ministro de Planificación, Julio De Vido, detalló que el objetivo es llevar ese porcentaje al veinticinco por ciento (25%) hacia el año 2030, para lo cual ya hay tres grandes planes en marcha. El primero, la extensión de la vida útil de la central de Embalse, en Córdoba. El segundo, la construcción de una cuarta central nuclear, que la presidenta aclaró que será también en Atucha y que constará de dos generadores (hasta ahora cada central nuclear tiene un único generador), proyecto en el cual se han anotado seis oferentes internacionales cuya precalificación se espera para fin de este año o principios del próximo. El tercero es la construcción del reactor Carem, un diseño ciento por ciento nacional, de planta nuclear de baja potencia y cuya primera unidad será emplazada en Formosa, con fecha aún no determinada.

Tanto la presidenta como el ministro de planificación rescataron la recuperación de cientos de técnicos y profesionales que habían quedado sin oportunidad laboral tras la paralización de todo el andamiaje nuclear, salvo la operación de Atucha I y Embalse, a lo que se le suma la formación de centenares de nuevos técnicos. Actualmente hay unos 5200 obreros y técnicos en las tareas de poner en marcha Atucha II y cuando esté funcionando serán en total unos 1500 entre las dos Atucha. La presidenta señaló también que “me siento parte de esa generación que está pagando deudas históricas. Estamos poniendo en marcha una maquinaria, que es la República Argentina, una maquinaria en materia industrial, científica, de desarrollo”.

Por último, recalcó: “Los argentinos tenemos que ponernos de pie para seguir asegurando que nadie pueda detener la maquinaria, que siga su marcha por más crecimiento, más democracia, más justicia, más libertad y patria para todos”.

Es de notar que para la creación de la central nuclear tuvieron participación todas las entidades del sector nuclear argentino (CNEA, CONUAR, ENSI, DIOXITEK e INVAP).

Tanto el agua pesada como los elementos combustibles necesarios para la puesta en marcha y futuro funcionamiento de la central son producidos en el país.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la puesta en funcionamiento, de la central atómica "Atucha 2", por parte de la presidenta Cristina Fernández.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 702/11

Viedma, 30 de septiembre de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución provincial, reglamentado por la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., el siguiente pedido de informes:

1. Balances Ejercicios, en los períodos 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y lo que va del 2011 de la empresa Horizonte S.A.
2. Número de pólizas contratadas en dichos períodos, indicando rubros y/o categorías (Ejemplo Automotores, Vivienda, Incendio, Vida, Riesgos de Trabajo, etcétera).
3. Detalle de la actual participación accionaria o de capital de la empresa.
4. Nómina de funcionarios provinciales de quienes dependa administrativamente la compañía Horizonte S.A.
5. Nómina de personal afectado a la empresa Horizonte S.A. especificando tipo de contrato laboral y modalidad de ingreso y designación en los respectivos cargos.
6. Detalle de inmuebles de los que la empresa Horizonte S.A. es propietaria; posee en comodato o; alquila (en este último caso agregar detalle de las erogaciones que implica cada uno de ellos).
7. Detalle de inmuebles de los que la empresa Horizonte S.A. es propietaria y ha cedido en comodato a terceros.
8. Detalle de inmuebles de los que la empresa Horizonte S.A. ha cedido en concepto de alquiler a terceros especificando el monto anual de ingresos por cada uno durante el período 2004-2011.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Acompañantes: Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria, Silvia Renée Horne, Carlos Tgmoszka y Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 703/11

FUNDAMENTOS

Muchos y variados son los momentos de la vida humana en que la dignidad de su naturaleza y la propia vitalidad está en las manos de los profesionales de la salud, en particular de quienes ejercen la enfermería.

En proporción a su responsabilidad en el ejercicio a la necesidad de un delicado equilibrio en la toma de decisiones y al stress propio de su labor (Burnout, principalmente); la enfermería adquiere dimensiones incomparables con otras profesiones.

Definir su labor es complejo y abultado en virtud de lo multifacético de sus demandas y del objeto de su práctica: personas y diagnósticos -no siempre precisos- y como tal, cada una con sus características siempre distintivas. Sumado a la continua complejización y aparición de nuevas realidades tanto desde la patología como desde la técnica.

Generalizando se la puede concebir como una profesión científico-humanista cuyo objetivo principal está constituido por el servicio orientado a la satisfacción de las necesidades de salud que tanto las personas sanas como las enfermas, ya sea individual o colectivamente, presenten.

Es una profesión que desde la década del '50 comenzó a posicionarse lenta pero progresivamente en la educación universitaria del país. Desde el año 1968 se inician estudios superiores otorgando título de grado universitario y a fines del Siglo XX, había alcanzado un elevado grado de desarrollo profesional en los distintos ámbitos de formación; cuenta hoy en el país con especialidades, maestrías y doctorados, pero muy lejos de ser accesible universalmente.

Esta falta de acceso -entre otros factores- lleva en términos generales a que la realidad de la práctica se caracterice por ser reconocida en forma dispar tanto por la mayoría de las instituciones y entidades demandantes de enfermeras/os, como por el común de la gente.

Los sistemas de servicios sociales, el sistema educativo, los sistemas de salud, los sistemas culturales, reflejan en gran medida un desconocimiento o nulo reconocimiento a esta profesión mientras que en la práctica se los utiliza diariamente. Categorías distintas, denominaciones diversas, son elementos de dicha realidad que dispersan y diluyen de forma contraproducente la práctica profesional del enfermero.

Siendo una profesión en continuo crecimiento, el aumento de los puestos de trabajo de enfermería se van dando en muchas ocasiones sin criterio ni regulación general.

Particularmente en la provincia de Río Negro, reseñar la historia de la enfermería demuestra que si bien ha gozado de un continuo y contextualizado avance en lo normativo y académico; ello no ha implicado ni en el reconocimiento social, ni la formalización de la labor enfermeril.

En 1963 se crea en General Roca la carrera de Enfermería. Para 1969 un relevamiento realizado por el Departamento de Enfermería de la provincia arroja que el 98 por ciento del personal era no formado académicamente, quedando la capacitación a cargo de los directores de hospitales.

En ese año se sanciona la ley número 548 que norma el ejercicio de las profesiones de salud, entre ellas Enfermería. (Ello implicaba un oficial, pero parcial reconocimiento de esta labor, accesoriamente en una ley general y sujeta a la supervisión del médico y estrictamente a sus indicaciones).

Para 1984 el 84 por ciento del personal tenía capacitación de Auxiliar en Enfermería y algo más del ocho por ciento eran profesionales. En 1985 se abre en la localidad de Allen una nueva escuela.

Para la década de los noventa en el contexto del Plan de Desarrollo de Enfermería en Argentina se elabora la propuesta de profesionalización de los auxiliares de enfermería para la provincia de Río Negro.

En 1996 el Programa de Desarrollo de la Enfermería en la Región Patagónica (PRODEP), desarrolló la carrera de Licenciatura en Enfermería promoviendo que 160 enfermeros obtengan su título de grado.

Asimismo, ese mismo año se sanciona la Ley G N° 2999 derogando la parte pertinente de la vieja ley (548), conformando un marco legal para la práctica, definiendo normativamente dos niveles para el ejercicio: el profesional y el no profesional donde se determinan las competencias específicas de cada uno, quedando instituido que el nivel profesional es el responsable de la identificación y resolución de situaciones de salud enfermedad.

La trascendencia de la promulgación de la Ley G N° 2999 es el reconocimiento legal de la Enfermería, con una ley propia, lo cual le otorga identidad y autonomía como profesión.

En el 2003 se inicia el Programa de Formación de Enfermería a Nivel Superior en la modalidad semipresencial, cuyos destinatarios son los auxiliares de enfermería con estudios secundarios completos.

A pesar del avance que se puede apreciar, la "enfermería" en la provincia aun adolece de falta de reconocimiento y por lo tanto de posicionamiento, inserción y liderazgo en lo social e institucional; carece de consistente jerarquización, de acreditación y en especial de ser comprendida como una carrera de riesgo (contemplado así en la Ley L N° 3487, artículo 54, pero sólo dentro de la categoría "servicio hospitalario").

La falta de reconocimiento recurrentemente se manifiesta en: el intrusismo profesional, el exceso de carga horaria que provocan inseguridad en la atención e impiden la continuidad de la formación y actualización y el desaliento -en especial en los jóvenes- en ingresar a la carrera universitaria (falta de recurso humano).

Aún carece desde el acceso a la acreditación de formalidad. Una acreditación que seguramente se proyectaría en el plano social. En prieta síntesis: la normalización como profesión.

La herramienta de las profesiones para garantizar seguridad en la praxis, legitimarlas socialmente y establecer un marco ético es la matriculación. La colegiatura profesional por su naturaleza deontológica, institucional y ligazón a lo jurídico establece referencia, jerarquía e identidad.

La constitución de un colegio para esta profesión la dotará de una nueva fisonomía; permitirá la revisión continua y colectiva de la vigencia de las concepciones y valores, la reformulación para incorporar los diversos modos de comprensión adaptados a las actualizaciones; la definición de pautas rectoras al cual hacer referencia en la conducta individual. Asimismo entre sus atributos está el de poder representar

a las/os enfermeras/os de la provincia ante federaciones, comités u organismos internacionales; el acceso a becas u otros beneficios que individualmente o sin matrícula no es posible.

Su interacción con los organismos públicos y gremiales le otorga peso para la defensa y reivindicación de los derechos laborales.

Así es como ya varias provincias han creado los respectivos colegios para la profesión de la Enfermería (por ejemplo Santa Fe, Corrientes, Misiones).

La formalización de la profesión genera mayor recurso humano al estimular el ingreso a su carrera. Lo cual transfiere a la población directamente, reducción de la mortalidad en el ámbito de la atención sanitaria.

Este es un grave problema que viene siendo objeto de planificación desde el gobierno nacional. La realidad actual en la Argentina presenta un/a enfermero/a cada 4,8 médicos, cuando los criterios internacionales requieren cuatro (4) enfermeras/os por médico (2009).

En este sentido el Proyecto Plan Nacional de Emergencia de Enfermería lanzado por el gobierno nacional en el 2008, menciona entre sus objetivos: "El ejercicio profesional podrá ser realizado sólo por aquellos que certifiquen su previa habilitación y matriculación" (...). "Las provincias que adhieran al presente plan deberán realizar las adecuaciones escalafonarias necesarias para jerarquizar el ejercicio de la profesión de Enfermería y para incentivar la profesionalización de las auxiliares" (...) "Las provincias se comprometerán a (...) Realizar los acuerdos y modificaciones normativas necesarias para jerarquizar las tareas de enfermería como profesión sanitaria dentro de los respectivos escalafones en un plazo máximo de tres años".

Por todo lo expuesto, la creación de un Colegio Profesional de Enfermería dotará a través de la matrícula seguridad con respecto a la praxis, formalización, jerarquización de la misma y promoción de recurso humano.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CAPITULO I

DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1º.- Créase el Colegio de Enfermería de la provincia de Río Negro, que funcionará con carácter de persona jurídica de derecho público y jurisdicción en todo el territorio provincial.

El ejercicio de la profesión de la Enfermería quedará sujeto a las disposiciones de la Ley Provincial N° 2999 y sus modificatorias, de la presente ley, su reglamentación y el estatuto del colegio.

Artículo 2º.- El colegio tiene sus propios órganos de gobierno con jurisdicción en todo el territorio de la provincia.

CAPÍTULO II

DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS Y DE LAS EXCLUSIONES EN EL PRESENTE RÉGIMEN

Artículo 3º.- Se entiende por ejercicio de la enfermería, el definido en el artículo 2º de la Ley N° 2999. Reconócese a tales fines los dos niveles enunciados en el artículo 3º de dicha ley:

- a) Profesional: es una formación de grado (licenciado en Enfermería) o pregrado (Enfermera/o) que consiste en un cuerpo sistemático de conocimientos científico-técnico-prácticos para la identificación y resolución de las situaciones de salud-enfermedad sometidas al ámbito de su competencia, como también orientado a la investigación, docencia y administración de servicios;
- b) Auxiliar: consistente en la práctica de técnicas y conocimientos que contribuyen a los cuidados de enfermería, planificados y dispuestos por el nivel profesional y ejecutado bajo su supervisión.

Por vía reglamentaria se determinará la competencia específica de cada uno de los dos niveles, sin perjuicio de la que se comparta con otros profesionales del ámbito de la salud. A esos efectos se tendrá en cuenta que corresponde al nivel profesional el ejercicio de funciones jerárquicas, de asesoramiento, docencia e investigación. Asimismo corresponde al nivel profesional presidir o integrar tribunales que entiendan en concursos para la cobertura de cargos del personal de enfermería.

Artículo 4°.- Serán miembros del colegio y podrán ejercer la enfermería las personas reconocidas en el artículo 3° y en el Capítulo II de la ley N° 2999, que ejerzan la enfermería en el territorio de la provincia de Río Negro, que se encuentren debidamente matriculados en el Consejo provincial de Salud Pública y habilitados de acuerdo a:

- a) Los licenciados en Enfermería que posean títulos habilitantes expedidos por universidades nacionales, públicas o privadas, reconocidas oficialmente; o extranjeras, siempre que existan convenios de reciprocidad o haya revalidado el título.
- b) Las/os enfermeras/os que posean títulos habilitantes, expedidos por universidades nacionales o privadas reconocidas oficialmente, escuelas oficialmente reconocidas, o universidades extranjeras, en las condiciones del inciso anterior.
- c) Los que detenten títulos universitarios que en el futuro se creen.

Artículo 5°.- No podrán ser miembros del colegio:

- a) Los que no presenten aptitud psico-física que acrediten el desempeño correcto y eficaz de la profesión.
- b) Los inhabilitados para el ejercicio de la profesión y los suspendidos, mientras dure la suspensión, por sanción disciplinaria aplicada por la autoridad que tenga el gobierno de la matrícula.
- c) Los profesionales que hubieren sido condenados por delitos contra la salud pública y todos aquellos condenados a penas que lleven como accesoria inhabilitación profesional absoluta o especial, por el tiempo que dure la condena, a cuyos efectos y por dicho lapso, será suspendida la matrícula.

CAPITULO III

OBJETO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 6°.- El Colegio de Enfermería de la provincia de Río Negro, tiene los siguientes objetivos:

- a) Promover el desarrollo de la profesión de Enfermería y proteger y garantizar su ejercicio en el marco de las normas éticas y legales establecidas, procurando contribuir al bienestar general y al mejoramiento de la salud y la calidad de vida de la comunidad.
- b) Promover la actualización, profundización y perfeccionamiento científico, técnico y cultural de los colegiados.
- c) Velar por el prestigio, independencia y respaldo del trabajo profesional.
- d) Difundir información específica a los colegiados y a la comunidad en general de todo cuanto hace al campo profesional y cuestiones que le afecten.
- e) Incentivar la participación activa de los colegiados, tanto en el ámbito de funcionamiento del colegio como en los distintos campos del ejercicio profesional y en la toma de decisiones referentes a salud y enfermería.
- f) Fomentar el espíritu de solidaridad, consideración y asistencia recíproca entre las personas que ejercen la enfermería, promoviendo la integración de los colegiados.
- g) Contribuir al mejoramiento de la atención de la salud asesorando a los poderes públicos y/o privados, en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con la formación y el ejercicio de la profesión y en el estudio y solución de los problemas de salud en el ámbito de su competencia.
- h) Estimular y cultivar las vinculaciones del colegio con entidades nacionales y extranjeras, científicas y culturales.
- i) Asesorar y promover en el ámbito de su competencia las vinculaciones con instituciones privadas, públicas, de servicio, docencia y gremios tanto provinciales, nacionales y extranjeras, en pos de lograr el trabajo intersectorial, transdisciplinario, como fomentar la interlocución.

Artículo 7°.- Son funciones y atribuciones del colegio:

- a) Fiscalizar la matrícula habilitante para el ejercicio de la enfermería en la provincia de Río Negro, otorgada por autoridad competente y llevar un registro actualizado de las personas habilitadas.
- b) Colaborar con las autoridades competentes en el contralor del ejercicio de la enfermería con obligación de denunciar ante el Consejo provincial de Salud Pública y la Justicia a quienes, se detecten, practiquen ilegalmente la profesión.
- c) Dictar el Código de Ética y vigilar el cumplimiento de las normas que inexcusablemente deben observar las personas que ejercen la enfermería.
- d) Denunciar ante los gremios violaciones a los derechos laborales y encausar, a través de estos reclamos, las reivindicaciones laborales.
- e) Promover, auspiciar, realizar y participar en actividades científicas y culturales que contribuyan a la formación y desarrollo integral de los colegiados.
- f) Colaborar con las universidades y otros organismos educacionales, de servicio y gremiales para la formación académica y de post-grado, y la capacitación y educación permanente que favorezcan la continua superación de la actividad de las personas que ejercen la enfermería.
- g) Desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad laboral disponible y la ampliación del campo de actuación de las personas que ejercen la enfermería.
- h) Sugerir a los colegiados los aranceles profesionales para la prestación de servicios a particulares, entidades civiles, comerciales, industriales, educacionales, mutualidades, obras sociales y otras entidades.
- i) Crear y mantener sistemas de información específica para los colegiados sobre temas científico-técnicos, que hacen a la práctica profesional.
- j) Difundir en la comunidad los aspectos científico-técnicos del quehacer profesional e informar sobre problemas y propuestas relativas a la profesión que afecten a la comunidad.
- k) Representar a la enfermería provincial en los ámbitos relaciones con la misma y ante cuestiones de incumbencia de la profesión.
- l) Instrumentar los medios para asesorar a los colegiados en la defensa de sus intereses y derechos ante quien corresponda y en relación a toda problemática de carácter profesional.
- ll) Auspiciar la creación de sistemas de previsión social, de cooperación y ayuda a los colegiados.
- m) Colaborar con los poderes públicos en la elaboración de normas legales, planes y programas de salud y enfermería y proponer medidas conducentes al mejoramiento de la atención de la Salud.
- n) Habilitar delegaciones regionales del colegio en todo de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, supervisando su cumplimiento por parte de aquéllas.
- ñ) Adquirir bienes, aceptar donaciones y legados, administrarlos y contraer obligaciones en relación con los fines para los que ha sido creado el colegio.
- o) Resolver a requerimiento de los interesados, en carácter de árbitro, los conflictos referidos a la profesión que se susciten entre los colegiados.
- p) Velar por el cumplimiento de la Ley 2999, conformar y presidir la Comisión Permanente de Ética Profesional y de Asesoramiento sobre el Ejercicio de la Enfermería, que se crea por la presente ley.

Artículo 8º.- El colegio podrá federarse con instituciones de otras jurisdicciones que sostengan los mismos fines.

Artículo 9º.- El colegio dispondrá de una página web para que los matriculados puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja del colegio, vía telemática y a distancia. La misma deberá garantizar:

- a) La obtención de toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.
- b) Poder presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.
- c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración el interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.
- d) Conocer con el tiempo de antelación prescripto en la presente ley sobre convocatorias de la asamblea y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del colegio profesional.

Artículo 10.- A través de la referida página web el colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

- a) El acceso al registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.
- b) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.
- c) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.
- d) El contenido de los códigos deontológicos.

Artículo 11.- El colegio deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

CAPITULO IV

DE LOS COLEGIADOS

De la inscripción

Artículo 12.- Podrán colegiarse las personas que ejercen la enfermería, enunciados en el artículo 4º de la presente ley, que se encuentren matriculados en el Consejo provincial de Salud Pública y que no se encuentren inhabilitados excluidos según el artículo 5º de la presente.

Artículo 13.- Las personas que ejercen la enfermería podrán inscribirse en el colegio, presentando solicitud de inscripción y cumplimentando los requisitos que por vía reglamentaria se estipulen.

Artículo 14.- El colegio establecerá oportunamente el régimen arancelario para sus colegiados.

Artículo 15.- El colegio fiscalizará que en ningún caso, el Consejo provincial de Salud Pública, deniegue la matrícula por razones ideológicas, raciales, de culto o cualquier otra que pudiera constituir discriminación.

Artículo 16.- La persona que ejerce la enfermería cuya inscripción fuere denegada por el Consejo provincial de Salud Pública de la provincia podrá recurrir ante el Consejo Directivo del Colegio dentro de los diez (10) días de notificado en forma fehaciente. Si fuere nuevamente rechazada quedará habilitada la vía judicial.

Artículo 17.- La inscripción quedará cancelada por las siguientes causales:

- a) Ha pedido del interesado.
- b) Anulación del título, diploma o certificado o retiro de la matrícula por parte del Consejo provincial de Salud Pública.
- c) Por sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina y Ética que se crea más adelante por la presente ley.
- d) Cuando por sentencia judicial firme se lo inhabilite en el ejercicio de la enfermería.

- e) Fallecimiento. Todas las cancelaciones o suspensiones de matrículas deberán ser comunicadas al Colegio por el Consejo provincial de Salud Pública de la provincia.

Deberes y Derechos

Artículo 18.- Constituyen obligaciones de las personas que ejercen la enfermería colegiados:

- a) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de la presente ley y los dictámenes del colegio.
- b) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de la Ley N° 2999 y sus modificatorias.
- c) Abonar las cuotas periódicas conforme lo establezca el Reglamento Interno, salvo las excepciones que éste pudiera contemplar.
- d) Desempeñar con eficiencia los cargos y funciones para los cuales han sido elegidos.
- e) Dar cuenta al colegio en un término no mayor de treinta (30) días corridos, de los cambios de domicilio particular y en especial para el ejercicio de la profesión.
- f) Denunciar ante el Consejo Directivo, las transgresiones a la presente ley.
- g) Abonar las multas que le fueren impuestas.

Artículo 19.- Son derechos de las personas que ejercen la enfermería colegiados:

- a) Elegir y ser electo para integrar los órganos del colegio.
- b) Utilizar los beneficios y servicios que preste el colegio.
- c) Asistir con voz y voto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- d) Solicitar convocatoria a Asamblea General Extraordinaria conforme a lo establecido en el artículo 30.
- e) Peticionar al Consejo Directivo el uso de las instalaciones de la entidad para fines relacionados con la profesión, conforme se reglamente.
- f) Proponer al Consejo Directivo las iniciativas que considere de interés y beneficio para el mejor desenvolvimiento del colegio y cumplimiento de sus fines.
- g) Recurrir las sanciones que le sean aplicadas por el colegio.
- h) Recusar con causa a los miembros del Tribunal de Disciplina y Ética.
- i) Someter al arbitraje de amigable componedor del colegio las diferencias que se produzcan entre sus miembros y con otras relativas al ejercicio de la profesión, salvo el caso de juicios o procedimientos especiales.

CAPÍTULO V

DE LAS AUTORIDADES

Artículo 20.- Los órganos de conducción del Colegio de Enfermería son:

- a) La Asamblea;
- b) La Comisión Directiva;
- c) Los Revisores de Cuentas;
- d) El Tribunal de Disciplina.

Artículo 21.- La Asamblea estará integrada por los profesionales matriculados, siendo atribuciones de la misma:

- a) Aprobar el estatuto;

- b) Elegir los integrantes de la Comisión Directiva, los Revisores de Cuentas, integrantes del Tribunal de Disciplina y Delegados de las Delegaciones Regionales;
- c) Establecer el monto que corresponda a la inscripción en la matrícula y de las cuotas de los matriculados, pudiendo ser delegada esta facultad a la Comisión Directiva;
- d) Dictar su reglamento y del Tribunal de Disciplina;
- e) Aprobar o rechazar la Memoria y Balance que suministrarán los Revisores de Cuentas;
- f) Entender en las apelaciones de resoluciones de la Comisión Directiva y del Tribunal de Disciplina, cuando así correspondiere;
- g) Resolver sobre el presupuesto del colegio.

Artículo 22.- Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias.

Artículo 23.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de un plazo fijado por el reglamento.

La fecha de la asamblea será comunicada fehacientemente a los socios con no menos de treinta (30) días de anticipación.

Artículo 24.- En las Asambleas Ordinarias la Comisión Directiva presentará la memoria de su labor y se elegirán sus miembros, Revisoras de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

Artículo 25.- En las Asambleas Ordinarias no se podrán tratar ningún asunto que no figure en el Orden del Día.

Artículo 26.- Las asambleas serán presididas por el presidente de la Comisión Directiva o su reemplazante legal. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de los votos presentes.

Artículo 27.- Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:

- a) Cuando lo determine la Comisión Directiva;
- b) Cuando lo solicite por lo menos un tercio de los matriculados con derecho a voto.
- c) Cuando lo soliciten los Revisores de Cuentas;
- d) Cuando a pedido del interesado deba ser sometida a resolución de la asamblea, una resolución de la Comisión Directiva o un fallo del Tribunal de Disciplina.

Artículo 28.- Para que las asambleas se constituyan válidamente, se requerirá la presencia de la mitad más uno de los matriculados con derecho a voto y se constituirá en segunda convocatoria una hora después con el número que hubiere concurrido.

Artículo 29.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los matriculados presentes. Ningún matriculado podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas e integrantes del Tribunal de Disciplina no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Artículo 30.- La Comisión Directiva estará integrada de la siguiente forma: Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

Artículo 31.- Los integrantes de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 32.- Son funciones de la Comisión Directiva:

- a) Ejercer el gobierno y la administración del colegio;
- b) El gobierno de la matrícula;
- c) Resolver los pedidos de inscripción y reinscripción en la matrícula y mantener actualizado el registro de la misma, eliminando a los que cesen por cualquier causa;
- d) Convocar la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias con información del Orden del Día;

- e) Controlar el ejercicio de la profesión, dando cuenta al Tribunal de Disciplina en caso de mal desempeño de los matriculados o infracciones a la presente ley;
- f) Denunciar ante la justicia los casos de ejercicio ilegal de la profesión;
- g) Recaudar y administrar los fondos del colegio;
- h) Proponer a la asamblea la aprobación de propuestas de leyes, decretos u ordenanzas relativas a la profesión, para su trámite ante los poderes públicos pertinentes;
- i) Elevar a la asamblea el proyecto anual de presupuesto;
- j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas;
- k) Nombrar y remover empleados.

Artículo 33.- Serán designados por la Asamblea, un Revisor de Cuentas Titular y un suplente, durando dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 34.- Los Revisores de Cuentas tendrán las siguientes funciones:

- a) Visar y firmar la Memoria, Inventario, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos y exigir su presentación en las oportunidades correspondientes.
- b) Informar a la Asamblea sobre el Balance del Ejercicio, aconsejando su aprobación o rechazo.
- c) Verificar el cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos.
- d) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria cuando la Comisión Directiva omitiera hacerlo.
- e) Vigilar las operaciones de liquidación del consejo.

Artículo 35.- El Tribunal de Disciplina estará constituido por tres (3) miembros, elegidos por los dos tercios de votos en la correspondiente asamblea, tendrán una duración de dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 36.- Son funciones del Tribunal de Disciplina:

- a) Dictar su propio reglamento y someterlo a la aprobación de la Asamblea;
- b) Entender a solicitud de la autoridad judicial o administrativa, por denuncia de terceros o a requerimiento de la Comisión Directiva, en todos los casos en que se cuestione el correcto procedimiento de un matriculado en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 37.- El Tribunal de Disciplina impondrá las sanciones disciplinarias por las siguientes causas, con independencia de la responsabilidad administrativa, civil o penal:

- a) Condena judicial que conlleve la inhabilitación profesional;
- b) Incumplimiento de las disposiciones de esta ley y su reglamentación;
- c) Negligencia comprobada o ineptitud manifiesta u omisiones graves en el cumplimiento del ejercicio profesional.

Artículo 38.- Las sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Disciplina a los matriculados, son las siguientes:

- a) Llamado de atención;
- b) Apercibimiento;
- c) Suspensión de la matrícula;
- d) Cancelación de la matrícula.

Artículo 39.- Los procedimientos en los procesos del tribunal del artículo precedente serán los del reglamento del inciso a) del artículo 33, siempre sujetos al Código de Procedimientos Civil y Comercial de la provincia.

Artículo 40.- Las resoluciones del Tribunal de Disciplina son apelables ante la Asamblea, en primera instancia; y ante el Consejo provincial de Salud Pública en segunda instancia.

Artículo 41.- En los casos de confirmación de medidas adoptadas en base al artículo 35 de la presente ley, los afectados podrán deducir las acciones y recursos pertinentes ante la justicia ordinaria de la provincia.

Artículo 42.- El colegio tendrá un patrimonio que se destinará al cumplimiento de sus fines y objetivos, y serán administrados por la Comisión Directiva de acuerdo a las disposiciones legales, estatutos y técnicas contables en vigencia y estará constituido por:

- a) El importe de las matriculaciones y cuotas sociales que abonará cada uno de los colegiados.
- b) Las donaciones, subsidios, préstamos y contribuciones ordinarias y extraordinarias.

DELEGACIONES REGIONALES DEL COLEGIO

Artículo 43.- A los efectos de la constitución de las delegaciones regionales del colegio, la provincia se dividirá en tantas jurisdicciones como correspondan a las zonas sanitarias definidas por el Consejo provincial de Salud Pública provincial a la fecha de sanción de la presente ley.

Artículo 44.- La habilitación de delegaciones regionales se realizará a pedido de por lo menos treinta (30) profesionales matriculados.

Artículo 45.- Cada delegación tendrá la estructura orgánica que la asamblea determine.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 46.- Mientras no se apruebe el reglamento previsto en la presente ley, el Tribunal de Disciplina ajustará su situación a las normas del juicio sumarísimo previsto en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la provincia.

Artículo 47.- Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Personas Jurídicas convocará a asamblea a todos los profesionales mencionados en la presente ley y que se encuentren matriculados y en ejercicio de la profesión, a fin de elegir la Comisión Directiva provisoria del colegio estableciendo el mecanismo mediante el cual se llevarán a cabo las elecciones.

Artículo 48.- La Comisión Directiva que resulte electa procederá a proyectar los estatutos del colegio, que deberán ajustarse a lo que dispone la presente ley, dentro de un plazo de noventa (90) días después de haber asumido sus funciones. Dicho proyecto será sometido a la asamblea que se convocará al efecto y que aprobará el texto definitivo.

Artículo 49.- Las personas que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, estuvieren ejerciendo funciones propias de la enfermería -habilitadas por el Consejo provincial de Salud Pública de la provincia- tanto en el nivel profesional como en el no profesional, contratadas o designadas en instituciones públicas o privadas - sin satisfacer los requisitos de la presente ley- podrán continuar con el ejercicio de esas funciones con sujeción a las siguientes disposiciones:

- a) Deberán inscribirse dentro de los noventa (90) días de la publicación de la presente en un registro especial que, a tal efecto, abrirá el Colegio de Profesionales de Enfermería de la provincia de Río Negro;
- b) Tendrán un plazo de hasta cinco (5) años consecutivos a partir de la inscripción en el registro, para obtener el título profesional habilitante. Tendrán derecho al uso de licencias y franquicias horarias por razones de estudio;
- c) Estarán sometidas a especial supervisión y control del Colegio de Profesionales de Enfermería de la provincia de Río Negro, el que estará facultado, para limitar y reglamentar sus funciones en resguardo de la salud de las personas;
- d) Estarán sujetos a las demás obligaciones y régimen disciplinario de la presente ley;
- e) Se les respetará la remuneración, situación de revista y escalafonaria, aun cuando se les limitare sus funciones de conformidad con lo establecido en el inciso c) del presente artículo.

Artículo 50.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 704/11

FUNDAMENTOS

La Agencia de Extensión Rural Valle Medio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), convoca a participar de las "VI Jornadas Porcinas en Valle Medio" a desarrollarse el día 5 de octubre del corriente año en la localidad de Lamarque. La invitación a las jornadas es abierta y gratuita y está destinada a productores, técnicos, estudiantes e interesados en general. A los concurrentes se prevé la entrega de certificados

La actividad porcina implica una permanente elección entre múltiples opciones de todas las alternativas productivas posibles, y en la medida que la producción se torna una actividad más compleja por la creciente integración con los demás sectores económicos, la necesidad de planificar su desarrollo es cada vez más importante.

Los cambios relacionados al incremento de la producción porcina junto a la evolución de los conocimientos científicos y avances tecnológicos, requiere que productores y profesionales se mantengan en constante perfeccionamiento y actualización e intercambios de información respecto de la mencionada actividad.

En el caso de las jornadas que nos convocan en este proyecto de declaración se destaca el abordaje de las siguientes temáticas: Puntos claves en la nutrición de las cerdas y lechones; La importancia de las instalaciones en la producción porcina. Asimismo se realizará un análisis de la coyuntura del sector porcino y sus perspectivas futuras y; de las interacciones entre ambiente y sanidad.

Las jornadas contarán entre sus disertantes con las presencia del doctor Andrés Estevez (Vetifarma) y la doctora Patricia N. Millares, responsable Área Porcinas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Cabe destacar que la realización de las jornadas porcinas son auspiciadas por Grupo Cambio Rural Porcinas, la municipalidad de Lamarque, Universidad Nacional de Río Negro y Vetifarma.

Conforme a la misión del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de promover el desarrollo de "acciones dirigidas a la innovación en el sector agropecuario, agroalimentario y agroindustrial para contribuir integralmente a la competitividad de las cadenas agroindustriales, salud ambiental y sustentabilidad de los sistemas productivos, la equidad social y el desarrollo territorial, mediante la investigación, desarrollo tecnológico y extensión", poniendo los mismos al servicio de los productores rurales de nuestra provincia, apoyamos la promoción de estas jornadas de capacitación.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo y económico las "VI Jornadas Porcinas en Valle Medio", organizadas por la Agencia de Extensión Rural Valle Medio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a desarrollarse el día 5 de octubre del corriente año, en la localidad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 705/11

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Área de Extensión Rural (AER) Centenario se encuentra convocando a participar de las "Jornadas de Prácticas Preventivas para el Control de Enfermedades y Plagas de Hortalizas", a realizarse el día 4 de octubre del corriente en la localidad neuquina de Centenario. Las exposiciones previstas en el desarrollo de las mismas corre a cargo de los ingenieros: Liliana Iriarte y Gonzalo Azar del Laboratorio de Servicios Agrarios y Forestales de la provincia de Neuquén (LASAF).

El cultivo de hortalizas requiere un enfoque particular dado que sus áreas de producción por lo general son reducidas pero producen cultivos de alto valor comercial y gastronómicamente apreciados. Los frutos y los cultivos de hoja proporcionan ingresos importantes para los agricultores y los trabajadores a nivel local o regional.

Como todas las actividades agropecuarias el cultivo de hortalizas tiene entre sus peores enemigos a las plagas y enfermedades, naturales o producidas por las modificaciones que realiza el ser humano en el medio ambiente.

Precisamente en las jornadas que nos convocan en este caso se centrarán en las principales plagas y enfermedades hortícola de la zona y las respectivas prácticas preventivas recomendadas para el control de las mismas.

Cabe destacar que uno de los aspectos complejos del uso de los herbicidas es su persistencia en el suelo lo cual puede afectar los cultivos siguientes en la rotación como resultado de los residuos que permanecen en el suelo. En muchos lugares las rotaciones de los cultivos de hortalizas son muy rápidas e intensivas y la toxicidad de los herbicidas puede afectar el cultivo siguiente si el ciclo del cultivo anterior fue muy breve.

Es necesario considerar todos esos aspectos así como las preocupaciones de los consumidores sobre la probable presencia de residuos de plaguicidas en los frutos, hojas y raíces de estos cultivos y las estrictas limitaciones para la comercialización y la exportación que pueden invalidar muchas jornadas de trabajo y la resistencia de los trabajadores.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo y económico las "Jornadas de Prácticas Preventivas para el Control de Enfermedades y Plagas de Hortalizas", organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a realizarse el día 4 de octubre del corriente en la ciudad de Centenario.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 706/11

FUNDAMENTOS

El concepto de "educación ambiental" ha sufrido cambios desde que en el mundo se comenzó a tomar conciencia del papel que desempeña el medio ambiente en la vida humana y viceversa. A finales de la década del sesenta comenzó a delinearse pero dirigido a la protección y conservación de los sistemas naturales y especialmente a sus biorecursos.

La conferencia sobre el medio ambiente humano celebrada en 1972 en Suecia reconoce la educación ambiental no como una disciplina independiente, sino que incorpora a su objeto de estudio el concepto moderno de medio ambiente con sus dimensiones naturales, culturales y socio-económicas.

Posteriormente en otros eventos y encuentros internacionales de expertos en materia educacional se profundizó en la definición del concepto, las metas y los objetivos básicos, métodos, contenidos, evaluación y estrategias de aplicación de la educación ambiental como en los cónclaves de Belgrado, 1975; Tbilisi, 1977 y Moscú, 1987.

Con el reconocimiento de los vínculos del medio ambiente con los procesos de desarrollo económico surge el concepto de desarrollo humano sustentable que conforma un nuevo paradigma medio ambiente-desarrollo.

La Agenda 21 adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo considera que la educación ambiental es de importancia crítica para promover el desarrollo sostenible y aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo.

La tendencia actual de algunas regiones y países -no hay unanimidad mundial-, es reorientar la educación ambiental hacia una educación para el desarrollo sostenible. Por ello, además de incorporar la concepción de desarrollo sostenible como objeto y contenido y la interdisciplinariedad en su alcance debe utilizar un enfoque integrado y debe ser efectiva con el fin de reorientarse e incluir sistemáticamente otros temas globales, tales como medio ambiente-desarrollo social y económico, y no tratarlos separadamente.

Es importante reconocer que resulta difícil desarrollar una actividad práctica para proteger el medio ambiente sin conocer, por lo que adquiere vivencia lo expresado por los materialistas dialécticos e históricos cuando afirman que hace falta la unión del conocimiento con la práctica.

La educación ambiental surgió cuando el hombre inició la comprensión de su relación con la biosfera y empezó a identificar su papel en la conservación del medio ambiente y diferentes movimientos surgieron y desaparecieron en diversas partes del mundo con los cambios de actitud de la sociedad hacia la explotación de los recursos naturales.

Al respecto, la educación relativa a la protección de la naturaleza se oficializó a comienzo del Siglo XX, pero a finales de la década del 40 pasó un período de estancamiento hasta los años 70. Es entonces que la comunidad internacional bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas emprendió una acción concertada a dar carácter internacional a la educación ambiental.

En la conferencia intergubernamental celebrada en Tbilisi en octubre de 1977 se llegó a un acuerdo unánime en cuanto a la importancia del papel de la educación ambiental en la conservación y mejoramiento del medio ambiente a nivel mundial y se define el contenido de educación ambiental, se establecen las políticas y estrategias recomendadas a escala internacional para su desarrollo, principalmente.

Dada la importancia de la educación ambiental en el proceso de concientización de la población en el cuidado y preservación del ambiente; el Grupo Local "Cipoleños Unidos por el Ambiente (C.U.P.Am), la Escuela de Formación "Rodolfo Walsh" de la UNTER y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue organizan para el 11 de octubre de 9 a 18 horas en el Centro Cultural de Cipolletti; la Jornada Taller: Educación Ambiental "Diálogo entre el Pensamiento Ambiental y las Nuevas Tecnologías en el Ámbito Educativo", instancia en la cual disertará el licenciado en Filosofía Felipe Maya, docente Universitario de Cali-Colombia.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés ambiental, educativo y social la Jornada Taller: Educación Ambiental "Diálogo entre el Pensamiento Ambiental y las Nuevas Tecnologías en el Ámbito Educativo", instancia en la cual disertará el licenciado en Filosofía Felipe Maya, docente Universitario de Cali-Colombia.

La misma se llevará a cabo el 11 de octubre en instalaciones del Centro Cultural de Cipolletti.

Dicha actividad es organizada por el grupo local "Cipoleños Unidos por el Ambiente (C.U.P.Am), la Escuela de Formación "Rodolfo Walsh" de la UNTER y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 707/11

FUNDAMENTOS

En los últimos años hay un significativo resurgimiento de la expresión economía social, asociándose la misma al fomento del desarrollo local y a la redefinición de las políticas sociales en su vinculación con las políticas económicas de empleo y mejoramiento de ingresos.

Como antecedentes inmediatos han contribuido decididamente en esa revalorización la emergencia y multiplicación de emprendimientos asociativos surgidos durante la década del 90' como respuesta a la exclusión social y a los problemas de empleo, tales como la expansión de micro-emprendimientos y del trabajo por cuenta propia, la experiencia en su momento del "club del trueque", las iniciativas económicas más recientes de los movimientos de desocupados, las "empresas recuperadas" por los trabajadores, o las propias iniciativas solidarias de sectores profesionales y medios.

Por ello las nuevas propuestas de la economía social tienden a combinar ampliamente a las experiencias históricas de las cooperativas y el mutualismo con las prácticas de subsistencia de la economía doméstica popular y con las experiencias de las organizaciones del voluntariado y la sociedad civil, todo ello en un nuevo marco de prácticas y planteos que ponen hincapié en las redes de vinculaciones sociales (internas al espacio y con los mercados en que actúan) y en las características del entorno socioeconómico e institucional de los territorios locales en que se insertan.

Como podemos observar la noción de "economía social" no remite a un sólo significado más bien podemos afirmar que esta noción posee significados ambivalentes, designando algunas características de los actores y emprendimientos que pueden ser considerados dentro de la "economía social".

Más allá de las diferentes posiciones académicas y de las diferentes experiencias vinculadas a la "economía social", existen una serie de conceptos y experiencias con afinidades entre sí. Existen tres tipos básicos que siempre están presentes en las definiciones de "economía social", ellas son: el

cooperativismo y mutualismo; la economía popular; y el tercer sector u organizaciones de la sociedad civil.

Integrando estos diferentes tipos de experiencias en un proyecto común podemos considerar la economía social como el amplio conjunto de actividades económicas desarrolladas por entidades o emprendimientos autónomos del Estado que tienen objetivos de índole fundamentalmente social y que, por lo tanto no tienen como motivación principal el afán de lucro o la rentabilidad del capital invertido. El sentido genérico que guía estos emprendimientos es el mejoramiento en la calidad de vida, sea de sus propios miembros, de algún sector del resto de la sociedad o de la población en un sentido más amplio. Si bien en su sentido más amplio la economía social puede incluir iniciativas individuales con dichos objetivos (autoempleo), la misma se asienta principalmente en los emprendimientos de carácter grupal, familiares y principalmente los asociativos, los cuales pueden surgir a iniciativa de los propios interesados o desde agrupamientos públicos o comunitarios que los promuevan.

La economía social parte entonces de una definición diferente de la economía, a constituyen entidades que realizan actividades económicas (es decir de producción o distribución de bienes o servicios, incluyendo las actividades financieras), pero que no son empresas capitalistas. Por una parte están orientadas al bienestar humano en su dimensión económica, que al estar orientado a la satisfacción de necesidades privilegia la fuerza de trabajo sobre el capital. Por otra pueden ser tanto de orden jurídica como de índole informal o no registrado. Se desarrollan en el ámbito público pero no pertenecen al sector estatal y si bien pueden requerir para su desarrollo asistencia y articulación estatal son emprendimientos autónomos.

A su vez en tanto proyecto asociativo la economía social involucra compartir ciertos valores comunes (finalidad social y primacía de las personas y el trabajo sobre el capital), en el marco de una asociación voluntaria que adopta reglas de funcionamiento y decisión con procedimientos democráticos. Por ello se postula que su organización interna debe basarse en mecanismos de autogestión, participación voluntaria y procedimientos democráticos de toma de decisiones con centro en los seres humanos y no en los recursos. La potencialidad de sus formas grupales está vinculada a que sus prácticas tiendan en términos efectivos a privilegiar como criterios principales el beneficio social, el compromiso y la implicación grupal, la valoración y el desarrollo personal, la participación común en la toma de decisiones. Su potencial productivo específico se basa en la capacidad humana de trabajo y en las formas de interacción que fomenten la colaboración, confianza y cooperación, tanto en sus relaciones internas como en sus vinculaciones y articulaciones con otras organizaciones del propio sector y de la sociedad civil.

En términos internos su desarrollo también depende de la disponibilidad de recursos técnicos, materiales, financieros y de gestión económica con que cuenten. En términos contextuales su potencialidad depende de los mercados en que operan como demandantes y oferentes de productos, así como en el tipo y densidad de vínculos que puedan establecer con el sector empresario privado, con el sector público estatal y con el resto de las organizaciones de la sociedad civil, adquiriendo especial relevancia el espacio local y el entorno territorial como determinante de sus posibilidades de desarrollo. De allí la importancia de que tiendan a asentarse efectivamente en vinculaciones sociales que impulsan el asociativismo, el cooperativismo y la conformación de redes sociales para potenciar de manera sinérgica sus capacidades, promoviendo la apertura hacia el sistema social donde están insertas.

Si bien como propuesta la economía social se plantea como alternativa a la exclusión social, su dinámica de crecimiento y expansión depende de su capacidad de integrar más y mejores recursos materiales e inmateriales, articulándose e incluyendo también a personas y actores colectivos de mayor amplitud que los sectores más castigados por dicha exclusión y pobreza.

En cuanto a las unidades y principales formas organizativas de la economía social podemos distinguir aquellas más históricas, como las cooperativas y las asociaciones de ayuda mutua, de las que sumando a las anteriores se vinculan a la nueva economía social e incluyen, los micro-emprendimientos, las empresas recuperadas, las redes de intercambio recíproco y ferias francas, las iniciativas de banca social y microfinanzas, las empresas de tipo social, el asociativismo rural, los emprendimientos de huertas urbanas (autoconsumo y huertas comunitarias).

En efecto en las últimas décadas como respuesta a las grandes transformaciones socioeconómicas y a los problemas de allí emergentes (desempleo y pobreza estructural, necesidades insatisfechas, fragmentación y desintegración social, retiro del Estado, etcétera) tendieron a diversificarse y ampliarse los tipos de emprendimientos de la economía social. Por una parte dentro de la economía social más institucionalizada se asistió a un mayor crecimiento de las cooperativas de trabajo. Por otra se expandieron aún más los pequeños emprendimientos de la economía popular y prosperaron nuevas modalidades asociativas que tienden a combinar la iniciativa económica con una definida finalidad social. A esta emergencia y diversidad de nuevo actores se los suele denominar como "nueva economía social" o "economía solidaria".

Como hemos visto a partir de este proceso el concepto de "economía social" pasa a difundirse integrando tanto las modalidades con una mayor trayectoria (cooperativas y mutuales), como ese conjunto heterogéneo de nuevas iniciativas que hemos señalado, planteando la necesidad que se desarrolle un reconocimiento mutuo entre las propias organizaciones, así como por parte del Estado.

Entre las principales áreas y actividades económicas en que se desarrollan estos tipos de emprendimientos de economía social se pueden citar los siguientes:

- Producción de bienes en pequeña escala, manufacturas locales, formas de producción artesanales, etcétera;

- Construcción: reparación, mantenimiento, refacción de viviendas y centros comunales, autoconstrucción;
- Organizaciones locales de gestión: comedores comunitarios, centros socioculturales y recreativos;
- Servicios personales: cuidado de niños, ancianos, personas minusválidas; actividades recreativas, terapéuticas, etcétera;
- Turismo local, desarrollo de ferias y mercados artesanales;
- Canalización de ahorros hacia el crédito social, banca social, microcréditos;
- Servicios de proximidad: limpieza de hogares y organizaciones, luminaria, arreglo y adorno urbano, recolección y reciclaje de residuos;
- Unión de productores para comprar insumos y maquinarias;
- Capacitación y desarrollo en: formulación de proyectos, autogestión, comercialización, inserción laboral, seguridad urbana.

La economía social en Río Negro.

En nuestra provincia existen muchas personas que organizan sus actividades económicas en base a los valores de la economía social. Fundamentalmente quisiéramos resaltar a dos: El Mercado de la Estepa y la Asociación Civil "Surcos Patagónicos" por un lado y los Ladrilleros Artesanales de Allen y El Arroyón.

Las personas que vienen llevando adelante la interesante experiencia del Mercado Artesanal de la Estepa, también han sido los que por más de dos años han venido trabajado de manera ininterrumpida en la confección de un proyecto de ley sobre la economía social. No sólo esto, se han convertido en el primer grupo de ciudadanos y ciudadanas rionegrinas en presentar un proyecto de iniciativa popular, juntando para ese fin más de 13.000 firmas. Por eso también es oportuno dejar aclarado que el presente proyecto de ley está total y absolutamente inspirado en el de ellos y que sólo intenta darle una mirada integral a la compleja cuestión de la economía social.

Con respecto a los Ladrilleros Artesanales podemos decir que son personas de trabajo que vienen realizando sus actividades de manera silenciosa superando un sinnúmero de obstáculos, muchas veces provenientes del mismo Estado (municipal o provincial) que no los reconoce. Ellos llevan adelante una producción puramente artesanal, donde el recurso más relevante es la mano de obra y han logrado organizarse en una asociación para la adquisición de las tierras donde trabajan y para unir fuerzas en su lucha por el reconocimiento de su actividad.

Existen además una gran variedad de actores de la economía social. Están esos más de 5.000 emprendedores que forman parte del Registro Nacional de Efectores de la Economía Social, también están los microemprendimientos asociativos, los trabajadores por cuenta propia, las cooperativas y mutuales, las experiencias de la economía popular. En fin una rica gama de actividades y rubros económicos que organizan su producción desde una lógica de reciprocidad y solidaridad donde la persona está por encima del capital donde se busca, sobretodo, la auto-sustentación de las personas involucradas y como objetivo general el mejoramiento de la calidad de vida de todos.

Sumado a todo lo expuesto debemos recordar que este proyecto legislativo fue presentado en el año 2009 en el marco de la iniciativa popular presentada por actores de la Economía Social del Mercado de la Estepa. En aquella época se había invitado a todos los legisladores a trabajar en esta temática con el fin de elaborar iniciativas legislativas.

Fue así que desde Foro Rionegrino presentamos el proyecto número 1072/09 para promover el desarrollo integral de la economía social en nuestra provincia. Lamentablemente el mismo nunca fue tratado en la Comisión de Asuntos Sociales hasta su caducidad.

Han pasado dos años y la noción de economía social sigue avanzando y creciendo. La ley aprobada en aquel entonces es, a nuestro entender, insuficiente para abarcar la rica multiplicidad de actores intervinientes. Por eso nos parece absolutamente oportuno volver a presentar esta propuesta para reinstalar el debate en el ámbito legislativo con el fin de generar un marco normativo para esta actividad económica que suma a miles de emprendedores rionegrinos.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia; Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

OBJETO

Artículo 1º.- Objeto. Promover el desarrollo integral de la economía social en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

DEFINICIÓN

Artículo 2º.- La Economía Social es un modo de hacer economía, que organiza de manera asociada y cooperativa la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios; basada en una ética de la reciprocidad y solidaridad más que el lucro privado, buscando la reproducción del trabajo y la ampliación de la calidad de vida de las personas y comunidades que en ella participan.

Son también parte de la economía social aquellas iniciativas basadas en el esfuerzo propio y colectivo, que generan bienes y servicios con el fin del auto sostenimiento y desarrollo de sus respectivos núcleos familiares, de sus núcleos de pertenencia y de su comunidad. El sentido genérico que guía estos emprendimientos es el mejoramiento en la calidad de vida de las personas.

PRINCIPIOS

Artículo 3º.- Principios. Son valores de la economía social: la autogestión, la solidaridad, la participación voluntaria, los procedimientos democráticos de toma de decisiones, el sentido de la cooperación y ayuda mutua y la primacía de las personas y el trabajo sobre el capital y el lucro.

REGISTRO PROVINCIAL DE LA ECONOMIA SOCIAL

Artículo 4º.- Registro. El Ministerio de Producción creará el Registro Provincial de la Economía Social que incluirá a aquellos que expresen formalmente su interés por ser parte del mismo, aceptándose las formas de organización adoptadas por cada uno, inclusive a los grupos constituidos de hecho, las asociaciones nucleadas en base a la responsabilidad solidaria y las que hayan optado por encuadrarse en normas atinentes existentes como las asociaciones sin fines de lucro. En todos los casos, cada una deberá presentar su propio reglamento interno de funcionamiento vigente elaborado por consenso exclusivo de los integrantes.

Artículo 5º.- Las unidades de la economía social inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social y el Desarrollo Local podrán inscribirse en el Registro Provincial de la Economía Social con la sola constancia de inscripción al primero.

UNIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 6º.- Se considera unidad económica de la economía social a los emprendimientos individuales, familiares, asociativos, cooperativos y artesanales; organizaciones de mutuales, mercados productivos artesanales, asociaciones civiles sin fines de lucro y fundaciones cuyas actividades productivas se organicen conforme a los artículos 2º y 3º de la presente.

Artículo 7º.- Requisitos. Para ser considerada unidad económica de la economía social se deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Emprendimientos desarrollados por personas que vean dificultada su inserción en la economía formal por encontrarse en situación de vulnerabilidad social.
- 2) Que sus activos totales no superen las cincuenta (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).
- 3) Aquellas personas físicas o jurídicas que organicen sus actividades productivas, de servicios o comerciales conforme a los valores descriptos en el artículo 3º de la presente.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 8º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Producción.

CONSEJO DE LA ECONOMIA SOCIAL

Artículo 9º.- Creación. Créase el Consejo de la Economía Social que tendrá el objetivo de desarrollar una política integral para la economía social.

Artículo 10.- Integrantes. El Consejo de la Economía Social estará integrado por: un (1) representante de las Cooperativas y Mutuales, un (1) representante de las Organizaciones no Gubernamentales, un (1) representante de los Mercados Productivos Artesanales, un (1) representante del Registro provincial de la Economía Social, un (1) representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, un (1) representante del Ministerio de la Producción, un (1) representante del Ministerio de la Familia, un (1) representante de la Subsecretaría de Economía Social y dos (2) de la Comisión de Planificación, Asuntos

Económicos y Turismo de la Legislatura.

FUNCIONES DEL CONSEJO

Artículo 11.- Funciones. Son funciones del Consejo de Economía Social las siguientes:

- a) Elaborar planes, proyectos y programas en relación al objeto de esta ley y realizar el control de los mismos; coordinando su aplicación con otras áreas del gobierno provincial o nacional según el caso lo requiera.
- b) Proponer el proyecto de presupuesto de recursos y gastos que anualmente se requiera para el debido cumplimiento de esta ley.
- c) Promover la suscripción de convenios con otras provincias.
- d) Coordinar con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales, con universidades e institutos, provinciales y nacionales, para organizarse y actuar en forma conjunta y mancomunada, en la promoción, el apoyo económico y financiero y el asesoramiento técnico y profesional a los actores de la economía social.
- e) Promover y favorecer la formación de los actores de la economía social.
- f) Promover el otorgamiento de subsidios, créditos, microcréditos y otras herramientas financieras, públicas o privadas, orientados a promover, asistir y sostener a los actores de la economía social.
- g) Diseñar estrategias de comunicación y publicidad de los productos y servicios generados por los actores de la economía social.
- h) Desarrollar indicadores y variables para el estudio e investigación de la economía social.
- i) Generar espacios de encuentro y debate entre los diferentes actores que intervienen en el tema.
- j) Realizar evaluaciones y monitoreos periódicos con el fin de evaluar las políticas impulsadas y de esta manera ratificarlas o rectificarlas.
- k) Dictar su propio reglamento interno.

Artículo 12.- Representación. Los integrantes del Consejo provincial de la Economía Social acceden al ejercicio honorario de sus funciones por su especial idoneidad en el tema y por su reconocida solvencia moral.

Artículo 13.- Duración. Los miembros del consejo duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

FONDO DE PROMOCION DE LA ECONOMIA SOCIAL

Artículo 14.- Creación. Créase el Fondo de Promoción de la Economía Social (FOPES), con el fin de otorgar préstamos a tasas preferenciales que favorezcan el desarrollo de la economía social. El fondo podrá constituirse con recursos provinciales, nacionales o internacionales, tanto del sector público como del sector privado.

Artículo 15.- Préstamos. Para el otorgamiento de un préstamo, el FOPES tendrá las siguientes características en cuenta:

- a) Tendrán prioridad para el acceso a préstamos aquellas personas físicas o jurídicas que nunca hayan accedido a una línea crediticia oficial.
- b) Tendrán prioridad para el acceso a préstamos aquellas unidades productivas cuyos activos totales no superen las veinticinco (25) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la Republica Argentina (Indec).
- c) Tendrán prioridad para el acceso a préstamos aquellas personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la nación.
- d) Las tasas aplicadas a los préstamos no podrán superar, en ningún caso, el seis por ciento (6%) anual.

- e) El monto máximo del préstamo no podrá superar en ningún caso el equivalente a veinticinco (25) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la Republica Argentina (Indec).
- f) No podrán acceder a préstamos del FOPES aquellas personas físicas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de la Economía Social.
- g) No podrán acceder a préstamos del FOPES aquellas personas físicas o jurídicas que no organicen sus actividades productivas, de servicios o comerciales conforme a los valores descriptos en el artículo 3º de la presente.

PRESUPUESTO

Artículo 16.- Presupuesto. Créase un fondo específico para el cumplimiento del artículo 1º de la presente, el que dependerá del Consejo Provincial de la Economía Social. Este fondo se conformará en una cuenta única con unidad organizativa específica dentro del presupuesto del Ministerio de Producción.

Artículo 16 bis.- Créase un fondo específico destinado al FOPES, en el cumplimiento del artículo 1º de la presente, que quedará conformado como partida específica dentro de la cuenta del Consejo Provincial de la Economía Social.

AGENTE LOCAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 17.- El Consejo Provincial de la Economía Social promoverá la formación de agentes locales para el desarrollo local y la economía social.

RELACION CON EL ESTADO PROVINCIAL

Artículo 18.- Proveedores del Estado. Todas las unidades productivas inscriptas en el Registro provincial de la Economía Social podrán ser proveedoras del Estado provincial.

Artículo 19.- Registro. A tal fin la autoridad de aplicación realizará un Registro de Proveedores Sociales del Estado.

Artículo 20.- Todas las unidades económicas inscriptas en el registro mencionado en el artículo precedente podrán presentarse a las licitaciones que realice el Estado provincial. Cuando una unidad económica inscripta en el Registro de Proveedores Sociales del Estado presente una oferta no superior en hasta un diez por ciento (10%) a la mejor oferta licitatoria, automáticamente ganará la licitación.

TARIFA SOCIAL

Artículo 21.- La autoridad de aplicación, en el marco regulatorio de los servicios públicos, gestionará la inclusión de todos los emprendimientos que cumplan el inciso a) del artículo 7º de la presente ley, en los regímenes de Tarifas de Interés Social.

Artículo 22.- Gratuidad: Los trámites efectuados mediante este procedimiento no ocasionarán costo alguno a sus beneficiarios.

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Artículo 23.- Los programas de promoción de la Economía Social y cada uno de sus componentes, deben ser difundidos a través de los medios de comunicación social locales donde están radicados los mismos y por notificación fehaciente a cada uno de los miembros del Registro provincial de la Economía Social.

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 24.- Todos los años, en el tercer trimestre, el Poder Ejecutivo provincial convocara a una audiencia pública con respecto a lo previsto para el siguiente periodo financiero, de lo señalado en los artículos 16 y 16 bis de la presente ley y el detalle de lo ejecutado en el periodo anterior, incluyendo la información económica general y la específica a cada mercado artesanal beneficiado. Copia de lo previsto y de lo ejecutado será remitida fehacientemente cada mercado productivo artesanal incluido en el registro provincial atinente.

ASOCIATIVIDAD

Artículo 25.- Las unidades económicas de la Economía Social podrán integrar consorcios, alianzas u otros tipos de acuerdos de complementación, con el fin de ampliar y diversificar la escala económica.

Artículo 26.- Las unidades de la Economía Social que comercialicen productos de otras organizaciones equivalentes, deberán explicitar notoriamente esa situación a los efectos de evitar equívocos en cuanto a la procedencia de los mismos.

PROMOCIÓN

Artículo 27.- Las unidades económicas de la Economía Social formalmente constituidos y registrados como tales serán promovidos por el Estado provincial, las municipalidades y comunas que adhieran a la presente, a través de programas de capacitación y asesoramiento, financiamiento bancario a tasas preferenciales, subsidios, tarifas diferenciales en los servicios públicos iguales a las denominadas familiares, tributos impositivos y aportes a la seguridad social iguales a las cooperativas de trabajo, incorporación como parte de las ofertas turísticas y difusión de las actividades a los efectos de contribuir al incremento de la información pública de las mismas.

Artículo 28.- Institúyase la “Semana de la Economía Social”, la cual tendrá por objeto la difusión y fomento de los valores y principios de la Economía Social y el encuentro entre los miembros de la Economía Social.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Artículo 29.- A los fines de facilitar el intercambio horizontal y la constitución de redes entre las unidades económicas de la economía social, la autoridad de aplicación creará un sitio oficial con los datos básicos de las unidades económicas inscriptas en el registro provincial de la Economía Social.

ADHESIONES

Artículo 30.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 31.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 708/11

FUNDAMENTOS

Treneta es un paraje ubicado en la Meseta de Somuncura a 60 kilómetros de Ministro Ramos Mexía jurisdicción a la que pertenece.

Los recursos energéticos son básicos para el desarrollo de cualquier sociedad; desde hace unos días la comunidad de este paraje cuentan con luz eléctrica a través del tendido eléctrico construido entre Ramos Mexía y Treneta.

La obra que llevó adelante el gobierno provincial tuvo un costo de dos millones de pesos y ofrece a los pobladores un suministro de energía eléctrica en forma permanente, actualizando la prestación anterior que se realizaba con generadores de energía eléctrica que no superaban las 6 horas de servicio continuo por día, imposibilitando el uso continuo de artefactos eléctricos tan elementales en la vida diaria de los pobladores de dicho paraje.

Con la llegada de la luz a Treneta el día 22 de septiembre a las 11 horas, sus pobladores dejan atrás la incomodidad y gastos desmesurados que significaba el uso de generadores, el tiempo limitado diario con la llegada de la energía eléctrica les permite desarrollarse normalmente y pensar en la existencia de otros servicios en esos lugares, aldeaños a la Meseta de Somuncura, además permitiendo que en los mas de 90 kilómetros. de tendido de la línea eléctrica se encuentran muchos ganaderos que pueden conectarse al sistema, cuestión que también le cambiaría la vida y la forma de producir.

Una vez realizada una inspección en la localidad por parte de Obras Públicas y EdERSA en los predios y viviendas locales para ver la distribución de líneas de electricidad existentes, su estado de conservación y seguridad de las mismas, debiendo realizar las reparaciones correspondientes, las extensiones, conectando después definitivamente la energía que ya esta en la línea Ramos-Treneta.

Además es importante destacar que esta obra es base fundamental para realizar interconexión del tendido eléctrico al Paraje Yaminué que se encuentra a 15 kilómetros de este, obra cuyo costo supera el millón de pesos y que actualmente se a avanzado con la colocación de postes desde el cruce hasta el paraje.

Ambas obras facilitarán la vida cotidiana de los pobladores, mejorará su calidad de vida, se podrá realizar actividades de servicio, turismo, de producción, de riego en mallines y chacras y sobre todo vivir con un servicio normal las veinticuatro horas como en los centro poblados y hará realidad el tan

ansiado proyecto de los pobladores de estas comunidades de disponer en sus hogares este elemental servicio.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, productivo y económico la obra de tendido eléctrico para el suministro de energía para el Paraje Treneta de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 709/11

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la ley número 26.417 en octubre de 2008 se estableció una movilidad automática de los haberes previsionales en función de la evolución del salario y de la recaudación del sistema previsional, pero en aquellos retirados del decreto número 7/97 en nuestra provincia, esa actualización no se ha efectuado adecuadamente a pesar de pertenecer al ANSeS, recibiendo el 40% de lo que realmente debieran cobrar.

Tanto el Salario Mínimo Vital y Móvil como el haber mínimo previsional son mecanismos regulatorios de que dispone el Estado para garantizar que las familias de los trabajadores por un lado y los jubilados y pensionados por otro, tengan los medios económicos básicos para vivir dignamente y evitar caer en situaciones de pobreza.

Pero como el haber previsional mínimo no se encontraba conectado legalmente con ninguna variable objetiva -como los salarios, los precios, la línea de pobreza y/o la evolución de la economía- su evolución ha dependido de la voluntad de los gobiernos de turno y de los recursos disponibles en el sistema.

Permanentemente los salarios aumentan más que los haberes previsionales y la diferencia se refleja en una caída del nivel de vida relativo del sector pasivo respecto del resto de la población.

Entendemos que recuperar las actualizaciones de los períodos históricos perdidos es un paso relevante para cumplir el principio consagrado en el artículo 14 bis de nuestra Constitución nacional de garantizar a los beneficiarios una adecuada, justa y razonable proporción entre el haber de la pasividad y las remuneraciones de los trabajadores en actividad.

El artículo 14 bis de la Constitución nacional impone la obligación al Estado de otorgar "los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable", en especial "jubilaciones y pensiones móviles". La contracara de esta imposición resulta el derecho individual a recibir esos beneficios cuyo goce posee tutela constitucional.

Esto implica mantener y perpetuar las injusticias y la violación de la Constitución. En determinados casos, por ejemplo el de los jubilados docentes, ya hay jurisprudencia al respecto.

Por lo expuesto, es que este proyecto pretende corregir la "licuación" producida desde que se estableció el decreto número 7/97 en nuestra provincia.

Se trata así de tomar la decisión política de destinar los fondos aportados al sistema previsional a la finalidad que dicho sistema tiene garantizando así los derechos que los jubilados tienen reconocidos no sólo en la Constitución nacional sino también en tratados internacionales que poseen jerarquía constitucional.

La Constitución nacional ha reconocido el derecho a la movilidad no como un enunciado vacío que el legislador puede llenar de cualquier modo, sino que debe obrar con el objeto de darle toda su plenitud, que no es otra que la de asegurar a los beneficiarios el mantenimiento de un nivel de vida acorde con la posición que tuvieron durante sus años de trabajo a través de diferentes fallos.

El sistema de movilidad debe garantizar que siempre exista una razonable proporcionalidad entre lo que gana un trabajador en actividad con la prestación jubilatoria, descartándose todo sistema que en la práctica desconozca los cambios que afectan en el estándar de vida que debe resguardarse, que no es otro que el mismo nivel que se tenía en actividad respecto de la alimentación y vivienda, educación, asistencia sanitaria y en definitiva, una vida digna.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso nacional -Cámaras de Senadores y Diputados-, que vería con agrado se sancione una ley que establezca actualizaciones en los haberes de los jubilados.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 710/11**FUNDAMENTOS**

Una iniciativa de la concejal Fabiana Malpeli, vicepresidente 1ª del Concejo Deliberante de Viedma por la que ese Cuerpo dictó la comunicación número 2/10 dirigida a la Legislatura provincial, propiciando la sanción de una ley por la que se le asigna a Viedma un tratamiento económico financiero especial por su condición de capital provincial y de Capital Histórica de la Patagonia, fue el motor impulsor del presente proyecto de ley.

En los extensos fundamentos expuestos por la concejal Malpeli en su proyecto de una ley de capitalidad para la ciudad de Viedma proponía que se reconozca institucional y financieramente su condición histórica, a la manera de formas jurídicas empleadas especialmente en España, como ser estatutos para ciudades capitales, cartas de capitalidad o leyes de capitalidad y de subvenciones por las que se reconoce el valor simbólico, histórico y urbanístico que detentan ciudades como Madrid, Barcelona, Santiago de Compostela, Palma de Mallorca y otras tantas capitales de la Península Ibérica.

Analizando detenidamente esa iniciativa visualizamos dos aspectos a tener en cuenta. En primer lugar consideramos que resultaría hartamente difícil lograr consenso parlamentario para la sanción de una ley estableciendo un régimen financiero especial para la ciudad de Viedma, complementario al régimen de coparticipación municipal que rige en la provincia.

El segundo aspecto que si consideramos como necesario y del que tomamos debida cuenta fue que la condición de capital histórica, para Viedma y su zona de influencia, está signada por un proceso cuya continuidad ha sufrido las consecuencias provocadas por decisiones políticas del orden nacional que han influido con severa incidencia negativa en el desarrollo local.

Y a pesar de que los viedmenses tenemos conciencia desde siempre de esta realidad, sin embargo no nos habíamos ocupado de encontrar una manera de compensar esta situación que se fue dando en el devenir del tiempo y que ha incidido negativamente en las posibilidades de un crecimiento armónico y progresivo de la ciudad capital de Río Negro.

A fin de que Viedma pueda iniciar una senda de desarrollo auto sustentable con un rol definido en la Norpatagonia, más allá de su rol de capital de Río Negro, es indispensable que la nación comprenda a esta comunidad patagónica y a su territorio como el resultado de la interacción de las fuerzas productivas de las relaciones de producción en cada momento histórico y de la influencia de las decisiones políticas exógenas, más allá de los vínculos entre los procesos sociales y naturales.

En función de ello, nada más justo que la nación en forma similar a lo actuado en otros casos, asuma su responsabilidad a través de un fondo de reparación histórica que compense los perjuicios que se consignan según los hiatos o interrupciones claves del decurso histórico iniciado en 1779.

Primer hiato:

En el período fundacional de la época colonial española el fuerte del Río Negro, denominado Fuerte y Población de Nuestra Señora del Carmen en la Costa Patagónica, origen de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, fue la primera localización del contingente peninsular arribado a la costa atlántica rionegrina en 1779 bajo el mando de Francisco de Viedma y Narváez.

Fundado en la ribera Sur el 22 de abril 1779 el fuerte diseñado por el ingeniero Pérez Brito fue destruido por una inundación el 13 de junio y trasladado a la margen Norte del río, con todos los elementos de utilidad para los pobladores. Fue ese el primero de los hiatos que signaron su historia de más de dos Siglos.

La fundación inicial se convirtió así en Mercedes de Patagones, una extensión agrícola de Carmen de Patagones. La Corona Española no cumplió con su compromiso de proporcionar viviendas, herramientas, semillas, bueyes y tierras. Cuando lo hizo fue en forma tardía e incompleta.

En este primer período el rol del binomio poblacional fue estratégico, en especial el de la banda Norte. Debía defender la cuenca como entrada al interior del territorio de las apetencias extranjeras. Patagones presta el primer servicio a Buenos Aires como pueblo de frontera cuando su fundador, logró que los indios le informaran sobre los planes de otros grupos indígenas para invadir Buenos Aires.

Comienza una historia de promesas incumplidas y expectativas no satisfechas en las familias, ya que no se recibió el apoyo material prometido por la Corona Española y la población subsistió gracias a las actividades agropecuarias y al intercambio con los grupos indígenas.

El aislamiento y el olvido desde Buenos Aires son características prevalentes tanto del periodo colonial como luego de 1810, así como el desarrollo de un acentuado individualismo y capacidad de autodefensa en la población que se asentaba en la margen Norte y un pequeño puñado de casas en la margen Sur.

Luego de 1810 se convirtió en el último establecimiento habitado por criollos y europeos en el extremo Sur del territorio. Subsistencia dificultosa, ganadería extensiva, cereales y huertas domésticas. Las relaciones con Buenos Aires dependían de ocasionales columnas militares o de las comunicaciones marítimas.

La Gesta de Patagones pone en valor nuevamente el significado estratégico de estos asentamientos y de las características de la población. Los hechos acaecidos aquí durante la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil (1825), con la derrota de las tropas imperiales, cancela el proyecto de éstos de atrapar a la ciudad de Buenos Aires entre dos fuegos y de -según algunas versiones- crear un asiento definitivo en el Litoral Patagónico.

El aislamiento fue penoso. Sólo había comunicaciones irregulares por vía marítima con Buenos Aires y Montevideo. Los aborígenes una amenaza en el entorno.

Primera postergación histórica de Viedma: De emplazamiento inicial del fuerte del Río Negro a área agropecuaria de Carmen de Patagones.

Segundo hiato:

La consolidación de la nación Argentina y el consecuente ejercicio de la soberanía negada en la Patagonia por el contra poder indígena, así como las pretensiones territoriales chilenas, determinaron la realización de la Segunda Campaña al Desierto, conducida por el general Julio A. Roca.

En vinculación con esa iniciativa y con el propósito de organizar y administrar los futuros territorios a incorporar, se creó la Gobernación de la Patagonia con sede en Mercedes de Patagones, hoy Viedma, desgajándola del núcleo inicial de la colonización hispana.

La ley número 954 promulgada el 11 de octubre de 1878 asignó a la flamante gobernación los territorios comprendidos entre los ríos Negro y Neuquén y el Cabo de Hornos. El presidente Avellaneda designó gobernador al coronel Álvaro Barros y la inauguración oficial de la gobernación tuvo lugar el 2 de febrero de 1879.

El 4 de julio de 1879, Álvaro Barros cambió el nombre de la capital denominándola Viedma, en homenaje a Francisco de Viedma y Narváez, su fundador un Siglo antes.

La gobernación tuvo una vida efímera, ya que en octubre de 1884 se dictó la ley número 1532 de Territorios Nacionales, dividiéndosela en las Gobernaciones de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Segunda postergación de Viedma: Se interrumpió una incipiente etapa de crecimiento fundada en su condición de nudo de comunicaciones de la región y del proyecto de desarrollo impulsado por el gobernador Álvaro Barros.

Tercer hiato:

Al crearse el Territorio Nacional del Río Negro en 1884 se mantuvo la residencia de las autoridades en la población de Viedma y su primer gobernador fue el general Lorenzo Vintter, quien había reemplazado a Álvaro Barros como gobernador de la Patagonia.

A diferencia de Carmen de Patagones consolidado comercialmente por su puerto, Viedma se benefició a través de la expansión ganadera y con las implicancias derivadas de su condición de capital del nuevo territorio.

El vigoroso crecimiento inicial fue frustrado por la inundación de 1899 que arrasó virtualmente con casi todas las poblaciones de los valles del río Negro y obligó a trasladar la capital territorial inicialmente a Patagones y luego a Choele Choel. La población, en su mayor parte, se trasladó a Carmen de Patagones.

El gobierno nacional designó una comisión encargada de determinar la futura localización de la capital rionegrina. La vigorosa protesta de Viedma y la acelerada reconstrucción del pueblo con el apoyo del gobernador Eugenio Tello, indujo al presidente Julio A. Roca a designar a Viedma capital definitiva del Territorio de Río Negro a través de un decreto sancionado el 9 de mayo de 1900.

Sin embargo, el 12 de mayo de 1909 el Senado dio media sanción a una ley que federalizaba a Carmen de Patagones, la anexaba a Río Negro y la declaraba capital.

Tercera postergación de Viedma: Si bien esa iniciativa del Senado no prosperó sentó un precedente acerca de la precariedad de la capitalidad de Viedma. Su legitimidad como tal se vio cuestionada por décadas e incidió en la planificación pública del desarrollo a largo plazo y en los procesos de inversión del sector privado.

Cuarto hiato:

A partir de entonces y hasta 1957, Viedma fue legalmente la Capital del Territorio Nacional del Río Negro. La ausencia de un consenso generalizado acerca de la legitimidad de esa condición generó condiciones conflictivas, especialmente con General Roca referente del Alto Valle.

La condición de capital territorial no era suficiente para mantener un desarrollo sostenido de Viedma y su zona de influencia en el Valle Inferior, en particular si le sumaba la inestabilidad generada por los periódicos cuestionamientos sobre la continuidad de esa función.

Los limitados alcances del presupuesto de la administración del territorio fuertemente restringido por el poder central, la reducida inversión pública, la escasa vitalidad de un comercio condicionado por las limitaciones demográficas, la ausencia de actividades económicas multiplicativas y el aislamiento dieron lugar a un severo estancamiento.

Cuarta postergación de Viedma: Los efectos de la inestabilidad como capital y la carencia de autonomía y autarquía por la condición de territorio, abortaron toda aspiración de desarrollo local.

Quinto hiato:

En 1930 el Territorio Nacional de Río Negro contaba con los 60 mil habitantes que según la ley número 1532, de Territorios Nacionales de 1884, eran necesarios para transformarse en provincia. A pesar de ello, recién en junio de 1955 el Poder Ejecutivo nacional sancionó la ley 14.408, según la cual Río Negro, entre otros territorios, ingresó a la categoría de provincia.

Sancionada dicha ley fue necesario elaborar una Constitución y en ella fijar la sede de la capital provincial. Fueron tiempos de nuevas incertidumbres para Viedma, pues estaba en juego su identidad como cabecera de un proceso histórico iniciado en 1779 y también el mantenimiento de las condiciones materiales.

Otras localidades, Choele Choel en el Valle Medio y General Roca en el Alto Valle también aspiraban a la capitalidad. Sustentaban distintos argumentos: la equidistancia geográfica la primera y el poder económico y demográfico, la segunda.

Las presiones en ese sentido alcanzaron tal magnitud que la Convención Constituyente de 1957 postergó la decisión sobre la capitalidad, si bien las autoridades continuaron residiendo en Viedma.

Esta decisión significó que la condición de capital quedó en suspenso y el conflicto de legitimidad irresuelto y esa situación se extendió desde 1955 hasta 1973, es decir la friolera de 18 años.

“Esas casi dos décadas significaron estancamiento. Se evitó la inversión en edificios públicos, se postergó el desarrollo turístico, se descuidaron la planificación urbana, las comunicaciones, la pavimentación de rutas y la conectividad con otras regiones provinciales, la provisión de energía eléctrica y gas natural”.

Recién en 1973 con la sanción de la ley número 854, Viedma fue designada capital definitiva de la provincia de Río Negro.

Quinta postergación de Viedma: Los 18 años transcurridos entre 1955 y 1973 fueron casi dos décadas perdidas para el desarrollo regional y el origen de algunos de los problemas estructurales de Viedma y su entorno.

Sexto hiato:

El 13 de abril de 1986 se anunció oficialmente en la Argentina el traslado de la Capital Federal al Nuevo Distrito Federal localizado en el sector territorial de Río Negro comprendido entre Viedma, Guardia Mitre y la bonaerense Carmen de Patagones.

El anuncio provocó sorpresa en el país y una fuerte conmoción en todo el Valle Inferior del río Negro, a la vez que desató una oleada especulativa, particularmente en el sector inmobiliario seguida de una migración esperanzada en las supuestas posibilidades laborales del proyecto.

Se creó un organismo específico para el traslado, el Ente para el Traslado de la Capital (Entecap) y los responsables del proyecto anunciaron el asentamiento de una veintena de organismos públicos y la radicación de cuatro mil trabajadores estatales para 1989.

El proyecto demandó la cesión de tierras por las provincias involucradas, una serie de bases legales, entre ellas la ley de capitalidad, número 23.512/87 y la realización de obras preliminares de infraestructura, desagües, aguas corrientes, cloacas, viviendas y pavimento, entre otras.

Las vicisitudes argentinas de entonces, fracaso del plan económico, la crisis económica, financiera y social, la hiperinflación, la severa derrota electoral del gobierno de Raúl Alfonsín desactivaron el proyecto.

Un trabajo de investigación de la profesora Mirta Madies sobre este tema en particular, cuyo texto completo se adjunta como anexo de este proyecto, nos describe con precisión las razones del estancamiento que se abate sobre la ciudad de Viedma:

“Aspectos de orden legal referidos a la localización de la nueva capital impidieron que durante 1986 y 1990 se realizaran inversiones y/o modificaciones y adecuaciones en áreas como el parque industrial de Viedma, el IDEVI y obras de infraestructura de servicios que necesitaban ser ampliadas (ejemplo hospital público, terminal de ómnibus, etcétera), ante los requerimientos del incremento poblacional efectivo de la población residente y el devenir propio de la vida de la comunidad”.

“La situación requirió la implementación de políticas públicas paliativas por los gobiernos provinciales concretadas, por ejemplo en planes sociales de corte asistencialista”.

“Se complejizan las redes sociales por la incorporación poblacional y la situación vivida de frustración e inmovilidad en algunos sectores e impacta en la construcción de las nuevas identidades”.

“Una vez más, un actor externo, la nación, había generado y desactivado sin injerencia local un nuevo proyecto, al que la población local había adherido no sólo con sus expectativas sino con el involucramiento de sus potencialidades sufriendo las consecuencias de estos vaivenes que le son ajenos”.

“En el devenir de la comarca, la fuerte presencia e influencia del Estado provincial y la administración pública, son una constante que opera sobre la cotidianeidad de los habitantes, las relaciones sociales, la identidad y es el Estado el mayor actor económico de la ciudad y su entorno, el distribuidor del mayor flujo financiero. Es más rico que la sociedad que de él vive”.

“El modelo del Estado rionegrino que se instala desde su provincialización en 1955 es estadocéntrico – desarrollista. Perdura con algunos matices particulares hasta 1991 y no escapa a las transformaciones de las políticas internacionales y nacionales siendo un tanto sincrónico a ellas. En consecuencia, luego de una breve transición, adopta en 1995 el modelo neoliberal en consonancia con el Estado nacional”.

“Estos son años de profunda crisis, de construcción del estado social, de fragmentación social, creación de nuevas vulnerabilidades y el problema focal que se detecta en el escenario local, correspondiéndose con problemas en lo económico-social asociado a la crisis económico-financiera. La administración pública no es ahora “la usina de empleo” que remite a la “seguridad laboral”; caen las certezas y no hay una actividad económica rentable que la remplace como fuente de recursos”.

“La actividad empresarial es de pequeña escala, no asume grandes riesgos y está generalmente bajo el paraguas del Estado. Hay emprendimientos pequeños, algunos individuales, donde se intenta permanecer en la inclusión (comerciales, de servicios), con éxito desigual y la mayoría de estas propuestas se caracterizan por escasa rentabilidad y perdurabilidad en el tiempo”.

“Frente al escenario de crisis y conflictividad social creciente fue urgente implementar políticas sociales compensatorias de las inequidades y de asistencia a “los perdedores del sistema”, con diversos programas y planes focalizados que perduran en el tiempo”.

“Esta crisis provocada por las políticas de la nación vuelven a generar en lo local, una situación de quiebre con modificación en la estructura social y en los procesos de construcción identitaria. Con la oportunidad de cambio que ofrece esta nueva crisis, los habitantes no lograron por se reconstruir una trama de acciones que confluyan en un proyecto que se articule con el Estado, pero que reasigne a este un nuevo lugar en el equilibrio de relaciones de poder del escenario local, reincidiendo en un ambiente de frustración y desesperanza y es necesaria una intervención estatal que impulse esta transformación”.

Sexta postergación de Viedma: La capital rionegrina y su entorno sufrieron una nueva frustración. El municipio debió asumir una deuda más que considerable por las obras truncas realizadas, si bien luego fue condonada por el Congreso de la Nación, pero los efectos negativos de la especulación inmobiliaria y de la corriente migratoria interna provocada por el anuncio aún no han sido completamente subsanados ni reparados.

Séptimo hiato:

La crisis de 1989 que volatilizó el proyecto de la nueva capital y las sucesivas crisis desatadas en la década de los años 90 y subsiguientes, con nuevas concepciones acerca del rol del Estado, además de los sucesivos planteos centralistas de ajuste. Optimización y reforma del Estado incidieron en forma absolutamente negativa en la capital rionegrina, ya debilitada por el proceso histórico reseñado.

Séptima postergación de Viedma: Las consecuencias han sido una balcanización y pérdida de homogeneidad del sector público, un retroceso marcado de la inversión estatal en la región, con la consiguiente depresión en el sector privado.

Conclusiones:

De acuerdo con lo señalado es indispensable redefinir la condición de la capital y los límites de su impacto en la vida cotidiana de los vecinos y en el desarrollo institucional de su municipio.

Pero además y ante la incidencia negativa de las decisiones nacionales en el desarrollo de la capital rionegrina y su área de influencia, no es excesivo sino justo de toda justicia reclamar como compensación de esos hechos un fondo de reparación histórica para Viedma.

Por otra parte, dicho fondo se inscribiría en el espíritu de acciones similares solicitadas y otorgadas a otras regiones del país con el propósito de destinarlo a estudiar, corregir e indemnizar de algún modo las condiciones negativas creadas por decisiones del orden nacional, ajenas a comunidad local y regional, y a la voluntad política de los rionegrinos como se ha señalado precedentemente.

En la Argentina observamos que la expresión “reparación histórica” es puesta en valor en la década del '90 e ingresa no sólo en el lenguaje político, institucional y legislativo sino avanza en la cotidianeidad de la sociedad. Ello es debido a procesos de redefinición del Estado que implicó un diferente tipo de intervención en particular en el ámbito social al tiempo que se generaban nuevas modalidades de legitimación.

Al hablar de “reparación histórica” en tiempos de este período democrático creemos que constituye el punto de partida la creación del denominado Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense (1992). Este se firma durante la presidencia de Carlos Menem y surge por un acuerdo político con Eduardo Duhalde.

Para la instauración del fondo hubo diversos fundamentos que ya habían sido esgrimidos por los gobernadores de la provincia de Buenos Aires cuando solicitaban el aumento de la participación en los fondos de coparticipación para su provincia.

El conurbano de Buenos Aires es un espacio curioso y con un devenir particular. Ha sido y es polo de atracción continuo de migrantes de las provincias y extranjeros configurando un escenario político, económico y cultural muy particular, de alta complejidad y con una débil intervención del Estado. Habitado por un tercio de la población de nuestro país, aglutina a un 40% de pobres del territorio nacional.

La decadencia se instaló y profundizó en relación directa con la disminución de expectativas de ascenso y movilidad social, apareciendo una miseria vergonzante, producto -entre otras causas- de la desindustrialización, de la disminución del gasto social, la inflación, el bajo crecimiento, la convertibilidad, el altísimo desempleo; características compartidas con otros espacios nacionales pero agravadas aquí por el impacto en la población que cada día se tornaba más vulnerable en cantidad y calidad.

La creación de este fondo tuvo como fin lograr una "reparación histórica" del grupo poblacional del conurbano bonaerense destinado a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas a partir del desarrollo de obras de infraestructura pública (hospitalaria, educacional, de servicios urbanos) y en especial de aplicación de programas sociales.

Adentrados en el Siglo XXI el concepto "reparación histórica" cobra mayor fuerza durante la administración Kirchner, ya desde sus inicios. Los fundamentos de la primer Acta de Reparación Histórica que se pacta en Formosa, en 2003, "descansan sobre un único discurso que atribuye a las políticas de defensa la responsabilidad por el "atraso histórico en la infraestructura de esa región", "vaciamiento de los territorios fronterizos", restricción de las inversiones en la provincia, "tanto públicas como privadas", impidiendo, en conclusión, "resolver, a favor de los formoseños, los problemas del crecimiento, la autonomía y la justicia, que son inseparables". La firma de este acta "fue un paso adelante para tratar de subsanar, en parte, esta injusticia".

Otro antecedente que mencionaremos es el protagonizado por la Legislatura de la provincia de San Luis en el 2004, que sanciona con fuerza de ley la ratificación del Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis, suscripta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre el gobierno de la nación y el gobierno de la provincia de Catamarca el 25 de agosto de 1973.

Argumentando "efectos negativos generados en el medio ambiente desde la construcción y puesta en funcionamiento, por parte del Estado nacional, de las centrales hidroeléctricas que componen el complejo El Chocón-Cerros Colorados", en el año 2004 senadores de las provincias de Río Negro y Neuquén presentaron un Proyecto de Reparación Histórica para el Alto Valle. Por el mismo se creaba un fondo temporario con una duración de cinco años a los efectos de reparar el daño producido a los productores hortícolas y frutihortícolas de la región, por la implantación de las centrales eléctricas mencionadas sin realizar estudios pertinentes de evaluación de impacto ambiental.

La fundamentación de esa iniciativa avanzaba en otras consideraciones técnicas y establecía una interesante conclusión: "Este escenario de deterioro tiene como principal responsable al Estado nacional que: o bien privilegió la necesidad de obtener energía eléctrica sin estimar el impacto ambiental negativo de las obras, o bien subestimó técnicamente la magnitud que el cambio de la condición del agua para riego aparejaría para la actividad agrícola de la región".

En el año 2007 se sanciona la ley número 26.319 por la que se establece una asignación presupuestaria especial y extraordinaria de hasta cincuenta millones de pesos a favor de la Universidad Nacional de Luján, por los daños y posterior cierre sufrido por la universidad entre los años 1976 y 1983 que se denominó "Asignación Especial de Reparación Histórica para la Universidad Nacional de Luján".

Estos antecedentes nos brindan un marco conceptual y legal acorde para fundamentar la razonabilidad, validez y justicia del reclamo que con este proyecto propiciamos se le formule a la nación.

Sostenemos la necesidad de que Viedma dada la condición de capitalidad que ostenta, cuente y disponga de recursos extraordinarios suficientes que le permitan a la provincia, en el más breve plazo, consolidar en la ciudad un centro administrativo eficaz, eficiente, moderno, con edificios propios que satisfagan las necesidades espaciales de la administración pública, en beneficio de todos los rionegrinos, que por las razones desarrolladas en estos fundamentos nunca pudo alcanzar.

La falta de edificios públicos provinciales y, últimamente nacionales, trajo aparejado que el Estado se transformó en un locador permanente, distorsionando el mercado inmobiliario local y eso no sólo afecta a la población en general por el valor inaccesible que han alcanzado las propiedades inmuebles y conlleva consecuencias colaterales negativas en la actividad económica ciudadana, sino que constituye una sangría presupuestaria injustificada, por los exorbitantes montos con que arbitrariamente se alquilan edificios, locales y propiedades, en su mayoría inapropiados espacial y funcionalmente.

De acuerdo a un análisis que hace el legislador Pedro Pesatti en sus proyectos de ley número 1010/08 y 492/11, los alquileres cobrados a la provincia en cinco años amortizan a los propietarios el valor de sus edificios demostrándose que ese dinero -administrado por la propia provincia- podría destinarse a un plan progresivo de construcción de los edificios públicos que una capital requiere en función de los servicios administrativos que brinda.

Creo que es tiempo de que Viedma disponga de todas las condiciones para ser la capital que merece y que por razones ajenas se le fueron negando desde su consolidación urbanística como centro administrativo provincial, a su integración espacial con el resto del país y con la propia provincia, ya que otro de los aspectos negativos que la afectan es la falta de comunicación no sólo en servicios aéreos y terrestres, sino que también se dan falencias en las comunicaciones de telefonía fija, de celulares y de acceso a Internet.

Creo que estamos en una oportunidad única para que la nación compense el olvido, las omisiones y la falta de atención que Viedma ha sufrido en sus doscientos treinta y dos años de existencia, tanto en el reconocimiento de su pasado como en la necesidad de integrarla al concierto de capitales de provincia y asuma el compromiso de arbitrar las medidas necesarias para una reparación histórica por su contribución a la soberanía de la nación.

Los fundamentos precedentes son de por sí más que suficientes para concitar el interés, no sólo de los viedmenses sino de todos los rionegrinos en la búsqueda de un mecanismo posible para revertir la

situación planteada de la capital provincial, por lo que confío en el acompañamiento en pleno de la Cámara para la aprobación de este proyecto.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la “Comisión Multisectorial para el Reconocimiento de la Capitalidad Histórica de Viedma”, presidida por el señor gobernador de la provincia e integrada con los titulares de los Poderes Legislativo y Judicial de la provincia, con el intendente municipal de Viedma, el presidente y un representante de cada bloque del concejo deliberante de esta ciudad, con los senadores y diputados nacionales por Río Negro, con los presidentes de bloques legislativos y/o legisladores del circuito Valle Inferior, con los titulares del CURZA y de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro y con los representantes de las entidades intermedias que componen las fuerzas vivas de la ciudad y que acompañan el presente proyecto.

Tendrá como cometido el compromiso de gestionar y requerir ante el gobierno nacional un reconocimiento a la condición de capitalidad que históricamente detenta la ciudad de Viedma y, consecuentemente, de promover la sanción de una ley creando un Fondo Nacional de Reparación, que establezca una asignación presupuestaria especial y extraordinaria, destinado exclusivamente a la construcción de los edificios ministeriales, infraestructura y servicios propios que la capital de la provincia requiere para su mejor funcionamiento y eficiencia.

Artículo 2º.- Las funciones ejecutivas de la comisión estarán a cargo de una Mesa Ejecutiva presidida por el señor gobernador e integrada por el intendente de Viedma, dos representantes del Poder Ejecutivo provincial, dos representantes de la Municipalidad de Viedma y estará asistida por un secretario coordinador.

La organización y funciones de la Mesa Ejecutiva y del Plenario de la Comisión serán fijadas por la reglamentación, la que deberá dictarse en un plazo no mayor de noventa (90) días posteriores a la promulgación de esta ley.

Artículo 3º.- La comisión, al llevar adelante las gestiones previstas en el artículo primero, tanto ante el Poder Ejecutivo nacional, como ante el Congreso de la Nación, fundamentará las razones que motivan esta decisión parlamentaria, destacando la contribución de Viedma a la soberanía de la nación y sosteniendo la necesidad de que se reconozca que ha sufrido en su condición de ciudad capital negativas consecuencias en su desarrollo espacial, poblacional, social y productivo, por razones ajenas a la voluntad de sus habitantes.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 711/11

FUNDAMENTOS

La formación integral de niños, niñas y adolescentes debe ser garantizada con todos los instrumentos que requieran las distintas realidades a fin de dar plena garantía de vigencia al derecho a la educación.

Cuando la dificultad radica en la distancia que existe entre la institución escolar y el hogar del educando, agravado por la rigurosidad del clima invernal y la estrechez económica del grupo familiar, no queda lugar a dudas, que la solución es facilitar el acercamiento.

En la Ley provincial de Educación F N° 2444 queda especificado que niños/as y adolescentes tienen derecho a “Beneficiarse de los mecanismos de asistencia y promoción alimenticia, médica, técnico-pedagógica y de otro tipo que se considere necesaria, dirigidos a garantizar su igualdad de oportunidades frente a los demás” (artículo 6º, inciso g).

Así mismo, en el Capítulo 3 de “Políticas Generales para los Servicios Educativos” queda fijada “La obligatoriedad de concurrencia al sistema educativo, en los términos previstos por el artículo 4º, atiende a proveer a toda la población de medios que garanticen la igualdad de oportunidades y de posibilidades, sin discriminación alguna, para obtener los conocimientos y habilidades necesarios al desarrollo individual y colectivo” (artículo 12), como “Además de asegurar el funcionamiento del sistema en relación a la oportuna planificación y al seguimiento previsto por los mecanismos específicos de control de gestión para el cumplimiento de los fines de esta ley, el Estado dará prioridad a la erradicación del analfabetismo, la deserción y el desgranamiento escolar, y la no discriminación con los discapacitados y demás grupos carenciados o marginados”. (artículo 14).

La resolución número 118/06 del Consejo provincial de Educación de Río Negro, que se apoya en la legislación vigente antedicha, establece el marco reglamentario para la prestación del sistema de transporte escolar. Este está destinado al traslado a los alumnos desde y hasta el lugar más cercano a su domicilio, en los medios más convenientes, de acuerdo a la zona donde vivan o a través del transporte público de pasajeros, mediante el boleto estudiantil.

Esta resolución estipula que la necesidad de garantizar la escolaridad de los alumnos de la zona rural, en condiciones socioeconómicas vulnerables, al igual que de quienes tienen capacidades diferentes será atendida con el "Programa de transporte escolar" para evitar así que se vea afectada su permanencia en el sistema educativo.

Así también, la resolución número 118/06 establece que el funcionamiento integral del transporte escolar se lo debe considerar comprendido dentro de la responsabilidad de la Coordinación provincial de Políticas Compensatorias en Educación.

La suspensión del transporte para las escuelas rurales y para las escuelas especiales de la provincia, prueba la falta de sensibilidad y la discriminación ejercida desde el Consejo de Educación provincial hacia quienes han sido sistemáticamente castigados por las políticas educativas. Hasta ahora siempre que hubo necesidad de fondos, se ha echado mano de estos sectores.

Hoy es incomprensible que el Estado no pueda saldar gastos de traslado de quienes cuentan con menores recursos económicos y quienes están más alejados de las instituciones educativas. Es inaceptable que a esta altura del año -mes de octubre- se encuentre en esta situación de emergencia. Y nada más alejado de las políticas inclusivas promovidas desde el gobierno nacional, desde la concepción de justicia social que debería acompañar, que este retaceo a derechos de los que requieren más apoyo.

El perjuicio recae sobre los niños, niñas y adolescentes que se suponen que deberían ser los privilegiados de este país y cuyos derechos deberían asegurarse.

En vez de privilegiar maniobras que afectan fondos de educación para fines electorales nuevamente insiste en una actitud que ha generado profundo rechazo en la comunidad rionegrina: postergar los intereses de los más humildes. Pedimos la revisión de estas definiciones y que se subsane de inmediato este problema.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, que adopte las medidas necesarias para regularizar el transporte que posibilita la asistencia de niños, niñas y adolescentes que residen en los lugares más alejados de los establecimientos educativos a los que concurren.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 712/11

FUNDAMENTOS

En el 2003 se comenzó una recuperación de la identidad nacional y la capacidad de hacerse cargo de transformar una realidad suscitada desde los sectores que representan aquel neoliberalismo vernáculo.

En los últimos cincuenta y cinco años nadie hizo tanto por la industria nacional como los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner y que justamente la industria fue uno de los motores del crecimiento de la Argentina.

Es de esta manera que primero el ex presidente Néstor Kirchner y luego la presidenta Cristina Fernández tuvieron el coraje de generar y profundizar el modelo productivo, sostenido en políticas macroeconómicas favorables a la competitividad y complementadas con políticas sociales, económicas y políticas.

De esta manera es que en plena crisis, el gobierno impuso los REPRO y mantuvo 200.000 trabajadores activos, reorientó los fondos de las AFJP hacia inversiones productivas, incrementó la inversión pública en infraestructura, implementó la asignación universal por hijo entre otras medidas revolucionarias que apuntaron a la reparación y recuperación de derechos. La profundización del modelo productivo también incluyó la aplicación más decidida de incentivos fiscales y financieros de estímulo a la inversión. Con una defensa a ultranza de la industria nacional y el trabajo argentino que implicó impedir la competencia desleal en un mundo sobreofertado.

De esta manera es que creció y crece el mercado interno con la llegada de nuevas inversiones, se expande la producción, se generan nuevos puestos de trabajo y con ello una nueva expansión de la demanda.

Esta es la importancia de un modelo que terminó con la dicotomía de mercado interno o exportaciones. Hoy por ellos es que tenemos un mercado local fuerte y al mismo tiempo vendemos productos argentinos con valor agregado a los mercados internacionales sujetos a la más alta competencia.

El crecimiento de la Argentina ya genera desarrollo, se consolida una industria más integrada y competitiva orientada a la generación de valor y que se encuentra potenciada en la innovación productiva y con un alto grado de emprendedurismo. Una industria que es el motor del crecimiento.

Por ello es que todos los sectores productivos que en otras gestiones se los tildaba de inviables como textil, calzado, madera y muebles, desde el 2003 han podido generar trabajo y recuperar niveles de actividad; en este país y con el que el modelo no ha dejado sectores afuera.

Desde el 2003 se ha llevado a que desde el Ministerio de Industria se promovieran herramientas que incentivan la sustitución de importaciones y las exportaciones con valor agregado, como el Fondo Productivo del Bicentenario, la Ley de Promoción de Inversiones y el Régimen de Incentivo Nacional para los fabricantes de bienes de capital, entre otras.

También estimulamos a las pymes de todos los sectores y en todas sus fases de desarrollo desde su constitución, con herramientas de estímulo al emprendedurismo hasta su consolidación o expansión con asistencia crediticia, capacitación y mecanismos de asociatividad.

Frente a un mundo más competitivo nuestro aparato productivo tiene todas las condiciones para integrarse a las cadenas de valor global por su dotación de recursos naturales, mercado interno vigoroso, recursos humanos calificados e infraestructura.

Aquí encontramos la capacidad de un modelo de poner al trabajador en el centro de la política favoreciendo aquel sector postergado por el neoliberalismo y que hoy sale a la vida política con la dignidad de incorporarse al trabajo recuperando la dignidad de recuperar derechos que se plasman en la reactivación educativa, tecnológica, laboral, habitacional, social y sobre todo la identidad de formar parte de un proyecto que los suma con la identidad de apostar a un proyecto que los incorpora a la ciudadanía.

En este contexto que el Plan 2020 tiene como objetivo establecer premisas generales para la industria argentina las cuales fueron pautados en un crecimiento anual del 5 por ciento Producto Bruto Interno (PBI) y del 7 por ciento del Producto Bruto Interno (PBI) industrial, alcanzar exportaciones por 167 mil millones e importaciones por 139 mil millones de dólares, reducir la tasa de desempleo al 5 por ciento y llegar a un nivel de la tasa de inversión del 28 por ciento.

Es de esta manera que se prevé que para el año 2020 la producción de algunos sectores productivos puede crecer hasta tres y cuatro veces" y según la presidenta "las previsiones para los próximos 10 años es que la producción de bienes de capital crezca un 290 por ciento, maquinaria agrícola más del 260 por ciento y el software casi 190 por ciento", lo cual se volcaran en la creación de más de 1.500.000 puestos de trabajo en la industria y la duplicación del Producto Bruto Interno (PBI) industrial argentino". También es importante remarcar que las exportaciones pasarían de U\$S 68.500 millones de dólares en 2010 a U\$S 136 mil millones en 2020, mientras que las importaciones lo harían de U\$S 56.443 millones a U\$S 110.369 millones.

Por ello es que el rol del Estado debe continuar y fortalecerse para que el crecimiento se transforme en desarrollo económico e inclusión social. Esta debe ser la trilogía. "Por que no hay que olvidar que cuando el Estado decidió desentenderse del mercado y ha dejado al mercado la asignación y distribución de recursos prescindió de defender la industria nacional".

También es de destacar que el plan 2020 esta realizado por once foros que reunieron a más de 100 cámaras empresariales, 20 sindicatos, 20 universidades nacionales y seis ministerios nacionales.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el lanzamiento del Plan Estratégico 2011-2020, anunciado por la presidenta Cristina Fernández.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 713/11

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto se propone la creación de la Oficina de Presupuesto como organismo descentralizado de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Consideramos que la mejora de la calidad institucional debe formar parte de la preocupación permanente del Estado para poder cumplir efectivamente con las finalidades fundamentales que le son

propias. De lo contrario el deterioro de sus capacidades y recursos termina repercutiendo y debilitando gradualmente el sistema democrático e institucional en el que vivimos.

Dentro de las tareas pendientes de la democracia, uno de los principales desafíos es el de recrear instituciones y políticas públicas capaces de asegurar cohesión e inclusión. Aunque debemos reconocer que si bien el Estado debe asegurar los derechos y garantías que presupone un régimen democrático, no siempre dispone de los instrumentos e instituciones para lograrlo.

La gestión pública moderna debe adaptarse a entornos macroeconómicos cambiantes en contraste con las crecientes demandas de la ciudadanía que progresivamente pulsa por más y mejores bienes y servicios públicos, mayor eficacia y eficiencia en tales prestaciones y una clara exigencia en materia de transparencia.

En este orden de ideas, los presupuestos públicos juegan un papel central por cuanto evidencian en forma tangible, las prioridades, objetivos y metas de las políticas gubernamentales revelando en última instancia la efectividad y calidad del gasto público y su transparencia.

El Poder Legislativo como parte fundamental del Estado debe dotarse de los instrumentos y herramientas de gestión capaces de asegurar el cumplimiento de los fines que hacen a su razón de ser: legislar, representar y fiscalizar. De esto depende la mayor o menor legitimidad del ámbito legislativo en particular y del Estado en general.

En este sentido el Poder Legislativo de la provincia de Río Negro inició un camino con la creación del Digesto provincial (Ley K Nº 4270) que es preciso continuar y profundizar con la finalidad de mejorar y transparentar la gestión parlamentaria, administrativa y política del Poder Legislativo provincial.

Mejorar la calidad del debate acerca de la asignación de los fondos públicos así como fortalecer la capacidad institucional para analizar y controlar la ejecución presupuestaria, constituye un imperativo ineludible si apuntamos a legitimar la representatividad política e institucional.

La Legislatura provincial tiene entre las atribuciones otorgadas por la Constitución provincial la de "establecer anualmente el presupuesto de gastos y cálculo de recursos y aprueba o impugna las cuentas de inversión" (artículo 139, inciso 8) de la administración provincial, en base al programa general de gobierno. Es decir que debe aprobar y controlar el presupuesto provincial. El Poder Ejecutivo debe presentar el plan de gobierno y ejecutar el presupuesto. La lógica de esta división de Poderes y responsabilidades viene dada por el carácter representativo de la Legislatura provincial. Una vez aprobada la asignación de fondos, el Poder Ejecutivo debe implementar esta asignación de la mejor manera posible.

Lo cierto es que la Constitución provincial otorga un importante rol al Poder Legislativo durante el proceso presupuestario (aprobación y control). Sin embargo en la práctica estas facultades conferidas no se logran desarrollar plenamente, ya que en muchos casos existen limitaciones en las capacidades técnicas e institucionales en el ámbito legislativo. No posee la capacidad técnica ni tecnológica suficiente para realizar una evaluación profunda y continua durante el proceso presupuestario y en la etapa de ejecución del mismo. Esto se debe a la innumerable cantidad de temas que son objeto de análisis en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y a la falta de herramientas para hacer frente a la complejidad del análisis requerido.

Por una parte existe una asimetría informativa entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, la falta de seguimiento de los cambios y modificaciones presupuestarias que se realizan durante la gestión del presupuesto y el deficiente control sobre el ejecutado anual.

En la práctica vemos que el ámbito legislativo fue perdiendo la capacidad necesaria para cumplir con el mandato constitucional de ejercer tanto el control de la ejecución presupuestaria como la decisión sobre la asignación de recursos públicos.

Tengamos en cuenta también que tanto en el orden nacional como en el regional, existen consultoras, centros de estudios y universidades dotadas de una enorme capacidad analítica dedicadas a realizar estudios y análisis de los procesos de ejecución presupuestaria, entre otros aspectos de las administraciones públicas provinciales y nacional, los que son publicados en distintos formatos; siendo uno de los más difundidos los publicados en Internet. Se trata de organismos especializados que han comenzado a mirar más detenidamente el presupuesto y a plantear su importancia como instrumento clave de la política fiscal y de desarrollo y atención de los servicios básicos de la comunidad.

En todos los casos la capacidad de análisis, de sistematizar y procesar información referida al presupuesto, de extraer conclusiones y emitir informes representa un conjunto de aptitudes que las instituciones públicas necesitan tener para cumplir con algunas de las premisas de un Estado moderno y eficaz. Son capacidades necesarias para materializar las importantes atribuciones que constitucionalmente les son conferidas al Estado.

Considerando esta situación y todas las tareas pendientes para lograr mayor eficiencia y equidad en el gasto público, resulta necesario consolidar la institucionalidad del proceso presupuestario y revitalizar el aporte que el ámbito legislativo debe agregar al mismo.

El objetivo principal del proyecto de ley es impulsar la creación de una "oficina de presupuesto" como organismo desconcentrado de la Legislatura. Para ello es indispensable dotar a la Legislatura de la capacidad técnica que esta compleja tarea requiere. Los avances en ámbitos de Poder Ejecutivo tanto en la jurisdicción nacional como en las provinciales, en sus cuadros técnicos, en la incorporación de tecnologías informáticas (sistemas integrados de información) y en los procesos relacionados con la elaboración y ejecución presupuestaria, no han tenido su correlato en el Poder Legislativo el que quedó rezagado en cuanto al desarrollo de sus capacidades para cumplir con su misión en el proceso presupuestario.

De allí surge esta propuesta de creación de una Oficina de Presupuesto de la Legislatura provincial: ésta representa un ámbito ideal para el desarrollo gradual de las capacidades institucionales y

técnicas en materia de finanzas públicas tan necesarias en el ámbito del Estado provincial. Un Poder Legislativo más informado y con demandas políticas procesadas resultaría más eficiente en el proceso de toma de decisiones.

La misión de la "oficina de presupuesto" consistirá en proporcionar a la Legislatura los análisis independientes, oportunos e imparciales necesarios para la toma de decisiones de carácter económico y presupuestario, y la información y los cálculos requeridos para el proceso presupuestario.

La "oficina de presupuesto" tendrá como objetivo brindar asesoramiento técnico, información clara y sencilla pero a la vez fundamentada y herramientas de análisis a los legisladores de todos los bloques legislativos. En primer lugar resulta indispensable mejorar el asesoramiento y asistencia a los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda así como también a los bloques legislativos durante el proceso de aprobación de la Ley de Presupuesto. También se requiere proveer a la Legislatura los insumos necesarios para realizar un adecuado seguimiento de la ejecución presupuestaria. Además dentro de sus objetivos principales se contempla la elaboración de información analítica respecto del impacto presupuestario de proyectos de ley u otro tipo de medidas, así como el análisis de proyectos de reformas sobre programas o jurisdicciones del presupuesto provincial elevados por los legisladores o provenientes del Poder Ejecutivo provincial.

De la aprobación del proyecto de cálculo de recursos y gastos de la administración pública provincial surgen lineamientos claves de la política de ingresos y gastos que mantendrá el gobierno durante el período considerado. Es de vital importancia realizar un trabajo que permita no sólo aprobar un presupuesto sustentable, sino también establecer los mecanismos que permitan realizar un seguimiento específico de cómo se ejecuta ese presupuesto durante el año.

La "oficina de presupuesto" debe ser un órgano con alta capacidad técnica, independencia, estabilidad en los cargos frente a los vaivenes políticos y flexibilidad para responder a los cambiantes desafíos que enfrenta el Poder Legislativo provincial.

Esta propuesta de ley es consistente con los numerosos antecedentes internacionales y responde también a un amplio reclamo social a favor del fortalecimiento de las instituciones provinciales y de una mayor transparencia en el funcionamiento del Estado.

Particularmente dentro de la experiencia internacional observada se destaca el caso de los Estados Unidos, país que cuenta con una oficina de presupuesto en el parlamento desde el año 1974 y cuya existencia ha demostrado excelentes resultados. Dicha oficina posee como principal responsabilidad proporcionar a las comisiones de presupuesto y al Congreso una fuente neutral e independiente de información presupuestaria y económica, analizando tanto las cuestiones específicas que soliciten los legisladores, como por ejemplo la estimación de los costos para un determinado proyecto de ley, como así también la evaluación detallada del presupuesto de cada año.

Asimismo otros países de América Latina también han creado una oficina de presupuesto en el Poder Legislativo con la finalidad de proporcionar análisis e información técnica en la materia. Venezuela es un caso de ello que, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, ha puesto en funcionamiento la Oficina de Análisis Presupuestario del Congreso o Bolivia, que cuenta con una Oficina Técnica del Presupuesto. Por su parte, Chile ha creado en el año 2002 una Comisión Parlamentaria Mixta que tiene a su cargo una oficina de asesoramiento presupuestario.

Dicha oficina de carácter netamente técnico, estará conformada por profesionales encargados de realizar informes según las solicitudes que surjan de los miembros de las diferentes comisiones de la Legislatura. En lo particular tendrá por misión asistir a la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el tratamiento de la ley anual de presupuesto; cooperar en lo atinente a ejecución presupuestaria y evacuar consultas a los legisladores en general.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Oficina de Presupuesto, como un organismo descentralizado de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto tendrá como misión:

1. Formular un análisis completo y detallado de todos los aspectos relativos al cálculo de recursos y gastos del presupuesto del provincial, así como de su ejecución.
2. Asesorar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial en materia de ejecución presupuestaria.
3. Asesorar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura especialmente durante el proceso de aprobación del presupuesto provincial.
4. Elaborar informes sobre la ejecución del presupuesto provincial basados en la documentación suministrada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura.

5. Efectuar estudios sectoriales y proyectos de reforma sobre programas o partidas del presupuesto.
6. Atender las requisitorias de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y de los legisladores en cuanto a impacto fiscal por iniciativas parlamentarias, elevando un informe con las correspondientes proyecciones.

Artículo 3º.- La Oficina de Presupuesto deberá emitir y entregar los informes indicados en el artículo anterior sobre una base de estricta igualdad a todos los bloques legislativos, debiendo dar cumplimiento de las solicitudes en el orden determinado únicamente por la fecha de aquellos.

Artículo 4º.- La Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial deberá remitir a la Oficina de Presupuesto provincial toda la información que en carácter oficial remita el Poder Ejecutivo y toda otra información que estime pertinente.

Artículo 5º.- La Oficina de Presupuesto será conducida por un director. El mismo será seleccionado por un comité de siete (7) miembros conformado por: Un (1) representante de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Comahue, un (1) representante de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Negro, dos (2) representantes del Consejo provincial de Ciencias Económicas de Río Negro, el presidente y vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura y un (1) representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia.

Artículo 5º bis.- Para ser director de la Oficina de Presupuesto se deberá contar con los siguientes requisitos: poseer título universitario de grado vinculado a las ciencias económicas; contar con antecedentes relevantes en finanzas públicas, auditoría, derecho presupuestario, administración financiera, contabilidad, administración pública, derecho público y administrativo o demás temáticas vinculadas a las Ciencias Económicas.

Artículo 6º.- Mediante resolución del presidente de la Legislatura se convocará al comité para seleccionar al director y los analistas correspondientes. La resolución deberá consignar los cargos de la Oficina de Presupuesto a cubrir y los plazos establecidos para la selección entre los postulantes debidamente presentados.

Artículo 7º.- El Comité informará al presidente de la Legislatura, dentro de los plazos establecidos, el nombre de las personas seleccionadas para cubrir los cargos de la Oficina de Presupuesto. Las personas seleccionadas serán designadas mediante resolución del presidente de la Legislatura.

Artículo 8º.- El director de la Oficina de Presupuesto tiene las siguientes funciones:

- Administrar y dirigir el funcionamiento de la Oficina de Presupuesto.
- Coordinar con los Analistas de la Oficina de Presupuesto las tareas propias del organismo en cada área.
- Evacuar las consultas que realicen la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial.
- Asistir a las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura para exponer sobre los temas que se requieran.
- Elaborar un informe anual sobre todo lo realizado por la Oficina de Presupuesto para ser remitido a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara.

Artículo 9º.- El director de la Oficina de Presupuesto tendrá un rango equivalente al de secretario de la Cámara. Durará seis (6) años en su cargo, siempre que dure su buena conducta y desempeño, pudiendo ser reelegido por un período más. Podrá ser removido de su cargo por inconducta o mal desempeño mediante el voto de los dos tercios de la Legislatura provincial.

Artículo 10.- La Oficina de Presupuesto tendrá como mínimo las siguientes áreas para el cumplimiento de los objetivos:

- Análisis Presupuestario. Encargada de apoyar a la Legislatura en las etapas de aprobación del Presupuesto provincial.
- Análisis de Ejecución Presupuestaria. Encargada del seguimiento de todo el proceso de ejecución presupuestaria.
- Análisis Tributario. Encargada del cálculo de ingresos e impacto fiscal.

Artículo 11.- La Oficina de Presupuesto estará conformada por un analista por área.

Artículo 12.- Para ser analista se requiere poseer título universitario del área de las ciencias económicas y acreditar trabajos de investigación y trayectoria académica acorde a la función que se le designe.

Artículo 13.- El proceso de selección de los analistas será igual al de director de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 14.- Los analistas durarán seis (6) años en su cargo, pudiendo ser reelegidos por un período más. También podrán ser removidos mediante el voto de la mayoría absoluta de los presentes en la Legislatura.

Artículo 15.- La Oficina de Presupuesto está facultada para realizar convenios de cooperación con entidades académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales para el mejor cumplimiento de su cometido.

Artículo 16.- La presidencia de la Legislatura provincial emitirá una resolución determinando la estructura organizativa de la Oficina de Presupuesto, el personal administrativo, de apoyo y el equipamiento necesario para su funcionamiento.

Dicha resolución establecerá las remuneraciones correspondientes tendiendo como base superior lo establecido en el artículo 9 de la presente ley.

Artículo 17.- Los gastos que demande la creación y funcionamiento de la Oficina de Presupuesto se imputarán mediante asignación especial dentro de la Jurisdicción Poder Legislativo del presupuesto provincial de cada ejercicio.

Artículo 18.- La Oficina de Presupuesto provincial comenzará a funcionar a partir de los ciento ochenta (180) días de la publicación en el Boletín Oficial de la presente ley.

Artículo 19.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 714/11

FUNDAMENTOS

Varias son las labores que realizan los bomberos pues se combinan diversos factores como trabajar en equipo, poseer capacidad de entrega, de sacrificio y cualidades físicas importantes. Ellos se encargan de prevenir, controlar y extinguir incendios, prestan auxilio en accidentes y siniestros ayudando en el rescate de personas en condiciones totalmente adversas arriesgando hasta su propia vida.

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Catriel fue creada en el año 1978 contando en sus inicios con cinco bomberos. El cuartel se ubicaba en la calle Mendoza número 296.

En la actualidad este cuerpo está integrado por 11 personas, tres son rentados y ocho voluntarios de diferentes jerarquías. El cuartel ahora se sitúa en la calle Mosconi entre España y Primeros Pobladores. Posee guardia permanente durante las 24 horas del día los 365 días del año.

La flota de 6 vehículos con que cuenta es precaria y antigua. A continuación se realiza un detalle de éstos:

- Una autobomba de fabricación rusa de la Segunda Guerra Mundial, modelo 1940.
- Una autobomba con motobomba, Ford 600 modelo 1962.
- Un furgón para salvamiento y rescate Mercedes Benz 608, modelo 1973.

Cuenta además con unidades de traslado en accidentes y de traslado de personal. Además de ser unidades muy antiguas el inconveniente es que no se consiguen los repuestos para repararlas y ha sucedido en más de una vez que se ha recurrido a fabricación local inventada.

Es imperiosa la necesidad de contar con una autobomba moderna que cubra las necesidades de la comunidad por ser ésta una zona de alto riesgo debido a los hidrocarburos que se extraen de los yacimientos que se encuentran en Catriel. Durante años han venido solicitando la necesidad de incorporar una autobomba acorde a los tiempos que se viven, pero hasta el momento no han tenido respuesta a sus peticiones. Es muy difícil atender un siniestro de magnitud sino se cuenta con los elementos apropiados.

Las ciudades de Roca, Cipolletti y también Neuquén cuentan con estos elementos y en caso de necesitar su ayuda, es seguro que los estarían asistiendo pero hay que tener en cuenta que están a varios kilómetros de distancia (de 130 a 200), lo que demandaría un tiempo su llegada, ya que son

vehículos de porte pesado y no sería rápido su desplazamiento hasta la localidad de Catriel. En ese tiempo transcurrido las pérdidas suelen ser fatales y si hablamos de pérdidas económicas pueden llegar a ser cuantiosas, por lo tanto es urgente contar con las herramientas aptas a las necesidades de los pobladores de esta zona. (Se anexa material fotográfico y detalles técnicos de modelos de autobombas sugeridos por esta asociación).

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, se provea de una autobomba nueva equipada y adaptada tecnológicamente a los tiempos actuales, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 715/11

FUNDAMENTOS

La ciudad de Allen está ubicada en el Alto Valle del río Negro a 25 kilómetros de la ciudad de General Roca y a 520 kilómetros de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Su nombre proviene del ingeniero Charles Allen cuyas gestiones sirvieron para construir la estación de ferrocarril de la ciudad, quien era propietario de tierras en la zona y creó la Bodega Barón de Río Negro.

La población de Allen ha crecido considerablemente, actualmente cuenta con 25.000 habitantes aproximadamente.

Entre las instituciones más importantes de la ciudad está la Asociación Bomberos Voluntarios. Su estatuto social tiene por objeto la formación y sostenimiento de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios, siendo su obligación la obtención y mantenimiento de los recursos materiales y la capacitación del recurso humano. Tendrá por misión la tarea inherente a la protección preventiva o prevención, protección pasiva o estructural y protección activa o extinción, establecidas por la ley número 19.587 de Seguridad e Higiene de la nación y su documentación, para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional.

Esta asociación se basa en la Ley D N° 3695 que regula la organización, misión y funcionamiento de las asociaciones de bomberos voluntarios, esta ley en la actualidad se encuentra fusionada en la Ley D N° 168 "Asociación Bomberos Voluntarios de la provincia. Funcionamiento. Organización. Sistema de Pensiones Graciables Vitalicios".

Las funciones específicas de esta asociación de bomberos voluntarios son:

- La integración, equipamiento y capacitación de un cuerpo activo destinado a prestar los servicios.
- La prevención y control de siniestros de todo tipo sin necesidad de requerimiento alguno de autoridad pública dentro de su jurisdicción.
- Concurrir activamente en casos de siniestro de cualquier naturaleza a los efectos mencionados en la Ley de Defensa Nacional.
- Documentar sus intervenciones y dado el carácter benéfico de la asociación queda excluido dentro del seno de la misma, toda clase de cuestiones o discusiones de índole político y religioso.

Asimismo desde hace tiempo vienen realizando gestiones para la compra de una autobomba Mercedes Benz 1317 4x2.

La asociación también puede emplear para los fines propuestos, materiales o edificios propios, como así mismo los que facilite el Estado nacional, provincial, municipal o los particulares. Está dedicada además a la prestación de los servicios en forma gratuita a toda la población ante situaciones de siniestros y/o catástrofes de cualquier naturaleza.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social el trabajo que viene realizando la "Asociación Bomberos Voluntarios Allen", que funciona en la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 716/11

FUNDAMENTOS

El Hospital Área Programa Cinco Saltos requiere la ejecución de varias obras en función de la demanda poblacional que existe en esa zona.

El edificio fue construido hace más de 50 años por lo tanto, las necesidades actuales son muchas y obedecen a su antigüedad.

En este momento y de manera permanente deben satisfacer las necesidades de una población de 40.000 habitantes de la localidad a la que se debe sumar 10.000 más del Área Programa, que es muy extensa y que incluye otras como Contralmirante Cordero, Barda del Medio, Lago Pellegrini, Paraje El 15, Sargento Vidal y Campo Grande. A estos lugares llega en cada temporada un gran número de trabajadores golondrinas, muchos de los cuales terminan radicándose en razón de las posibilidades laborales o de obtención de tierras en esta zona. Esta situación presenta un agravante porque estas personas provienen de lugares donde el sistema de salud es muy deficiente y en consecuencia presentan enfermedades que se consideraban erradicadas.

Es muy importante destacar que en los dos últimos años el hospital ha incorporado recurso humano calificado en distintas especialidades y hoy se puede decir que están en un franco crecimiento dando así respuesta a las necesidades sanitarias que se presentan, pero es cierto también que para sostener este personal debe contarse con una estructura edilicia y tecnológica adecuada.

Los servicios que requieren reparación, remodelación, refuncionalización y construcción de algunos a nuevos -siendo éstos la gran mayoría- es debido a que el edificio es de larga data y es urgente su adaptación a las demandas actuales. (Se anexan planillas con firmas de la comunidad de Cinco Saltos apoyando tal petición).

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se incluyan en el Presupuesto 2012 las obras necesarias en el edificio del Hospital Área Programa Cinco Saltos, en función de la demanda poblacional actual, las que se detallan a continuación:

- Oficina para estadística y su respectivo depósito.
- Laboratorio.
- Sala de parto.
- Salas de internación de ginecología, maternidad, traumatología, cirugía, clínica médica hombres y mujeres, pediatría, cuidados intermedios, dos salas de salud mental, neonatología.
- Refacción y refuncionalización de consultorios externos de Salud Mental.
- Cocina. Comedor para el personal de guardia. Lavadero.
- Habitaciones para el personal de guardia.
- Oficina para el Departamento de Personal.
- Sala de estar de mucamas.

- Economato con depósito y oficina.
- Farmacia con atención al público y depósito.
- Depósito para mantenimiento y taller.
- Garage con capacidad para 5 ambulancias. Lavadero. Remodelación del acceso de la ambulancia de guardia.
- Construcción de dos casas una para los médicos residentes y otra para la Consejería V.I.H.
- Construcción de una sala para ateneos, cursos, talleres.
- Revoque y pintura en todo el edificio del hospital.
- Construcción de vereda sobre las calles Sargento Cabral y Mitre.
- Baños para las distintas dependencias que funcionan.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 717/11

FUNDAMENTOS

Francisco José Dehais nació el 23 de febrero de 1923 en la ciudad de Catriel cursó sus estudios primarios en esa misma localidad y el secundario lo realizó en la ciudad de Córdoba. En la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo en el año 1948 obtiene el título de ingeniero agrónomo radicándose en Cinco Saltos. Hacia 1972 es designado profesor de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue retirándose en 1987 y colaborando después durante varios años en la jefatura del Departamento de Cultivos e Industrias de esa facultad.

Vivió en la ciudad de Catriel desde 1923 hasta 1937, en tanto luego de recibido se dedicó a la atención del lote catrielino 110 Norte de sus padres y hermanos, hasta el año 1990.

El ingeniero Francisco Dehais se dedicó a escribir acerca de la historia de varios lugares. Uno de sus ejemplares se denomina "Catriel Antiguo y sus pobladores" que se lo dedicó a Catriel al cumplir los 100 años, donde vuelca el amor a la tierra que tuvo influencia un poco espiritual y sentimental para investigar y escribir sobre este pedazo de geografía Norpatagónica que lo vio nacer.

Tomó la decisión de realizar un aporte escrito para que no se pierdan acontecimientos de mujeres, hombres y hechos que merecen especial regocijo. Este valioso material contribuye a conocer más y mejor la historia lugareña. En este ejemplar se hallan nombres, hechos y datos como parte activa de aquellos grupos humanos que se asentaron en la parte inmediata al río Colorado cuando signos aborígenes formaban parte del desolado paisaje. La acción misionera de los salesianos que llegaban hasta allí, en muchas oportunidades habrán tenido que cruzar el río Colorado para cumplir con su trabajo apostólico entre los vecinos de la colonia agro-ganadera.

Incluyendo también la labor de la iglesia católica y sus servidores como así también de otros credos. La incorporación de Catriel a la vida institucional rionegrina no tiene muchos años.

La familia Dehais es una de las más importantes y con más historia de la ciudad de Catriel, ya que fue una de las primeras en asentarse en este lugar dedicándose durante muchos años a la agricultura y la ganadería, siendo éste un lugar privilegiado por la cercanía al río, ideal para este tipo de actividad.

Lamentablemente don Francisco José Dehais falleció el día 4 de octubre del corriente año a los 88 años de edad, en la ciudad de Cinco Saltos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo, el libro "Catriel Antiguo y sus pobladores" de Francisco José Dehais, de la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 718/11

FUNDAMENTOS

Francisco José Dehais nació el 23 de febrero de 1923 en la ciudad de Catriel cursó sus estudios primarios en esa misma localidad y el secundario lo realizó en la ciudad de Córdoba. En la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo en el año 1948, obtiene el título de ingeniero agrónomo radicándose en Cinco Saltos. Hacia 1972 es designado profesor de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, retirándose en 1987 y colaborando después durante varios años en la jefatura del Departamento de Cultivos e Industrias de esa Facultad.

Vivió durante muchos años en la ciudad de Catriel desde 1923 hasta 1937, en tanto luego de recibido, se dedicó a la atención del lote catrielino 110 Norte de sus padres y hermanos hasta el año 1990.

El autor dedicó varios años a escribir acerca de la historia de distintos lugares de la provincia de Río Negro. Entre sus ejemplares se encuentra el llamado "Catriel Antiguo y sus pobladores", como así también el titulado "El viejo Cinco Saltos y sus familias" que fue editado en el años 2001, basándose en los inicios de la localidad de Cinco Saltos.

Para poder recopilar toda información para este trabajo fue necesario realizar la bibliografía existente y también las visitas a los descendientes de muchas de las trescientas familias que se encontraban en la localidad y varias dispersas en el valle y a las afueras. Con el aporte de los archivos del Departamento Provincial de Aguas y la colaboración de gente de Catastro Municipal. Sin dejar de mencionar los datos obtenidos de otros trabajos literarios.

Este libro habla de la historia de Cinco Saltos contando acerca de los primeros colonizadores, la evolución, las actividades agrícolas, la fundación, las religiones, todos los negocios y organismo y también las distintas familiar que fueron pioneras del lugar.

Lamentablemente don Fransisco José Dehais falleció el día 4 de octubre del corriente año a los 88 años de edad, en la ciudad de Cinco Saltos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el libro "El viejo Cinco Saltos y sus familias" del autor Francisco José Dehais.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 719/11

FUNDAMENTOS

La ciudad de Allen está ubicada en el Alto Valle del río Negro a 25 kilómetros de la ciudad de General Roca y a 520 kilómetros de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Su nombre proviene del Ingeniero Charles Allen cuyas gestiones sirvieron para construir la estación de ferrocarril de la ciudad, quien era propietario de tierras en la zona y creó la Bodega Barón de Río Negro.

La población de Allen ha crecido considerablemente, actualmente cuenta con 25.000 habitantes aproximadamente.

Entre las instituciones más importantes de la ciudad está la asociación Bomberos Voluntarios. Su estatuto social tiene por objeto la formación y sostenimiento de un cuerpo de bomberos voluntarios, siendo su obligación la obtención y mantenimiento de los recursos materiales y la capacitación del recurso humano. Tendrá por misión la tarea inherente a la protección preventiva o prevención, protección pasiva o estructural y protección activa o extinción, establecidas por la ley número 19.587 de Seguridad e Higiene

de la nación y su documentación, para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional.

Esta asociación se basa en la Ley D N° 3695 que regula la organización, misión y funcionamiento de las asociaciones de bomberos voluntarios, esta ley en la actualidad se encuentra fusionada en la Ley D N° 168 "Asociación Bomberos Voluntarios de la provincia. Funcionamiento. Organización. Sistema de Pensiones Graciables Vitalicios".

Las funciones específicas de esta asociación de bomberos voluntarios son:

- a) La integración, equipamiento y capacitación de un cuerpo activo destinado a prestar los servicios.
- b) La prevención y control de siniestros de todo tipo sin necesidad de requerimiento alguno de autoridad pública dentro de su jurisdicción.
- c) Concurrir activamente en casos de siniestro de cualquier naturaleza a los efectos mencionados en la Ley de Defensa Nacional.
- d) Documentar sus intervenciones y dado el carácter benéfico de la asociación, queda excluido dentro del seno de la misma, toda clase de cuestiones o discusiones de índole político y religioso.

Asimismo desde hace tiempo vienen realizando gestiones para la compra de una autobomba Mercedes Benz 1317 4x2.

La asociación también puede emplear para los fines propuestos, materiales o edificios propios, como así mismo los que facilite el Estado nacional, provincial, municipal o los particulares. Está dedicada además a la prestación de los servicios en forma gratuita a toda la población ante situaciones de siniestros y/o catástrofes de cualquier naturaleza. Han venido solicitando desde hace tiempo la incorporación de una nueva autobomba en razón de las necesidades de la comunidad de esta zona.

Después de haber participado de una reunión a la que fui invitada por esta asociación y en virtud de haber recibido diferentes peticiones en relación a sus necesidades, es que presento esta iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder ejecutivo y al Ministerio de Gobierno, la necesidad de adquirir una nueva autobomba para la "Asociación de Bomberos voluntarios de la localidad de Allen".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 720/11

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro el sector cooperativo esta conformado por alrededor de trescientas sesenta (360) entidades cooperativas bajo la tutela de la Subsecretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Producción.

Durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de este año 2011 se llevará a cabo en el balneario Las Grutas (San Antonio Oeste). El 42º Congreso provincial Cooperativo y 23º Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro, se desarrolla bajo la denominación de Cooperativas: Turismo y Medio Ambiente.

Estos Congresos que se realizan desde el año 1970 tienen como objetivo primordial reunir las distintas cooperativas provinciales con el fin de analizar y tratar las distintas problemáticas del sector en sus diferentes actividades. Incluyendo en estos últimos años capacitación de los asociados y de los dirigentes cooperativos.

Estarán invitadas a participar con voz y voto todas las cooperativas que funcionen en la provincia de Río Negro, con voz solamente otras entidades extraprovinciales.

Este evento esta organizado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos del balneario Las Grutas Limitada y la Federación de Cooperativas de Río Negro Coop Limitada y auspiciado por la Subsecretaría de Economía Social de la provincia de Río Negro.

En este congreso se realizarán talleres según la actividad desarrollada por cada cooperativa y se elaborará una declaración al respecto para ser conocida al cierre del Congreso, quedando las

conclusiones como tarea a desarrollar por la Federación de Cooperativas de Río Negro (FECORN) el año venidero.

Por todo lo antes expresado creemos que este tipo de actividades y sus consecuentes desarrollos tienen la imperiosa necesidad de un patrocinio real mediante la generación de políticas oficiales, destinadas al fortalecimiento, desarrollo y crecimiento del sector cooperativo en todas sus expresiones.

Por ello:

Autores: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, educativo y social la realización del 42º Congreso provincial de Cooperativas de Río Negro y 23º Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro a desarrollarse en el balneario Las Grutas los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2011, organizado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos del balneario Las Grutas Limitada, la Federación de Cooperativas de Río Negro Limitada (FECORN) y auspiciado por la Subsecretaría de Economía Social del Ministerio de Producción.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 721/11

FUNDAMENTOS

Río Chico Abajo se encuentra ubicado a unos 60 kilómetros de Ñorquinco y a 126 kilómetros de Jacobacci.

La electricidad es factor de progreso y bienestar que afecta todas las actividades de la sociedad, por esa razón el 12 de septiembre del año 2011 la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, llevó a cabo la licitación pública para el suministro de energía eléctrica para este paraje.

Esta importante obra tiene un costo de \$1.288.771, el tendido eléctrico tendrá una extensión de 13,2 kilómetros, el mismo comenzará en cercanías de la ruta provincial número 6 a unos 3 kilómetros del pueblo Río Chico y terminará en la escuela primaria número 331, cubriendo la mayor parte de la zona donde viven los productores de alfalfa.

El deseo de dotar esta zona de energía eléctrica viene desde hace varios años y comenzó en el marco de un diagnóstico realizado por el Espacio de Desarrollo Local de Jacobacci en Río Chico por los pobladores debido a la importancia para mejorar su calidad de vida y electrificar el riego de una zona agrícola donde esencialmente se produce alfalfa.

La llegada de la luz eléctrica a este paraje permitirá desarrollarse normalmente, facilitará la vida cotidiana en el hogar del poblador además pensar en la existencia de otros servicios en la comunidad, como así también desarrollar mejor el Valle del río Chico donde se podrá colocar bombas eléctricas para la sustracción o toma de agua para el riego de las chacras, el uso de otras maquinarias eléctricas para la producción, cuestión que también cambiará y mejorará la forma de producir sobre todo vivir con un servicio normal las veinticuatro horas como en los centro poblados y hará realidad el tan ansiado proyecto de los pobladores de estas comunidades de disponer en sus hogares este elemental servicio y una alternativa diferente por el uso de la energía eléctrica.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje de Río Chico Abajo de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y
Servicios Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 722/11

FUNDAMENTOS

El cien por ciento de la Región Sur se encuentra afectada por la sequía y la ceniza en más de la mitad de la Línea Sur hay problemas por la falta de agua, ya que los niveles de lluvia e incluso de nevadas en los últimos 6 años han sido prácticamente nulos, se han secado pequeños arroyos y aguadas incluso en lugares donde siempre hubo agua (aledaños a la Meseta de Somuncura), lo que provoca problemas serios para el consumo de los pobladores, como así también a el ganado ovino-caprino-bovino.

Por la sequía imperante en la Región Sur hay 700 mil ovejas menos y una pérdida en el bolsillo del productor, en el sector lanero, de aproximadamente entre 160 millones de pesos y 200 millones de pesos y la situación ahora es "peor que el año pasado, el campo no tiene pasto.

Para los productores la situación está complicada ya que a diferencia del área núcleo de la actividad ganadera falta agua, las vertientes han mermado un montón, en algunos lados ya no están, en otros los pozos están por la mitad, en otros si tenían tres metros de agua tienen uno o se secaron.

La única solución a todo esto es que llueva y que nieve en cantidad para que la ceniza se absorba y además para que los pozos y lagunas vuelvan a llenarse de agua. Nunca la región había sufrido una sequía de estas características y menos con ceniza volcánica.

Es imperiosa la necesidad de apoyo tanto del gobierno provincial como nacional, con todas las medidas que se puedan tomar para poder paliar la situación de desastre en toda la Región Sur, por ello es importantísimo destacar el "convenio de colaboración" para el aprovechamiento de los recursos hídricos subterráneos y superficiales celebrado entre el Ministerio de Producción de Río Negro y el Departamento Provincial de Aguas (DPA), se convocó a sendas licitaciones públicas para la adquisición de equipamiento para la captación de recursos hídricos subterráneos con un presupuesto oficial total que alcanza los 239.000 pesos.

Por un lado se convocó a licitación pública número 8/11 para la adquisición de un martillo de fondo, brocas de perforación y trépanos triconos con un presupuesto oficial de 49.000 pesos. La apertura de las ofertas se realizará el 25 de octubre a las 12 horas en la sede central del Departamento Provincial de Aguas ubicada en San Martín 249 de Viedma.

El martillo de fondo de 5 pulgadas de diámetro y su correspondiente broca como los trépanos triconos con dientes de acero deberán ser aptos para servicios en todo tipo de ambientes hidrogeológicos según las condiciones establecidas en el pliego y las necesidades para realizar todos los trabajos reservados a éste tipo de equipos en construcción y desarrollo de captaciones de aguas subterráneas.

El martillo de fondo y las brocas de perforación deberán reunir las características técnicas y ser aptos para su empleo mediante el sistema rotopercutor para perforaciones de pozos de agua en formaciones duras, como granitos basaltos y rocas metamórficas. Ambos deberán ser nuevos, sin uso y de última generación.

En cuanto a los trépanos triconos con dientes de acero se adquirirán un total de 10 y deberán ser aptos para trabajar con alta resistencia al rpm, a la temperatura, en la ejecución de perforaciones hasta 200 metros de profundidad en rocas sedimentarias duras destinadas a la captación de agua subterránea.

Por otra parte, en el marco del mismo convenio de colaboración entre el Departamento Provincial de Aguas y la Cartera de Producción, se convocó a licitación pública número 09-2011 para la adquisición de un compresor para montar sobre el camión del equipo perforador. La apertura de ofertas se realizará el 25 de octubre a las 10 en la sede central del Departamento Provincial de Aguas ubicada en San Martín 249 de Viedma y el presupuesto oficial para la adquisición del equipo compresor asciende a 190.000 pesos.

El compresor deberá tener las dimensiones adecuadas para que pueda instalarse sin inconvenientes sobre el camión. Asimismo deberá accionar un martillo de fondo de 5 pulgadas de diámetro y su correspondiente broca, apto para servicios en todo tipo de ambientes hidrogeológicos según las condiciones establecidas en el presente pliego y las necesidades para realizar todos los trabajos reservados a este tipo de equipos en construcción y desarrollo de captaciones de aguas subterráneas.

Se trata de la adquisición de un equipo compresor para montar sobre un camión perforador para pozos de agua. El equipo deberá reunir características técnicas y constructivas que lo hagan apto para realizar trabajos de perforaciones para la captación de agua subterránea en formaciones de rocas duras, como granitos, basaltos, rocas metamórficas, mediante el sistema de rotopercusión con aire comprimido, accionando un martillo de fondo de 5 pulgadas de diámetro. Deberá ser nuevo, sin uso y de última generación.

El equipo adjudicado deberá entregarse libre de todo gasto en el Departamento Provincial de Aguas dentro de los 60 días corridos a partir de la fecha de adjudicación u orden de compra.

La importancia de la compra de estos aparatos son necesarios y complementarios a la perforadora adquirida mediante convenio entre el Ministerio de Producción, la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina Nacional, el Departamento Provincial de Agua y el Ente de Desarrollo de la Región Sur. Programa destinado a aquellos productores que presenten problemas reales y concretos con la oferta de

agua en sus establecimientos, de manera tal, que se pueda aumentar el número de aguadas con una adecuada distribución donde se favorecerá el manejo de animales y pastizal natural, pudiendo así disminuir las consecuencias de la sequía que viene azotando a un número importante de productores en los últimos años y que ha originado grandes pérdidas económicas debido a la mortandad significativa de animales (ovinos, caprinos, bovinos). Esta situación amerita evaluar en el corto plazo, la ejecución de un programa destinado a mejorar las obras de captación e implementar alternativas de manejo de aguas subterráneas y superficiales en la provincia de Río Negro que permita paliar en gran medida la situación de sequía imperante.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Interés productivo, económico y social el llamado a licitación para la adquisición de equipamiento para la captación de recursos hídricos subterráneos, en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro y el Departamento Provincial de Aguas (DPA).

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 723/11

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche del 20 al 22 de octubre se realizarán las Jornadas de Etnosalud. Las enunciadas jornadas son parte del trabajo académico y de difusión relacionado con la temática de la salud etnocultural, organizada por el Centro de Etnosalud, Argentino-Canadiense se utilizan muchos marcos teóricos de Canadá realizando así un ensamble con lo local.

Cabe destacar que desde hace ya varios años se viene desarrollando el mencionado encuentro. Las jornadas serán abiertas a todo público y contarán con un variado panel de expositores profesionalmente reconocidos en la temática.

A continuación detallamos el programa:

Jueves 20 de octubre:

- 17.30 horas: Apertura. Presentación del Centro de Etnosalud.
- 18 horas: José María Alí, médico generalista, Centro de Salud San Francisco III, Bariloche: "Diversidad en Salud. Un concepto olvidado por la Medicina y la Epidemiología".
- 18.40 horas: Valentina Farías, médica, Centro de Etnosalud, Universidad FASTA, Bariloche: "Territorio en su Totalidad". Concepción Originaria de Territorio. Trabajado en conjunto con Javier Mignone, Susana Lara, periodista, investigadora (CAI), Miikka Pyykkönen, sociólogo, Universidad de Jyväskylä; Finlandia. Break hasta las 19.40
- 19.40 horas: Javier Mignone, psicólogo, epidemiólogo social, Centro de Etnosalud, Universidad Manitoba; Canadá: "Diseño de investigaciones conjuntas en salud intercultural entre organizaciones indígenas y centro de investigación universitarios".
- 20.20horas: Acción Positiva a favor del Medio Ambiente. Geógrafo, especialista en Turismo Sustentable, "Ser Austral", Fabián Piqué: Comunicación

Viernes 21 de octubre:

- 9 horas: Plantación de árboles nativos, "Ser Austral", Fabián Piqué.

- 9.30 horas: Aurora Fiorentini; Inmigrante italiana, trabajadora social, presidente Ass. Lazio a Bariloche: Comunicación: “Enfoque comparativo sobre Fibromialgias entre España y Argentina”.
- 9.40 horas: Marina Onorato Quispe, Seminario-Taller Identidad para la Salud: “Salud Intercultural y nociones afines. Un aporte a la construcción del concepto”.
- 10.20 horas: María del Carmen Fernández, Guía de Turismo, investigadora libre en temas de Patagonia: “Nuestros vecinos, los volcanes”.
- 11 hs: Break por 20 minutos.
- 11.20 horas: Mirta Elvira, psicóloga, directora Centro Cultural Comunitario “Camino Abierto”, Bariloche: “De qué hablamos cuando hablamos de Salud Comunitaria?”.
- 12 horas: Mesa Redonda. “Ser Austral”, Fabián Piqué: “El turismo sustentable y las comunidades” – Comunidad Wiritray (Comunidad Mapuche Zona Mascardi): “Planes de Comanejo”.
- 13 horas: Break almuerzo hasta las 14.30 hs.
- 14.30 horas: Red Comunitaria Bariloche: “Violencia de género en las comunidades rurales”.
- 15.10 horas: Aurora Fiorentini: “Fenómenos migratorios: características y cambios a través del tiempo”.
- 15.50 horas: Ramona Erize, agente sanitario área rural, Justo Caitris, agente sanitario, área rural. (Trabajo en conjunto con Fabián Gancedo, médico), Hospital Intercultural de Aluminé: “Salud Intercultural en Aluminé”.
- 16. 30: Break por 20 minutos.
- 16.50: María Eugenia Merino Dickinson, Lingüista, Univ. Católica de Temuco, Chile: “El rol del apoyo familiar en la identidad de jóvenes Mapuche de Temuco y Santiago”.
- 17.30 horas: Wolfram Engelhardt, Consultant Forensic Psychiatrist, St Mary's Hospital, Warrington, United Kingdom: “Aspectos Transculturales de la práctica de la psiquiatría forense”.
- 18.30 horas: Break 20 minutos.
- 18.50 horas: Roberto Vitale, médico generalista y nutricionista, Centro de Etnosalud, U. FASTA: “Impacto de los hábitos alimentarios sobre la salud y el medio ambiente”.
- 19.30 horas: Cristina Rafanelli, periodista y escritora: “Presentación del libro sobre Aimé Painé”. Canto tradicional Mapuche ejecutado por Clarisa Montenegro, Comunidad Wiritray.

Sábado 22 de octubre.

- 9 horas: Valentina Farías: “Antropología Psiquiátrica: algunos conceptos”.
- 9.40 horas: Patricia Corvalán, trabajadora social, Hospital “Carlos Burdes” Mariano Moreno. Neuquén y Gabriel Scodelari, médico veterinario, Coord. Salud Ambiental, Zapala: “Aproximación a las representaciones sociales de los pobladores originarios del paraje Mallín de los Caballos. Como adecuar las estrategias de intervención del equipo de salud acerca de la hidatidosis”.
- 10.20 horas: Break 20 minutos.
- 10.40 horas: Suneetha Kowuri, Consultant Psychiatrist, Plas Coch Hospital, Wales, United Kingdom: “Mental health issues of the South Indian Community in the UK”.
- 11.40 horas: Cierre.
- 12.30 horas: Nos trasladamos a una Comunidad Mapuche cercana a comer Curanto.

Por lo expuesto creemos esencial destacar las mencionadas jornadas.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y académico las Jornadas de Etnosalud, organizada por el Centro de Etnosalud Argentino-Canadiense, a desarrollarse en Bariloche del 20 al 22 de octubre.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 724/11

Viedma, 6 de octubre de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Ejecutivo provincial, el Ministerio de Salud provincial e Instituto Provincial del Seguro de Salud, el siguiente pedido de informes:

1. En relación a la comunicación publicada por medios periodísticos de la zona andina el día 23 de septiembre del presente relacionada con la autorización del pago de una suma de \$ 4.832.261,54 a las siguientes instituciones: Sanatorio del Sol (\$ 1.331.225,14), Hospital Privado Regional del Sur (\$ 1.881.948,61), Sanatorio San Carlos (\$ 1.457.684,88) e Instituto Materno Infantil (\$ 161.402,91). Indique si se han cancelado las respectivas deudas y se han hecho efectivos los pagos.
2. Informe el monto de las cápitas adeudadas por parte del IPROSS al Sanatorio San Carlos de la ciudad de Bariloche.

Atentamente.

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Acompañantes: Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, Pedro Pesatti, Carlos Tgmoszka, Silvia Renée Horne, Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 725/11

FUNDAMENTOS

En distintas sociedades hay grupos de personas trabajadoras que por unas razones u otras sufren un proceso de precarización de las condiciones laborales por debajo del límite considerado como normal.

La precariedad laboral tiene una singular incidencia cuando los ingresos económicos producto del trabajo no cubren las necesidades básicas de una persona; la economía es el factor con el que se cuenta para cubrirlos.

En las sociedades desarrolladas las necesidades a satisfacer con los ingresos salariales no implican sólo aquellas que están relacionadas con la mera supervivencia biológica (alimentos, cobijo, vestido, etcétera) sino que incluyen un importante grupo de demandas relacionadas con el hecho de nuestra naturaleza social: afectos, cuidados, cultura, educación, comunicación, etcétera.

El capitalismo ha acrecentado y generalizado las condiciones de precariedad en el modus vivendi de las personas tanto en los países desarrollados como en los que están en vías de desarrollo.

La precarización en términos políticos-sociales se traduce en la inseguridad e incertidumbre que padecen los grupos sociales como resultado de las políticas de flexibilidad. Este proceso supone el no control por parte del Estado y por consiguiente el advenimiento de la economía de mercado al campo del trabajo. El trabajador se transforma en víctima de la situación y lucha en busca del equilibrio y del respeto por sus derechos largamente defendidos.

El proceso de precarización se manifiesta a través de aspectos económicos (bajos ingresos, suspensiones, despidos, reducción salarial, etcétera) y aspectos jurídicos como algún tipo de contratación que legalizan formas precarias de inserción laboral o el no cumplimiento de las leyes que se complementan y confluyen en un proceso dinámico.

El impacto de estas situaciones de inestabilidad, desprotección e inseguridad sociolaboral y que posicionan desfavorablemente a la fuerza de trabajo se traduce en la intermitencia entre situaciones de ocupación-desocupación-subocupación creciente según las condiciones imperantes en el mercado de trabajo.

La garantía de los principios y derechos fundamentales del trabajador encuentran su fuente en la Constitución nacional en el artículo 14 bis, que dice: "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada, descanso y vacaciones pagados, retribución justa, salario mínimo vital móvil, igual remuneración por igual tarea, participación en las ganancias de las empresas con control de la producción y colaboración en la dirección, protección contra el despido arbitrario, estabilidad del empleado público, organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial". La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículos 14, 15, 18, 28 y 29), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 1º, 5º, 7º y 23), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1º, 11 y 32), el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (artículos 7º y 12), la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (artículos 2º y 11), leyes nacionales y la Constitución provincial en sus artículos 39, 40 y 41.

En Río Negro los trabajadores llamados "becados" y los contratados en el marco del decreto 115/05 tienen las mismas obligaciones que cualquier empleado público, sin embargo, carecen de beneficios como cobertura social y derechos laborales, además de un salario mínimo, lo que representa una condición indigna de trabajo.

Pero el hecho grave es que se los excluyó de la posibilidad de ser parte de la Administración Pública Provincial a partir de la Ley L N° 4420 que determinó el pase a planta permanente de miles de contratados en nuestra provincia, pero excluyó, expresamente en el artículo 4º inciso d) "Quienes se encuentren contratados conforme lo previsto para las figuras de locación de obra y decreto número 115/05 y modificatorias". Creemos que es razonable y necesario incorporar a estos trabajadores a planta permanente, con la estabilidad laboral que se merece y así pueda crecer y progresar.

El vacío que deja esta ley en cuanto a la situación de los empleados becados y contratados por el decreto 115/05 es injusta y debe salvarse a favor de los trabajadores, ya que el Estado no debe propiciar, de manera alguna, la precarización laboral.

El gremio Asociación Trabajadores del Estado (ATE), ha desarrollado una jornada provincial de protesta, con retiro de los lugares de trabajo a media mañana, en reclamo por el pase a planta de los trabajadores contratados o becados.

El proyecto que hoy nuevamente presento es en respuesta a un compromiso que he asumido hacia los trabajadores.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley L N° 4420, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Personal comprendido: El presente régimen alcanza al personal temporario contratado en relación de dependencia o como prestación de medios por el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, incluyendo a los trabajadores enmarcados en el decreto 115/05 y becados. La relación contractual temporaria debe haberse iniciado con anterioridad al 30 de abril de 2009. Asimismo, debe haberse desarrollado en forma ininterrumpida hasta el momento del efectivo ingreso a la planta permanente. A sus efectos, no será considerado como interrupción en la relación contractual, el período durante el cual el personal temporario referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos. Para el caso del personal temporario vinculado mediante la figura de prestación de medios, deberá certificar el titular de la jurisdicción, que cumple tareas de carácter permanente y de acuerdo al régimen horario normal y habitual previsto para el agrupamiento que le correspondiere durante el período de contratación en cuestión".

Artículo 2º.- Se suprime el inciso d) del artículo 4º de la Ley L N° 4420.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 726/11

FUNDAMENTOS

La Cámara de Comercio e Industria de Río Colorado y la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro (FEERN), organizan en forma conjunta el “Encuentro Anual de Mujeres Emprendedoras de Río Negro” el que se llevará a cabo durante los días 28 y 29 de octubre de 2011.

Es de vital importancia para el “desarrollo local” la puesta en marcha de acciones que conduzcan a la creación de microemprendimientos productivos que permitan a la comunidad una actividad económica sustentable.

El objetivo principal del encuentro consiste en generar intercambio entre las participantes de distintas provincias y con ello fomentar y enriquecer el espíritu emprendedor. Durante las jornadas se ofrecen distintas actividades tales como capacitaciones, charlas informativas y talleres de intercambio que generan estímulo y aprendizaje entre las participantes. En lo referente a la capacitación se hace hincapié en los nuevos desafíos que sumados a los conocimientos previos y a las habilidades técnico-productivas deben incorporársele capacidades de gestión empresarial desarrollando competencias emprendedoras, que a su vez requieren herramientas de gestión empresarial y de proyectos productivos. De esta manera se concibe la capacitación como un proceso de cambio interno de las microempendedoras, producto del análisis crítico y reflexivo de la propia práctica y experiencia.

En cuanto a la metodología de taller que se utiliza permite a las participantes el intercambio de sus experiencias y la revisión de su propia práctica productiva.

El trabajo en grupo promueve y facilita el aprendizajes y la actitud positiva dentro del trabajo en equipo. Con el trabajo en grupo se motoriza la socialización, el análisis y la reflexión de las experiencias de las involucradas teniendo como principales ejes la planificación, el asociativismo y la comercialización, como así también la evaluación permanente de la que participarán todos los actores del proceso con el objeto de realimentar las actitudes y la práctica emprendedora de lo que resultará a modo de cierre la presentación de un muestreo de resultados, en el marco del panel sobre Economía Local-Economía Social.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario el “Encuentro Anual de Mujeres Emprendedoras de Río Negro”, el que se llevará a cabo en Río Colorado durante los días 28 y 29 de octubre de 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 727/11

FUNDAMENTOS

El balneario Playas Doradas se encuentra a unos 30 kilómetros de la localidad de Sierra Grande, se accede por la ruta provincial número 5, un camino de ripio que a pesar de las obras de mantenimiento cuesta mucho que se conserve en buen estado para un normal y tranquilo tránsito vehicular.

Actualmente son muchas las familias que viven en forma permanente encontrándose con la dificultad del traslado a los centros más cercanos para realizar diferentes tipos de trámites inherentes a su actividad, ya sean particulares, comerciales, laborales, etcétera.

El servicio de transporte de pasajeros no resulta suficiente en relación a la demanda de esta comunidad, pues es frecuente que las personas deban permanecer durante varias horas en la localidad de Sierra Grande, sobre todo si se trata de hacer trámites administrativos que son en horario de mañana. Esta situación genera varios inconvenientes a la comunidad de la villa balnearia.

Correo Argentino es la institución que asegura el curso, transporte y distribución de cartas y paquetería, así como los servicios de telegramas, giros, la emisión de sellos postales, etcétera.

Desde hace mucho tiempo los vecinos de Playas Doradas se encuentran preocupados por la falta de una estafeta postal. El no contar con este servicio provoca numerosos contratiempos a sus pobladores, pues deben realizar diferentes trámites de despacho y retiro de correspondencia como: facturas de impuestos y servicios -teléfono, agua, luz- resúmenes de cuentas o tarjetas, etcétera.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones necesarias a los efectos de la instalación de una Delegación de Correo Argentino S.A. (estafeta postal) en el balneario Playas Doradas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 728/11

FUNDAMENTOS

El acceso a las costas de los cursos de agua en toda la Región Patagónica se ha convertido en una situación de conflicto desde que inversores nacionales o extranjeros han realizado importantes compras de tierras, incluyendo costas de lagos y ríos.

Para disfrutar de paisajes privados alejados de la vida ruidosa de las ciudades, para el esparcimiento o con fines especulativos relacionados al valor en el mercado de bienes raíces de las tierras patagónicas, los inversores quieren garantizar su privacidad vulnerando derechos públicos reconocidos por la legislación nacional de fondo.

La situación se torna más compleja aún cuando se suma una creciente oferta inmobiliaria de extensiones medianas y pequeñas con costa, en la que se promociona el río o lago como parte de la propiedad privada. La presión inmobiliaria presente en la geografía patagónica y la publicidad engañosa de las mismas no ha sido suficientemente denunciada y frenada por las autoridades nacionales y provinciales.

Lo cierto es que ante la creciente privatización de lo público, los viejos pobladores de dichos lugares, el ciudadano de la ciudad más cercana, los turistas, ya no pueden acceder a lo que es de todos. Esta situación impide el desarrollo de actividades deportivas como la pesca, el kayakismo, el trekking o el simple acampe, entre otras actividades relacionadas al goce de los espacios naturales comunes.

Uno de los casos paradigmáticos en cuanto a la "apropiación" de costas ha sido el caso de la estancia La Primavera perteneciente al magnate Ted Turner, la que se encuentra a orillas del Río Trafal en la provincia de Neuquén. Turner compró la estancia que cuenta con 5.000 hectáreas en el año 1997. A partir de ese momento el millonario ha extendido sus alambrados impidiendo el acceso público, según la denuncia de vecinos, pobladores, deportistas y organizaciones ecologistas. Varias agresiones se registraron contra pescadores y personas que intentaron acceder a los ríos, los que fueron interceptados por personal armado.

Organizaciones sociales y políticas exigen desde hace tiempo el retiro del alambrado en el cauce del Río Minero (Neuquén) y el respeto de los 35 metros de distancia al río que establece la ley.

Otro caso emblemático, esta vez en Río Negro es el del Establecimiento Hidden Lake S.A. del millonario Joe Lewis, el que se encuentra a orillas del Lago Escondido situado a pocos minutos de Bariloche y El Bolsón y a escasos kilómetros del límite internacional.

Luego de las audiencias en las que los presentantes insistimos en la conformación de un acceso público hacia el lago en cumplimiento del artículo 73 de la Constitución provincial en el que "Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público...", el Superior Tribunal de Justicia con fecha 30 de julio del 2009, dictó una resolución en la que da por resuelto el recurso de amparo reconociendo la demanda de los amparistas en tanto plantean, además de la servidumbre ofrecida por la empresa y convenida con las autoridades provinciales, el acceso al Lago Escondido por el camino más corto y accesible que comienza en el Paraje Tacuiffí, que no requiere mayores costos de habilitación y ha sido usado históricamente y constituye una vía de acceso corta y viable.

Es necesario destacar que el fallo del mayor tribunal provincial es un precedente de máxima trascendencia teniendo en cuenta que a lo largo de nuestro país se incumple en muchos casos, el derecho inobjetable de acceder a ríos y lagos navegables constituyendo así una violación a la normativa de fondo nacional.

Si el Superior Tribunal de Justicia no hubiera dado lugar a este legítimo reclamo se hubiera convalidado judicialmente el criterio de privatizar uno de los lagos más bellos de la provincia. La fuente de un bien natural y vital como es el agua hubiera quedado en manos exclusivamente de una empresa privada de capitales transnacionales, cuando debe ser considerado un bien estratégico, si tenemos en cuenta la progresiva escasez del agua dulce, su contaminación inminente en vastos lugares del planeta y su importancia como recurso imprescindible para la vida.

En el fallo del Superior Tribunal de Justicia se advierte la preocupación por resolver la cuestión de fondo del reclamo a favor de permitir el libre acceso al lugar por un camino posible y no por un sendero montañoso de 18 kilómetros de difícil acceso para la mayoría de la población. El voto del vocal doctor Hugo Soderro Nievas en el fallo en el que se diera lugar al amparo presentado es destacable y de trascendente importancia, pues alega que tras 20 años el Estado provincial no había resuelto la cuestión de fondo planteada, cual era el acceso público al lago garantizado por nuestra Constitución provincial.

En su voto, el juez dice: "...En la presente causa estamos resolviendo una cuestión que tiene su singularidad, atento a que estamos en presencia de bienes del dominio público, ya que tanto el Lago Escondido, como el camino de acceso al mismo entran en la categoría de bienes públicos, conforme lo indicado en el artículo 2340, inciso 5º y 7º del Código Civil y por ello las personas particulares tienen el uso y goce de los mismos bienes públicos del Estado (cfr. Art.2341 CC); y la Constitución de Río Negro, al regular sobre la política de recursos naturales, en el artículo 70, ha reglado la cuestión expresamente, al decir que: "La provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio..., y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno"...; y en el artículo 73 se lee "Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público..."

Más adelante, agrega: "...Siguiendo nuestra Constitución provincial, las consecuencias de esta tesis, que por imperio del derecho natural, su inalienabilidad es absoluta, porque el orden de la naturaleza que la repartido igualmente a todos, es inmutable. Es claro que esta caracterización tiene su implicancia, ya que siendo tanto el Lago Escondido, como el camino de acceso al mismo, son bienes del dominio natural. Esta doctrina adquiere suma trascendencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 124, 75, inciso 17, 41,42 y 43 de la Constitución nacional, rigiendo en consecuencia el principio de supremacía constitucional..."

"Visto desde el ángulo del derecho administrativo, reunimos en el presente caso todos los requisitos... para la categorización de bienes del dominio público: El elemento subjetivo se refiere a la titularidad del dominio que corresponde al Estado provincial. El elemento objetivo sería el objeto de dominio, o sea el Lago Escondido y el camino de acceso al mismo. La utilidad común o uso de interés común que marca la finalidad está claramente manifestada... en cuanto al derecho de recreación y turismo".

"...A la vista de estos actuados -expresa- obra dictamen de la Fiscalía de Estado, de fecha 30 de diciembre de 1999, donde se corroboran los fundamentos que vengo exponiendo. En efecto, textualmente dice: "El usuario público de la servidumbre estará determinado por la finalidad a que responde la servidumbre de paso, en este caso, para transitar y acceder al Lago Escondido, de dominio público, por lo tanto nos encontraríamos ante un destino de uso común, por oposición al uso especial, por lo que corresponde que cualquier persona del público pueda hacer uso de la servidumbre de acuerdo a las normas que reglamentan el ejercicio y además porque no puede haber una omisión de los artículos de las constituciones nacional y provincial aplicables como así también del Código Civil y mucho menos desconocer la doctrina de los actos propios".

Las ponderaciones que anteceden obligan a retomar como trascendentes para resolver no solamente lo actuado por las partes, Estado provincial y HIDDEN LAKE S.A., sino los antecedentes que hacen al camino de acceso, que conforme a la documentación acompañada a la causa, al decreto número 896/84, donde el Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad propuso la reestructuración de la red vial de caminos por lo que, como vemos, en lo que aquí concierne, se trata de una cuestión que tiene más de veinte años de antigüedad y todavía se encuentra sin resolver.

"A mayor abundamiento del informe del Registro de la Propiedad de fojas. 39/40 del expediente administrativo ya citado, resulte expresamente asentado la exclusión del Lago Escondido de la operatoria de compra, por ser un bien del dominio público, la sujeción a la zona de seguridad de fronteras y a la servidumbre de nacimiento y corrientes de agua, reconociendo además la propiedad de los cauces de río a favor del Estado provincial, sin perjuicio de reiterar que luego de toda esta tramitación, se llega al dictado del decreto número 578, del 3 de julio del 2002, a cuyos considerandos nos remitimos..."

Y a modo de conclusión, refiere: En lo que concierne a resolver, sólo transcribiremos la parte pertinente, que dice: "Que la Secretaría de Estado de Turismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la ley número 3365, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 de la misma ley, en el marco del artículo 73 de la Constitución provincial, ha suscripto el convenio que constituye la servidumbre de paso en cuestión, a efectos de garantizar a favor de la misma el derecho al lago con fines recreativos".

La legislación nacional y provincial, entre los bienes públicos la ley coloca "los lagos navegables y sus lechos" (artículo 2340, inciso 5º Código Civil). Esto significa que todos tenemos el derecho de acceder, usar y gozar de éstos.

En su redacción original el código preveía como de dominio público a "los lagos navegables por buques de más de 100 toneladas...", con lo cual no era fácil reunir la característica de "navegable" según la ley, ya que no cualquier nave poseía -ni posee- dicha característica.

La reforma introducida al Código por la ley número 17.711 en el año 1968, con la finalidad de extender el dominio estatal sobre las aguas, quitó la exigencia de los buques con 100 toneladas, a partir de lo cual se requiere que el lago sea simplemente navegable para ser de dominio público, es decir, que

según la interpretación de Borda (“Tratado de derecho civil-derechos reales”) “...basta la simple posibilidad de navegar en lancha sobre un espejo de agua para que el mismo pertenezca al dominio público...”.

Respeto a los lagos navegables que se encuentran íntegramente dentro de una propiedad privada por todo lo anteriormente expresado, claramente resulta de dominio público debiendo el propietario soportar una servidumbre de paso para el acceso público al espejo de agua y sus márgenes debiendo ser este acceso razonable, es decir, no puede ser dificultoso o casi imposible de acceder.

A su vez el mismo código en su artículo 2639 establece que “Los propietarios limítrofes con los ríos o con canales que sirven a la comunicación por agua están obligados a dejar una calle o camino público de 35 metros hasta la orilla del río, o del canal, sin ninguna indemnización. Los propietarios ribereños no pueden hacer en ese espacio ninguna construcción ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en manera alguna”. Y el artículo 2577 dice que “no constituyen aluvión las arenas o fango, que se encuentren comprendidas en los límites del lecho del río determinado por la línea a que llegan las más altas aguas en su estado normal”. Es decir, que las tierras bañadas por las aguas de las máximas crecidas no pertenecen al ribereño sino que son del dominio público.

Es importante destacar que la regulación de toda esta materia corresponde a la legislación nacional aunque las provincias conservan facultades reglamentarias, siempre que no desnaturalicen y alteren las disposiciones de fondo.

En relación a Río Negro tanto el artículo 43 de la Constitución provincial, tanto como la Ley Q N° 3365, garantizan el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua, siendo de dominio público provincial, con fines recreativos.

La incorporación de estos artículos que propongo es a los efectos de crear un Registro de Propiedades Costeras con el fin de determinar con precisión quiénes son los propietarios de tierras de dominio público y privado lindantes con las costas de ríos, lagos y el mar en todo el territorio provincial, en el marco de la Ley Q N° 3365. A su vez el proyecto indica hacer un relevamiento territorial en el plazo razonable de un año por parte de la autoridad de aplicación.

El rol del Estado provincial debe ser resguardar mediante la creación de normas necesarias y precisas, el derecho de todos los habitantes de acceder a las costas de los ríos, lagos y espejos de agua, fiscalizando y vigilando regularmente la aplicación de las normas de fondo que tienen como meta el goce de estos espacios públicos. Por lo expresado, es que solicito el apoyo de los legisladores para la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórese el artículo 5º Bis a la Ley Q N° 3365, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º bis.- Registro de Propiedades Costeras: Créase el Registro de Propiedades de Dominio Público y Privado que lindan con las costas de ríos, lagos y costa de mar de todo el territorio de la provincia de Río Negro. Son funciones del mencionado registro:

1. Crear una nómina de propietarios de todo fondo que linde sobre lagos, ríos y costa de mar de todo el territorio provincial.
2. Detectar toda situación de eventual vulneración del artículo 73 de la Constitución provincial, a los fines de dar cumplimiento al mismo en conjunto con la participación de los organismos competentes.

Artículo 2º.- Incorpórese el artículo 5º Ter, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º Ter.- Relevamiento Territorial: Establézcase el plazo de un (1) año a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que la autoridad de aplicación en conjunto con los organismos indicados en el artículo 6º, procedan y finalicen el relevamiento territorial de la totalidad de las zonas costeras indicadas en el artículo 1º de la presente”.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 729/11

FUNDAMENTOS

En el Instituto Balseiro (IB), se dictan carreras de grado en física, ingeniería nuclear e ingeniería mecánica, maestrías en física, física médica e ingeniería y doctorados en física, ingeniería nuclear y ciencias de la ingeniería. Con el objetivo de formar profesionales de excelencia, el Instituto Balseiro prepara a sus alumnas y alumnos en laboratorios de ciencia y tecnología de primer nivel, acompañados por docentes que son investigadores activos.

Asimismo, la pequeña cantidad de ingresantes, el sistema de becas al que todos ellos acceden y la opción de vivir dentro del Campus del Centro Atómico Bariloche, permiten un contacto permanente con los docentes, lo que asegura un ambiente estimulante y de dedicación exclusiva al estudio, sin dejar de lado actividades culturales, deportivas y de compromiso con la comunidad.

Estas particularidades sumadas al creciente número de postulantes a ingreso y a la necesidad del país de contar con más investigadores altamente calificados, incrementan la necesidad de mayor infraestructura. Por lo que luego de cuatro años de intenso trabajo conjunto entre el Instituto Balseiro, la Comisión Nacional de Energía Atómica, la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, esta semana comenzarán las obras de construcción de dos nuevos edificios en el campus universitario -sito en Bariloche- dentro del Centro Atómico Bariloche, con la mayor inversión en infraestructura desde la creación de la unidad académica en 1955, con un costo superior a los 20 millones de pesos.

Se trata de la mayor inversión en infraestructura desde la creación del Instituto Balseiro (1955), con un costo de \$20.881.465,42. Uno de los edificios estará destinado a laboratorios de física experimental con una superficie de 1476 metros cuadrados, la instalación se adecuará a los requerimientos ambientales y de seguridad vigentes, así como a las necesidades específicas del Instituto Balseiro

Dado que la enseñanza experimental es un eje central en la formación de los estudiantes del Instituto Balseiro y cada alumno cuenta con equipos para realizar experimentos individuales, los nuevos laboratorios tendrán espacio para albergar más alumnos y docentes bajo las condiciones históricas de calidad, pero con equipamientos más modernos, amplios salones adaptados a las condiciones de luminosidad, altura de techos y otras necesidades propias de las actividades que se llevarán a cabo, así como tres aulas y sala de computación.

El otro edificio estará destinado a una nueva biblioteca que con 1055 metros cuadrados, también contempla cuestiones ambientales, de seguridad y comodidad, más los requerimientos específicos de un Instituto Balseiro en crecimiento. Contará con áreas públicas de lectura, gabinetes de estudio individuales, oficinas, depósitos, espacios para el archivo histórico, conectividad y confitería. Se espera inaugurar las obras hacia fines de 2012.

Por lo expuesto cabe celebrar la construcción de ambos edificios que aportan a la educación, investigación y desarrollo de proyectos de excelencia, a los que nos tiene acostumbrados el Instituto Balseiro, estimulando permanentemente el saber y el quehacer científico nacional.

Por ello:

Autores: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la nación, su beneplácito por la construcción de dos edificios destinados a Laboratorios de Física Experimental y Biblioteca, del Instituto Balseiro en el campus del Centro Atómico Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 730/11

FUNDAMENTOS

Se realizarán las "Jornadas de Danza Inclusiva" organizadas por la Universidad de Flores, sede Comahue de Cipolletti, en conjunto con el Grupo Integrandonos, los días 14 de octubre en la ciudad de Cipolletti, el 15 en la localidad de General Roca y el 17 en Luis Beltrán del corriente año. El dictado de las clases al interior de las mismas estará a cargo de la docente y bailarina de Buenos Aires Andrea Fernández. En las jornadas, también participará la docente y bailarina de Roca, Valeria Fidel.

El desarrollo de las clases incitará a cada participante a conocerse a sí mismo, el lenguaje de su cuerpo y cómo utilizar este lenguaje para comunicarse con otras personas a través del movimiento.

Todas las personas tienen un lenguaje de movimiento que necesita ser expresado, por lo que se prevé la realización de simples ejercicios que irán desde la conexión con las propias sensaciones, hacia la percepción del otro, del grupo y del entorno. Cada persona podrá participar desde su cuerpo, su experiencia y sus deseos, en que el cuerpo será el instrumento, el movimiento como lenguaje y la improvisación como técnica.

Esta actividad será de entrada libre y gratuita, destinada a la comunidad en general, personas de todas las edades con o sin discapacidades, instituciones especializadas en el cuidado, la asistencia y la educación de personas con capacidades diferentes, docentes integradores, asistentes y celadores de escuelas, terapeutas físicos y ocupacionales, bailarines y docentes de danza, trabajadores del arte, la educación, la salud, etcétera.

Andrea Fernández es bailarina, docente y co-directora del proyecto "Danza sin límites" cuya misión es favorecer la inclusión a través de la danza. Cursó sus estudios en Buenos Aires en el Taller de Danza Contemporánea del Teatro San Martín y en la Escuela-Taller Margarita Bali. Desde hace veinticinco años desarrolla una activa práctica en Contact Improvisación, estudiando con su creador Steve Paxton y con numerosos maestros de reconocida trayectoria en Buenos Aires y en Estados Unidos.

Es docente certificada en el Método DanceAbility, egresada de la Escuela Internacional de Masaje Tailandés de Buenos Aires y de la Formación en Integración Somática, dictando clases en San Salvador de Jujuy, Mendoza, Córdoba, Rosario, Bahía Blanca, Puerto Madryn, General Roca, Beltrán y Río Grande, entre otros.

Desde la implementación del proyecto "Danza Sin Límites" ha iniciado el desarrollo de sus actividades a partir del método "DanceAbility, por afinidad con su filosofía, objetivos y metodología. Dicho método de enseñanza, no se encuentra dirigido específicamente a personas con discapacidad sino a todas las personas. Se trabaja encontrando el denominador común en el grupo y el compromiso radica en desafiar a todos a expandir sus capacidades expresivas y creativas, sin aislar a nadie. Con el desarrollo de la danza se busca que la persona, despliegue su potencial artístico y expresivo.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las "Jornadas de Danza Inclusiva" a realizarse en la ciudad de Cipolletti el día 14 de octubre, y respectivamente el día 15 en la localidad de General Roca y el 17 de octubre en la ciudad de Luis Beltrán, organizado por la Universidad de Flores, sede Comahue de Cipolletti y el grupo de madres y familiares de personas con discapacidad "Integrándonos".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 731/11

FUNDAMENTOS

El próximo 28 de octubre del corriente año se realizará en la ciudad de General Roca el "Seminario Teórico-Práctico: La Tecnología, un recurso habilitador en el desarrollo de la comunicación y la vida independiente", organizado por el Área de Accesibilidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y el Grupo INCA ("Amigo que Ayuda").

El seminario será dictado por el ingeniero Luis Campos (fundador y actual presidente del Centro Argentino de Medios Alternativos de Comunicación (CAMAC)).

Dentro de los objetivos del Seminario se encuentran -por un lado- el de crear un espacio de conocimiento de los nuevos recursos tecnológicos que dispone una persona con necesidades especiales para su pleno desarrollo en el ámbito familiar, escolar, social y laboral y, por el otro, el de crear un espacio para la concientización de las ventajas del uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación en el ámbito educativo.

Además se pretende lograr que los participantes conozcan los diferentes sistemas de comunicación; las distintas ayudas técnicas, su clasificación, forma de uso y aplicación y que conozcan, con el aporte de la tecnología, una nueva forma de evaluar a la persona con discapacidad.

Los temas que se abordarán son: "El origen del uso de las tecnologías aplicadas en personas con discapacidad en Argentina"; "Distintas estrategias para el abordaje de las personas con discapacidad, con herramientas para la vida independiente"; "La clasificación según las características funcionales de la persona con discapacidad, su importancia en el ámbito del diagnóstico y la rehabilitación, los beneficios

de su incorporación en el ámbito educativo” y; distintos conceptos relacionados como, comunicación; aprendizaje e inclusión.

La actividad está dirigida a padres, docentes, profesionales, asociaciones de discapacidad y alumnos del Área de Educación Especial y de la Rehabilitación.

Cabe destacar que el “Grupo INCA” -voz mapuche que significa “amigo que ayuda”- forma parte de la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico y Social de la Universidad Nacional del Comahue. Se integra por estudiantes con discapacidades y/o enfermedades crónicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Fa.De.C.S) y la Escuela Superior de Idiomas (E.S.I) de General Roca, como así también integrantes de distintos sectores de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y no docentes.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el “Seminario Teórico-Práctico: “La Tecnología, un recurso habilitador en el desarrollo de la comunicación y la vida independiente”, organizado por el Área de Accesibilidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y el Grupo INCA (“Amigo que Ayuda”), a desarrollarse el día 28 de octubre del presente año, en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 732/11

FUNDAMENTOS

Por mucho tiempo el Estado ha abdicado de su obligación de garantizar derechos y libertades en condiciones de igualdad y no discriminación, a las personas con preferencia sexual o identidad de género no convencional. La cuestión como ha señalado Tony Kushner implica una invisibilización del tema en la agenda pública, dado que los derechos “pueden lograrse o no, sobre fundamentos amplios o limitados, pero la liberación depende de una política que dé pasos más allá del sólo reconocimiento legal, no de un retroceso antipolítico”. La discriminación, en este caso, es consecuencia tanto de la acción individual que genera espacios de inseguridad y violencia, como también de la omisión estatal en el diseño y aplicación de legislación y políticas públicas.

Si se las observa en perspectiva histórica las sociedades latinoamericanas modernas aparecen con una identidad política insuficientemente laica y posconvencional en la que la cohesión social sea resultado de un consenso acerca del texto constitucional como fundamento del Estado de derecho y la garantía universal de libertades. Así, en un horizonte secular y posmetafísico, y de acuerdo con Jürgen Habermas, la nación “de ciudadanos (encontraría) su identidad no en rasgos comunes de tipo étnico-cultural, sino en la praxis de ciudadanos que ejercen activamente sus derechos democráticos de participación y comunicación”.

En este sentido no es sólo importante que los principios constitucionales sean interpretados por las instancias judiciales de forma coherente con la inclusión social de los colectivos históricamente discriminados; también resulta relevante para la reconfiguración de la cohesión social en torno a una identidad política democrática que los gobiernos diseñen, operen y evalúen políticas públicas que refuercen el sentido de inclusión social para las personas con preferencias sexuales o identidades de género no convencionales. Al contrario, cuando las políticas públicas han incidido sobre la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista e intersexual, el resultado ha sido, en el mejor de los casos, la ineffectividad para elevar su calidad de vida, al no considerarse los contextos de vulneración particulares ni las condiciones estructurales de exclusión; y en el peor de los escenarios, las políticas se dirigen a personas insertas en estructuras familiares o relaciones sexoafectivas convencionales, lo que invisibiliza a las familias diversas y, de paso, promueve su exclusión dada la valoración positiva que se hace de un modelo de familia en detrimento de otro. Así, no sólo es necesario reformar el marco legal que naturaliza la discriminación hacia las familias diversas, sino que también las políticas públicas deben orientarse por la idea de que existen y merecen el mismo respeto en la medida en que son resultado de la libre elección.

El Estado como principal responsable del combate a la discriminación debe mantener en el diseño, operación y evaluación de políticas públicas dos criterios fundamentales para la incidencia positiva en la población: la neutralidad valorativa respecto de los modelos familiares y la ponderación del bienestar de la persona sobre la comunidad. Así, el Estado no puede crear espacios de visibilidad y beneficios sociales accesibles sólo para las personas heterosexuales o con identidades de género convencionales, a partir de lo que supone que son las necesidades y elecciones que den una vida de

calidad y valor. Además, el Estado tampoco puede orientar su política social a partir del consenso sobre estas acciones, dado que entonces se daría expresión a los prejuicios que den la posición de subordinación de las familias diversas. Es decir, que las elecciones e intereses de nadie pueden condicionarse a las percepciones negativas sobre la amenaza que la pluralidad valorativa y de formas de vida representaría en relación con una identidad política comunitaria que se supone invariable en el tiempo.

Dada la importancia en establecer el respeto de la diversidad, el Grupo Diversidad de Río Negro y Neuquén en conjunto con el Servicio Municipal de Prevención de la Violencia Familiar de Cipolletti "Ruca Quimei"; llevarán a cabo el Ciclo de Cine "Rompe Cocxs" en instalaciones de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Cipolletti.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Ciclo de Cine "Rompe Cocxs", el cual se llevará a cabo el 14 de octubre en instalaciones de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Cipolletti.

Dicha actividad es organizada por el Grupo Diversidad de Río Negro y Neuquén en conjunto con el Servicio Municipal de Prevención de la Violencia Familiar de Cipolletti "Ruca Quimei".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 733/11

FUNDAMENTOS

La violencia familiar y en especial la que afecta directamente la integridad de los menores, muchas veces en la forma de abuso, ha sido un tema que no es invisible a la opinión pública, pero que sin embargo es escondido u oculto de múltiples formas.

Según la catedrática María Inés Bringiotti (licenciada en Sociología y Filosofía-UBA. /directora Programa de Investigación en Infancia Maltratada, Facultad de Filosofía y Letras -UBA). "La violencia familiar y dentro de la misma, el maltrato infantil, no son de ninguna manera fenómenos novedosos. Un pasaje por la historia general anclada en lo político, público y masculino ofrece algunas reflexiones interesantes respecto al papel jugado por la mujer y el niño. En estos momentos a nivel mundial el problema es abordado desde un modelo Ecológico-Eco sistémico que incluye un conjunto de variables individuales propias de la familia - padres y niños -, inmersos en una determinada coyuntura socioeconómica y un marco cultural que define pautas y valores. Justamente la relevancia de adecuadas políticas públicas se presenta como urgente a la hora de interrumpir el "circuito social de la marginalidad y la violencia".

En nuestro país existen en el plexo jurídico diferentes herramientas que tienden a combatir y prevenir la violencia familiar, de género y contra los menores, algunas de ellas como ley nacional número 24417 de Protección contra la Violencia Familiar, que establece mecanismos para actuar en el seno del grupo familiar y su relación con servicios asistenciales sociales y educativos, los profesionales de la salud y los diferentes funcionarios públicos, además de ofrecer una asistencia directa entre el menor víctima del maltrato y el ministerio público. Además encontramos el decreto número 235/96, reglamentario de la ley número 24417 de Protección contra la Violencia Familiar y Ley número 25087 de Delitos contra la Integridad Sexual que modifica el Código Penal.

Sin embargo, mas allá de estas múltiples herramientas legales existía en nuestro país la difícil situación de que frente a determinados tipos de abuso, que afectan al menor, el delito proscibiera incluso cuando quien cometiera el delito fuera familiar directo o incluso el padre de la víctima.

En este sentido se comenzó una dura tarea por parte de diferentes organizaciones para revertir esta difícil situación que lejos de ser un tema circunstancial, promovía en algunos casos una acción premeditada por parte del abusador conociendo el vacío legal existente.

Como resultado de esta situación se propuso para el debate un proyecto de ley por parte del diseñador argentino Roberto Piazza y diferentes asociaciones que se ocupan de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La Cámara de Diputados aprobó y convirtió en ley el proyecto para modificar y ampliar el artículo 63 del Código Penal ampliando los plazos de prescripción de los delitos que afecten la integridad sexual de los menores de edad. El proyecto contaba con sanción del Senado y fue aprobado por unanimidad en la cámara baja con doscientos diez (210) votos a favor.

La modificación establece que cuando la víctima de delitos contra la integridad sexual fuera un menor, la prescripción de la acción penal comenzara a correr a partir de las 0 horas del día en que adquiera la mayoría de edad.

"Se aprobó una ley histórica para los menores víctimas de abusos sexuales", resaltó el diseñador de modas, que estuvo presente en la Cámara Baja para seguir el tratamiento del proyecto. La iniciativa hace referencia a que "gran parte de los delitos cometidos contra la integridad sexual de menores quedan, con frecuencia, impunes en función de que la víctima no está en condiciones de defenderse y porque depende de la representación legal forzosa" de algún familiar adulto quien, en muchos casos, podría identificarse como el propio agresor.

Asimismo el texto impulsado en el Senado destaca que la víctima, al alcanzar la mayoría de edad -o la madurez personal necesaria para accionar-, se enfrenta, muchas veces, a una acción penal prescripta.

Luego de la aprobación de la iniciativa en los cuerpos legislativos, el día 4 de octubre de 2011 la presidenta Cristina Fernández promulgó la ley Contra el Abuso a los Menores y la Violencia Familiar.

Según declaraciones del diseñador y promotor de esta ley, Piazza: "...estamos en una nueva etapa de este tema que tanto preocupa y rogamos a la gente de bien que divulgue esto para que todo el mundo sepa que Argentina no sólo es un país para quejarse y que, a pesar de todo y que las heridas no cierran, ahora tenemos esta nueva ley para proteger a los niños y niñas y a los adultos que pasaron por vejaciones, aberraciones y demás...".

El fortalecimiento de las normativas atendiendo la realidad social y las necesidades de la población es una tarea muy sensible que debe realizarse constantemente en la labor legislativa. Esta iniciativa ahora presente en el marco de una ley es un claro ejemplo a seguir para mejorar en diferentes aspectos las condiciones de vida y la seguridad de los argentinos.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su Beneplácito por la promulgación de la Ley Contra el Abuso a los Menores y la Violencia Familiar, por parte de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 734/11

FUNDAMENTOS

El abuso sexual infantil se enmarca dentro de la problemática global del "maltrato infantil" de competencia internacional, ya que esta presente tanto en países del primer mundo, como aquellos en vías de desarrollo.

Los abusos sexuales a niñas, niños o adolescentes, son comportamientos perversos que realiza un adulto, habitualmente varón y conocido de la víctima para su propia satisfacción sexual. Consiguen su objetivo empleando la manipulación emocional como chantajes, engaños, amenazas y sólo en algunos casos, la violencia física.

Aunque se carece de datos oficiales actualizados, se calcula que una de cada cuatro niñas y uno de cada ocho niños serán sexualmente agredidos antes de cumplir 16 años. En el noventa por ciento (90%) de los casos, el abusador es un hombre y en más de un ochenta por ciento (80%) de los casos es un conocido de la víctima.

En nuestro país sabemos que existe un número indeterminado de niños abusados, pero es difícil identificar a las víctimas y los victimarios del delito de pedofilia porque subyace un círculo silencioso de padres, familiares, vecinos y niños que no quieren hablar.

Con frecuencia la mayoría de los delitos cometidos contra la integridad sexual de menores quedan impunes dado que la víctima, incapaz de hecho, no está en condiciones de defenderse a sí misma, además depende de la representación legal forzosa de algún adulto integrante del grupo familiar primario quien, en muchos casos, podría identificarse como el propio agresor o cómplice de este. Al alcanzar la víctima la mayoría de edad o la madurez personal necesaria para accionar, afronta generalmente la realidad de una acción penal prescripta.

La situación de la víctima frente a su agresor es de evidente desventaja. La demora de la víctima en comprender lo que le sucede, (efecto conexo del propio delito) sumado al silencio del entorno familiar favorece al agresor porque el tiempo juega su favor.

En la psicología moderna fue posible revelar que muchos problemas psiquiátricos y psicológicos del adulto tienen origen en la infancia y/o en su adolescencia, a causa de abusos sexuales padecidos. A menudo esta circunstancia es irrecuperable y se agrava con el conocimiento secreto de que la violencia física y moral ocurrió dentro del encubridor grupo originario al que pertenece la víctima.

Asimismo se ha reconocido que las consecuencias de la violencia aumentan cuando el agresor es un familiar o conocido debido a la ruptura de confianza, lo que puede entorpecer la posibilidad de ofrecer ayuda. Si además la violencia sexual ocurre en edades tempranas parece existir un mayor riesgo de desarrollar diversos problemas tales como la fuga del hogar, el fracaso escolar, la drogadicción, los sentimientos de hostilidad y desconfianza, la insatisfacción sexual y los embarazos no deseados.

Hartman y Burgess informan que un patrón de síntomas de moderados a severos, denominados "síndrome por trauma de violación", es común de encontrar en las víctimas de violación y lo entienden como una reacción aguda a una crisis situacional impuesta externamente.

La posibilidad de represión del delito que nos ocupa, más allá de transcurrido mucho tiempo, apunta a concientizar a la sociedad sobre la verdadera gravedad de la conducta reprimida en función de la entidad del daño que provoca, debido a que perpetúa lesiones psicológicas y personales que derrumban el ser en su esencia y en la estructura de su personalidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño incorporada a nuestra Constitución nacional impone al Estado Argentino la adopción de medidas tendientes a asegurar al menor la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, en tanto que la ley número 26.061 dispone el derecho del niño, de la niña y del adolescente a proteger su integridad física, sexual, psíquica y moral estableciendo que, cuando existiere conflicto entre los derechos e intereses de los menores frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, deberán prevalecer los primeros.

En América Latina no menos de 6 millones de niños, niñas y adolescentes son objeto de agresiones severas y 80 mil mueren cada año por la violencia que se presenta al interior de la familia (Fuente UNICEF).

En este sentido se incorpora un párrafo al artículo 63 del Código Penal a fin de que el plazo de prescripción de la acción penal comience a correr en la medianoche del día en que la víctima menor alcance la mayoría de edad y, por ende, su plena capacidad civil de hecho y derecho conforme a las previsiones del Código Civil, en lugar de la medianoche del día de perpetrado el abuso, aun en los casos en que el abusador fuera el padre o tuviera a su cargo a la víctima, como rige actualmente.

La ley número 26.705, sancionada el 7 septiembre de 2011 y promulgada el 4 de octubre de 2011, establece taxativamente: "Incorporase como segundo párrafo del artículo 63 del Código Penal el siguiente: En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 124, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, y 130 -párrafos segundo y tercero- del Código Penal, cuando la víctima fuere menor de edad la prescripción de la acción comenzará a correr desde la medianoche del día en que éste haya alcanzado la mayoría de edad. Si como consecuencia de cualquiera de los delitos indicados hubiera ocurrido la muerte del menor de edad, la prescripción de la acción comenzará a correr desde la medianoche del día en que aquél hubiera alcanzado la mayoría de edad".

La reforma a la norma contempló que, como consecuencia del poder que ejerce el abusador sobre el abusado, generalmente las denuncias no se realizan a tiempo, por lo que los acusados no llegan a ser juzgados a tiempo.

La ley número 26705 llena un vacío legal emplazando la protección del menor para que pueda, una vez alcanzada la madurez necesaria, luchar judicialmente por su dignidad. De tal forma, la víctima que no haya podido defenderse durante su niñez, en la que dependía de una representación legal forzosa, podrá hacerlo luego de alcanzada la mayoría de edad. El miedo y la vergüenza siguen siendo un obstáculo que dificulta la denuncia y con ello la prevención, sanción y erradicación del delito de pedofilia.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional su beneplácito por la promulgación, el 4 de octubre de 2011, de la ley número 26705, que extiende los plazos de prescripción de los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Medina) - Los expedientes que serán girados al archivo conforme fue acordado en la reunión de Labor Parlamentaria de ayer son: **Expediente número 429/11, proyecto de comunicación**, a los Poderes Ejecutivos provincial y nacional, que elaboren estrategias inmediatas para asistir a los distintos parajes y localidades de la Región Sur afectadas por las cenizas del volcán Puyehue (Chile).
Autora: María Magdalena Odarda.

Expediente número 443/11, proyecto de comunicación, al Congreso de la Nación, que vería con agrado se dictamine la exención directa de todos los tributos nacionales hasta el 12 de junio de 2012,

para la zona afectada por las erupciones del complejo volcánico chileno Puyehue-Cordón Caulle. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente; Carlos Alberto Tgmoszka.

Expediente número 444/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado dictamine la exención directa de todos los tributos provinciales hasta el 12 de junio de 2012, para la zona afectada por las erupciones del complejo volcánico chileno Puyehue-Cordón Caulle. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente; Carlos Alberto Tgmoszka.

Expediente número 592/11, proyecto de declaración; de interés económico y social el Acta Acuerdo del Sector Frutícola de Río Negro y Neuquén suscripta en la ciudad de General Roca el día 01 de agosto de 2011 por todas las instituciones públicas y privadas de la fruticultura regional. Autor: Bloque Partido Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los expedientes se giran al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Es para referirme a una serie de fechas comprendidas por este mes de octubre y que se corresponden con lo que los viedmenses denominamos el Mes de la Capitalidad, que está fuertemente vinculado a la constitución de la identidad que tiene nuestra ciudad, que comparte en gran medida también con Carmen de Patagones y que a su vez explica una de las funciones que ha cumplido Viedma desde el Siglo XIX, mitad del Siglo XIX en adelante, función que tiene que ver incluso con aquella que tuvo en sus orígenes, cuando fue fundado el Fuerte del Río Negro en el Siglo XVIII, primero con la función de establecer una presencia permanente del Virreinato sobre la costa patagónica en un momento en el cual esa costa patagónica era libremente visitada y utilizada por otras potencias, mantuvo el Fuerte del Río Negro esa función ya durante el Siglo XIX y cuando se toma la decisión, un 12 de octubre de 1878, de crear el Territorio nacional de la Patagonia con sede en Viedma, se ratifica esa función original que tuvo esta comunidad junto con Patagones, como constructora de la soberanía de nuestro país sobre el extenso sur.

La gobernación queda constituida como tal el 26 de enero del año siguiente, de 1879, cuando allí en la esquina de Colón e Irigoyen, aproximadamente en ese lugar, frente a la plaza Alsina, la que hoy consideramos la Manzana Histórica, el gobernador Álvaro Barros tomó posesión de su cargo como gobernador del Territorio Nacional de la Patagonia y entre sus primeras disposiciones determinó el cambio de nombre de esta ciudad, que hasta ese momento se llamaba Mercedes de Patagones, por el actual, en honor a su fundador, don Francisco de Viedma y Narváez.

Unos años después, en 1882, un 16 de octubre de 1882, el gobierno nacional decide crear el Territorio Nacional de Río Negro, ratificando a Viedma en esa condición de capital que había tenido hasta ese momento como capital de la Patagonia.

La otra fecha que recordamos precisamente en este mes se corresponde con el día 20 de octubre, ya de un tiempo más cercano a nosotros, del año 1973, cuando en esta Legislatura, por iniciativa de un legislador de Viedma, perteneciente al Partido Justicialista, don Dante Alighieri Scatena, por unanimidad de todos los legisladores, se aprueba la ley que consagra a Viedma como capital definitiva de la provincia de Río Negro.

Tres fechas entonces, 12 de octubre, 16 de octubre y 20 de octubre, que están íntimamente vinculadas entre sí por esto que le referí al principio, señor presidente, que tiene que ver con uno de los signos a través de los cuales los viedmenses hemos ido construyendo nuestra identidad histórica.

Es importante también señalar que esta ciudad, que ya tiene algo más de 230 años y que a lo largo de todo este tiempo pasó por distintas alternativas que le fue presentando la historia, es una ciudad que aún espera concretar alguna de sus asignaturas pendientes, algunos de sus proyectos que están en el origen mismo de su nacimiento, sobre todo aquellos que están vinculados al desarrollo de sus potencialidades, al desarrollo de lo que está fuertemente vinculado a ese proyecto que se puso en marcha allá en la década del '60, como es el caso del Idevi, un proyecto agroindustrial que en absoluto está superado, sino que por el contrario creo que tiene más actualidad que nunca en un mundo como el actual, en un contexto como el que presenta el gobierno nacional, en donde la producción, la incorporación del valor agregado aparecen como factores claves de la Argentina que queremos.

Por todo ello, señor presidente, en nombre de mi bloque quiero rendir un homenaje, sobre todo a esos hombres y esas mujeres que hicieron posible que ese 20 de octubre de 1973 Viedma adquiriera definitivamente el rol que tiene, producto, sobre todas las cosas, de los acuerdos que se fueron construyendo en ese momento, pero destacando la decisión política de un gobierno, el gobierno de Mario José Franco, que tuvo la determinación y la decisión de poner fin a una serie de tensiones y disputas que inútilmente habían dividido y enfrentado a los rionegrinos y que habían colocado a Viedma en alguna situación tal vez injusta al convertirse en objeto de una disputa que para nada debió haber sido tal como se presentó en esos momentos. Así que nuestro homenaje a ese gobierno, a ese gobernador, a esos

legisladores, al legislador Scatena que fue el autor del proyecto, de esa ley, por haber saldado en aquel entonces un problema que para nosotros era muy importante, no sólo para los viedmenses sino para los rionegrinos y que hoy les permite recordar a los viedmenses esa fecha con alegría y compartimos porque sabemos que desde ese 23 de octubre del año 1973, Viedma adquirió un estatus que con orgullo ostenta, en virtud de la historia que respalda esta condición de Capital Histórica de la Patagonia Argentina. Muchas gracias.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Facundo López, Iván Lazzeri y Renzo Tamburrini.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

En principio para adherir al homenaje de la capitalidad de Viedma, al 11 de octubre como el Día de la Patagonia y en especial al que fuera el primer gobernador de la Patagonia, Álvaro Barros, porque realmente llevó una actividad ímproba en esta zona.

Ahora voy a hacer un homenaje a los 50 años de la creación del Departamento Provincial de Aguas (DPA).

Se celebra este año el cincuentenario de uno de los organismos más destacados de la provincia, por los alcances sociales de su función y por la consistencia técnica y la fidelidad a los objetivos de su creación a lo largo de ese extenso período de trayectoria. Me refiero a los 50 años del Departamento Provincial de Aguas de Río Negro, cuya positiva incidencia en el mejoramiento de las condiciones de vida de los rionegrinos y por ende en el desarrollo humano provincial, debe ser reconocida y aplaudida en esta fecha.

La ley 285, estableció como funciones básicas y generales de este organismo proveer en todo lo relativo a la tutela, administración y policía del agua pública, así como la regulación de su uso y goce; además se pusieron bajo su jurisdicción aspectos tan significativos para el futuro de la que en ese entonces era una provincia en ciernes, como realizar el inventario general de los cursos naturales de agua pública, la evaluación de los recursos hídricos, el catastro de concesiones y las reservas de agua y de energía hidráulica disponibles. Asimismo, la ley 285 otorgó jurisdicción y competencia exclusiva al nuevo organismo para intervenir en todo lo relacionado con las obras de cualquier naturaleza que se ejecuten en los cauces y riberas de los cursos naturales de agua pública, así como la defensa y conservación de los cauces y de las riberas.

Hasta la creación de este organismo, el gobierno nacional sólo había construido una quincena de obras en materia de riego y drenaje, a ello deben sumarse los sistemas de agua potable y cloacas de seis localidades: Bariloche, Cinco Saltos, Cipolletti, Allen, Viedma y Maquinchao.

Ésta es la limitada historia de los servicios sanitarios en Río Negro previa a la creación del Departamento Provincial de Aguas. Escasos eran los rionegrinos que disponían de estos servicios y ello sólo en las ciudades más importantes. Tras la provincialización de Río Negro y la consiguiente creación del Departamento Provincial de Aguas a través de la ley 285, este organismo ha tenido un rol protagónico en el diseño y construcción de sistemas de provisión de agua potable y de desagües cloacales, preservación de los recursos hídricos e infraestructura de riego, entre otras.

Las acciones del DPA, sigla con que se reconoce popularmente a este organismo, incluyen también obras hidroeléctricas, entre las que se destacan el mejoramiento de las centrales ubicadas en el canal principal del Alto Valle, la central Céspedes en el Valle Medio y la reciente construcción y puesta en funcionamiento de la Central Hidroeléctrica de Salto Andersen, en cercanías de Río Colorado.

En el período que se extiende entre 1962 y 2011 son destacables también las obras realizadas por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) en vinculación con el mejoramiento de sistemas de regadío existentes y la habilitación de nuevas áreas irrigadas merced a la realización de la infraestructura necesaria.

En materia de sistemas sanitarios, de abastecimiento de agua potable y eliminación de desagües cloacales, las obras realizadas por el Departamento Provincial de Aguas fueron más de 130, de diferente magnitud y complejidad, que cubrieron prácticamente la totalidad de las poblaciones de la provincia, alcanzándose así porcentajes de cobertura de estos servicios, superiores al 90 por ciento.

No es posible dejar de mencionar acueductos como el ganadero-turístico del Valle Inferior, los de Arroyo Los Berros y Arroyo Ventana a Sierra Grande y la adaptación de un gasoducto en desuso para servir de acueducto desde el canal Pomona-San Antonio Oeste a Sierra Grande. Asimismo, este organismo que celebra su cincuentenario, realizó numerosas obras de protección de riberas en distintos cursos de agua, pero en especial en el río Negro, entre ellas la costanera de Viedma, General Conesa, El Bolsón y Valcheta, entre otras.

En cuanto atañe a estudios y proyectos no se puede dejar de mencionar el mejoramiento de la boca toma Gran Canal Matriz Sur; el puente-dique, derivador Guardia Mitre; el dique compensador Casa de Piedra; el relevamiento de aprovechamientos hidroeléctricos del río Colorado entre dique compensador Casa de Piedra y Salto Andersen; la Central Salto Andersen y planes directores de saneamiento en diferentes localidades, así como cerca de una veintena de trabajos sobre ordenamiento territorial en la Región Sur y en la Zona Andina. Pero la obra emblemática del Departamento Provincial de Aguas, ya que le significó encarar una obra de ingeniería de gran envergadura con pocos antecedentes en el país, fue la construcción del canal Pomona-San Antonio Oeste "Acueducto Ingeniero Juan Carlos Suárez" y sus obras complementarias, entre ellas, el lago de retención, los reservorios finales, la conducción de vinculación con la planta potabilizadora de San Antonio Oeste, los acueductos que posibilitaron la instalación de la planta de Soda Solvay y la provisión de agua al Puerto de San Antonio Este.

Es innecesaria destacar la trascendencia de esta obra para el desarrollo del área este de la provincia de Río Negro, su incidencia en el crecimiento del turismo en la costa del Golfo San Matías y en la exportación de la producción frutihortícola rionegrina. Esta obra, que significó algo así como un hito, y antes y un después en la historia técnica e institucional del Departamento Provincial de Aguas, está ligada indisolublemente a la figura de un profesional y funcionario que merced a sus esfuerzos, dedicación y solidez técnica impulsó el crecimiento integral de este organismo al lugar que hoy ocupa en el orden patagónico y nacional. Se trata del ingeniero Juan Carlos Suárez, cuyo nombre lleva hoy en su homenaje el canal Pomona-San Antonio.

Es justo reconocer también a aquellos funcionarios, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que a lo largo de medio siglo de historia institucional han hecho del Departamento Provincial de Aguas el organismo que en la actualidad es orgullo de todos los rionegrinos.

Acorde con los nuevos tiempos y la necesaria adecuación de los organismos estatales a nuevas demandas y funciones, a partir del año 2004, con la sanción de la ley número 3930, el Departamento Provincial de Aguas fue autorizado a construir y operar centrales de generación hidroeléctrica. Ello implicó la asunción de la operación de las pequeñas centrales de generación hidroeléctrica ubicadas en el canal principal del Alto Valle y el Canal Matriz Sur del Valle Medio.

En junio pasado, como es de conocimiento, se concluyeron los trabajos y se puso en marcha la primera generadora hidroeléctrica provincial, Salto Andersen, que afianzará al Departamento Provincial de Aguas en su nuevo rol de operador de centrales de generación hidroeléctricas y, a la vez, cubrirá la necesidad de la provincia y del país de aumentar su oferta energética.

Debe señalarse que el incremento de la población y consecuentemente de la actividad industrial en toda la provincia, pero de manera especial a lo largo de las riberas del río Negro, trajeron consigo el aumento de las posibilidades de contaminación del recurso hídrico. Por ese motivo, a finales de la década de los años '80 el DPA propició la sanción de herramientas legales para afrontar esta problemática y en 1990 se sancionó la ley número 2391, que creó el Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, instituyendo al Departamento Provincial de Aguas como autoridad de aplicación de esa norma legal.

Resultaría excesivo en este homenaje detallar la participación de la provincia de Río Negro a través del DPA en los organismos de cuencas hidrográficas compartidas con las provincias limítrofes, e incluso con la vecina República de Chile, es suficiente señalar que el Departamento Provincial de Aguas ha participado en la creación de todas las autoridades de cuenca que integran la provincia y ostenta la representación provincial en los organismos técnicos respectivos.

Por último, sólo algunas palabras finales para destacar que el Departamento Provincial de Aguas es un ejemplo concreto del exitoso rol del Estado en vinculación con las obras de saneamiento y provisión de agua potable, indispensables para la salud y la calidad de vida de la población, pero también en cuanto atañe a la infraestructura para el desarrollo como sistemas de riego e hidroeléctricos y la preservación de los recursos hídricos provinciales. Muchas gracias por su atención.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

El próximo 15 de octubre se conmemora el Día Internacional de la Mujer Rural y en esta ocasión, como lo hago todos los años, quiero reivindicar a las mujeres trabajadoras rurales de la provincia de Río Negro, a las productoras, a las trabajadoras de la industria, del empaque, muchas de estas mujeres sostén de familia, particularmente reivindicar la labor constante, comprometida, solidaria, del Movimiento de Mujeres en Lucha, en la figura de Norma Durante y Olga Moddon, integrantes del citado Movimiento de General Roca y también aprovechar este espacio para advertir sobre la grave situación que están atravesando nuestros productores, muchos de ellos esperanzados en una promesa que lamentablemente pareciera que quedó en la nada, que fue el pase de las deudas del Banco Nación a la provincia de Río Negro. Pareciera que ese convenio que se dijo que se había firmado no se ha llevado a cabo, por lo tanto la incertidumbre de los productores deudores del Banco Nación se ha profundizado en estos días. Además tenemos noticias que para la semana que viene hay anunciado un remate en la zona de Ingeniero Huergo, por lo tanto desde esta banca quiero solicitar a los legisladores que acompañaron con el voto la sanción de la ley que suspende los remates de unidades productivas, iniciar y agotar todas las instancias necesarias para que esa ley definitivamente sea cumplida a rajatabla en la provincia de Río Negro.

No voy a abundar en lo que está sucediendo con la desaparición sistemática de nuestros productores en la provincia, ni tampoco en el proceso de concentración de tierras que estamos sufriendo los rionegrinos y los patagónicos, así que, señor presidente, quiero aprovechar esta conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural para nuevamente denunciar la situación de los pequeños y medianos productores en la provincia de Río Negro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Adhiero a los homenajes realizados por los legisladores que me precedieron en la palabra y no puedo dejar pasar por alto un día muy importante para los justicialistas. Voy a leer un tramo que creo que es el que detalla lo que pasó aquel 17 de octubre. Dice: "Un pujante palpitar sacudía la entraña de la ciudad. Un hálito áspero crecía con densidad, mientras las multitudes iban llegando. Venían de las usinas de Puerto Nuevo, de los Talleres de Chacarita y Villa Crespo, de las manufacturas de San Martín y Vicente López, de las fundiciones de acerías del Riachuelo, de las hilanderías de Barracas... Hermanados en el mismo grito y en la misma fe, iban el peón de tambor de Cañuelas y el tornero de precisión, el fundidor, el mecánico de automóviles, el tejedor, la hilandera y el peón. Era el subsuelo de la Patria sublevado. Era el cimiento básico de la nación que asomaba..."

Con estas palabras, señor presidente, Raúl Scalabrini Ortiz recordaba con precisión incomparable aquel 17 de octubre de 1945.

El pueblo de entonces, necesitaba un líder, lo reconoció en el coronel Perón y, desde ese día, pueblo y conductor sellaron un pacto indestructible. Nada volvería a ser igual, miles de almas grises y marginadas, sufriendo la opresión, la discriminación permanente y la injusticia, sin que nadie los reconociera por su nombre: Trabajadores.

Reconocer y proclamar sus derechos, dignificar el trabajo, llevar la educación y la salud a los rincones más apartados del territorio nacional, poner de pie a la Argentina ante el mundo, fue una realidad para el conductor que predicaba con el ejemplo diario y dejaba a su pueblo una doctrina simple, práctica, popular y cristiana: el Justicialismo.

A su lado una mujer, una mujer de esas que son llamadas a llenar una página brillante en la historia nacional y de la humanidad: Eva Perón, a quien el pueblo seguirá llamando sencillamente *Evita* hasta el fin de los tiempos y para nosotros, los justicialistas, la primer desaparecida.

Y así, un conductor y una causa por qué luchar, un líder y un pueblo para conducir; vendrían a ser la síntesis de una revolución en paz de una fecha histórica que cambió para siempre el destino y la historia de los argentinos.

No hay conductor que no conozca a su pueblo ni pueblo que no conozca a su conductor, el general Perón solía repetir: "cuando los pueblos agotan su paciencia, suelen hacer tronar el escarmiento..."

En aquel 17 caluroso, pesado, con presagio de una tormenta que no se desató, la historia argentina daba vuelta una página esencial.

Y con las disculpas de los presentes, que tal vez no comparten nuestro pensamiento, nuestra ideología, pero sí reconocen que aquel 17 de octubre habría una nueva página en la historia de Argentina, con esas disculpas que les pido a los señores legisladores de los demás partidos, debo decir que para nosotros, los justicialistas de Río Negro, el 25 de septiembre, señor presidente, fue otro 17 de octubre en la provincia de Río Negro y, después de muchos años, -permítame- el Justicialismo en Río Negro tuvo la posibilidad de tener el acompañamiento y el apoyo de miles de rionegrinos, que así como aquel 17 de octubre creían en el general Perón y en una Argentina distinta, aquellos que nos acompañaron también creían en la posibilidad de una provincia distinta a partir del 10 de diciembre de este año.

Agradecer a todos los rionegrinos, sin importar el color del partido político, la ideología, el pensamiento, pero que fueron masivamente en una elección limpia, espectacular, a depositar el voto y a elegir por quien creían que podría ser mejor.

Siempre gana uno, pero el resto también tiene su merecimiento por haber obtenido el apoyo de una parte de la ciudadanía rionegrina. Vamos a necesitar, a partir del próximo gobierno, la ayuda y el acompañamiento de todos, como ha dicho nuestro gobernador electo, a la provincia de Río Negro no la vamos arreglar solamente quienes están en el Frente para la Victoria, vamos a necesitar de todos aquellos rionegrinos de buena voluntad, de aquellos radicales de buena madera, de aquellos que aún pensando distinto saben y entienden que es necesario sentarse a acordar y que es necesario trabajar juntos, con mucho esfuerzo, con mucho sacrificio para tener en Río Negro lo que está faltando, para poder tener una provincia distinta, una provincia que merezca ser vivida. Nada más y muchas gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra).

9 - DE RETIRO DE SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**".

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Es para solicitar el **retiro del expediente 423/11, proyecto de ley.**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Cortés.

SR. CORTÉS - Señor presidente: Para solicitar el **tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 736/11...**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Cuál es la carátula?

SR. CORTÉS - Rechazar y repudiar las expresiones del ex presidente uruguayo Tabaré Vázquez, en el sentido que mientras ejercía la presidencia de la República Oriental del Uruguay, habría evaluado la posibilidad de una guerra con Argentina, por ser absolutamente impropia, extemporánea e irresponsable. Ratificar la historia de nuestro destino común con el pueblo uruguayo. Enviar esta declaración a la Cancillería de nuestro país, a fin de tomar debida nota del pensamiento de los legisladores de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: No lo pudimos hacer ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria porque tuvimos algunas cuestiones que nos impidieron llegar a tiempo.

Quisiera solicitar el **tratamiento sobre tablas** para los siguientes expedientes:

Expediente número 676/11, proyecto de declaración, que en el artículo 1º dice que se repudia la conducta del ex camarista Otilio Romano, por su intento de eludir la justicia argentina, solicitando su extradición de la República de Chile. La autora es la señora legisladora Silvia Horne.

Expediente 677/11, proyecto de comunicación, también de autoría de la señora legisladora Horne, a la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Río Negro, la necesidad de poner nuevamente

en marcha el servicio de transporte de colectivo público en los parajes de Aguada Guzmán, El Cuy, Cerro Policía, Laguna Blanca, Naupa Huen, Mengué, con una frecuencia mínima semanal y sin interrupciones. - Nos va a llegar a nosotros seguramente esta comunicación.

Expediente 695/11, proyecto de declaración, su beneplácito por el Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny, otorgado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la educación, la ciencia y la cultura, (UNESCO), a las Abuelas de Plaza de Mayo, en las manos de su presidenta Estela de Carlotto, como reconocimiento a la labor de la Asociación en favor de la paz y los derechos humanos. Autora la señora legisladora Silvia Horne.

Expediente número 696/11, proyecto de declaración, de interés histórico, social, cultural, educativo y comunicacional la muestra "Patagonia Foto Press" en el sitio web [patagonia](#) expres. Autora Silvia Horne.

Expediente número 701/11, proyecto de declaración, su beneplácito por la puesta en funcionamiento de la Central Atómica "Atucha 2" por parte de la presidenta Cristina Fernández. Autora: Silvia Horne.

Expediente número 711/11, proyecto de comunicación, al Ministerio de Educación, adopte las medidas necesarias para regularizar el transporte que posibilita la asistencia de niños, niñas y adolescentes que residen en lugares alejados de los establecimientos educativos a los que concurren. Autora: Silvia Horne.

Expediente número 734/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la promulgación, el 4 de octubre de 2011, de la ley número 26705, que extiende los plazos de prescripción de los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Autora: Silvia Horne.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: El expediente 677/11 ya está en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, es correcto.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Para **solicitar preferencia con o sin despacho para la próxima sesión para los siguientes expedientes:**

Expediente número 47/11, proyecto de ley, que amplía la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek.

Expediente número 562/11, proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en los gobiernos municipales las facultades de cobro de los impuestos a los automotores e inmobiliario contenidas en las leyes 1284 y 1622 y sus modificatorias.

Expediente número 710/11, proyecto de ley, que crea la Comisión Multisectorial para el Reconocimiento de la Capitalidad Histórica de Viedma, con el fin de reclamar al gobierno nacional un Fondo Compensatorio Especial por los efectos negativos de las políticas nacionales desde su fundación, 1779, en el desarrollo de la ciudad de Viedma y a partir de su designación como capital de la Patagonia, el 11 de octubre de 1878.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Para **solicitar tratamiento sobre tablas para el expediente número 730/11, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural las "Jornadas de Danza Inclusiva" a realizarse en las ciudades de Cipolletti, General Roca y Luis Beltrán, los días 14, 15 y 17 de octubre de 2011 respectivamente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Señor presidente: Para solicitar el **retiro del Orden del Día del expediente número 281/11**, proyecto de ley con trámite reglamentario.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Gracias, señor presidente.

Para solicitar **preferencia con o sin despacho del expediente número 614/10, proyecto de ley**, que trata sobre la ampliación del ejido municipal de San Antonio Oeste.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador Torres, necesito aclarar unas cuestiones. Con respecto a los expedientes solicitados por el señor legislador con excepción del 677/11 que ya se encuentra en el Orden del Día, ¿cuál es la postura del bloque oficialista?

SR. TORRES - Los vamos a acompañar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con respecto a los expedientes solicitados por las señoras legisladoras Maza y Lazzarini de Ramos, ¿cuál es la postura del bloque oficialista?

SR. TORRES - Los vamos a acompañar como preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Solicito que cuando se reúnan las comisiones para la próxima sesión del 10 de noviembre, se convoque a la Comisión de Asuntos Municipales, si no estos proyectos no salen nunca. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Vamos a convocar a la Comisión de Asuntos Municipales tal cual lo hemos conversado con la legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de **retiro del expediente número 423/11**, solicitado por el señor legislador Torres.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el expediente se retira del Orden del Día.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas del expediente número 736/11**, solicitado por el señor legislador Cortés.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el expediente será incorporado al Orden del Día.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas para los expedientes número 676/11, 695/11, 696/11, 701/11, 711/11 y 734/11** solicitados por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los expedientes serán incorporados al Orden del Día.

En consideración el pedido de **preferencia con despacho para los expedientes número 47/11, 562/11 y 710/11** solicitados por la señora legisladora Lazzarini de Ramos.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas del expediente número 730/11**, solicitado por el señor legislador Gatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el expediente será incorporado al Orden del Día.

En consideración el pedido de **retiro del expediente número 281/11** solicitado por el señor legislador Bonardo.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el expediente se retira del Orden del Día.

En consideración el pedido de **preferencia con despacho del expediente número 614/10**, solicitado por la señora legisladora Maza.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

10 - NOMINAR "PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER" A LA RUTA NACIONAL NÚMERO 23 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: "**Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario**".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 1152/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado efectúen las gestiones necesarias a fin de denominar a la ruta nacional número 23 "presidente Néstor Kirchner". Autores: Ademar Jorge Rodríguez; Silvina Marcela García Larraburu; Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 1152/10. Autores: Ademar Jorge Rodríguez; Silvina Marcela García Larraburu; Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado efectúen las gestiones necesarias a fin de denominar a la ruta nacional número 23 "presidente Néstor Kirchner".

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Lauriente, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad que efectúe las gestiones necesarias a fin de denominar a la ruta nacional número 23 "Presidente Néstor Kirchner".

Artículo 2º.- A las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación Argentina, efectúen las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad a fin de denominar a la ruta nacional número 23 "Presidente Néstor Kirchner".

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**11 – "VI CONGRESO ARGENTINO DE SALUD MENTAL: SEXO Y PODER..."
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 37/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural y científico el "VI Congreso Argentino de Salud Mental: Sexo y Poder. Clínica, Cultura y Sociedad", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) realizado los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y científico el "VI Congreso Argentino de Salud Mental: Sexo y Poder. Clínica, Cultura y Sociedad", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 24 de agosto de 2011.

Expediente número 37/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y científico el "VI Congreso Argentino de Salud Mental: Sexo y Poder. Clínica, Cultura y Sociedad", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con modificación en el artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y científico el "VI Congreso Argentino de Salud Mental: Sexo y Poder. Clínica, Cultura y Sociedad", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Morán de Di Biase, Grill, Haneck, Lazzarini, Manso, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 37/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y científico el "VI Congreso Argentino de Salud Mental: Sexo y Poder. Clínica, Cultura y Sociedad", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 26.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12 - CURSO "PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 116/11, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el curso virtual "Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria", organizado por Agroconsultora Plus conjuntamente con la Fundación ArgenINTA, que dio inicio el 14 de marzo y finalizó el 2 de mayo del corriente año. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural el curso virtual "Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria", organizado por Agroconsultora Plus conjuntamente con la Fundación ArgenINTA, el que diera su inicio el día 14 de marzo y finalizará el próximo 2 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 06 de julio de 2011.

Expediente número 116/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el curso virtual "Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria", organizado por Agroconsultora Plus conjuntamente con la Fundación ArgenINTA, que dio inicio el 14 de marzo y finalizará el 2 de mayo del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con modificación en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el curso virtual "Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria", organizado por Agroconsultora Plus conjuntamente con la Fundación ArgenINTA, el que dio su inicio el día 14 de marzo y finalizó el próximo 2 de mayo del presente año".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Grill, Haneck, Lazzarini, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de julio de 2011.

Viedma, 23 de agosto de 2011.

Expediente número 116/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el curso virtual "Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria", organizado por Agroconsultora Plus conjuntamente con la Fundación ArgenINTA, que dio inicio el 14 de marzo y finalizará el 2 de mayo del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Sociales obrante a fojas 15 y 16.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 116/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el curso virtual "Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria", organizado por Agroconsultora Plus conjuntamente con la Fundación ArgenINTA, que dio inicio el 14 de marzo y finalizará el 2 de mayo del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 - ACTUACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 189/11, proyecto de comunicación, al Ministerio de Seguridad de la nación, su beneplácito por la actuación que viene realizando en política de seguridad y por la valentía de la funcionaria a cargo. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 189/11. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Seguridad de la nación, su beneplácito por la actuación que viene realizando en política de seguridad y por la valentía de la funcionaria a cargo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Seguridad de la Nación, su beneplácito por la actuación que viene realizando en política de seguridad y por la valentía de la funcionaria a cargo, que no se ha sometido a los privilegios o intereses corporativos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Renée Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y HARDWARE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 198/11, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Comercio Interior, que arbitren los medios necesarios a fin de diseñar y promover un Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware para nuestra provincia. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de agosto de 2011. Expediente número 198/11. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Comercio Interior, que arbitren los medios necesarios a fin de diseñar y promover un Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware para nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 198/11. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Comercio Interior, que arbitren los medios necesarios a fin de diseñar y promover un Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware para nuestra provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani; Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Dirección General de Comercio Interior, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado, arbitre los medios necesarios a los fines de diseñar y promover un programa de apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware para nuestra provincia conforme al alcance de Ley E N° 4346, consistente en:

- a) Implementar políticas que tiendan a favorecer el dinamismo de las industrias de Software y Servicios Informáticos (SSI) apoyando a las empresas del sector en su desarrollo.

- b) Promover la vinculación entre las empresas locales, nacionales e internacionales demandantes de Tecnologías de Información (TI) y las empresas de SSI.
- c) Apoyar la consolidación de las empresas jóvenes y los nuevos emprendimientos que propendan a la innovación tecnológica y al desarrollo de software y hardware.
- d) Propugnar el asentamiento y desarrollo de industrias de producción de hardware.
- e) Desarrollar para el sector un conjunto de instrumentos para:
 - 1. Elaborar convenios de cooperación con universidades nacionales y/o entidades de capacitación, para generar los recursos humanos necesarios que consoliden en el largo plazo un crecimiento sostenido de la actividad.
 - 2. Apoyar acciones de capacitación y asistencia técnica a las empresas.
 - 3. Estimular la presencia regional del sector a través del apoyo a complejos productivos (clusters).
 - 4. Promover la industria de SSI Argentina en el exterior.
 - 5. Estimular la inversión y la creación de nuevas empresas.
 - 6. Facilitar el acceso al financiamiento.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO SOBRE RIEGO GRAVITACIONAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 199/11, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural, económico y productivo el "Curso teórico-práctico sobre riego gravitacional" realizado los días 19 y 20 de abril del corriente año en la ciudad de General Roca. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural, económico y productivo el "Curso teórico-práctico sobre riego gravitacional", organizado por Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del INTA, la Agencia de Desarrollo de General Roca (ADEGRO) y el Consorcio de Riego y Drenaje de General Roca, a realizarse los días 19 y 20 de abril del presente año, en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 06 de julio de 2011.

Expediente número 199/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, económico y productivo el "Curso teórico-práctico sobre riego gravitacional" a realizarse los días 19 y 20 de abril del corriente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo el "Curso teórico-práctico sobre riego gravitacional", organizado por Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del INTA, la Agencia de Desarrollo de General Roca (ADEGRO) y el Consorcio de Riego y Drenaje

de General Roca, realizado durante los días 19 y 20 de abril del presente año, en la localidad de General Roca.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de julio de 2011.

Viedma, 23 de agosto de 2011.

Expediente número 199/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, económico y productivo el "Curso teórico-práctico sobre riego gravitacional" a realizarse los días 19 y 20 de abril del corriente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 199/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, económico y productivo el "Curso teórico-práctico sobre riego gravitacional" a realizarse los días 19 y 20 de abril del corriente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 – CONCURSO DE FOTOGRAFIA "IDENTIDAD" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 299/11, proyecto de declaración, de interés cultural, turístico, económico y educativo el Concurso de Fotografía, denominado "Identidad" realizado el día 10 de mayo de 2011 en la ciudad San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 299/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico, económico y educativo el Concurso de Fotografía, denominado "Identidad" realizado el día 10 de mayo de 2011 en la ciudad San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 23 de agosto de 2011.

Expediente número 299/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico, económico y educativo el Concurso de Fotografía, denominado "Identidad" realizado el día 10 de mayo de 2011 en la ciudad San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 299/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico, económico y educativo el Concurso de Fotografía, denominado "Identidad" realizado el día 10 de mayo de 2011 en la ciudad San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico, económico y educativo al Concurso de Fotografías, denominado "Identidad", auspiciado por la Agrupación de Hosterías, Hoteles, Cabañas y Bungalows realizado el día 10 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - PROGRAMA PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 353/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de diseñar y promover un Programa Provincial de Producción de Alimentos, destinado a pequeños productores. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 353/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que

vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de diseñar y promover un Programa Provincial de Producción de Alimentos, destinado a pequeños productores.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lauriente, Lazzarini, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado, arbitre los medios necesarios a los fines de diseñar y promover un Programa Provincial de Producción de Alimentos, destinado a pequeños productores que presenten condiciones de extrema vulnerabilidad, cuyos objetivos sean:

- a) Consolidar la reconversión y la diversificación de la producción de pequeños y medianos productores, a través de la implementación de los distintos planes enunciados.
- b) Implementar acciones tendientes a la promoción y desarrollo sustentable de la actividad agropecuaria e industrial en la provincia.
- c) Acceso al conocimiento, lo cual implica el desarrollo de tecnologías apropiadas y la capacitación supervisados por las Universidades nacionales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y otros Centros de Investigación Tecnológica provinciales y/o nacionales.
- d) Desarrollar y acompañar el desarrollo de la mercadotecnia y el establecimiento de distintos canales de comercialización tendientes a alcanzar la viabilidad y posicionamiento de los productos surgidos de los distintos planes.
- e) Gestionar créditos y subvenciones provinciales, nacionales e internacionales y toda otra forma de financiamiento destinados a los sectores emergentes en desarrollo de la economía provincial.
- f) Desarrollar para el sector un conjunto de planes que ejecutaran los pequeños productores asentados en la provincia, en torno a los siguientes ejes productivos:
 1. Ganadería Bovina (cría, recria - engorde y lechería).
 2. Ovina, Caprina, Porcina.
 3. Avicultura (huevo, carne).
 4. Cunicultura.
 5. Piscicultura.
 6. Apicultura.
 7. Horticultura.
 8. Fruticultura.
 9. Otras especies y/o cultivos cuyo desarrollo sea viable y de interés en el ordenamiento productivo del territorio provincial y bajo la modalidad de créditos públicos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 - CUADERNILLO "LOS INSECTOS PARASITOIDES Y SU UTILIZACIÓN PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS FORESTALES"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 354/11, proyecto de declaración, de interés educativo, productivo y económico el cuadernillo de la Serie Técnica sobre plagas forestales titulado "Los insectos parasitoides y su utilización para el control biológico de plagas forestales", desarrollado por Nélide Jofré del Laboratorio de Ecología de Insectos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Bariloche. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de agosto de 2011. Expediente número 354/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo y económico el cuadernillo de la Serie Técnica sobre plagas forestales titulado "Los insectos parasitoides y su utilización para el control biológico de plagas forestales", desarrollado por Nélide Jofré del Laboratorio de Ecología de Insectos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 354/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo y económico el cuadernillo de la Serie Técnica sobre plagas forestales titulado "Los insectos parasitoides y su utilización para el control biológico de plagas forestales", desarrollado por Nélide Jofré del Laboratorio de Ecología de Insectos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y económico, el cuadernillo de la Serie Técnica sobre plagas forestales titulado "Los insectos parasitoides y su utilización para el control biológico de plagas forestales", desarrollado por Nélide Jofré del Laboratorio de Ecología de Insectos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**19 - EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY APÍCOLA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 370/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que arbitren los medios y acciones necesarios a fin de dar efectivo cumplimiento a la Ley Apícola E N° 3898, en lo referente a sus artículos 2° y 6°. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 370/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que arbitren los medios y acciones necesarios a fin de dar efectivo cumplimiento a la Ley Apícola E N° 3898, en lo referente a sus artículos 2° y 6°.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lauriente Lazzarini, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que arbitren los medios y acciones necesarias a fin de dar efectivo cumplimiento a la Ley Apícola E N° 3898, en lo referente a sus artículos 2° y 6°, los que promueven la implementación de un Programa de Protección Integral de Desarrollo Apícola y la formulación de programas sanitarios de control.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - III CONGRESO NACIONAL DE SIDA EN SAN JUAN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 382/11, proyecto de declaración, de interés sanitario, científico y social el III Congreso Nacional de SIDA, organizado por la Sociedad Argentina Interdisciplinaria de SIDA (SAISIDA), entre el 24 y el 27 de agosto de 2011, en la ciudad de San Juan. Autoras: Graciela Noemí Grill; Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de agosto de 2011. Expediente número 382/11. Autoras: Graciela Noemí Grill; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, científico y social el III Congreso Nacional de SIDA, organizado por la Sociedad Argentina Interdisciplinaria de SIDA (SAISIDA), entre el 24 y el 27 de agosto de 2011, en la ciudad de San Juan.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Morán de Di Biase, Grill, Haneck, Lazzarini, Manso, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 382/11. Autoras: Graciela Noemí Grill; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, científico y social el III Congreso Nacional de SIDA, organizado por la

Sociedad Argentina Interdisciplinaria de SIDA (SAISIDA), entre el 24 y el 27 de agosto de 2011, en la ciudad de San Juan.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Grill, Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, científico, y social el “III Congreso Nacional de SIDA”, organizado por la Sociedad Argentina Interdisciplinaria de SIDA (SAISIDA), entre el 24 y el 27 de agosto de 2011, en la ciudad de San Juan.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Graciela Grill, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 - PROGRAMA NACIONAL DE SUPRESIÓN DE CARPOCAPSA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 413/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado gestione la continuidad temporal del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC) y al Poder Ejecutivo nacional que financie la continuidad del programa. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de agosto de 2011. Expediente número 413/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado gestione la continuidad temporal del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC) y al Poder Ejecutivo nacional que financie la continuidad del programa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 413/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado gestione la continuidad temporal del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC) y al Poder Ejecutivo nacional que financie la continuidad del programa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que veríamos con agrado gestione la continuidad temporal del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC), rediseñándolo en forma adaptada a las necesidades actuales, considerando que ya existe una base de transferencia de tecnología realizada y orientado a los productores de hasta veinte hectáreas (20 ha) que son los que presentan mayor vulnerabilidad y potencial de retroceso.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, otorgue el financiamiento para dar continuidad temporal del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC), adecuándolo a las actuales condiciones sanitarias. Asimismo solicitamos prevea un aporte adicional para los productores que les resta el 3º y 4º año del programa, en los casos que éste lo requiera.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**22 - DOTAR DE ELEMENTOS CONTRA INCENDIOS EN PARAJE CONA NIYEU
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 414/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes a efectos de dotar al Paraje Cona Niyeu de los elementos necesarios para el combate de diferentes tipos de incendios. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de agosto de 2011. Expediente número 414/11. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes a efectos de dotar al Paraje Cona Niyeu de los elementos necesarios para el combate de diferentes tipos de incendios.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 414/11. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes a efectos de dotar al Paraje Cona Niyeu de los elementos necesarios para el combate de diferentes tipos de incendios.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado, realice las gestiones pertinentes a efectos de dotar a Cona Niyeu de los elementos necesarios para el combate de los diferentes tipos de incendio que se puedan presentar según las particularidades del poblado y desarrolle programas de capacitación e instrucción en el combate de incendios de diferentes tipos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 - CONSTRUCCIÓN RADARES PRIMARIOS 3D (INVAP S.E)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 422/11, proyecto de declaración, su beneplácito por el convenio celebrado entre la empresa estatal rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y la Dirección General de Fabricaciones Militares para la construcción de seis radares primarios 3D. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de agosto de 2011. Expediente número 422/11. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el convenio celebrado entre la empresa estatal rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y la Dirección General de Fabricaciones Militares para la construcción de seis radares primarios 3D.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 422/11. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el convenio celebrado entre la empresa estatal rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y la Dirección General de Fabricaciones Militares para la construcción de seis radares primarios 3D.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el convenio celebrado entre la empresa estatal rionegrina Investigaciones Aplicadas (INVAP) y la Dirección General de Fabricaciones Militares (FM) dependiente del Ministerio de Planificación, para la construcción de seis Radares Primarios 3D, en el marco de un contrato por 480 millones de pesos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**24 – PRIMERA REUNIÓN DE INTENDENTES CHILENOS Y
GOBERNADORES ARGENTINOS DE LA FRONTERA COMUN**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 427/11, proyecto de declaración**, de interés estratégico, económico, social, cultural, turístico, político y productivo la I Reunión de intendentes Chilenos y gobernadores Argentinos de la Frontera Común, realizada en Santiago de Chile el 18 de mayo de 2011. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de agosto de 2011. Expediente número 427/11. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés estratégico, económico, social, cultural, turístico, político y productivo la I Reunión de intendentes Chilenos y gobernadores Argentinos de la Frontera Común, realizada en Santiago de Chile el 18 de mayo de 2011.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 427/11. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés estratégico, económico, social, cultural, turístico, político y productivo la I Reunión de intendentes Chilenos y gobernadores Argentinos de la Frontera Común, realizada en Santiago de Chile el 18 de mayo de 2011.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés estratégico, económico, social, cultural, turístico, político, productivo, la I Reunión de Intendentes Chilenos y Gobernadores Argentinos de la Frontera Común, realizada en Santiago el 18 de mayo del 2011, en cuya declaración final, en el apartado Comité de Integración de los Lagos se solicitó la priorización del paso rionegrino El Manso.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 - SEGUNDO TALLER NACIONAL DE INDICACIÓN GEOGRÁFICA Y
DENOMINACIÓN DE ORIGEN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 430/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "Segundo Taller Nacional de Indicación Geográfica y Denominación de Origen", organizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, desarrollado del 22 al 24 de junio de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "Segundo Taller Nacional de Indicación Geográfica y Denominación de Origen", organizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) de la Nación, a desarrollarse del 22 al 24 de junio del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 23 de agosto de 2011.

Expediente número 430/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "Segundo Taller Nacional de Indicación Geográfica y Denominación de Origen", organizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, a desarrollarse del 22 al 24 de junio de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "Segundo Taller Nacional de Indicación Geográfica y Denominación de Origen", organizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) de la nación, desarrollado del 22 al 24 de junio del presente año, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 430/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "Segundo Taller Nacional de Indicación Geográfica y Denominación de Origen", organizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, a desarrollarse del 22 al 24 de junio de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill; Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 - PRIMERA SERIE DE RADARES PRIMARIOS 3D (INVAP S.E)**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 436/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la firma del convenio entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), para la fabricación de la primera serie de seis radares primarios 3D de largo alcance (RP 3DLA) para la Fuerza Aérea Argentina. Autor: Juan Elbi Cides y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de agosto de 2011. Expediente número 436/11. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la firma del convenio entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), para la fabricación de la primera serie de seis radares primarios 3D de largo alcance (RP 3DLA) para la Fuerza Aérea Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 436/11. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la firma del convenio entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), para la fabricación de la primera serie de seis radares primarios 3D de largo alcance (RP 3DLA) para la Fuerza Aérea Argentina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la firma del convenio entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y el Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP) para la fabricación de la primera serie de seis (6) Radares Primarios 3D de Largo Alcance (RP3DLA) para la Fuerza Aérea Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, Luis Bonardo, Luis Bardeggia, Silvina García Larraburu, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**27 - RESARCIMIENTO ECONÓMICO A EX-TRABAJADORES DE YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES S.A.****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 454/11, proyecto de comunicación, al Honorable Congreso de la Nación, que arbitre con carácter urgente las medidas necesarias para dar aprobación definitiva al proyecto de ley número 7027-D-2010 y dar viabilidad al reclamo por resarcimiento económico de todos los ex trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A.). Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 454/11. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, que arbitre con carácter urgente las medidas necesarias para dar aprobación definitiva al proyecto de ley número 7027-D-2010 y dar viabilidad al reclamo por resarcimiento económico de todos los ex trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A.).

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General, de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lauriente, Lazzarini, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado que arbitre con carácter urgente las medidas necesarias para dar aprobación definitiva al proyecto de ley número 7027-D-2010 y con ello, dar viabilidad al reclamo por resarcimiento económico de todos los ex trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima – YPF S.A.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTO ESCOLAR NIVEL INICIAL Y SUM EN CHOELE CHOEL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 462/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluyan en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, las partidas necesarias para la construcción de un Establecimiento Escolar Nivel Inicial y un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el Barrio "Las Bardas" de la localidad de Choele Choel. Autor: Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de agosto de 2011. Expediente número 462/11. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluyan en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, las partidas necesarias para la construcción de un Establecimiento Escolar Nivel Inicial y un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el Barrio "Las Bardas" de la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 462/11. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluyan en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, las partidas necesarias para la construcción de un Establecimiento Escolar Nivel Inicial y un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el Barrio "Las Bardas" de la localidad de Choele Choele.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluya en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 las partidas necesarias para la construcción de un establecimiento escolar nivel inicial y un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el barrio Las Bardas de la localidad de Choele Choele.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jesús Zuain, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - PEDIDO DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL DE PROHIBICIÓN DE USO DE ENDOSULFAN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 472/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de que se viabilice, en forma urgente, el pedido del Defensor del Pueblo de la nación mediante resoluciones número 147/10 y 101/11, de prohibición del insecticida endosulfán cuya acción es altamente tóxica para la salud humana y animal. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de agosto de 2011. Expediente número 472/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de que se viabilice, en forma urgente, el pedido del Defensor del Pueblo de la nación mediante resoluciones número 147/10 y 101/11, de prohibición del insecticida endosulfán cuya acción es altamente tóxica para la salud humana y animal.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Morán de Di Biase, Grill, Haneck, Lazzarini, Manso, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 472/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de que se viabilice, en forma urgente, el pedido del Defensor del Pueblo de la nación mediante resoluciones número 147/10 y 101/11, de prohibición del insecticida endosulfán cuya acción es altamente tóxica para la salud humana y animal.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la nación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que veríamos con agrado arbitre los medios necesarios a los fines de que se viabilice, en forma urgente, el pedido del Defensor del Pueblo de la nación, correspondiente a las resoluciones número 147/10 y 101/11, de prohibición del agro-tóxico endosulfán, cuya acción es altamente tóxica para la salud de la población.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 - ADECUACIÓN ROL INSTITUCIONAL DEL SENASA ANTE LA EMERGENCIA PROVOCADA POR EL VOLCAN PUYEHUE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 480/11, proyecto de comunicación**, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), su satisfacción por las medidas y actividades que viene desarrollando con el objetivo de adecuar su rol institucional a la situación de emergencia provocada por el volcán Puyehue, brindando toda la asistencia a su alcance. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de agosto de 2011. Expediente número 480/11. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), su satisfacción por las medidas y actividades que viene desarrollando con el objetivo de adecuar su rol institucional a la situación de emergencia provocada por el volcán Puyehue, brindando toda la asistencia a su alcance.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 480/11. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), su satisfacción por las medidas y actividades que viene desarrollando con el objetivo de adecuar su rol institucional a la situación de emergencia provocada por el volcán Puyehue, brindando toda la asistencia a su alcance.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su satisfacción por las medidas y actividades que viene desarrollando con el objetivo de adecuar su rol institucional a la situación de emergencia provocada por el Volcán Puyehue, brindando toda la asistencia a su alcance.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - ENCUENTRO DE MUJERES EN VIEDMA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 481/11, proyecto de declaración**, de interés cultural y social el Encuentro de Mujeres organizado por la agrupación Patagonia Positiva y el Movimiento Independiente de Mujeres Activistas en VIH/Sida, realizado del 6 al 8 de julio de 2011 en la ciudad de Viedma. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural y social el "Encuentro de Mujeres" organizado por la agrupación "Patagonia Positiva" y el "Movimiento Independiente de Mujeres Activistas en VIH/SIDA" del 6 al 8 de julio de 2011 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 24 de agosto de 2011.

Expediente número 481/11. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el Encuentro de Mujeres organizado por la agrupación Patagonia Positiva y el Movimiento Independiente de Mujeres Activistas en VIH/Sida del 6 al 8 de julio de 2011 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con modificación del artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés cultural y social el "Encuentro de Mujeres" organizado por la agrupación "Patagonia Positiva" y el "Movimiento Independiente de Mujeres Activistas en VIH/SIDA" realizado del 6 al 8 de julio de 2011 en la ciudad de Viedma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Morán de Di Biase, Grill, Lazzarini, Manso, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 481/11. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el Encuentro de Mujeres organizado por la agrupación Patagonia Positiva y el Movimiento Independiente de Mujeres Activistas en VIH/Sida del 6 al 8 de julio de 2011 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Sociales obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**32 - JORNADAS ORGANIZADAS POR LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS
RURALES ARGENTINOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 485/11, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la participación de la Delegación de la provincia de Río Negro en las jornadas organizadas por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos (AMRA) a realizarse del 9 al 15 de enero de 2012 en la provincia de Córdoba. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de agosto de 2011. Expediente número 485/11. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la participación de la Delegación de la provincia de Río Negro en las jornadas organizadas por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos (AMRA) a realizarse del 9 al 15 de enero de 2012 en la provincia de Córdoba.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 485/11. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la participación de la Delegación de la provincia de Río Negro en las jornadas organizadas por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos (AMRA) a realizarse del 9 al 15 de enero de 2012 en la provincia de Córdoba.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la participación de la Delegación de la provincia de Río Negro en las jornadas realizadas por AMRA (Asociación de Maestros Rurales Argentinos) en la provincia de Córdoba, a realizarse del 9 al 15 de enero del 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 - LIBRO "PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS EN LA FORMACIÓN DE DOCENTES" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 513/11, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social, el libro "Prácticas y Residencias en la Formación de Docentes", compilado de una selección de trabajos presentados en las segundas Jornadas Regionales de Práctica y Residencia Docente, realizadas en agosto de 2009 en la Universidad Nacional del Sur de la ciudad de Bahía Blanca. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de agosto de 2011. Expediente número 513/11. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social, el libro "Prácticas y Residencias en la Formación de Docentes", compilado de una selección de trabajos presentados en las segundas Jornadas Regionales de Práctica y Residencia Docente, realizadas en agosto de 2009 en la Universidad Nacional del Sur de la ciudad de Bahía Blanca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Horne, Lazzarini, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 513/11. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social, el libro "Prácticas y Residencias en la Formación de Docentes", compilado de una selección de trabajos presentados en las segundas Jornadas Regionales de Práctica y Residencia Docente, realizadas en agosto de 2009 en la Universidad Nacional del Sur de la ciudad de Bahía Blanca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social, el libro "Prácticas y Residencias en la Formación Docente", compilación que responde a una selección de trabajos presentados en las "2das. Jornadas Regionales de Prácticas y Residencia Docente", realizadas en agosto de 2009 en la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires) bajo la responsabilidad del magister Raúl Menghini y la magister Marta Negrin.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 - VIII EDICIÓN DEL PREMIO ARGENINTA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 514/11, proyecto de declaración**, de interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la VIII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria, organizada por la Fundación ArgenINTA, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de agosto de 2011. Expediente número 514/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la VIII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria, organizada por la Fundación ArgenINTA, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Lauriente, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 514/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la VIII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria, organizada por la Fundación ArgenINTA, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la "VIII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria", organizado por Fundación ArgenINTA, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede de la mentada Fundación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 - RECOPIACIÓN FOTOGRÁFICA CREACIÓN COLONIA RUSA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 524/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural, histórico y documental la publicación "Fotos para el Recuerdo", recopilación fotográfica en homenaje a los 100 años de la creación de la Colonia Rusa de la ciudad de General Roca. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de agosto de 2011. Expediente número 524/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, histórico y documental la publicación "Fotos para el Recuerdo", recopilación fotográfica en homenaje a los 100 años de la creación de la Colonia Rusa de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 524/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, histórico y documental la publicación "Fotos para el Recuerdo", recopilación fotográfica en homenaje a los 100 años de la creación de la Colonia Rusa de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, histórico y documental la publicación "Fotos para el Recuerdo", recopilación fotográfica en homenaje a los 100 años de la creación de la Colonia Rusa de la localidad de General Roca, editado por la comisión organizadora de la Asociación Israelita de General Roca y que constituye un archivo histórico que retrata la colonización judía más austral del mundo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - CURSO DE PODA DE FRUTALES DE PEPITA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 527/11, proyecto de declaración, de interés social, productivo, educativo y económico el curso de iniciación teórico-práctico de poda de frutales de pepita, organizado por la Agencia de Extensión Rural General Roca del INTA y la Cámara de Productores Frutihortícolas de General Roca, realizado los días 12 y 13 de julio de 2011 en dicha ciudad. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, productivo, educativo y económico el curso de iniciación teórico-práctico de poda de frutales de pepita, organizado por la Agencia de Extensión Rural General Roca del Instituto Nacional de

Tecnología Agropecuaria y la Cámara de Productores Frutihortícolas de General Roca, a realizarse los días 12 y 13 de julio de 2011 en dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 527/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, productivo, educativo y económico el curso de iniciación teórico-práctico de poda de frutales de pepita, organizado por la Agencia de Extensión Rural General Roca del INTA y la Cámara de Productores Frutihortícolas de General Roca, a realizarse los días 12 y 13 de julio de 2011 en dicha ciudad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, productivo, educativo y económico el curso de iniciación teórico-práctico de poda de frutales de pepita, organizado por la Agencia de Extensión Rural General Roca del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Cámara de Productores Frutihortícolas de General Roca, realizado los días 12 y 13 de julio de 2011 en dicha ciudad.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 - PAQUETE DE MEDIDAS ZONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN PUYEHUE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 530/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por el paquete de medidas anunciadas por la presidenta de la nación, Cristina Fernández de Kirchner, para las zonas afectadas por la actividad del volcán Puyehue-Cordón Caulle. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 530/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por el paquete de medidas anunciadas por la presidenta de la nación, Cristina Fernández de Kirchner, para las zonas afectadas por la actividad del volcán Puyehue-Cordón Caulle.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Sánchez, Gatti, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional su profunda satisfacción por el paquete de medidas anunciadas por la presidenta de la nación, Cristina Fernández de Kirchner, para las zonas afectadas por la actividad del volcán Puyehue-Cordón Caulle y sus correspondientes actividades.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 - PROYECTO PRODUCTIVO "CENTRO GENÉTICO DON HUMBERTO" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 535/11, proyecto de declaración, de interés productivo, económico y científico el proyecto productivo "Centro Genético Don Humberto", que estará ubicado en el establecimiento Don Humberto departamento El Cuy. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 535/11. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y científico el proyecto productivo "Centro Genético Don Humberto", que estará ubicado en el establecimiento Don Humberto departamento El Cuy.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y científico, el proyecto productivo "Centro Genético Don Humberto", que estará ubicado en el establecimiento "Don Humberto", Departamento de El Cuy, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 - CONTRATOS DE PAVIMENTACIÓN TRAMOS RUTA Nº 23 Y ACCESO A INVAP **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 536/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Dirección Nacional de Vialidad, su satisfacción por la signatura de los contratos de pavimentación de tramos de la ruta número 23 y acceso al complejo tecnológico INVAP. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 536/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Dirección Nacional de Vialidad, su satisfacción por la signatura de los contratos de pavimentación de tramos de la ruta número 23 y acceso al complejo tecnológico INVAP.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la Dirección Nacional de Vialidad su profunda satisfacción por la signatura de los contratos de pavimentación de tramos de la ruta nacional número 23 y acceso al complejo tecnológico INVAP.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional su beneplácito por el re-direccionamiento de ejecución de obras de pavimentación con fines de emergencias económicas y sociales.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**40 - PROYECTO IMPULSADO POR EL ENTE MIXTO JARDÍN BOTÁNICO BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 538/11, proyecto de declaración, de interés natural, cultural, educativo, social y turístico el proyecto impulsado por el Ente Mixto Jardín Botánico Bariloche que promueve un Centro Cultural cuyo eje activo sea el Parque Urbano Natural. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 538/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés natural, cultural, educativo, social y turístico el proyecto impulsado por el Ente Mixto Jardín Botánico Bariloche que promueve un Centro Cultural cuyo eje activo sea el Parque Urbano Natural.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés natural, cultural, educativo, social y turístico el proyecto impulsado por el Ente Mixto Jardín Botánico Bariloche de promover un Centro Cultural cuyo eje activo sea el Parque Urbano Natural que albergará el Jardín Botánico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**41 - PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA ESCUDO NORTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 539/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Escudo Norte como parte del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 539/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Escudo Norte como parte del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lauriente, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior su beneplácito por la puesta en marcha del programa Escudo Norte como parte del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA, decreto nacional número 1407/04).

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y la empresa rionegrina INVAP S.E. su profunda satisfacción por el desarrollo y construcción de radares de uso militar primarios (3D) para el Programa Escudo Norte del SINVICA.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo nacional su absoluto compromiso con los programas y acciones de defensa de la soberanía nacional, en particular a todo lo referido al SINVICA (decreto nacional número 1407/04).

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 - TRIUNFO DEPORTIVO DEL FONDISTO VIEDMENSE CÉSAR TRONCOSO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 542/11, proyecto de declaración, su beneplácito ante un nuevo triunfo deportivo del fondista viedmense César Troncoso, al consagrarse doble campeón mundial Master en los diez mil metros y en los ocho kilómetros Cross Country, en Sacramento, Estados Unidos. Propicia su nominación como postulante al Premio Anual al Mérito Deportivo (Ley T N° 3920). Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de agosto de 2011. Expediente número 542/11. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito ante un nuevo triunfo deportivo del fondista viedmense César Troncoso, al consagrarse doble campeón mundial Master en los diez mil metros y en los ocho kilómetros Cross Country, en Sacramento, Estados Unidos. Propicia su nominación como postulante al Premio Anual al Mérito Deportivo (Ley T N° 3920).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Morán de Di Biase, Grill, Haneck, Lazzarini, Manso, Catani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 542/11. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito ante un nuevo triunfo deportivo del fondista viedmense César Troncoso, al consagrarse doble campeón mundial Master en los diez mil metros y en los ocho kilómetros Cross Country, en Sacramento, Estados Unidos. Propicia su nominación como postulante al Premio Anual al Mérito Deportivo (Ley T N° 3920).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Que nuevamente expresa su beneplácito ante los nuevos triunfos internacionales logrados por el veterano atleta viedmense César Troncoso, como fondista, en el Campeonato Mundial de Atletismo Master realizado recientemente en Sacramento (Estados Unidos), al consagrarse doble campeón mundial y conquistar las medallas de oro en las competencias de diez mil metros y de ocho kilómetros cross country y la medalla de plata en los cinco mil metros.

Artículo 2º.- Que estos reiterados logros de César Troncoso, como motivo de orgullo deportivo para los rionegrinos, ratifican la certera decisión de este cuerpo al declarar ciudadano ilustre a este esforzado atleta, en octubre del 2009. Es por ello que, nuevamente, se propicia ante la autoridad de aplicación de la Ley T N° 3920, su nominación como postulante al premio anual al mérito deportivo, instituido por la citada ley, premiación que amerita y para la que ha sumado todos los méritos necesarios.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

43 - CHARLA-DEBATE "CLAVES PARA ENTENDER LA ECONOMÍA ARGENTINA ACTUAL" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 548/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural la charla-debate denominada "Claves para entender la economía argentina actual", realizada el 28 de julio del corriente año en la ciudad de Neuquén. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la charla-debate denominada "Claves para entender la economía Argentina actual", organizado por la Cátedra de Historia Económica (FaEA), el Observatorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y FruticulturaSur, a realizarse el día 28 de julio del presente, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 548/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la charla-debate denominada "Claves para entender la economía argentina actual", a realizarse el 28 de julio del corriente año en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la charla-debate denominada "Claves para entender la economía Argentina actual", organizado por la Cátedra de Historia Económica (FaEA), el Observatorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y FruticulturaSur, realizada el día 28 de julio del presente, en la ciudad de Neuquén.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 - "XI CURSO PRÁCTICO DE RIEGO LOCALIZADO EN FRUTALES" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 549/11, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, productivo y económico el "XI Curso práctico de riego localizado en frutales" desarrollado del 10 al 12 de agosto del corriente año en la localidad de Allen. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, productivo y económico el "XI Curso práctico de riego localizado en frutales", organizado por la Estación Experimental Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a desarrollarse del 10 al 12 de agosto del corriente año, en la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores,

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 549/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico el "XI Curso práctico de riego localizado en frutales" a desarrollarse del 10 al 12 de agosto del corriente año en la localidad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico el "XI Curso práctico de riego localizado en frutales", organizado por la Estación Experimental Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), desarrollado del 10 al 12 de agosto del corriente año, en la localidad de Allen.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Catani, Gatti, Grill, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**45 - "8vas JORNADAS MUNDIALES DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 551/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo, artístico y cultural la participación de la Orquesta Juvenil de la ciudad de General Roca, en las "8vas. Jornadas Musicales de Orquestas Sinfónicas Juveniles: Música desde los templos de la ciudad", a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Fernando, Chile. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 24 de agosto de 2011. Expediente número 551/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, artístico y cultural la participación de la Orquesta Juvenil de la ciudad de General Roca, en las "8vas. Jornadas Musicales de Orquestas Sinfónicas Juveniles: Música desde los templos de la ciudad", a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Fernando, Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 551/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, artístico y cultural la participación de la Orquesta Juvenil de la ciudad de General Roca, en las "8vas. Jornadas Musicales de Orquestas Sinfónicas Juveniles: Música desde los templos de la ciudad", a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Fernando, Chile.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Grill, Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, artístico y cultural la participación de la Orquesta Juvenil de la ciudad de General Roca, dirigida por Marcelo Alvarez a las "8vas. Jornadas Musicales de Orquestas Sinfónicas Juveniles: Música desde los templos de la Ciudad", a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año, en la ciudad de San Fernando, Chile.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

46 - "NUEVO RÉGIMEN PREVISIONAL DIFERENCIAL PARA

LOS TRABAJADORES DEL CAMPO"**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 552/11, proyecto de comunicación, al Honorable Senado de la Nación, su satisfacción por la aprobación con media sanción del proyecto "Nuevo Régimen Previsional Diferencial para los Trabajadores del Campo". Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 552/11. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Senado de la Nación, su satisfacción por la aprobación con media sanción del proyecto "Nuevo Régimen Previsional Diferencial para los Trabajadores del Campo".

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lauriente, Lazzarini, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación la satisfacción por la aprobación con media sanción el proyecto de "Nuevo Régimen Previsional Diferencial para los Trabajadores del Campo".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**47 - "MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS FORESTALES"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 561/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo, productivo y económico la serie técnica de cuadernillos de "Manejo Integrado de Plagas Forestales", que publica el Laboratorio de Ecología de Insectos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Bariloche. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 561/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico la serie técnica de cuadernillos de "Manejo Integrado de Plagas Forestales", que publica el Laboratorio de Ecología de Insectos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico, la serie técnica de cuadernillos de "Manejo Integrado de Plagas Forestales" que publica el Laboratorio de Ecología de Insectos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA Bariloche, con la finalidad de proveer información científico-técnica actualizada sobre el manejo integrado de plagas asociadas a la actividad forestal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 - "PRIMERA FERIA LIBRO LIBRE" EN BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 566/11, proyecto de declaración, de interés artístico y cultural la "Primera Feria Libro Libre" que se realizó en San Carlos de Bariloche desde el 11 al 18 de agosto de 2011. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés artístico y cultural la Primera Feria Libro Libre, evento vinculado a la fotografía cuyo eje principal es la exposición de libros de fotografía de autor, que se realizará en San Carlos de Bariloche desde el 11 al 18 de agosto de 2011, organizada por un grupo de profesionales independientes, para incentivar la actividad fotográfica en la ciudad andina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Viedma, 24 de agosto de 2011.

Expediente número 566/11. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés artístico y cultural la "Primera Feria Libro Libre" que se realizará en San Carlos de Bariloche desde el 11 al 18 de agosto de 2011.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés artístico y cultural la Primera Feria Libro Libre, evento vinculado a la fotografía cuyo eje principal es la exposición de libros de fotografía de autor, que se realizó en San Carlos de Bariloche desde el 11 al 18 de agosto de 2011, organizada por un grupo de profesionales independientes, para incentivar la actividad fotográfica en la ciudad andina.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 566/11. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés artístico y cultural la "Primera Feria Libro Libre" que se realizará en San Carlos de Bariloche desde el 11 al 18 de agosto de 2011.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

49 - OBRA SEÑALÉTICA TURÍSTICA EN RUTAS NACIONALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 580/11, proyecto de comunicación, a la Secretaría de Turismo de la nación y a la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la puesta en funcionamiento de la obra "Señalética Turística en Rutas Nacionales" que tiene por objeto la provisión y colocación de carteles que identifican distintos destinos turísticos. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 580/11. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Turismo de la nación y a la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la puesta en funcionamiento de la obra "Señalética Turística en Rutas Nacionales" que tiene por objeto la provisión y colocación de carteles que identifican distintos destinos turísticos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lauriente, Lazzarini, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaria de Turismo de nación y Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la puesta en funcionamiento de la obra "Señalética Turística en Rutas Nacionales" que tiene por objeto la provisión y colocación de carteles que identifican distintos destinos turísticos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

50 - RECONSIDERACIÓN DE CIERRE DE SUCURSAL BANCARIA EN ALLEN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 594/11, proyecto de comunicación, a las autoridades del Banco Macro S.A., que vería con agrado se reconsidere la medida de cerrar la sucursal bancaria en la ciudad de Allen, debido al fuerte impacto negativo que podría importar dicha medida en la ciudad y su comunidad. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 594/11. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades del Banco Macro S.A., que vería con agrado se reconsidere la medida de cerrar la sucursal bancaria en la ciudad de Allen, debido al fuerte impacto negativo que podría importar dicha medida en la ciudad y su comunidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lauriente, Lazzarini, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1.- A las autoridades del Banco Macro S.A. que vería con agrado que reconsidere la medida de cerrar la sucursal bancaria en la ciudad de Allen, debido al fuerte impacto negativo que podría importar dicha medida en la ciudad y su comunidad.

Artículo 2.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**51 - CURSO DE ACREDITACIÓN DE INSPECTORES SANITARIOS APÍCOLAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 597/11, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, productivo y económico el Curso de Acreditación de Inspectores Sanitarios Apícolas, dictado del 3 al 6 de octubre de 2011 en la localidad de Choele Choel. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, productivo y económico el curso de "Acreditación de Inspectores Sanitarios Apícolas", organizado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a dictarse del 3 al 6 de octubre del presente año, en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 597/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico el Curso de Acreditación de Inspectores Sanitarios Apícolas, a dictarse del 3 al 6 de octubre de 2011 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su modificación.

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico el curso de "Acreditación de Inspectores Sanitarios Apícolas", organizado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) dictado del 3 al 6 de octubre del presente año, en la localidad de Choele Choel.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**52 - CREACIÓN RÓTULO NUTRICIONAL DE LA PERA WILLIAMS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 598/11, proyecto de comunicación, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su beneplácito por la creación del rótulo nutricional de la pera Williams, apto para colocar en los envases, cajas de fruta, bolsas o en góndolas de supermercados. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 598/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su beneplácito por la creación del rótulo nutricional de la pera Williams, apto para colocar en los envases, cajas de fruta, bolsas o en góndolas de supermercados.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, nuestro beneplácito por la creación del rótulo nutricional de la pera Williams, apto para colocar en los envases, cajas de fruta, bolsas o en góndolas de supermercados, el cual facilita la información de las propiedades alimenticias de dicho producto y se convierte en un elemento de utilidad para su promoción.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

53 - AVANCES EN APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE MONTREAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 616/11, proyecto de comunicación, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), que vería con agrado avancen en la aplicación del Protocolo de Montreal y la Enmienda de Copenhague, a fin de disminuir al máximo el uso de Bromuro de Metilo en la producción agropecuaria. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 616/11. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), que vería con agrado avancen en la aplicación del Protocolo de Montreal y la Enmienda de Copenhague, a fin de disminuir al máximo el uso de Bromuro de Metilo en la producción agropecuaria.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al SENASA y la FUNBAPA, que vería con agrado que avancen en la aplicación del Protocolo de Montreal y la Enmienda de Copenhague, con el fin de disminuir al máximo el uso de bromuro de metilo en la producción agropecuaria.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Bardeggia; Luis Bonardo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**54 - APERTURA TOTAL A VEHÍCULOS DEL PASO INTERNACIONAL
CARDENAL SAMORÉ
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 619/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente agote todas las acciones competentes a fin de lograr la apertura total y sin restricciones para todo tipo de vehículos del Paso Internacional Cardenal Samoré y que interactúe con sus pares de la provincia del Neuquén. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 619/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente agote todas las acciones competentes a fin de lograr la apertura total y sin restricciones para todo tipo de vehículos del Paso Internacional Cardenal Samoré y que interactúe con sus pares de la provincia del Neuquén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, con carácter de urgencia, agotar todas las acciones competentes a los fines de lograr la apertura total y sin restricciones, para todo tipo de vehículos, del Paso Internacional Cardenal Samoré.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo interactuar con sus pares de la provincia de Neuquen en relación a las acciones correspondientes al artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**55 - POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN APORTES PATRONALES
PARA PRODUCTORES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 627/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se implementen políticas tributarias diferenciadas para el pequeño y mediano productor, particularmente en lo relativo a los aportes patronales que deben pagar estos últimos, para facilitar la regularización y blanqueo laboral y la rentabilidad de los emprendimientos. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 627/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 627/11. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se implementen políticas tributarias diferenciadas para el pequeño y mediano productor, particularmente en lo relativo a los aportes patronales que deben pagar estos últimos, para facilitar la regularización y blanqueo laboral y la rentabilidad de los emprendimientos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

56 - COMERCIO JUSTO Y NORMAS DE CERTIFICACIÓN PARA PRODUCTORES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 628/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Economía Social, que vería con agrado promuevan el desarrollo del llamado Comercio Justo y sus normas de certificación a través de charlas y talleres de información sobre sus implicancias y sus beneficios para los medianos y pequeños productores. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 628/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 628/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Economía Social, que vería con agrado promuevan el desarrollo del llamado Comercio Justo y sus normas de certificación a través de charlas y talleres de información sobre sus implicancias y sus beneficios para los medianos y pequeños productores.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

57 - NUEVAS FRECUENCIAS DEL SERVICIO FERROVIARIO VIEDMA-BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 636/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, Tren Patagónico S.A., que vería con agrado se gestionen y se destinen las partidas necesarias tendientes a establecer nuevas frecuencias del servicio ferroviario en el recorrido Viedma-San Carlos de Bariloche-Viedma. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 636/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 636/11. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, Tren Patagónico S.A., que vería con agrado se gestionen y se destinen las partidas necesarias tendientes a establecer nuevas frecuencias del servicio ferroviario en el recorrido Viedma-San Carlos de Bariloche-Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

58 - RESTABLECER LA APERTURA DEL PASO INTERNACIONAL CARDENAL SAMORÉ **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 637/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Internacionales y Culto, la urgente necesidad de realizar todas las gestiones para restablecer la apertura del Paso Internacional Cardenal Samoré para todo tipo de vehículos. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 637/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 637/11. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Internacionales y Culto, la urgente necesidad de realizar todas las gestiones para restablecer la apertura del Paso Internacional Cardenal Samoré para todo tipo de vehículos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

59 - REINSTALACIÓN PUENTES EN BAJADA DEL ESPIGÓN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 638/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos competentes, reinstale los puentes que unen la costa con el espigón en la denominada Bajada del Espigón. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 638/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 638/11. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos competentes, reinstale los puentes que unen la costa con el espigón en la denominada Bajada del Espigón.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

60 - PLAN ESTRATÉGICO AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL 2010-2020 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 657/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la puesta en marcha del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2020. Autores: Silvina Marcela García Larraburu; Silvia Renée Horne; Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 657/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 657/11. Autores: Silvina Marcela García Larraburu; Silvia Renée Horne; Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la puesta en marcha del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2020.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

61 - CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO DEL SUR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 659/11, proyecto de comunicación**, al las Honorables Cámaras de diputados y de senadores de la nación y al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la aprobación del convenio constitutivo del Banco del Sur. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 659/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 659/11. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Honorables Cámaras de diputados y de

senadores de la nación y al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la aprobación del convenio constitutivo del Banco del Sur.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

62 - XXVII CONGRESO NACIONAL DE PROPIETARIOS DE TAXIS EN BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 660/11, proyecto de declaración**, de interés social y de promoción turística el XXVII Congreso Nacional de Propietarios de Taxis, que tuvo lugar los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 660/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 660/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y de promoción turística el XXVII Congreso Nacional de Propietarios de Taxis, que tendrá lugar los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social y de promoción turística, el XXVII Congreso Nacional de Propietarios de Taxis, que tuvo lugar los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

63 - "XXII EXPOSICIÓN GANADERA E INDUSTRIAL DE PRIMAVERA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 661/11, proyecto de declaración**, de interés productivo y económico la "XXII Exposición Ganadera e Industrial de Primavera", llevada a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2011 en el predio de la Sociedad Rural de General Conesa. Autor: Laureano Guillermo Catani.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 661/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 661/11. Autor: Laureano Guillermo Catani. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo y económico la "XXII Exposición Ganadera e Industrial de Primavera", que se llevará a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2011 en el predio de la Sociedad Rural de General Conesa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés productivo y económico la "XXII Exposición Ganadera e Industrial de Primavera", llevado a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2011 en el predio de la Sociedad Rural de General Conesa.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

64 - SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO PÚBLICO EN PARAJES DE LA PROVINCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 677/11, proyecto de comunicación, a la Subsecretaría de Transporte de Río Negro, la necesidad de poner nuevamente en marcha el servicio de transporte colectivo público en los parajes Aguada Guzmán, El Cuy, Cerro Policía, Laguna Blanca, Naupa Huen y Mengué con una frecuencia mínima semanal y sin interrupciones. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 677/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 677/11. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Subsecretaría de Transporte de Río Negro, la necesidad de poner nuevamente en marcha el servicio de transporte colectivo público en los parajes Aguada Guzmán, El Cuy, Cerro Policía, Laguna Blanca, Naupa Huen y Mengué con una frecuencia mínima semanal y sin interrupciones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

65 - PRIMER ENCUENTRO DE ELABORADORES DE VINOS CASEROS EN LUIS BELTRÁN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 685/11, proyecto de declaración, de interés productivo, económico y social, el Primer Encuentro de Elaboradores de Vinos Caseros/Artesanales, llevado a cabo en la localidad de Luis Beltrán los días 16 y 17 de septiembre de

2011, dentro del marco de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 685/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 685/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y social, el Primer Encuentro de Elaboradores de Vinos Caseros/Artesanales, llevado a cabo en la localidad de Luis Beltrán los días 16 y 17 de septiembre de 2011, dentro del marco de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

66 – “CURSO SOBRE EL USO SEGURO DE LOS AGROQUÍMICOS” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 690/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo, productivo y económico el "Curso sobre el uso seguro de los agroquímicos", realizado el día 27 de septiembre del presente año en la ciudad de Centenario. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 690/11).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 690/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico el "Curso sobre el uso seguro de los agroquímicos", realizado el día 27 de septiembre del presente año en la ciudad de Centenario.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico el "Curso sobre Uso Seguro de los Agroquímicos", organizado por la Delegación del INTA Alto Valle, la Agencia de Extensión Rural Centenario y los Productores Agremiados de Centenario y Vista Alegre (PACVA), realizado el día 27 de septiembre del presente año en la ciudad de Centenario.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

67 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

68 - CAMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 595/11, proyecto de declaración**, de interés social y médico las II Jornadas de Cuidados Paliativos, a realizarse los días 24 y 25 de noviembre de 2011 en el Hospital Zonal doctor Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y médico las II Jornadas de Cuidados Paliativos, a realizarse los días 24 y 25 de noviembre del 2011, en el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche, doctor Ramón Carrillo, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ranea Pastorini por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RANEA PASTORINI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 612/11, proyecto de declaración**, de interés deportivo, histórico, ambiental y científico el Proyecto Huella Andina que se lleva a cabo en nuestros Parques Nacionales. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés deportivo, histórico, ambiental y científico el proyecto "Huellas Andinas" que lleva a cabo en nuestros Parques Nacionales, y que entre otros objetivos busca fomentar actividades turísticas sostenibles en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ranea Pastorini por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RANEA PASTORINI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 650/11, proyecto de declaración**; de interés social, turístico y cultural el Certamen Nacional de Danzas Folclóricas y Tango "Evolución Sur" que se realiza en forma anual durante el fin de semana largo del 12 de octubre en Las Grutas. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 650/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 671/11, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural la Jornada de Formación denominada "La Inclusión Educativa y Social: Un desafío impostergable de nuestro tiempo", que se realizará los días 14 y 15 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 671/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ranea Pastorini por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RANEA PASTORINI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 731/11, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el "Seminario teórico-práctico: La tecnología un recurso habilitador en el desarrollo de la comunicación y la vida independiente", a desarrollarse el día 28 de octubre de 2011 en la ciudad de General Roca. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 731/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 676/11, proyecto de declaración**, que expresa su repudio hacia la conducta del ex camarista Otilio Romano, por su intento de eludir a la justicia argentina, solicitando su extradición de la República de Chile. Autora: Silvia Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 676/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 695/11, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por el "premio de fomento de la paz" Félix Houphouët-Boigny, otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y

la cultura (UNESCO), a las Abuelas de Plaza de Mayo, como reconocimiento a la labor de la asociación a favor de la paz y los derechos humanos. Autora: Silvia Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 695/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 696/11, proyecto de declaración**, de interés histórico, social, cultural, educativo y comunicacional la muestra "patagonia foto press" en el sitio web: patagoniaexpres. Autora: Silvia Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 696/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 701/11, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la puesta en funcionamiento de la central atómica "Atucha 2" por parte de la presidenta Cristina Fernández. Autora: Silvia Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 701/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 711/11, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, adopte las medidas necesarias para regularizar el transporte que posibilita la asistencia de niños, niñas y adolescentes que residen en lugares alejados de los establecimientos educativos a los que concurren. Autora: Silvia Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 711/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 734/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la promulgación de la ley

número 26705, que extiende los plazos de prescripción de los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Autora: Silvia Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 734/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ranea Pastorini por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RANEA PASTORINI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 730/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural las "Jornadas de Danza Inclusiva" a realizarse en las ciudades de Cipolletti, General Roca y Luis Beltrán, los días 14, 15 y 17 de octubre de 2011 respectivamente. Autores: Martha Ramidán, Fabián Gatti y María Inés Maza.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 730/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini, por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RANEA PASTORINI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 736/11, proyecto de declaración, su rechazo y repudio a las expresiones del ex presidente uruguayo Tabaré Vázquez en el sentido de que mientras ejercía la presidencia de la República Oriental del Uruguay habría evaluado la posibilidad de una guerra con Argentina. Autor: Nelson Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Rechazar y repudiar las expresiones del ex presidente Uruguayo Tabaré Vazquez en el sentido de que mientras ejercía la Presidencia de la República Oriental del Uruguay habría evaluado la posibilidad de una guerra con Argentina, por ser absolutamente inapropiadas, extemporáneas e irresponsables.

Artículo 2º.- Ratificar nuestra historia y nuestro destino común con el pueblo Uruguayo.

Artículo 3º.- Enviar esta declaración a la Cancillería de nuestro País a fin de tomar debida nota del pensamiento de los Legisladores de la provincia de Río negro.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Daniel Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a convocar a los legisladores porque no tenemos quórum para votar (suena la campana de orden).

Solicito a los señores legisladores que ingresen al recinto para poder continuar con la sesión -Ingresan al recinto y ocupan sus bancas el señor legislador Iván Lazzeri y la señora legisladora Martha Ramidán.

69 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

70 - II JORNADAS DE CUIDADOS PALIATIVOS EN BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 595/11, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

71 - PROYECTO HUELLA ANDINA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 612/11, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

72 - CERTAMEN NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS

Y TANGO "EVOLUCIÓN SUR"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 650/11, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

73 - JORNADA DE FORMACIÓN "LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL..."

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 731/11, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

74 - SEMINARIO: LA TECNOLOGÍA UN RECURSO HABILITADOR

EN EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN...

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 731/11, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

75 - REPUDIO A LA INCODUCTA DEL EX-CAMARISTA OTILIO ROMANO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 676/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

76 - "PREMIO DE FOMENTO DE LA PAZ"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 695/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

77 - MUESTRA "PATAGONIA FOTO PRESS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 696/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

78 - PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LA CENTRAL ATÓMICA "ATUCHA 2"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 701/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**79 - REGULARIZAR EL TRANSPORTE A NIÑOS ALEJADOS
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 711/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

80 - PROMULGACIÓN LEY PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS SEXUALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 734/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

81 - "JORNADAS DE DANZA INCLUSIVA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 730/11, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

82 - REPUDIO A EXPRESIONES DEL EX-PRESIDENTE TABARÉ VÁZQUEZ
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 736/11, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

83 - ORDEN DEL DÍA-ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO
"FIESTA DE MOTOQUEROS" EN CHOELE CHOEL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 54/11, proyecto de ley**, que otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de Motoqueros" que se realiza anualmente en la segunda quincena de noviembre y establece como sede permanente a la localidad de Choele Choel. Autor: Jesús Zuain.

Aprobado el 11/08/11 – Boletín Informativo número 46/11.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Carácter.** Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de Motoqueros" que se realiza anualmente, en la segunda quincena de noviembre, en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede. La Fiesta de Motoqueros tendrá como sede permanente la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T N° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4º.- La Fiesta de Motoqueros debe ser incorporada a la Ley T N° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la Ley K N° 4312.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

84 - CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD REPRODUCTIVA Y
SEXUALIDAD HUMANA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 283/11, proyecto de ley**, que sustituye los artículos 7º y 8º de la Ley R N° 3059 de Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. Autores: Marta Silvia Milesi; María Inés García; Mario De Rege.

Aprobado el 25/08/11 – Boletín Informativo número 52/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se sustituye el artículo 7º de la Ley R N° 3059 por el siguiente texto:

“Artículo 7º.- Los métodos anticonceptivos deberán ser de carácter reversible y transitorio y serán elegidos voluntariamente por los beneficiarios, salvo indicación o contraindicación médica específica. Los profesionales médicos podrán prescribir todos los métodos anticonceptivos autorizados por la autoridad competente.

Para el caso en que el paciente opte por el método contracepción quirúrgica, deberá contar con la información detallada del profesional médico interviniente, individual o juntamente con un equipo interdisciplinario, organizado dentro del marco del presente programa provincial, que asegure el estado de plena conciencia y el conocimiento de los alcances y de las consecuencias de la elección de dichos métodos de contracepción.

Para la aplicación del método se requerirá en forma previa a la intervención, el consentimiento escrito e inexcusable del paciente mayor de edad, con la notificación acerca de los riesgos médicos asociados en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º inciso h) de la Ley R N° 3076. En los casos de incapacidad, los métodos de contracepción quirúrgica voluntaria, podrán ser aplicados con la conformidad del representante legal del mismo, quien a su vez deberá contar con la respectiva venia judicial”.

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 8º de la Ley R N° 3059 por el siguiente texto:

“Artículo 8º.- Los establecimientos de salud públicos deberán suministrar en forma gratuita las píldoras anticonceptivas de emergencia a aquellos requirentes que no dispongan de obra social o recursos económicos y requieran su uso. Se hará entrega de la píldora anticonceptiva de emergencia previo consentimiento informado del requirente. La negativa fundada a identificarse o exhibir el Documento Nacional de Identidad no es impedimento para acceder al anticonceptivo. No es requisito ser mayor de edad, ni ser mujer. Los mayores de catorce (14) años pueden retirar el anticonceptivo oral sin el consentimiento ni autorización de los padres o tutores.

En caso de denuncia de violación de mujer en condiciones de madurez reproductiva, la autoridad competente deberá informar inmediatamente a la autoridad sanitaria responsable del “Programa de Anticoncepción de Emergencia” y derivar a la víctima cuando exista consentimiento”.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

85 - CREACIÓN ARCHIVO HISTÓRICO DIGITAL PROVINCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 300/11, proyecto de ley**, que crea el Archivo Histórico Digital Provincial -AHDIP- en el marco del sistema de protección colectiva de bienes culturales histórico-artísticos conforme a lo establecido en las Leyes F N° 3656, F N° 3507 y nacional número 25197. Autora: Beatriz Manso y otros.

Aprobado el 11/08/11 – Boletín Informativo número 47/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se crea el Archivo Histórico Digital Provincial -AHDIP-, en el marco del sistema de protección colectiva de bienes culturales histórico-artísticos conforme a lo establecido en la Ley F N° 3656, Ley F N° 3507 y la ley nacional 25197.

Artículo 2º.- El AHDIP funciona como un área de la Agencia Río Negro Cultura, bajo la supervisión del Consejo Provincial del Patrimonio Cultural y Natural -Ley F número 3656- y tiene como objeto principal propiciar, supervisar y/o dirigir la ejecución de programas y proyectos que favorezcan, a través de la digitalización, la preservación y difusión del patrimonio resguardado.

Artículo 3º.- El AHDIP tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Implementa un amplio programa de digitalización de fondos histórico-documentales existentes en el Archivo Histórico Provincial, así como en museos y bibliotecas provinciales y municipales, o provistos por personas particulares.
- b) Selecciona y digitaliza prioritariamente la documentación con riesgo de pérdida por mal estado de conservación y la documentación de gran consulta para evitar su manipuleo constante.
- c) Cataloga, digitaliza y difunde los fondos documentales que le sean delegados, por parte de organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, para su digitalización.
- d) Coordina y supervisa los trabajos de digitalización del material que esté en tenencia o propiedad de los museos radicados en la provincia, utilizando los recursos tecnológicos y humanos propios de dichos museos.
- e) Fomenta la creación de hemerotecas digitales por parte de los medios periodísticos radicados en la provincia.
- f) Resguarda la integridad de las piezas originales en el proceso de digitalización.
- g) Fomenta la investigación científica y cultural mediante la difusión de los fondos digitalizados.
- h) Difunde el valor documental que conserva el archivo para la ciudadanía, así como los servicios que éste ofrece.

Artículo 4º.- La estructura orgánica del ADHIP está compuesta por: un (1) Director, un (1) especialista en digitalización gráfica y audiovisual, un (1) representante del Archivo Histórico Provincial, personal laboral de los museos provinciales o municipales adscrito al ADHIP y demás personal laboral designado por el Poder Ejecutivo o surgido de convenios con las universidades públicas u otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales.

Artículo 5º.- A los fines de dar cumplimiento a la presente ley, se crea la Base de Datos de Bienes Documentales Histórico-Artísticos y Culturales Digitalizados del AHDIP. La misma incluye en forma digitalizada:

- a) Los fondos documentales incluidos en el Archivo Histórico Provincial, de acuerdo al carácter público que les otorga la ley B N° 1829.
- b) Los bienes histórico-culturales que se hallen en propiedad o tenencia de organismos públicos o privados, que guarden estrecha relación con la historia rionegrina y patagónica, tales como:
 - 1) Los documentos de archivos, incluidas colecciones de textos, cartas, mapas y otros materiales cartográficos, fotografías, películas cinematográficas, videos, grabaciones sonoras y análogos.
 - 2) Libros de valor histórico tanto para la provincia de Río Negro como para la Patagonia.
 - 3) Pinturas y dibujos hechos sobre cualquier soporte y en toda clase de materias.
 - 4) Grabados, estampas, litografías, serigrafías originales, carteles y fotografías.
 - 5) Los manuscritos raros e incunables, códices, libros, documentos y publicaciones de interés especial, sueltos o en colecciones.

Artículo 6º.- Cada uno de los bienes documentales histórico-artísticos y culturales digitalizados son registrados en la base de datos con un número de registro y los siguientes criterios de clasificación:

- a) Número consignado en el Registro Nacional de Bienes Culturales -Ley F N° 3507, ley nacional número 25197- para los casos en que el bien se encuentre incluido en tal Registro.
- b) Título: debe ser un texto sintético y descriptivo. En caso de que sea un expediente de un organismo del Estado, incluir su nominación original seguida de un texto descriptivo.
- c) Descripción ampliada: datos históricos, palabras claves, bibliografías de referencia, etcétera.
- d) Autor: persona física o jurídica que lo produjo.
- e) Fecha de producción.

- f) Soporte original: gráfico, magnético o digital.
- g) Tipo: documento, fotografía, video, etcétera.
- h) Medidas originales.
- i) Procedencia: organismo, organización o persona.
- j) Estado de conservación.
- k) Localización: organismo responsable y sitio donde se ubica el original.
- l) Lugar de digitalización.
- m) Otros: demás criterios que el AHDIP considere pertinentes.

Artículo 7º.- En el caso de los trabajos de digitalización que el Archivo Histórico Provincial, organismos gubernamentales, museos, bibliotecas o cualquier organización no gubernamental, hayan realizado con anterioridad a la sanción de la presente, se sumarán al AHDIP.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación debe establecer un plan de trabajo que incluya metas y plazos para la elaboración del AHDIP y su respectiva Base de Datos de Bienes Documentales, Histórico-Artísticos y Culturales Digitalizados. Dicho plan de trabajo, deberá contemplar una primera etapa de asesoramiento y capacitación por parte del Área de Digitalización del Archivo Histórico de la nación.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, debe aprobar el decreto reglamentario debiendo incluir prioritariamente en el mismo las metas, plazos y los convenios con universidades previstos en la presente.

Artículo 10.- El acceso a la Base de Datos de Bienes Documentales, Histórico-Artísticos y Culturales Digitalizados del AHDIP es libre y gratuito.

Artículo 11.- A los fines de optimizar recursos, el AHDIP realiza convenios con las universidades nacionales radicadas en la provincia, bajo las siguientes modalidades:

- a) Convenio con proyectos de extensión interesados en trabajar en la construcción del Archivo Histórico Digital Provincial.
- b) Convenio con proyectos de investigación interesados en temáticas específicas.
- c) Convenios en el marco de proyectos de voluntariado universitario.
- d) Programas de pasantías laborales para estudiantes o profesionales recientemente graduados, que demuestren interés en la investigación y preservación del patrimonio histórico cultural de la provincia.

Artículo 12.- Para la concreción de los convenios establecidos en el artículo 11, se utilizan recursos propios de las universidades, y la provincia aporta la supervisión, el asesoramiento y la estructura operativa del AHDIP.

En el caso de las pasantías laborales, la procedencia de los fondos para retribución de las mismas se acuerda en cada convenio específico.

Artículo 13.- El AHDIP convoca a la ciudadanía a sumar en forma digitalizada los bienes históricos culturales que estén en manos de privados, poniendo a disposición de la misma los medios necesarios para su concreción.

Artículo 14.- Los fondos necesarios para el funcionamiento del Archivo Histórico Digital Provincial, creado por esta ley, son asignados por la Agencia Río Negro Cultura de sus partidas presupuestarias.

Artículo 15.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

86 - RÉGIMEN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 379/11, proyecto de ley, que agrega artículos 9º y 10 a la Ley D N° 3474 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios-. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

Aprobado el 11/08/11 – Boletín Informativo número 48/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Agrégase el artículo 9º a la Ley D N° 3474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9º.-** Créase el Registro Provincial de Cuidadores Domiciliarios, siendo autoridad de aplicación de dicho Registro, el Ministerio de Salud de Río Negro.

Cada uno de los inscriptos deberá informar: nombre y apellido, DNI, domicilio, título habilitante y toda otra información que la autoridad de aplicación así lo requiera”.

Artículo 2º.- Agrégase el artículo 10 a la Ley D N° 3474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10.-** La obra social provincial, IProSS, sólo podrá contratar los servicios de aquellos cuidadores domiciliarios que estén inscriptos en el Registro Provincial mencionado en el artículo 9º.

A su vez, se sugiere al resto de las obras sociales y empresas de medicina prepaga que operen dentro del territorio provincial, contratar exclusivamente los servicios de aquellos cuidadores domiciliarios que estén inscriptos en el Registro Provincial mencionado en el artículo 9º”.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

87 - REGULACIÓN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DEL PROFESIONAL FARMACÉUTICO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 512/11, proyecto de ley, que sustituye artículos de la Ley G N° 4438 que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Aprobado el 25/08/11 – Boletín Informativo número 49/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se sustituyen de la Ley G N° 4438, los artículos que a continuación se detallan:

“TITULO II”**DISPOSICIONES COMUNES A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS O SERVICIOS****CAPITULO 1
DE LA DIRECCION TÉCNICA**

Artículo 15.- Incompatibilidad. Los profesionales farmacéuticos comprendidos en el artículo 13 de la presente y que tengan al mismo tiempo título habilitante para el ejercicio de otras profesiones de salud o actividades de apoyo a la salud, no pueden ejercerlas simultáneamente. Los alcanzados por la incompatibilidad deben optar por el ejercicio de una de estas profesiones ante la autoridad de aplicación.

**CAPITULO 2
DE LA HABILITACION**

Artículo 18.- Requisitos. A los efectos de obtener la habilitación a la que se refiere el artículo precedente, el o los propietarios deben solicitar la misma por escrito a la autoridad de aplicación, adjuntando las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para los ambientes (espacios físicos), las instalaciones, equipos, instrumental, elementos (drogas, reactivos, productos químicos, preparaciones oficiales, medicamentos, etcétera) y para la Dirección Técnica, que se establezcan por reglamentación.

Artículo 20.- Plazo para el particular para cumplimentar el trámite. La presentación de la documentación mínima requerida por vía de la reglamentación, implicará la reserva de prioridad del lugar señalado o indicado para la apertura del mismo. La reserva de prioridad es transferible y tiene una vigencia de cuatro (4) meses, la pérdida de esta reserva no generará derecho a reclamos de otra naturaleza.

TITULO III DE LAS FARMACIAS EN GENERAL

CAPITULO 1 CONCEPTO Y COMPETENCIAS

Artículo 29.- Competencias:

- a) Es de competencia exclusiva de los establecimientos de farmacia:
 1. La dispensación de medicamentos y especialidades medicinales aun cuando estén destinados a la higiene y estética de la persona.
 2. La preparación, despacho y venta al público de preparados magistrales.
 3. La preparación de recetas oficiales.
- b) Sin perjuicio de la competencia exclusiva referida precedentemente, los establecimientos de farmacia son uno de los ámbitos adecuados para:
 1. La dispensación de elementos de profilaxis, productos dietoterápicos, productos sanitarios, productos biomédicos, elementos de diagnóstico, tratamiento y curaciones.
 2. La promoción de la salud pública, la prevención de las enfermedades y la educación sanitaria de la población.
 3. La organización de servicios de nebulizaciones, registro de tensión arterial, de inyecciones subcutáneas e intramusculares, de vacunación en las condiciones fijadas en la reglamentación, para lo cual deberán contar con la habilitación respectiva determinada por las normativas de la autoridad de aplicación correspondiente.
- c) Los establecimientos de farmacia también pueden expender suplementos nutricionales, productos dietéticos, medicamentos fitoterápicos, alimentos de uso pediátrico y todos aquellos productos sanitarios vinculados a la promoción y protección de la salud de la población y los que se establezcan por vía reglamentaria.

CAPITULO 2 PROPIEDAD

Artículo 30.- Propiedad. La reglamentación de la presente es la que determina la cantidad máxima de oficinas de farmacia de las que puedan ser titulares o propietarios una persona física o jurídica conforme al artículo 1º de la Ley E N° 2541.

Las farmacias sólo pueden ser propiedad de:

- a) Profesionales farmacéuticos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5º de la presente. En caso de fallecimiento del profesional farmacéutico, único propietario de la farmacia, se debe notificar a la autoridad de aplicación del hecho. Esta puede disponer a pedido del o de los derechohabientes o herederos, el cierre definitivo del establecimiento o su continuidad, debiendo para ello hacerse cargo de la dirección técnica un profesional farmacéutico, circunstancia que no puede superar el término de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la defunción del titular. Durante este término los derechohabientes o herederos deben adecuar la propiedad del establecimiento al tipo societario sociedad en comandita simple o los correspondientes a la presente ley. Por vía reglamentaria se define la manera de acreditación de la categoría de derechohabiente o heredero.
- b) De Sociedades de Responsabilidad Limitada, integradas totalmente por profesionales farmacéuticos matriculados en la provincia.

- c) De obras sociales nacionales, provinciales y municipales, mutuales o cooperativas u organizaciones gremiales autorizadas por sus estatutos en las condiciones que determine la reglamentación.
- d) Las farmacias pertenecientes a sociedades en comandita simple, habilitadas con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la presente, y las sociedades generadas en el inciso a) del presente artículo, ante el fallecimiento del titular podrán seguir funcionando, manteniéndose en esta condición mientras no haya cambio de titularidad del socio comanditario; sólo se permitirá el cambio del director técnico socio comanditado sin perjuicio del cumplimiento del resto de las disposiciones de esta norma. En caso de fallecimiento del socio comanditario los herederos o derechohabientes podrán continuar con la sociedad en comandita simple.

CAPITULO 4 DIRECCION TÉCNICA

Artículo 38.- Farmacéutico/a adscripto/a. El director técnico puede contar con la colaboración de uno o más farmacéuticos adscriptos, quienes deben ser autorizados previamente por la autoridad de aplicación para ejercer la función, con procedimiento idéntico al del director técnico, el que tiene sus mismas funciones, obligaciones y responsabilidades. El nombramiento de farmacéuticos adscriptos será obligatorio para el caso del cumplimiento de turnos voluntarios que excedan la jornada legal de trabajo con más las horas extras permitidas por la legislación laboral, adaptándose este criterio por su relieve higiénico laboral, sin que implique tipificación de la naturaleza del vínculo.

Los farmacéuticos propietarios que cumplan la función de Dirección Técnica, no pueden extender más de diez (10) horas su jornada laboral, excepto cuando cumplen horarios por guardias obligatorias. Los farmacéuticos en relación de dependencia que cumplen la función de Dirección Técnica, deben adecuar sus horarios a lo que disponga el convenio colectivo que los rija.

Para el caso de los establecimientos con horarios de atención al público extendidos o permanentes, deben contar además del director técnico, con un farmacéutico adscripto cada ocho (8) horas de atención al público.

En el caso del director técnico propietario, debe contar con farmacéuticos/as adscriptos/as a la dirección técnica cuando el turno voluntario excediera su jornada laboral permitida.

La designación del/la farmacéutico/a adscripto/a a la dirección técnica será necesaria sin perjuicio del simultáneo desempeño de farmacéuticos auxiliares que se incorporen por las características del establecimiento.

Artículo 44.- Prohibiciones. Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 8° de la presente, el director técnico de una farmacia tiene prohibido:

- a) Anunciar, tener existencia o expender medicamentos de composición secreta o no aprobados por autoridad sanitaria.
- b) Recetar medicamentos, con la sola excepción de los casos de envenenamiento evidente, de reconocida urgencia, en que el agente tóxico sea reconocido, caso en el que está autorizado el profesional farmacéutico, a falta de médico, a despachar o administrar sin receta, el contraveneno correspondiente, debiendo dejar constancia de lo actuado y las circunstancias en el libro recetario.
- c) Inducir a las personas a adquirir determinados medicamentos.
- d) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- e) Aplicar en su práctica procedimientos que no hayan sido aprobados por la reglamentación.
- f) Difundir por cualquier medio, anuncios en los cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos o productos sanitarios.
- g) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- h) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- i) Tener en existencia o expender medicamentos cuyas fórmulas cualicuantitativas no estén expresadas en idioma nacional.

- j) Despachar recetas que no se encuentren prescriptas de puño y letra, firmadas por el profesional de la salud, con la aclaración del nombre, apellido y número de matrícula, escrita en idioma nacional y no contengan expresado el peso y volumen o unidades biológicas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Cuando se presuma que en la receta hay un error o la ilegibilidad de la letra provoque duda no la despachará sin antes pedir al profesional que la prescribió las explicaciones pertinentes a través de una ratificación o rectificación.
- k) Ser director técnico de más de una (1) farmacia.
- l) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.
- m) Tener existencia o expender "muestras gratis" de medicamentos u otros productos dentro del establecimiento.
- n) Ausentarse de la farmacia durante los horarios de atención al público. En casos en que deba hacerlo momentáneamente por causas excepcionales y por un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, debe dejar constancia firmada en el libro recetario, anotando la hora de salida y de regreso. Durante estas ausencias momentáneas la atención de la farmacia debe quedar a cargo de un farmacéutico auxiliar, quien asumirá las responsabilidades de la función. En caso de no existir farmacéutico auxiliar, quedará prohibido el expendio de medicamentos de venta bajo receta.
- o) Proceder al cierre de la farmacia por un lapso de tiempo que exceda los cinco (5) días, en cuyo caso debe comunicarlo por escrito a la autoridad de aplicación, exponiendo los motivos que lo justifiquen, pudiendo ser denegada la autorización cuando no exista cobertura farmacéutica lo suficientemente cerca que garantice el acceso al medicamento de todos los habitantes.
- p) Negarse a efectuar despacho al público fuera de su horario habitual o de guardia obligatoria, cuando le sea requerido por casos de urgencia. En estas situaciones, el farmacéutico puede exigir la presentación de la receta en la que conste la necesidad de la administración perentoria del medicamento prescripto.

CAPITULO 5 DISTRIBUCIÓN

Artículo 47.- Ubicación. Las farmacias estarán distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el territorio provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos, teniendo especialmente en cuenta el número de habitantes de cada localidad.

- a) En poblaciones menores de quince mil (15.000), doscientos (200) metros de distancia entre una y otra farmacia.
- b) En poblaciones que superen los quince mil (15.000) habitantes, cuatrocientos (400) metros de distancia entre una y otra farmacia.

El número de habitantes a tener en cuenta será el que arroje el último censo de población, nacional o provincial, para el ejido urbano de la localidad que corresponda o el informe actualizado del INDEC.

Artículo 48.- Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente. Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentren habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autorizará traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada.

TITULO IV **DEL BOTIQUIN DE FARMACIA**

CAPITULO 1 CONCEPTO

Artículo 52.- Autorización y requisitos. En las localidades, parajes, comisiones de fomento o balnearios donde no actúen farmacéuticos, la autoridad de aplicación puede autorizar la instalación de un (1) botiquín de farmacia por localidad, a cargo de un auxiliar de farmacia

matriculado y de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación. Las habilitaciones así acordadas, caducarán de pleno derecho a los tres (3) meses de la instalación de una farmacia.

TITULO VII DE LAS DROGUERIAS FARMACEUTICAS

CAPITULO 1 CONCEPTO

Artículo 79.- Concepto. Se entiende por droguería farmacéutica, a los efectos de la presente, a todo establecimiento dedicado a la comercialización mayorista o fraccionamiento de medicamentos o especialidades medicinales en su envase primario de drogas y material aséptico que se determinen por reglamentación.

CAPITULO 4 DIRECCION TÉCNICA

Artículo 88.- Expendio limitado. Las drogas, productos y especialidades medicinales que sean objeto de las actividades del establecimiento (droguerías), son adquiridos exclusivamente a personas autorizadas para su expendio y a su vez expendidos a laboratorios, farmacias, sanatorios, clínicas, habilitados por autoridad de aplicación, hospitales, obra social provincial (IProSS) y Ministerio de Salud.

TITULO XI DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 2 SANCIONES

Artículo 124.- Autorización de circulación, dispensación o consumo. Las drogas, medicamentos, productos sanitarios y especialidades medicinales y todo otro producto sanitario para su circulación, dispensación o consumo en la Provincia de Río Negro, están sujetos a la autorización previa de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y de la autoridad de aplicación.

Se permite la circulación, dispensación y consumo de medicamentos del PROZOME habilitados por la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 127.- Adecuación a la norma. A partir de la entrada en vigencia de la presente, no pueden habilitarse en territorio provincial establecimientos que no cumplan con las exigencias dispuestas precedentemente. Los establecimientos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente, se encuentren habilitados continuarán funcionando en las condiciones que fueron otorgadas las respectivas habilitaciones.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

88 - DONACIÓN DE INMUEBLE A LA ASOCIACIÓN VALCEC Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 565/11, proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la institución Viedma Ayuda y Lucha Contra el Cáncer (VALCEC), el inmueble identificado catastralmente como DC 18-C1-SA-M341-P9, ubicado en Yrigoyen N° 295 de esta ciudad. Autores: Adrián Torres y Adriana Emma Gutiérrez.

Aprobado el 11/08/11 – Boletín Informativo número 44/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la institución "Viedma Ayuda y Lucha contra el Cáncer" asociación civil VALCEC, filial Viedma, el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral según folio parcelario DC 18-C1-SA-M341-P9 ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen número 295 de la ciudad de Viedma, que es propiedad de la Provincia de Río Negro según consta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 2º.- El inmueble objeto de transferencia, tiene como destino y cargo de afectación el uso de la sede permanente de la asociación VALCEC.

Artículo 3º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en las leyes vigentes que rigen para la donación de inmuebles.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

89 - PRORROGA PLAZO PROCESAL ARTÍCULO 7º LEY P Nº 3847 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 618/11, proyecto de ley**, que prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, el plazo procesal establecido por el artículo 7º de la Ley P Nº 3847. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Aprobado el 25/08/11 – Boletín Informativo número 50/11.

Observación: Expediente número 1502/11 Asunto Particular de la Asociación de Mediadores, que no interfiere en el proyecto que se va a aprobar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, el plazo procesal establecido por el artículo 7º de la Ley P Nº 3847.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

90 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

91 - CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 653/11, proyecto de ley**, que modifica el artículo 39 de la Ley D Nº 168 de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 653/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial del Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados.

SR. TORRES – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

92 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

93 - MODIFICACIÓN LEY DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 653/11, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

En realidad lo que estamos haciendo es modificar el proyecto de ley que se sancionó por junio de 2007, estamos actualizando el aporte voluntario de la ciudadanía rionegrina a los "bomberos voluntarios" en un reclamo de todos los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la provincia de Río Negro, que se ha plasmado y consta en el expediente de la Federación de Bomberos de la provincia de Río Negro. Es solamente actualizar los montos que están categorizados en tres escalas; que tiene que ver con llevar el medidor domiciliario de un peso a tres pesos; los comerciales de tres pesos a nueve pesos y los grandes consumidores de treinta pesos a cuarenta y cinco pesos, si mal no recuerdo.

Solamente esto y por supuesto tener la posibilidad de haber compartido nuestro proyecto de ley, del bloque del oficialismo y que lo haya tomado la Comisión de Labor Parlamentaria, es importante en función de la demanda permanente que hay de los "bomberos voluntarios" de la provincia de Río Negro. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Para anticipar nuestro aval a este proyecto y quisiera solicitar que antes del tratamiento en segunda vuelta tengamos un conocimiento del modo en que esta recaudación se distribuye y se aplica a los distintos destacamentos de bomberos de toda la provincia. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Para una aclaración a la legisladora o un pedido también a la presidencia. Creo que hay un pedido de informes que elaboró la señora legisladora con otros legisladores hace bastante tiempo, lo que pido, para tener conocimiento, es que se reitere el pedido de informes, para que la señora legisladora tenga la respuesta que requiere.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien legislador, creo que lo hemos reiterado un par de veces, pero lo volveremos a reiterar.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 653/11. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

94 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

95 - TITULO VII "PUBLICIDADES Y PROPAGANDAS" LEY DE PLAGUICIDAS Y AGROQUÍMICOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1034/10, proyecto de ley, que se agrega a la Ley M N° 2175 de Plaguicidas y Agroquímicos el Título VII "Publicidades y Propagandas", con los artículos 35, 36, 37 y 38. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 1034/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de ley: Se agrega a la Ley M N° 2175 de Plaguicidas y Agroquímicos el Título VII "Publicidades y Propagandas", con los artículos 35, 36, 37 y 38.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lauriente, Lazzarini, Sartor, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se añade a la Ley M Nº 2175 un Título, con sus respectivos artículos 35, 36, 37 y 38, el que queda redactado de la siguiente forma:

**Título VII
Publicidades y Propagandas**

Artículo 35.- Toda publicidad gráfica, sonora o audiovisual, incluyendo los medios electrónicos o digitales, de productos fitosanitarios y plaguicidas domisanitarios, inscriptos en los registros del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA); la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, (ANMAT) y los incluidos en el registro creado en el artículo 4º de la presente respectivamente, que se realice en el ámbito provincial, deberá incluir en lugar visible y en forma destacada la siguiente advertencia: "Peligro. Su uso incorrecto puede provocar daños a la salud y al ambiente. Lea atentamente la etiqueta".

Artículo 36.- En publicidad audiovisual la advertencia deberá estar sobreimpresa al pie de la imagen durante toda la emisión, con caracteres tipográficos de una altura mínima del dos por ciento (2%) de la pantalla, con el fin de permitir su lectura sin ningún esfuerzo. La advertencia sobreimpresa se podrá reemplazar por una leyenda fija en letras blancas sobre fondo negro y con una altura mínima del siete por ciento (7%) de la superficie de la pantalla y una duración mínima de cinco segundos (5") que se emita al finalizar el aviso.

Artículo 37.- La publicidad radial deberá finalizar con la advertencia, expresada en forma clara, fácilmente comprensible y sin fondo musical.

Artículo 38.- En publicidad gráfica, fija o de distribución, la advertencia deberá insertarse dentro del espacio destinado a la publicidad y ocupar como mínimo el tres por ciento (3%) de su superficie".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Con la reactivación económica del sector agropecuario a partir del año 2003, y con el cambio del régimen monetario, se tornó habitual advertir en los medios masivos de comunicación publicidades que alientan al uso de agroquímicos, plaguicidas y funguicidas. Dichas publicidades no siempre están acompañadas de la responsabilidad que implica comunicar simultáneamente respecto a los daños que se pueden producir a la salud.

El día 16 de enero de 2009 se creó la Comisión Nacional de Investigación sobre el uso de agroquímicos, en la órbita del Ministerio de Salud de la nación, presidida por su titular e integrada además por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el INTA y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, entre otras destacadas instituciones.

En el marco de esta comisión nacional se estableció la importancia de instrumentar herramientas para concientizar a la población de los riesgos del uso de agroquímicos y promover un uso adecuado de los mismos.

Dentro de los objetivos de la comisión, establecidos en el artículo 3º de su decreto de creación, se destacan delinear pautas para contribuir al uso racional de químicos y agroquímicos; propiciar la normativa pertinente y proponer las acciones directas a implementar; proponer campañas de concientización y educación sobre el uso, manipulación de químicos y agroquímicos; implementar, ejecutar y coordinar acciones, planes, proyectos y programas.

En consecuencia, se consideró necesario incorporar en toda publicidad gráfica, sonora o audiovisual que se realice respecto de productos fitosanitarios y plaguicidas domisanitarios, una frase que advierta sobre el peligro de su uso inadecuado.

El año pasado, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación emitieron una resolución conjunta, estableciendo la incorporación en toda publicidad gráfica,

sonora o audiovisual que se realice promocionando productos fitosanitarios y plaguicidas domisanitarios, una advertencia sobre el peligro del uso inadecuado de esos agroquímicos. Dichas resoluciones fueron tomadas considerando el grave riesgo para la salud que constituye la aplicación incorrecta de este tipo de productos por la población.

Nuestra provincia, señor presidente, tiene su propia ley número 2175, sobre plaguicidas y agroquímicos, que incluye un Registro Provincial de Agroquímicos; además incluye diversas prescripciones sobre autorizaciones, clasificación, habilitación y registros, expendio y uso, comercios de ventas, residuos, envases y rótulos y previsiones sobre asesoramiento, medio ambiente e investigación respecto a la utilización.

Sin embargo y a pesar de la amplitud de la norma que tenemos en la provincia, no incluye ningún capítulo sobre publicidad en ninguna parte de su articulado ni del decreto reglamentario de la misma.

Por esta razón, señor presidente, estamos incorporando, a través de esta iniciativa a la Ley M N° 2175, las prescripciones sugeridas en la resolución conjunta 1562/10 y 340/10 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación.

Esto permitirá a nuestra provincia adherir con fuerza de ley y en los hechos a las disposiciones de dicha normativa, que tuvo un amplio consenso institucional y que supone una responsabilidad con la salud, el medio ambiente, la producción y el trabajo digno. Adelantamos el voto positivo de nuestra bancada a este proyecto de ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Gracias, señor presidente.

Quiero adherir y adelantar el voto favorable de nuestro bloque a esta iniciativa. Nos parece importante todo lo que tenga que ver con garantizar el buen uso y el manipuleo de fertilizantes y plaguicidas, como así también que no haya residuos tóxicos por la mala aplicación en los productos que atentan contra la comercialización de los mismos. Así que adelantamos el voto favorable y compartimos la iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

-Suenan las campanas de orden.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Solicito a los señores legisladores que se encuentran en la casa, que ingresen al recinto, no tenemos quórum.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Adherimos a este proyecto porque uno de los mayores males que tienen las zonas productoras es el tema de los residuos producto de los elementos que se usan para la cura de las plantas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 1034/10, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

96 - CREACIÓN PROGRAMA TURISMO POR LA DIVERSIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 17/11, proyecto de ley, que crea en el ámbito del Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro el Programa Turismo por la Diversidad, el Registro de Comercios, Empresas Turísticas, Hoteleras y de Servicios de Río Negro Amigables con la Diversidad Sexual (RADS) y la Comisión por la Diversidad Sexual. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de junio de 2011. Expediente número 17/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro el Programa Turismo por la Diversidad, el Registro de Comercios, Empresas Turísticas, Hoteleras y de Servicios de Río Negro Amigables con la Diversidad Sexual (RADS) y la Comisión por la Diversidad Sexual.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, tomando en cuenta los fines sociales del mismo. Pase a la Comisión de Turismo para su evaluación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Grill, Ramidán, Lazzeri, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2011.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 17/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro el Programa Turismo por la Diversidad, el Registro de Comercios, Empresas Turísticas, Hoteleras y de Servicios de Río Negro Amigables con la Diversidad Sexual (RADS) y la Comisión por la Diversidad Sexual.

Dictamen de Comisión "De Mayoría"
Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General, de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lauriente, Sartor, Torres, legisladores.

Viedma, 11 de octubre de 2011.

Expediente número 17/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro el Programa Turismo por la Diversidad, el Registro de Comercios, Empresas Turísticas, Hoteleras y de Servicios de Río Negro Amigables con la Diversidad Sexual (RADS) y la Comisión por la Diversidad Sexual.

Dictamen de Comisión "De Minoría"
Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General, de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro, el Programa "Turismo por la Diversidad".

Artículo 2º.- El enunciado programa tendrá por objetivo general, fomentar políticas de concientización relacionadas con el respeto a las expresiones de la diversidad afectivo sexual, generando acciones concretas y actividades turísticas en este sentido.

Artículo 3º.- Créase el Registro de Comercios, Empresas Turísticas, Hoteleras y de Servicios de Río Negro Amigables con la Diversidad Sexual (RADS).

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación de la presente convocará a todos los organismos que nuclean las actividades, comerciales, turísticas y de servicios de Río Negro a fin de invitarlos a adherir al Registro enunciado en el artículo 3º de la presente.

Artículo 5º.- Las condiciones para inscribirse en el Registro (RADS) son:

- a) La actividad desarrollada está vinculada con el turismo.
- b) Se realice dentro del territorio de la provincia de Río Negro.
- c) Tomar los cursos de capacitación en esta temática, establecidos por la autoridad de aplicación de la presente, por el término de un (1) año anterior a la presentación de solicitud de incorporación al Registro.
- d) Presentar en tiempo y forma, un proyecto acerca de las acciones que llevarán adelante en pos de generar acciones amigables y respetuosas a la diversidad sexual, relacionada con la actividad turística desarrollada.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación de la presente norma.

Artículo 6º.- El Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro firmará en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días, un Convenio Marco con la Federación Argentina Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (LGTB) y con sus organizaciones miembro, con el objetivo de coordinar la implementación de cursos de capacitación para ser brindados a todos los interesados en inscribirse en el Registro RADS, con el fin de cumplimentar lo determinado en el artículo 5º, inciso c de la presente ley.

Artículo 7º.- El Estado provincial se hará cargo de cubrir todos los gastos que los cursos de capacitación enunciados en el artículo 6º demanden. Los cursos serán gratuitos para todos los comercios, empresas turísticas, hoteleras y de servicios de Río Negro, que deseen formar parte del Registro RADS.

Artículo 8º.- Créase la Comisión por la Diversidad, la cual estará compuesta por: un (1) integrante del Ministerio de Turismo de la provincia, por un (1) integrante del representante del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) Río Negro, un (1) representante de las cámaras de turismo, hotelería e industria de Río Negro y un (1) representante de las organizaciones sociales que trabajan por el respeto a la diversidad sexual.

Artículo 9º.- La Comisión creada anteriormente analizará las solicitudes de inscripción al Registro (RADS), una vez por año. Las solicitudes aprobadas serán publicadas en tres medios oficiales. La inscripción en el registro debe renovarse cada 3 años y ser nuevamente autorizada por la comisión.

Artículo 10.- La Comisión por la Diversidad trabajará conjuntamente con las organizaciones tanto públicas, privadas como mixtas, orientadas a la promoción del turismo en el ámbito provincial, a fin de generar y editar folletería específica. La enunciada debe contener toda la información referida a los servicios amigables, así como las prestaciones y datos de contacto de los organismos y organizaciones que trabajan en la provincia a favor de la diversidad sexual. También editará un mapa que contenga los sitios específicos para el colectivo LGTB (Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales) en los principales centros turísticos provinciales.

Artículo 11.- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 17/11

MOCIÓN DE ORDEN **Abstención**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Para adelantar que voy a abstenerme en esta ocasión por no estar absolutamente de acuerdo, ésta creo que todavía es una forma de discriminación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Voy a solicitar autorización a la Cámara para la abstención de la legisladora Lazzarini de Ramos, tal como lo indica el Reglamento Interno a través de una moción de orden.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad la autorización de abstención.

Se va a votar en general y en particular el expediente en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad y dejamos constancia de la abstención de la señora legisladora Inés Lazzarini. En consecuencia el expediente será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta

SR. PERALTA - Señor presidente: Para dejar constancia que le vamos a pedir a nuestro miembro informante en este expediente que acerque a secretaría los fundamentos.

-Inserción de Fundamentos expediente número 17/11. Autora García Larraburu. Solicitado por el señor legislador Carlos Peralta.

97 - COBRO DE SERVIDUMBRES Y DAÑOS DERIVADOS DE LA **ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 52/11, proyecto de ley, que establece que toda gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras fiscales de la provincia, para la generación de proyectos de desarrollo

productivo en áreas rurales y para el desarrollo de un programa de regularización de tierras fiscales, será acordada por el superficiario y/o por los actuales ocupantes en los términos de la ley nacional número 17319 y sus modificatorias, sin la intervención de intermediarios. Autores: Fabián Gustavo Gatti; Adrián Jorge Casadei y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de octubre de 2011. Expediente número 52/11. Autores: Fabián Gustavo Gatti; Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de ley: Establece que toda gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras fiscales de la provincia, para la generación de proyectos de desarrollo productivo en áreas rurales y para el desarrollo de un programa de regularización de tierras fiscales, será acordada por el superficiario y/o por los actuales ocupantes en los términos de la ley nacional número 17319 y sus modificatorias, sin la intervención de intermediarios.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Rodríguez, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Catani, Gatti, Grill, Lauriente, Lazzarini, Sartor, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establece que toda gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras fiscales de la provincia de Río Negro, para la generación de proyectos de desarrollo productivo en áreas rurales deprimidas con una parte de los fondos que se obtengan y para el desarrollo de un programa de regularización de tierras fiscales provinciales, será acordada por el superficiario y/o por los actuales ocupantes fiscales en los términos de la ley nacional número 17.319 y sus modificatorias, quedando expresamente prohibida la intervención de intermediarios en la gestión de cobro de servidumbres y daños derivados.

Artículo 2º.- A partir de la promulgación de la presente, la Dirección de Tierras, en el marco de lo prescripto por la Ley Q N° 279, debe impulsar la entrega de los actos de adjudicación de venta y posterior títulos de propiedad a los actuales ocupantes de tierras fiscales afectadas a la actividad hidrocarburífera, que hayan cumplimentado los requisitos previos, libre de todo condicionamiento y requisitos impuestos por cualquier normativa vigente, como de todos aquellos que no surjan del texto expreso de la Ley Q N° 279.

Artículo 3º.- La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Adrián Casadei, Beatriz Manso, Martha Ramidán Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Estamos una vez más dando respuesta a justos reclamos de pobladores que durante muchos años miraron con asombro cómo determinadas estructuras burocráticas terminan socavando su derecho y el desarrollo económico de su familia.

En el año 2005 mediante un expediente del otrora Ministerio de Coordinación de la provincia de Río Negro, el Poder Ejecutivo provincial sancionó el decreto 227, por medio del cual se adjudica la gestión del cobro de servidumbres hidrocarburíferas en tierras fiscales en el Departamento de General Roca a la sociedad Profesionales Patagónicos Asociados S.R.L. Recordemos que las servidumbres mineras de este tipo, como lo hemos fundamentado detalladamente en el proyecto de ley, se han constituido y se rigen por ley nacional en el marco de prescripciones constitucionales en cuanto a la legislación específica sobre minería. Los derechos de indemnización fueron fijados por ley federal número 17319 y sus decretos reglamentarios, siempre con el criterio -según sus considerandos- de que sea en estos casos el productor afectado y/o el titular del fundo el legitimado activo al cobro. Por lo tanto, el derecho específico entre deudor y acreedor, en relación del derecho real de servidumbre hidrocarburífera, no cabe duda que está reservado a las partes afectadas sin que puedan interceder en este vínculo jurídico específico, o materia, reglamentaciones locales.

En este aspecto, las provincias y los municipios quedaron exceptuados de percibir este crédito, con el criterio que, en su carácter de personas jurídicas, debían ceder en forma gratuita a las concesionarias los terrenos para el desarrollo de la actividad hidrocarburífera. Por ende, presidente, resulta contradictorio e ilógico que sea el propio Poder Ejecutivo provincial quien, sabiendo de tal impedimento legal, pretenda mediante el contrato celebrado con Profesionales Patagónicos Asociados, arrogarse la titularidad del derecho o crédito del cual carece por imperio de una ley federal. Entonces, si

las provincias y los municipios carecen de legitimación o de derecho de percepción de ese crédito indemnizatorio, menos aún podrán adjudicárselo y contratarlo con un tercero o gestor privado, pretendiendo distribuirlo en los porcentuales descriptos en el contrato, en claro perjuicio al afectado productor.

Por otro lado, leyendo el artículo 1º del decreto 227/05 y de sus anexos, se desprende que todos aquellos ocupantes de tierras fiscales verán menguado su crédito, afectándose su derecho de resarcimiento, que no es ni más ni menos que parte de su derecho de propiedad, surgiendo así un "condicionamiento", agravado por el hecho que a su vez es impuesto por decreto, en violación a una ley federal.

La entrega de los títulos de propiedad a aquellos ocupantes que bajo el régimen legal vigente al tiempo de su sanción ya habían cumplido los recaudos exigidos, no puede llevar encima ningún otro condicionante que no sea el expresamente previsto por la ley e impuesto por el órgano competente, en el caso, el Poder Legislativo. La tardanza o inacción del Estado en formalizar la entrega de la titularidad en su debido tiempo y forma, es una situación que le es ajena al ocupante y por ende el condicionamiento, justo al instante de su entrega, aparece afectando sus derechos adquiridos en su legítima posesión.

El decreto no puede crear condicionantes y de admitir la procedencia de este condicionante, resulta también claro que se avasallaría el artículo 3º del Código Civil, pues se estarían afectando derechos adquiridos para la obtención de la titularidad y se avalaría una retroactividad no deseada.

Los principios rectores de la vieja ley 279, en los que están amparados los ocupantes, han sido los de la seguridad jurídica. En eso, su artículo 2º, inciso f. propuso facilitar a la mayor cantidad posible de actuales ocupantes de las tierras fiscales, la obtención del título de propiedad, otorgándoles seguridades jurídicas y exenciones que garanticen su estabilidad y estimulen su trabajo e inversiones.

En su momento advertimos que el Poder Ejecutivo, mediante la sanción y promulgación del decreto 227/05, desoyó la manda del artículo 21 de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Constitución provincial, en el cual obligaba la regularización de la situación jurídica del conjunto de las tierras fiscales rurales.

En virtud de todo este derrotero normativo que atenta contra derechos preestablecidos, elevamos este proyecto de ley en conjunto con el resto de los legisladores definidos en la carátula del expediente, entre otros y en particular el legislador Adrián Casadei, trabajamos mucho también y debo manifestarlo, con el legislador Daniel Sartor en este sentido, en busca de revertir esta situación. Así propusimos que toda gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras fiscales de la provincia de Río Negro, para la generación de proyectos de desarrollo productivo en áreas rurales deprimidas con una parte de los fondos que se obtengan y para el desarrollo de un programa de regularización de tierras fiscales provinciales, sea acordada directamente por el superficiario y/o por los actuales ocupantes fiscales en los términos de la ley nacional número 17319 y sus modificatorias. En este aspecto el artículo 66 que remite al 158 del Código de Minería, prohibiendo expresamente la intervención de intermediarios en dicha gestión.

Señor presidente: Cuando hacemos mención a la Ley nacional 17319, en relación a los propietarios superficiarios, entendemos de aplicación su artículo 100 y el artículo 1º del decreto reglamentario 6773/63, ratificado por la ley nacional número 16478 en vigencia.

Además dejamos prescripto en el artículo 2º del proyecto en tratamiento, que a partir de la promulgación de esta ley, la Dirección de Tierras, en el marco de lo prescripto por la Ley Q N° 279, debe impulsar la entrega de los actos de adjudicación de venta y posterior título de propiedad a los actuales ocupantes de tierras fiscales afectadas a la actividad hidrocarburífera que hayan cumplimentado los requisitos previos, libre de todo condicionamiento y requisitos impuestos por cualquier normativa vigente, como de todos aquellos que no surjan del texto expreso de la Ley Q N° 279. Por lo tanto, señor presidente, todos los actos de adjudicación de venta desde la promulgación del decreto 227/05 hasta el presente y hasta el 2015 inclusive, fecha de finalización de su vigencia, quedaban condicionados a la restricción de la intervención de Profesionales Patagónicos Asociados SRL, lo cual además generó una serie de demandas contra el Estado provincial. Por lo tanto, señor presidente, a partir de la sanción de este proyecto las únicas restricciones que tendrán los poseedores superficiarios para reclamar la titularización de sus tierras, serán únicamente las previstas en la Ley de Tierras de la provincia de Río Negro.

Dicho esto, adelanto el voto positivo de mi bancada y agradezco el acompañamiento de los legisladores con los cuales trabajamos en esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

El año pasado en el bloque Foro Rionegrino notábamos y notamos -y esto fue un hecho que denunciábamos ante la Fiscalía de Estado- que la provincia de Río Negro había cobrado 4 millones 600 mil pesos aproximadamente, de los cuales la gestoría se había llevado 950 mil pesos, lo que más nos llamaba la atención era que no podíamos detectar a dónde había ido realmente ese dinero o para qué era utilizado, esto motivó que hiciéramos una denuncia en la Fiscalía de Estado; por lo cual nuestro bloque apoya desde ya esta iniciativa para que sea promulgada de inmediato. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 52/11. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

98 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día 10 de noviembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 11 y 20 horas.

99 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS

**Expediente número 17/11. Autora: García Larraburu.
Solicitado por el señor legislador Carlos Peralta**

La ley nacional número 26.618 recientemente promulgada por el decreto 1054/2010 modificó el Código Civil Argentino y permitió el casamiento entre personas del mismo sexo.

Sin duda, lo expresado anteriormente ha sido un gran paso y convirtió así a la Argentina en pionera en Latinoamérica.

La pluralidad y tolerancia a la diversidad sexual, es sin duda esencial para el pleno ejercicio de los derechos civiles de las personas.

A pesar de este gran avance, debemos continuar trabajando desde las políticas y acciones públicas generando espacios de concientización y educación acerca de la diversidad.

En esta oportunidad, hemos elaborado una propuesta orientada al fomento de acciones en comercios, hoteles, servicios turísticos que promuevan la igualdad de derechos y oportunidades sin importar las preferencias sexuales.

Esta propuesta no responde solamente a una cuestión económica, que sin duda se verá favorecida por este tipo de promoción sino apunta también al fomento de acciones, conductas y fortalecer así la concientización sobre el valor de la libertad.

Capacitar acerca de la significancia de la diversidad sexual es fundamental para el desarrollo y la convivencia humana.

Por lo expuesto, creemos importante se acompañe esta iniciativa.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

**100 - PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES
CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2011**

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL				
Mes de AGOSTO /2011				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		24	Pres.	Aus
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
GARCÍA, María Inés	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES

Mes de AGOSTO /2011

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	24	24	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	A	0	2	0
CIDES, Juan Elbi	A	A	0	2	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	2	0	0
BETHENCOURT, Maria Ester	A	A	0	2	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	A	0	2	0
GARCÍA LARRABURU, Silvina Marcela	A	A	0	2	0
HANECK, Irma	P	P	2	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	A	0	2	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	2	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	P	2	0	0
CATANI, Laureano Guillermo	P	P	2	0	0

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

Mes de AGOSTO /2011

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	23		Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	A		0	1	0
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P		1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A		0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A		0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P		1	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P		1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	A		0	1	0
CORTES, Nelson Daniel	P		1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P		1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	A		0	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P		1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

Mes de AGOSTO /2011

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	09	09	23	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	A	A	A	0	3	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	P	3	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	A	2	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	A	A	0	3	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	0	3	0
TORRES, Adrián	A	A	P	1	2	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	A	A	0	3	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	A	2	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	P	3	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	P	3	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	P	3	0	0
CORTES, Nelson Daniel	P	P	P	3	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	P	A	2	1	0
VÁZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	P	3	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	P	3	0	0
TAMBURRINI, Renzo	A	A	A	0	3	0
Por Artículo N° 57						
MENDIOROZ, Bautista José	-	P	-	1	0	0
SÁNCHEZ, Carlos Antonio	P	-	P	2	0	0
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	-	A	-	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	-	A	-	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	-	A	0	2	0
DE REGE, Mario	A	A	P	1	2	0
BARDEGGIA, Luis María	-	A	-	0	1	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	-	A	0	2	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	-	P	2	0	0
HANECK, Irma	P	-	P	2	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	-	A	0	2	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de AGOSTO /2011

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	09	23	Pres.	Aus	Lic.
SÁNCHEZ, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	A	0	2	0
DE REGE, Mario	A	P	1	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	A	0	2	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	P	P	2	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	A	0	2	0
Por Artículo N° 57					
PASCUAL, Jorge Raúl	A	A	0	2	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	A	1	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	A	0	2	0
TORRES, Adrián	A	P	1	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	A	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	A	1	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	2	0	0
MEANA GARCÍA, María Nelly	P	P	2	0	0
CORTES, Nelson Daniel	P	P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	A	1	1	0
VÁZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	2	0	0
TAMBURRINI, Renzo	A	A	0	2	0

LABOR PARLAMENTARIA

Mes de AGOSTO /2011

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	09		Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P		1	0	0
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	A		0	1	0
SARTOR, Daniel Alberto	P		1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A		0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A		0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	A		0	1	0
DE REGE, Mario	A		0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A		0	1	0
CORTES, Nelson Daniel	P		1	0	0
VÁZQUEZ, Manuel Alberto	P		1	0	0
Por Artículo N° 57					
PASCUAL, Jorge Raúl	A		0	1	0
LAZZERI, Pedro Iván	P		1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A		0	1	0
TORRES, Adrián	A		0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P		1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P		1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P		1	0	0
MEANA GARCÍA, María Nelly	P		1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P		1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P		1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	A		0	1	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS**Mes de AGOSTO /2011**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	10	Pres.	Aus	Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
MEANA GARCÍA, María Nelly	A	0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	A	0	1	0
TAMBURRINI, Renzo	A	0	1	0

ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S.**Mes de AGOSTO /2011**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	23	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
BONARDO, Luis Eugenio	A	0	1	0
HANECK, Irma	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0
CATANI, Laureano Guillermo	A	0	1	0

ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GENERO**Mes de AGOSTO /2011**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	24	Pres.	Aus	Lic.
GARCÍA, María Inés	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MEANA GARCÍA, María Nelly	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

COM.ESP. INTERPODERES LEY 2440**Mes de AGOSTO /2011**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	24	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	A	0	1	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	0	1	0
CATANI, Laureano Guillermo	A	0	1	0

COM. INVESTIG. 32 HECTÁREAS EL BOLSÓN**Mes de AGOSTO /2011**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	09	Pres.	Aus	Lic.
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	1	0	0
MEANA GARCÍA, María Nelly	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	P	1	0	0
VÁZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que efectúen las gestiones necesarias a fin de denominar a la ruta nacional número 23 "presidente Néstor Kirchner".

Artículo 2º.- A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación Argentina, que efectúen las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad a fin de denominar a la ruta nacional número 23 "presidente Néstor Kirchner".

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 121/11

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Seguridad de la Nación, su beneplácito por la actuación que viene realizando en política de seguridad y por la valentía de la funcionaria a cargo, que no se ha sometido a los privilegios o intereses corporativos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 122/11

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A la Dirección General de Comercio Interior, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de diseñar y promover un Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware para nuestra provincia, conforme al alcance de la Ley E N° 4346, consistente en:

- a) Implementar políticas que tiendan a favorecer el dinamismo de las industrias de Software y Servicios Informáticos (SSI) apoyando a las empresas del sector en su desarrollo.
- b) Promover la vinculación entre las empresas locales, nacionales e internacionales demandantes de Tecnologías de Información (TI) y las empresas de SSI.
- c) Apoyar la consolidación de las empresas jóvenes y los nuevos emprendimientos que propendan a la innovación tecnológica y al desarrollo de Software y Hardware.
- d) Propugnar el asentamiento y desarrollo de industrias de producción de Hardware.
- e) Desarrollar para el sector un conjunto de instrumentos para:
 1. Elaborar convenios de cooperación con universidades nacionales y/o entidades de capacitación, para generar los recursos humanos necesarios que consoliden en el largo plazo un crecimiento sostenido de la actividad.
 2. Apoyar acciones de capacitación y asistencia técnica a las empresas.
 3. Estimular la presencia regional del sector a través del apoyo a complejos productivos (clusters).
 4. Promover la industria de SSI argentina en el exterior.
 5. Estimular la inversión y la creación de nuevas empresas.
 6. Facilitar el acceso al financiamiento.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 123/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de diseñar y promover un Programa Provincial de Producción de Alimentos, destinado a pequeños productores que presenten condiciones de extrema vulnerabilidad, cuyos objetivos sean:

- a) Consolidar la reconversión y la diversificación de la producción de pequeños y medianos productores, a través de la implementación de los distintos Planes enunciados.
- b) Implementar acciones tendientes a la promoción y desarrollo sustentable de la actividad agropecuaria e industrial en la provincia.
- c) Acceso al conocimiento, lo cual implica el desarrollo de tecnologías apropiadas y la capacitación supervisadas por las universidades nacionales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y otros centros de investigación tecnológica provinciales y/o nacionales.
- d) Desarrollar y acompañar el desarrollo de la mercadotecnia y el establecimiento de distintos canales de comercialización tendientes a alcanzar la viabilidad y posicionamiento de los productos surgidos de los distintos planes.
- e) Gestionar créditos y subvenciones provinciales, nacionales e internacionales y toda otra forma de financiamiento destinados a los sectores emergentes en desarrollo de la economía provincial.
- f) Desarrollar para el sector un conjunto de planes que ejecutarán los pequeños productores asentados en la provincia, en torno a los siguientes ejes productivos:
 1. Ganadería bovina (cría, recría, engorde y lechería).
 2. Ovina, caprina, porcina.
 3. Avicultura (huevo, carne).
 4. Cunicultura.
 5. Piscicultura.
 6. Apicultura.
 7. Horticultura.
 8. Fruticultura.
 9. Otras especies y/o cultivos cuyo desarrollo sea viable y de interés en el ordenamiento productivo del territorio provincial y bajo la modalidad de créditos públicos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 124/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que arbitren los medios y acciones necesarios a fin de dar efectivo cumplimiento a la Ley Apícola E N° 3898, en lo referente a sus artículos 2º y 6º, los que promueven la implementación de un Programa de Protección Integral de Desarrollo Apícola y la formulación de programas sanitarios de control.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 125/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione la continuidad temporal del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC), rediseñándolo en forma adaptada a las necesidades actuales, considerando que ya existe una base de transferencia de tecnología realizada y orientado a los productores de hasta veinte hectáreas (20 ha) que son los que presentan mayor vulnerabilidad y potencial de retroceso.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, otorgue el financiamiento para dar continuidad temporal al Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC), adecuándolo a las actuales condiciones sanitarias. Asimismo, se prevea un aporte adicional para los productores que les resta el 3º y 4º año del Programa, en los casos que éste lo requiera.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 126/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes a efectos de dotar a Cona Niyeu de los elementos necesarios para el combate de los diferentes tipos de incendios que se puedan presentar según las particularidades del poblado y desarrolle programas de capacitación e instrucción en el combate de incendios de diferentes tipos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 127/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la firma del convenio entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas (INVAP S.E.) para la fabricación de la primera serie de seis Radars Primarios 3D de largo alcance (RP3DLA) para la Fuerza Aérea Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 128/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado arbitre con carácter urgente las medidas necesarias para dar aprobación definitiva al proyecto de ley número 7027-D-2010 y con ello, dar viabilidad al reclamo por resarcimiento económico de todos los ex trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A.)

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 129/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluyan en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, las partidas necesarias para la construcción de un Establecimiento Escolar Nivel Inicial y un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el Barrio “Las Bardas” de la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 130/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de que se viabilice, en forma urgente, el pedido del Defensor del Pueblo de la Nación, correspondiente a las resoluciones número 147/10 y 101/11, de prohibición del agro-tóxico endosulfán, cuya acción es altamente tóxica para la salud de la población.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 131/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su satisfacción por las medidas y actividades que viene desarrollando con el objetivo de adecuar su rol institucional a la situación de emergencia provocada por el Volcán Puyehue, brindando toda la asistencia a su alcance.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 132/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su profunda satisfacción por el paquete de medidas anunciadas por la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, para las zonas afectadas por la actividad del Volcán Puyehue-Cordón Caulle y sus correspondientes actividades.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 133/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la Dirección Nacional de Vialidad, su profunda satisfacción por la signatura de los contratos de pavimentación de tramos de la ruta 23 y acceso al complejo tecnológico INVAP.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el redireccionamiento de ejecución de obras de pavimentación con fines de emergencias económicas y sociales.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese

COMUNICACION número 134/11

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Escudo Norte como parte del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA, Decreto Nacional número 1407/04).

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, a la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y a la empresa rionegrina INVAP S.E., su profunda satisfacción por el desarrollo y construcción de radares de uso militar primarios (3D) para el Programa Escudo Norte del SINVICA.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su absoluto compromiso con los programas y acciones de defensa de la soberanía nacional, en particular a todo lo referido al SINVICA (Decreto Nacional número 1407/04).

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 135/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación, su satisfacción por la aprobación con media sanción del proyecto "Nuevo Régimen Previsional Diferencial para los Trabajadores del Campo".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 136/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Turismo de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la puesta en funcionamiento de la obra "Señalética Turística en Rutas Nacionales" que tiene por objeto la provisión y colocación de carteles que identifican distintos destinos turísticos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 137/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades del Banco Macro S.A., que vería con agrado reconsideren la medida de cerrar la sucursal bancaria en la ciudad de Allen, debido al fuerte impacto negativo que podría importar dicha medida en la ciudad y su comunidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 138/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), su beneplácito por la creación del rótulo nutricional de la pera Williams, apto para colocar en los envases, cajas de fruta, bolsas o en góndolas de supermercados, el cual facilita la información de las propiedades alimenticias de dicho producto y se convierte en un elemento de utilidad para su promoción.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 139/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), que vería con agrado avancen en la aplicación del Protocolo de Montreal y la Enmienda de Copenhague, con el fin de disminuir al máximo el uso de Bromuro de Metilo en la producción agropecuaria.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 140/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente agote todas las acciones competentes a los fines de lograr la apertura total y sin restricciones, para todo tipo de vehículos, del Paso Internacional Cardenal Samoré.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, que interactúe con sus pares de la Provincia del Neuquén en relación a las acciones correspondientes al artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 141/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se implementen políticas tributarias diferenciadas para el pequeño y mediano productor, particularmente en lo relativo a los aportes patronales que deben pagar estos últimos, para facilitar la regularización y blanqueo laboral y la rentabilidad de los emprendimientos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 142/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Economía Social que vería con agrado promueva el desarrollo del llamado Comercio Justo y sus normas de certificación avaladas por la FLO -Fair Trade Labelling Organisations International-, a través de charlas y talleres de información sobre sus implicancias y sus beneficios para los medianos y pequeños productores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 143/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, Tren Patagónico S.A., que vería con agrado se gestionen y se destinen las partidas necesarias tendientes a establecer nuevas frecuencias del servicio ferroviario en el recorrido Viedma-Bariloche-Viedma con paradas en estaciones intermedias.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 144/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás organismos nacionales competentes, la necesidad de realizar todas las gestiones necesarias y urgentes para solucionar y restablecer la apertura total y sin restricciones, para todo tipo de vehículos, del Paso Internacional Cardenal Samoré.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 145/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos competentes bajo su órbita reinstale los puentes que unen la costa con el espigón en la denominada "Bajada del Espigón". Asimismo se recuperen los accesos y la escalera que llevan a los puentes.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 146/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la puesta en marcha del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2020.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 147/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la aprobación del convenio constitutivo del Banco del Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 148/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro, la necesidad de poner nuevamente en marcha el servicio de transporte colectivo público en los parajes Aguada Guzmán, El Cuy, Cerro Policía, Laguna Blanca, Naupa Huen y Mencué, con una frecuencia mínima semanal y sin interrupciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 149/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que adopte las medidas necesarias para regularizar el transporte que posibilita la asistencia de niños, niñas y adolescentes que residen en los lugares más alejados de los establecimientos educativos a los que concurren.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 150/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la promulgación el 4 de octubre de 2011 de la ley número 26705, que extiende los plazos de prescripción de los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 151/11

-----o0o-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y científico el "VI Congreso Argentino de Salud Mental (AASM): SEXO Y PODER. CLÍNICA, CULTURA Y SOCIEDAD", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental, realizado los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 208/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el curso virtual "Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria", organizado por Agroconsultora Plus conjuntamente con la Fundación ArgenINTA, el que dió inicio el día 14 de marzo y finalizó el 2 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 209/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo el "Curso teórico-práctico sobre riego gravitacional", organizado por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del INTA, la Agencia de Desarrollo de General Roca (ADEGRO) y el Consorcio de Riego y Drenaje de General Roca, realizado durante los días 19 y 20 de abril del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 210/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico, económico y educativo el Concurso de Fotografías, denominado "Identidad", auspiciado por la Agrupación de Hosterías, Hoteles, Cabañas y Bungalows, realizado el día 10 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 211/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y económico, el cuadernillo de la Serie Técnica sobre plagas forestales titulado "Los insectos parasitoides y su utilización para el control biológico de plagas forestales", desarrollado por Nélide Jofré del Laboratorio de Ecología de Insectos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 212/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, científico y social el "III Congreso Nacional de SIDA", organizado por la Sociedad Argentina Interdisciplinaria de SIDA (SAISIDA), entre el 24 y el 27 de agosto de 2011, en la ciudad de San Juan.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 213/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el convenio celebrado entre la empresa estatal rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y la Dirección General de Fabricaciones Militares (FM) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la construcción de seis radares primarios 3D, en el marco de un contrato por cuatrocientos ochenta millones de pesos (\$480.000.000).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 214/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés estratégico, económico, social, cultural, turístico, político y productivo, la I Reunión de Intendentes Chilenos y Gobernadores Argentinos de la Frontera Común, realizada en Santiago de Chile el 18 de mayo de 2011, en cuya declaración final en el apartado Comité de Integración de los Lagos, se solicitó la priorización del Paso Rionegrino El Manso.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 215/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el “Segundo Taller Nacional de Indicación Geográfica y Denominación de Origen”, organizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, desarrollado del 22 al 24 de junio del presente año, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 216/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el “Encuentro de Mujeres” organizado por la agrupación Patagonia Positiva y el Movimiento Independiente de Mujeres Activistas en VIH/SIDA, realizado del 6 al 8 de julio de 2011 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 217/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la participación de la Delegación de la Provincia de Río Negro en las jornadas organizadas por AMRA (Asociación de Maestros Rurales Argentinos) en la Provincia de Córdoba, a realizarse del 9 al 15 de enero de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 218/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro “Prácticas y Residencias en la Formación de Docentes”, compilación que responde a una selección de trabajos presentados en las “2das. Jornadas Regionales de Práctica y Residencia Docente”, realizadas en agosto de 2009 en la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires) bajo la responsabilidad del Magíster Raúl Menghini y la Magíster Marta Negrin.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 219/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la “VIII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria”, organizada por Fundación ArgenINTA, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede de la mentada fundación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 220/11

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, histórico y documental la publicación "Fotos para el Recuerdo", recopilación fotográfica en homenaje a los 100 años de la creación de la Colonia Rusa de la localidad de General Roca, editado por la Comisión Organizadora de la Asociación Israelita de General Roca y que constituye un archivo histórico que retrata la colonización judía más austral del mundo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 221/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo, educativo y económico el curso de iniciación teórico-práctico de poda de frutales de pepita, organizado por la Agencia de Extensión Rural General Roca del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Cámara de Productores Frutihortícolas de General Roca, realizado los días 12 y 13 de julio de 2011 en dicha ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 222/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y científico el proyecto productivo "Centro Genético Don Humberto", que estará ubicado en el establecimiento "Don Humberto", departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 223/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés natural, cultural, educativo, social y turístico el proyecto impulsado por el Ente Mixto Jardín Botánico Bariloche, de promover un Centro Cultural cuyo eje activo sea el Parque Urbano Natural que albergará el Jardín Botánico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 224/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que nuevamente expresa su beneplácito ante los nuevos triunfos internacionales logrados por el veterano atleta viedmense César Troncoso, como fondista, en el Campeonato Mundial de Atletismo Máster realizado recientemente en Sacramento (Estados Unidos), al consagrarse doble campeón mundial y conquistar las medallas de oro en las competencias de diez mil metros y de ocho kilómetros cross country y la medalla de plata en los cinco mil metros.

Artículo 2º.- Que estos reiterados logros de César Troncoso, como motivo de orgullo deportivo para los rionegrinos, ratifican la certera decisión de este cuerpo al declarar ciudadano ilustre a este esforzado atleta, en octubre de 2009. Es por ello que, nuevamente, se propicia ante la autoridad de aplicación de la Ley T N° 3920, su nominación como postulante al Premio Anual al Mérito Deportivo, instituido por la citada ley, premiación que amerita y para la que ha sumado todos los méritos necesarios.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 225/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la charla-debate denominada “Claves para entender la economía Argentina actual”, organizado por la Cátedra de Historia Económica (FaEA), el Observatorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y FruticulturaSur, realizada el día 28 de julio del presente año en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 226/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico el “XI Curso práctico de riego localizado en frutales”, organizado por la Estación Experimental Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), desarrollado del 10 al 12 de agosto del corriente año en la localidad de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 227/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, artístico y cultural la participación de la Orquesta Juvenil de la ciudad de General Roca, dirigida por Marcelo Alvarez, en las “8vas. Jornadas Musicales de Orquestas Sinfónicas Juveniles: Música desde los templos de la ciudad”, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Fernando, Chile.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 228/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico, la serie técnica de cuadernillos de “Manejo Integrado de Plagas Forestales” que publica el Laboratorio de Ecología de Insectos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Bariloche, con la finalidad de proveer información científico-técnica actualizada sobre el manejo integrado de plagas asociadas a la actividad forestal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese

DECLARACION número 229/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico y cultural la Primera Feria Libro Libre, evento vinculado a la fotografía cuyo eje principal es la exposición de libros de fotografía de autor, que se realizó en San Carlos de Bariloche desde el 11 al 18 de agosto de 2011, organizada por un grupo de profesionales independientes, para incentivar la actividad fotográfica en la ciudad andina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 230/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico el "Curso de Acreditación de Inspectores Sanitarios Apícolas", organizado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) dictado del 3 al 6 de octubre del presente año, en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 231/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y de promoción turística el XXVII Congreso Nacional de Propietarios de Taxis, que tuvo lugar los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 232/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo y económico la "XXII Exposición Ganadera e Industrial de Primavera", llevada a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2011 en el predio de la Sociedad Rural de General Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 233/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y social el Primer Encuentro de Elaboradores de Vinos Caseros/Artesanales, organizado por el Grupo de Elaboradores de Vino Casero/Artesanal de Río Negro, con el apoyo del INTA, INTI, INV y del Centro de Desarrollo Vitivinícola Patagonia Norte y auspiciado por el Municipio de Luis Beltrán, llevado a cabo en la localidad de Luis Beltrán los días 16 y 17 de septiembre de 2011, dentro del marco de la "Fiesta Provincial de los canales de Riego".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 234/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico el "Curso sobre uso seguro de los agroquímicos", organizado por la Delegación del INTA Alto Valle, la Agencia de Extensión Rural Centenario y los Productores Agrerados de Centenario y Vista Alegre (PACVA), realizado el día 27 de septiembre del presente año en la ciudad de Centenario.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 235/11

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y médico las II Jornadas de Cuidados Paliativos, a realizarse los días 24 y 25 de noviembre de 2011, en el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche Dr. Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 236/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, histórico, ambiental y científico el Proyecto "Huella Andina" que se lleva a cabo en nuestros Parques Nacionales y que entre otros objetivos busca fomentar actividades turísticas sostenibles en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 237/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, turístico y cultural el Certamen Nacional de Danzas Folklóricas y Tango "Evolución Sur" que organiza la Fundación Escuela de Artes Evolución Sur (PJRN número 2366) que se realiza en forma anual durante el fin de semana largo del 12 de octubre en la localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 238/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la Jornada de Formación denominada "La Inclusión Educativa y Social: Un desafío impostergable de nuestro tiempo", que se realizará los días 14 y 15 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 239/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Seminario Teórico-Práctico: "La tecnología, un recurso habilitador en el desarrollo de la comunicación y la vida independiente", organizado por el Área de Accesibilidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y el Grupo INCA ("Amigo que Ayuda"), a desarrollarse el día 28 de octubre del presente año, en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 240/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio hacia la conducta del ex camarista Otilio Romano por su intento de eludir a la Justicia Argentina, solicitando su extradición de la República de Chile.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 241/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el "Premio de Fomento de la Paz" Félix Houphouët-Boigny, otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a las Abuelas de Plaza de Mayo en las manos de su Presidenta Estela de Carlotto, como reconocimiento a la labor de la asociación en favor de la paz y los derechos humanos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 242/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, social, cultural, educativo y comunicacional la muestra "Patagonia Foto Press" en el sitio Web www.patagoniaexpress.gov.ar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 243/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la puesta en funcionamiento de la Central Atómica "Atucha 2", por parte de la Presidenta Cristina Fernández.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 244/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las "Jornadas de Danza Inclusiva" a realizarse en la ciudad de Cipolletti el día 14 de octubre y respectivamente el día 15 en la ciudad de General Roca y el 17 de octubre en la localidad de Luis Beltrán, organizadas por la Universidad de Flores, sede Comahue de Cipolletti y el grupo de madres y familiares de personas con discapacidad "Integrándonos".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 245/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su rechazo y repudio a las expresiones del ex presidente Uruguayo Tabaré Vázquez en el sentido de que mientras ejercía la Presidencia de la República Oriental del Uruguay habría evaluado la posibilidad de una guerra con Argentina, por ser absolutamente inapropiadas, extemporáneas e irresponsables.

Artículo 2º.- Que ratifica nuestra historia y nuestro destino común con el pueblo uruguayo.

Artículo 3º.- Se envíe esta declaración a la Cancillería de nuestro país a fin de tomar debida nota del pensamiento de los Legisladores de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 246/11

-----oOo-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 53/2011.

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 39 de la Ley D Nº 168, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 39.- Características. El Aporte Ciudadano Voluntario se incluirá en las facturas del servicio de distribución domiciliaria de energía eléctrica concesionado por el Estado provincial, teniendo los siguientes valores fijos por períodos de facturación.

- a) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 Residencial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos tres (\$ 3,00).
- b) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 General o Comercial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos nueve (\$ 9,00).
- c) Para los usuarios comprendidos en la categoría T2 Grandes Demandas del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos treinta (\$ 30,00).

La presente disposición representa una excepción al principio establecido en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley J Nº 2902 –Marco Regulatorio de la Energía Eléctrica-”.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 54/2011.

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se añade a la Ley M Nº 2175 un Título, con sus respectivos artículos 35, 36, 37 y 38, el que queda redactado de la siguiente forma:

TITULO VII
PUBLICIDADES Y PROPAGANDAS

“Artículo 35.- Toda publicidad gráfica, sonora o audiovisual, incluyendo los medios electrónicos o digitales, de productos fitosanitarios y plaguicidas domisanitarios, inscriptos en los registros del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA); la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y los incluidos en el Registro creado en el artículo 4º de la presente respectivamente, que se realice en el ámbito provincial, deberá incluir en lugar visible y en forma destacada la siguiente advertencia: "Peligro. Su uso incorrecto puede provocar daños a la salud y al ambiente. Lea atentamente la etiqueta”.

Artículo 36.- En publicidad audiovisual la advertencia deberá estar sobreimpresa al pie de la imagen durante toda la emisión, con caracteres tipográficos de una altura mínima del dos por ciento (2%) de la pantalla, con el fin de permitir su lectura sin ningún esfuerzo.

La advertencia sobreimpresa se podrá reemplazar por una leyenda fija en letras blancas sobre fondo negro y con una altura mínima del siete por ciento (7%) de la superficie de la pantalla y una duración mínima de cinco segundos (5") que se emita al finalizar el aviso.

Artículo 37.- La publicidad radial deberá finalizar con la advertencia, expresada en forma clara, fácilmente comprensible y sin fondo musical.

Artículo 38.- En publicidad gráfica, fija o de distribución, la advertencia deberá insertarse dentro del espacio destinado a la publicidad y ocupar como mínimo el tres por ciento (3%) de su superficie”.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 55/2011.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro, el Programa “Turismo por la Diversidad”.

Artículo 2º.- El enunciado Programa tendrá por objetivo general fomentar políticas de concientización relacionadas con el respeto a las expresiones de la diversidad afectivo sexual, generando acciones concretas y actividades turísticas en este sentido.

Artículo 3º.- Créase el Registro de Comercios, Empresas Turísticas, Hoteleras y de Servicios de Río Negro Amigables con la Diversidad Sexual (RADS).

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación de la presente convocará a todos los organismos que nuclean las actividades comerciales, turísticas y de servicios de Río Negro a fin de invitarlos a adherir al Registro enunciado en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 5º.- Las condiciones para inscribirse en el Registro (RADS) son:

- a) La actividad desarrollada esté vinculada con el turismo.
- b) Se realice dentro del territorio de la Provincia de Río Negro.
- c) Tomar los cursos de capacitación en esta temática, establecidos por la autoridad de aplicación de la presente, por el término de un (1) año anterior a la presentación de solicitud de incorporación al Registro.
- d) Presentar en tiempo y forma, un proyecto acerca de las acciones que llevarán adelante en pos de generar acciones amigables y respetuosas a la diversidad sexual, relacionada con la actividad turística desarrollada.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación de la presente norma.

Artículo 6º.- El Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro firmará en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días, un Convenio Marco con la Federación Argentina Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (LGTB) y con sus organizaciones miembro, con el objetivo de coordinar la implementación de cursos de capacitación para ser brindados a todos los interesados en inscribirse en el Registro (RADS), con el fin de cumplimentar lo determinado en el artículo 5º, inciso c) de la presente ley.

Artículo 7º.- El Estado provincial se hará cargo de cubrir todos los gastos que los cursos de capacitación enunciados en el artículo 6º demanden. Los cursos serán gratuitos para todos los comercios, empresas turísticas, hoteleras y de servicios de Río Negro, que deseen formar parte del Registro (RADS).

Artículo 8º.- Créase la Comisión por la Diversidad, la cual estará compuesta por un (1) integrante del Ministerio de Turismo de la provincia, por un (1) integrante del representante del INADI Río Negro, un (1) representante de las Cámaras de Turismo, Hotelería e Industria de Río Negro y un (1) representante de las Organizaciones Sociales que trabajan por el respeto a la diversidad sexual.

Artículo 9º.- La Comisión creada anteriormente analizará las solicitudes de inscripción al Registro (RADS), una vez por año. Las solicitudes aprobadas serán publicadas en tres (3) medios oficiales. La inscripción en el Registro debe renovarse cada tres (3) años y ser nuevamente autorizada por la Comisión.

Artículo 10.- La Comisión por la Diversidad trabajará conjuntamente con las organizaciones tanto públicas, privadas como mixtas, orientadas a la promoción del turismo en el ámbito provincial, a fin de generar y editar folletería específica. La enunciada debe contener toda la información referida a los servicios amigables, así como las prestaciones y datos de contacto de los organismos y organizaciones que trabajan en la provincia a favor de la diversidad sexual. También editará un mapa que contenga los sitios específicos para el colectivo LGTB (Lesbianas, gays, transexuales y bisexuales) en los principales centros turísticos provinciales.

Artículo 11.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 56/2011.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Toda gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras fiscales de la Provincia de Río Negro, para la generación de proyectos de desarrollo productivo en áreas rurales deprimidas con una parte de los fondos que se obtengan y para el desarrollo de un programa de regularización de tierras fiscales provinciales, es acordada por el superficiario y/o por los actuales ocupantes fiscales en los términos de la ley nacional número 17319 y sus modificatorias, quedando expresamente prohibida la intervención de intermediarios en la gestión de cobro de servidumbres y daños derivados.

Artículo 2º.- A partir de la promulgación de la presente, la Dirección General de Tierras y Colonias en el marco de lo prescripto por la Ley Q N° 279, debe impulsar la entrega de los actos de adjudicación de venta y posterior títulos de propiedad a los actuales ocupantes de tierras fiscales afectadas a la actividad hidrocarburífera, que hayan cumplimentado los requisitos previos, libre de todo condicionamiento y requisitos impuestos por cualquier normativa vigente, como de todos aquéllos que no surjan del texto expreso de la Ley Q N° 279.

Artículo 3º.- La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 4º.- De forma.

-----oOo-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Carácter. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de Motoqueros" que se realiza anualmente, en la segunda quincena de noviembre, en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede. La Fiesta de Motoqueros tendrá como sede permanente la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T N° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4º.- La Fiesta de Motoqueros debe ser incorporada a la Ley T N° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la Ley K N° 4312.

Artículo 5º.- De forma.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE L E Y**

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 7º de la Ley R N° 3059 por el siguiente texto:

“Artículo 7.- Los métodos anticonceptivos deberán ser de carácter reversible y transitorio y serán elegidos voluntariamente por los beneficiarios, salvo indicación o contraindicación médica específica. Los profesionales médicos podrán prescribir todos los métodos anticonceptivos autorizados por la autoridad competente.

Para el caso en que el paciente opte por el método contracepción quirúrgica, deberá contar con la información detallada del profesional médico interviniente, individual o juntamente con un equipo interdisciplinario, organizado dentro del marco del presente programa provincial, que asegure el estado de plena conciencia y el conocimiento de los alcances y de las consecuencias de la elección de dichos métodos de contracepción.

Para la aplicación del método se requerirá en forma previa a la intervención, el consentimiento escrito e inexcusable del paciente mayor de edad, con la notificación acerca de los riesgos médicos asociados en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º inciso h) de la Ley R N° 3076. En los casos de incapacidad, los métodos de contracepción quirúrgica voluntaria, podrán ser aplicados con la conformidad del representante legal del mismo, quien a su vez deberá contar con la respectiva venia judicial”.

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 8º de la Ley R N° 3059 por el siguiente texto:

“Artículo 8.- Los establecimientos de salud públicos deberán suministrar en forma gratuita las píldoras anticonceptivas de emergencia a aquellos requirentes que no dispongan de obra social o recursos económicos y requieran su uso. Se hará entrega de la píldora anticonceptiva de emergencia previo consentimiento informado del requirente. La negativa fundada a identificarse o exhibir el Documento Nacional de Identidad no es impedimento para acceder al anticonceptivo. No es requisito ser mayor de edad, ni ser mujer. Los mayores de catorce (14) años pueden retirar el anticonceptivo oral sin el consentimiento ni autorización de los padres o tutores.

En caso de denuncia de violación de mujer en condiciones de madurez reproductiva, la autoridad competente deberá informar inmediatamente a la autoridad sanitaria responsable del “Programa de Anticoncepción de Emergencia” y derivar a la víctima cuando exista consentimiento”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Archivo Histórico Digital Provincial -AHDIP- en el marco del sistema de protección colectiva de bienes culturales histórico-artísticos, conforme a lo establecido en la Ley F N° 3656, la Ley F N° 3507 y la ley nacional 25197.

Artículo 2º.- El AHDIP funciona como un área de la Agencia Río Negro Cultura, bajo la supervisión del Consejo Provincial del Patrimonio Cultural y Natural -Ley F N° 3656- y tiene como objeto principal propiciar, supervisar y/o dirigir la ejecución de programas y proyectos que favorezcan, a través de la digitalización, la preservación y difusión del patrimonio resguardado.

Artículo 3º.- El AHDIP tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Implementa un amplio programa de digitalización de fondos histórico-documentales existentes en el Archivo Histórico Provincial, así como en museos y bibliotecas provinciales y municipales, o provistos por personas particulares.
- b) Selecciona y digitaliza prioritariamente la documentación con riesgo de pérdida por mal estado de conservación y la documentación de gran consulta para evitar su manipuleo constante.
- c) Cataloga, digitaliza y difunde los fondos documentales que le sean delegados, por parte de organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, para su digitalización.

- d) Coordina y supervisa los trabajos de digitalización del material que esté en tenencia o propiedad de los museos radicados en la provincia, utilizando los recursos tecnológicos y humanos propios de dichos museos.
- e) Fomenta la creación de hemerotecas digitales por parte de los medios periodísticos radicados en la provincia.
- f) Resguarda la integridad de las piezas originales en el proceso de digitalización.
- g) Fomenta la investigación científica y cultural mediante la difusión de los fondos digitalizados.
- h) Difunde el valor documental que conserva el archivo para la ciudadanía, así como los servicios que éste ofrece.

Artículo 4º.- La estructura orgánica del ADHIP está compuesta por: un (1) Director, un (1) especialista en digitalización gráfica y audiovisual, un (1) representante del Archivo Histórico Provincial, personal laboral de los museos provinciales o municipales adscrito al ADHIP y demás personal laboral designado por el Poder Ejecutivo o surgido de convenios con las universidades públicas u otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales.

Artículo 5º.- A los fines de dar cumplimiento a la presente ley, se crea la Base de Datos de Bienes Documentales Histórico-Artísticos y Culturales Digitalizados del AHDIP. La misma incluye en forma digitalizada:

- a) Los fondos documentales incluidos en el Archivo Histórico Provincial, de acuerdo al carácter público que les otorga la Ley B N° 1829.
- b) Los bienes histórico-culturales que se hallen en propiedad o tenencia de organismos públicos o privados, que guarden estrecha relación con la historia rionegrina y patagónica, tales como:
 - 1) Los documentos de archivos, incluidos colecciones de textos, cartas, mapas y otros materiales cartográficos, fotografías, películas cinematográficas, videos, grabaciones sonoras y análogos.
 - 2) Libros de valor histórico tanto para la Provincia de Río Negro como para la Patagonia.
 - 3) Pinturas y dibujos hechos sobre cualquier soporte y en toda clase de materias.
 - 4) Grabados, estampas, litografías, serigrafías originales, carteles y fotografías.
 - 5) Los manuscritos raros e incunables, códices, libros, documentos y publicaciones de interés especial, sueltos o en colecciones.

Artículo 6º.- Cada uno de los bienes documentales histórico-artísticos y culturales digitalizados son registrados en la base de datos con un número de registro y los siguientes criterios de clasificación:

- a) Número consignado en el Registro Nacional de Bienes Culturales -Ley F N° 3507, ley nacional número 25197- para los casos en que el bien se encuentre incluido en tal Registro.
- b) Título: debe ser un texto sintético y descriptivo. En caso de que sea un expediente de un organismo del Estado, incluir su nominación original seguida de un texto descriptivo.
- c) Descripción ampliada: datos históricos, palabras claves, bibliografías de referencia, etcétera.
- d) Autor: persona física o jurídica que lo produjo.
- e) Fecha de producción.
- f) Soporte original: gráfico, magnético o digital.
- g) Tipo: documento, fotografía, video, etcétera.
- h) Medidas originales.
- i) Procedencia: organismo, organización o persona.

- j) Estado de conservación.
- k) Localización: organismo responsable y sitio donde se ubica el original.
- l) Lugar de digitalización.
- m) Otros: demás criterios que el AHDIP considere pertinentes.

Artículo 7º.- En el caso de los trabajos de digitalización que el Archivo Histórico Provincial, organismos gubernamentales, museos, bibliotecas o cualquier organización no gubernamental, hayan realizado con anterioridad a la sanción de la presente, se sumarán al AHDIP.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación debe establecer un plan de trabajo que incluya metas y plazos para la elaboración del AHDIP y su respectiva Base de Datos de Bienes Documentales, Histórico-Artísticos y Culturales Digitalizados. Dicho plan de trabajo, deberá contemplar una primera etapa de asesoramiento y capacitación por parte del Área de Digitalización del Archivo Histórico de la Nación.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, debe aprobar el decreto reglamentario debiendo incluir prioritariamente en el mismo las metas, plazos y los convenios con universidades previstos en la presente.

Artículo 10.- El acceso a la Base de Datos de Bienes Documentales, Histórico-Artísticos y Culturales Digitalizados del AHDIP es libre y gratuito.

Artículo 11.- A los fines de optimizar recursos, el AHDIP realiza convenios con las universidades nacionales radicadas en la provincia, bajo las siguientes modalidades:

- a) Convenio con proyectos de extensión interesados en trabajar en la construcción del Archivo Histórico Digital Provincial.
- b) Convenio con proyectos de investigación interesados en temáticas específicas.
- c) Convenios en el marco de proyectos de voluntariado universitario.
- d) Programas de pasantías laborales para estudiantes o profesionales recientemente graduados, que demuestren interés en la investigación y preservación del patrimonio histórico cultural de la provincia.

Artículo 12.- Para la concreción de los convenios establecidos en el artículo 11, se utilizan recursos propios de las universidades y la provincia aporta la supervisión, el asesoramiento y la estructura operativa del AHDIP.

En el caso de las pasantías laborales, la procedencia de los fondos para retribución de las mismas se acuerda en cada convenio específico.

Artículo 13.- El AHDIP convoca a la ciudadanía a sumar en forma digitalizada los bienes históricos culturales que estén en manos de privados, poniendo a disposición de la misma los medios necesarios para su concreción.

Artículo 14.- Los fondos necesarios para el funcionamiento del Archivo Histórico Digital Provincial, creado por esta ley, son asignados por la Agencia Río Negro Cultura de sus partidas presupuestarias.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Agrégase el artículo 9º a la Ley D N° 3474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9º.-** Créase el Registro Provincial de Cuidadores Domiciliarios, siendo autoridad de aplicación de dicho Registro, el Ministerio de Salud de Río Negro.
Cada uno de los inscriptos deberá informar: nombre y apellido, DNI, domicilio, título habilitante y toda otra información que la autoridad de aplicación así lo requiera”.

Artículo 2º.- Agrégase el artículo 10 a la Ley D N° 3474, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10 .-** La obra social provincial, IProSS, sólo podrá contratar los servicios de aquellos cuidadores domiciliarios que estén inscriptos en el Registro Provincial mencionado en el artículo 9º.

A su vez, se sugiere al resto de las obras sociales y empresas de medicina prepaga que operen dentro del territorio provincial, contratar exclusivamente los servicios de aquellos cuidadores domiciliarios que estén inscriptos en el Registro Provincial mencionado en el artículo 9º.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se sustituyen de la Ley G N° 4438, los artículos que a continuación se detallan:

**“TITULO II”
DISPOSICIONES COMUNES A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO
DE LOS ESTABLECIMIENTOS O SERVICIOS**

**CAPITULO 1
DE LA DIRECCION TECNICA**

Artículo 15.- Incompatibilidad. Los profesionales farmacéuticos comprendidos en el artículo 13 de la presente y que tengan al mismo tiempo título habilitante para el ejercicio de otras profesiones de salud o actividades de apoyo a la salud, no pueden ejercerlas simultáneamente. Los alcanzados por la incompatibilidad deben optar por el ejercicio de una de estas profesiones ante la autoridad de aplicación.

**CAPITULO 2
DE LA HABILITACION**

Artículo 18.- Requisitos. A los efectos de obtener la habilitación a la que se refiere el artículo precedente, el o los propietarios deben solicitar la misma por escrito a la autoridad de aplicación, adjuntando las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para los ambientes (espacios físicos), las instalaciones, equipos, instrumental, elementos (drogas, reactivos, productos químicos, preparaciones oficiales, medicamentos, etcétera) y para la Dirección Técnica, que se establezcan por reglamentación.

Artículo 20.- Plazo para el particular para cumplimentar el trámite. La presentación de la documentación mínima requerida por vía de la reglamentación, implicará la reserva de prioridad del lugar señalado o indicado para la apertura del mismo. La reserva de prioridad es transferible y tiene una vigencia de cuatro (4) meses, la pérdida de esta reserva no generará derecho a reclamos de otra naturaleza.

**TITULO III
DE LAS FARMACIAS EN GENERAL**

**CAPITULO 1
CONCEPTO Y COMPETENCIAS**

Artículo 29.- Competencias:

- a) Es de competencia exclusiva de los establecimientos de farmacia:
 - 1) La dispensación de medicamentos y especialidades medicinales aun cuando estén destinados a la higiene y estética de la persona.
 - 2) La preparación, despacho y venta al público de preparados magistrales.
 - 3) La preparación de recetas oficiales.
- b) Sin perjuicio de la competencia exclusiva referida precedentemente, los establecimientos de farmacia son uno de los ámbitos adecuados para:
 - 1) La dispensación de elementos de profilaxis, productos dietoterápicos, productos sanitarios, productos biomédicos, elementos de diagnóstico, tratamiento y curaciones.
 - 2) La promoción de la salud pública, la prevención de las enfermedades y la educación sanitaria de la población.

- 3) La organización de servicios de nebulizaciones, registro de tensión arterial, de inyecciones subcutáneas e intramusculares, de vacunación en las condiciones fijadas en la reglamentación, para lo cual deberán contar con la habilitación respectiva determinada por las normativas de la autoridad de aplicación correspondiente.
- c) Los establecimientos de farmacia también pueden expender suplementos nutricionales, productos dietéticos, medicamentos fitoterápicos, alimentos de uso pediátrico y todos aquellos productos sanitarios vinculados a la promoción y protección de la salud de la población y los que se establezcan por vía reglamentaria.

CAPITULO 2 PROPIEDAD

Artículo 30.- Propiedad. La reglamentación de la presente es la que determina la cantidad máxima de oficinas de farmacia de las que puedan ser titulares o propietarios una persona física o jurídica conforme al artículo 1º de la Ley E N° 2541.

Las farmacias sólo pueden ser propiedad de:

- a) Profesionales farmacéuticos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5º de la presente. En caso de fallecimiento del profesional farmacéutico, único propietario de la farmacia, se debe notificar a la autoridad de aplicación del hecho. Esta puede disponer a pedido del o de los derechohabientes o herederos, el cierre definitivo del establecimiento o su continuidad, debiendo para ello hacerse cargo de la Dirección Técnica un profesional farmacéutico, circunstancia que no puede superar el término de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la defunción del titular. Durante este término los derechohabientes o herederos deben adecuar la propiedad del establecimiento al tipo societario sociedad en comandita simple o los correspondientes a la presente ley. Por vía reglamentaria se define la manera de acreditación de la categoría de derechohabiente o heredero.
- b) De Sociedades de Responsabilidad Limitada, integradas totalmente por profesionales farmacéuticos matriculados en la provincia.
- c) De obras sociales nacionales, provinciales y municipales, mutuales o cooperativas u organizaciones gremiales autorizadas por sus estatutos en las condiciones que determine la reglamentación.
- d) Las farmacias pertenecientes a sociedades en comandita simple, habilitadas con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la presente y las sociedades generadas en el inciso a) del presente artículo, ante el fallecimiento del titular podrán seguir funcionando, manteniéndose en esta condición mientras no haya cambio de titularidad del socio comanditario; sólo se permitirá el cambio del director técnico socio comanditado sin perjuicio del cumplimiento del resto de las disposiciones de esta norma. En caso de fallecimiento del socio comanditario los herederos o derechohabientes podrán continuar con la sociedad en comandita simple.

CAPITULO 4 DIRECCION TECNICA

Artículo 38.- Farmacéutico/a adscripto/a. El director técnico puede contar con la colaboración de uno o más farmacéuticos adscriptos, quienes deben ser autorizados previamente por la autoridad de aplicación para ejercer la función, con procedimiento idéntico al del director técnico, el que tiene sus mismas funciones, obligaciones y responsabilidades. El nombramiento de farmacéuticos adscriptos será obligatorio para el caso del cumplimiento de turnos voluntarios que excedan la jornada legal de trabajo con más las horas extras permitidas por la legislación laboral, adaptándose este criterio por su relieve higiénico laboral, sin que implique tipificación de la naturaleza del vínculo.

Los farmacéuticos propietarios que cumplan la función de Dirección Técnica, no pueden extender más de diez (10) horas su jornada laboral, excepto cuando cumplen horarios por guardias obligatorias. Los farmacéuticos en relación de dependencia que cumplen la función de Dirección Técnica, deben adecuar sus horarios a lo que disponga el convenio colectivo que los rija.

Para el caso de los establecimientos con horarios de atención al público extendidos o permanentes, deben contar además del director técnico, con un farmacéutico adscripto cada ocho (8) horas de atención al público.

En el caso del director técnico propietario, debe contar con farmacéuticos/as adscriptos/as a la Dirección Técnica cuando el turno voluntario excediera su jornada laboral permitida.

La designación del/la farmacéutico/a adscripto/a a la Dirección Técnica será necesaria sin perjuicio del simultáneo desempeño de farmacéuticos auxiliares que se incorporen por las características del establecimiento.

Artículo 44.- Prohibiciones. Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 8° de la presente, el director técnico de una farmacia tiene prohibido:

- a) Anunciar, tener existencia o expender medicamentos de composición secreta o no aprobados por autoridad sanitaria.
- b) Recetar medicamentos, con la sola excepción de los casos de envenenamiento evidente, de reconocida urgencia, en que el agente tóxico sea reconocido, caso en el que está autorizado el profesional farmacéutico, a falta de médico, a despachar o administrar sin receta, el contraveneno correspondiente, debiendo dejar constancia de lo actuado y las circunstancias en el libro recetario.
- c) Inducir a las personas a adquirir determinados medicamentos.
- d) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud o de actividad comercial afín.
- e) Aplicar en su práctica procedimientos que no hayan sido aprobados por la reglamentación.
- f) Difundir por cualquier medio, anuncios en los cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos o productos sanitarios.
- g) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- h) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- i) Tener en existencia o expender medicamentos cuyas fórmulas cualicuantitativas no estén expresadas en idioma nacional.
- j) Despachar recetas que no se encuentren prescriptas de puño y letra, firmadas por el profesional de la salud, con la aclaración del nombre, apellido y número de matrícula, escrita en idioma nacional y no contengan expresado el peso y volumen o unidades biológicas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Cuando se presuma que en la receta hay un error o la ilegibilidad de la letra provoque duda no la despachará sin antes pedir al profesional que la prescribió las explicaciones pertinentes a través de una ratificación o rectificación.
- k) Ser director técnico de más de una (1) farmacia.
- l) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.
- m) Tener existencia o expender "muestras gratis" de medicamentos u otros productos dentro del establecimiento.
- n) Ausentarse de la farmacia durante los horarios de atención al público. En casos en que deba hacerlo momentáneamente por causas excepcionales y por un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, debe dejar constancia firmada en el libro recetario, anotando la hora de salida y de regreso. Durante estas ausencias momentáneas la atención de la farmacia debe quedar a cargo de un farmacéutico auxiliar, quien asumirá las responsabilidades de la función. En caso de no existir farmacéutico auxiliar, quedará prohibido el expendio de medicamentos de venta bajo receta.
- o) Proceder al cierre de la farmacia por un lapso de tiempo que exceda los cinco (5) días, en cuyo caso debe comunicarlo por escrito a la autoridad de aplicación, exponiendo los motivos que lo justifiquen, pudiendo ser denegada la autorización cuando no exista cobertura farmacéutica lo suficientemente cerca que garantice el acceso al medicamento de todos los habitantes.
- p) Negarse a efectuar despacho al público fuera de su horario habitual o de guardia obligatoria, cuando le sea requerido por casos de urgencia. En estas situaciones,

el farmacéutico puede exigir la presentación de la receta en la que conste la necesidad de la administración perentoria del medicamento prescripto.

CAPITULO 5 DISTRIBUCION

Artículo 47.- Ubicación. Las farmacias estarán distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el territorio provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos, *teniendo especialmente en cuenta el número de habitantes de cada localidad.*

- a) En poblaciones menores de quince mil (15.000) habitantes, doscientos (200) metros de distancia entre una y otra farmacia.
- b) En poblaciones que superen los quince mil (15.000) habitantes, cuatrocientos (400) metros de distancia entre una y otra farmacia.

El número de habitantes a tener en cuenta será el que arroje el último censo de población nacional o provincial, para el ejido urbano de la localidad que corresponda o el informe actualizado del INDEC.

Artículo 48.- Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente. Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentren habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autorizará traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada.

TITULO IV **DEL BOTIQUIN DE FARMACIA**

CAPITULO 1 CONCEPTO

Artículo 52.- Autorización y requisitos. En las localidades, parajes, comisiones de fomento o balnearios donde no actúen farmacéuticos, la autoridad de aplicación puede autorizar la instalación de un (1) botiquín de farmacia por localidad, a cargo de un auxiliar de farmacia matriculado y de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación. Las habilitaciones así acordadas, caducarán de pleno derecho a los tres (3) meses de la instalación de una farmacia.

TITULO VII **DE LAS DROGUERIAS FARMACEUTICAS**

CAPITULO 1 CONCEPTO

Artículo 79.- Concepto. Se entiende por droguería farmacéutica, a los efectos de la presente, a todo establecimiento dedicado a la comercialización mayorista o fraccionamiento de medicamentos o especialidades medicinales en su envase primario de drogas y material aséptico que se determinen por reglamentación.

CAPITULO 4 DIRECCION TECNICA

Artículo 88.- Expendio limitado. Las drogas, productos y especialidades medicinales que sean objeto de las actividades del establecimiento (droguerías), son adquiridos exclusivamente a personas autorizadas para su expendio y a su vez expendidos a laboratorios, farmacias, sanatorios, clínicas, habilitados por autoridad de aplicación, hospitales, obra social provincial (IProSS) y Ministerio de Salud.

TITULO XI **DISPOSICIONES GENERALES**

CAPITULO 2 SANCIONES

Artículo 124.- Autorización de circulación, dispensación o consumo. Las drogas, medicamentos, productos sanitarios y especialidades medicinales y todo otro producto sanitario para su circulación, dispensación o consumo en la Provincia de Río Negro, están sujetos a la autorización

previa de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y de la autoridad de aplicación.

Se permite la circulación, dispensación y consumo de medicamentos del PROZOME habilitados por la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 127.- Adecuación a la norma. A partir de la entrada en vigencia de la presente, no pueden habilitarse en territorio provincial establecimientos que no cumplan con las exigencias dispuestas precedentemente. Los establecimientos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente, se encuentren habilitados continuarán funcionando en las condiciones que fueron otorgadas las respectivas habilitaciones.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la institución "Viedma Ayuda y Lucha contra el Cáncer" asociación civil VALCEC, filial Viedma, el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral según folio parcelario DC 18-C1-SA-M341-P9 ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen número 295 de la ciudad de Viedma, que es propiedad de la Provincia de Río Negro según consta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 2º.- El inmueble objeto de transferencia, tiene como destino y cargo de afectación el uso de la sede permanente de la asociación VALCEC.

Artículo 3º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en las leyes vigentes que rigen para la donación de inmuebles.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, el plazo procesal establecido por el artículo 7º de la Ley P N° 3847.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----